



DENOMINACIÓN: La cooperativa especializada de ahorro y crédito Ltda. -SERVICONAL-, es un organismo cooperativo de primer grado, perteneciente al sistema de la economía solidaria, sin Ánimo de lucro de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado y establecido como persona jurídica de derecho privado. Para todos los efectos legales, la Cooperativa especializada de ahorro y crédito Ltda. -SERVICONAL-, podrá identificarse independientemente de su razón social con la sigla SERVICONAL.

IDENTIFICACIÓN: La organización se encuentra catalogada como contribuyente de renta del régimen tributario especial, responsable de ventas, Gravamen a los Movimientos Financieros, e información exógena para efecto de cruces de información por parte de la DIAN, y se identifica con el NIT: 890.204.101-1

DOMICILIO: SERVICONAL, tendrá su domicilio principal en el municipio de Puente Nacional, departamento de Santander Republica de Colombia y su ámbito territorial de operaciones comprenderá todo el Territorio Nacional, dentro del cual el Consejo de Administración podrá establecer las dependencias que crea convenientes para el desarrollo de sus actividades, conforme a las normas legal vigentes y a la reglamentación interna que se expida.

SERVICONAL, actualmente tiene la oficina principal en el municipio de Puente Nacional en la carrera 6 6 98 y una agencia en el Municipio de Guavatá en la carrera 3 3 103 sector el pinar.



ACTIVIDAD MERITORIA

OBJETO SOCIAL Y ACUERDO COOPERATIVO: La cooperativa tiene como objetivos generales para el cumplimiento del acuerdo Cooperativo: fomentar el ahorro, prestar el servicio de créditos y el manejo general de inversiones, procurar en general la prestación de diversos servicios tendientes a satisfacer necesidades personales y familiares de los asociados y de la comunidad en general. Para el cumplimiento del objeto social, Serviconal realizará operaciones con recursos lícitos de sus asociados, entidades y usuarios y sus operaciones se ajustarán a lo regulado por el Estado y lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria instancia de control y Vigilancia.

Para el logro del objeto social, Serviconal, en su condición de cooperativa especializada de ahorro y crédito podrá realizar todas aquellas actividades y operaciones autorizadas por el Estado a esta clase de sociedades cooperativas, contribuyendo al mejoramiento social, económico, cultural y ecológico de sus asociados, al desarrollo de obras de servicio comunitario fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación de los principios y métodos de la economía solidaria.

ACTO COOPERATIVO: Todas las operaciones, actividades y acciones que ejecuta SERVICONAL, con sus asociados en desarrollo de su objeto social, constituyen actos cooperativos; por tanto, es un acto de naturaleza solidaria de ayuda mutua, sin fines de lucro, que busca ofrecer alternativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de los asociados y fomentar el desarrollo personal y colectivo.

ARTÍCULO 7. SECCIONES Y ACTIVIDADES

Para el logro de sus objetivos generales y el desarrollo del acuerdo cooperativo Serviconal podrá contar con las siguientes secciones y actividades:

Secciones:

- a- Especialización de ahorro y crédito
- b- Servicio de mejoramiento y desarrollo comunitario.



c- Establecer convenios con Entidades públicas y privadas que beneficien a los asociados.

Actividades

A) Serviconal ejercerá la actividad financiera cooperativa a través de una sección especializada, únicamente con sus asociados, estando autorizada para adelantar exclusivamente las siguientes operaciones:

1. Captar ahorros a través de productos de depósitos a la vista o a término, mediante la expedición de certificados de depósito de ahorro a término CDAT, o ahorro Contractual.
2. Otorgar Créditos en sus diferentes modalidades, y en general celebrar todas las operaciones activas de crédito.
3. ser operador de libranzas en los términos de las leyes o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen, y celebrar convenio de descuento de nómina por libranza.
4. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus gerentes, directores y empleados.
5. Celebrar contratos de apertura de crédito
6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.



7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos, de acuerdo con las disposiciones del Estado.

8. Intermediar recursos de redescuento.

9. Emitir bonos.

10. Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería, en entidades legalmente autorizadas para tal efecto.

11. Ejecutar y estimular programas de información, de formación y capacitación relativa a la naturaleza cooperativa y pensamientos solidarios previstas en los Estatutos o por disposiciones legales, que SERVICONAL pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades, la intermediación financiera, la gestión asociativa y administrativa, para los asociados, los delegados, los integrantes de los organismos de administración y control y los empleados.

En todo caso en la prestación de tales servicios Serviconal no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

12. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, expedición de tarjeta débito, operaciones de traslado electrónico de dinero, etc.

13. Podrá además realizar toda clase de actos, negocios, actividades, convenios, contratos, y operaciones que las normas y autoridades competentes le autoricen de manera general y que estén acordes con el desarrollo del objeto del acuerdo cooperativo señalado en el presente estatuto.



14. Brindar jornadas de capacitación a los asociados en temas como: sector agropecuario, educación financiera, cooperativismo y otros de interés común.

15. Las que expresamente autorice el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1: Se entiende como actividad financiera la captación de depósitos a la vista o a término de asociados para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito y en general el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de asociados.

PARÁGRAFO 2: Serviconal desarrollará la actividad financiera previo el lleno de los requisitos y el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad financiera cooperativa. De igual forma, los recursos de Serviconal tendrán origen lícito, por tal razón, Serviconal implementará los mecanismos idóneos y necesarios para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo a los que están expuestos los recursos que ingresen a la entidad, para prevenir el ingreso de recursos ilícitos.

PARÁGRAFO 3: Serviconal puede establecer y organizar las dependencias administrativas y establecimientos que le sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social. Si algunos servicios no pueden prestarlos directamente, éstos podrán ser prestados mediante convenios con entidades del mismo sector o actividad.

PARÁGRAFO 4: Serviconal advertirá en su publicidad que cuenta con el seguro de depósitos y su cobertura, además enunciará que entidad asignada por el Estado ejerce su vigilancia.

B. Para el cumplimiento de los objetivos relacionados con las secciones diferentes de Ahorro y Crédito, orientado al eje social, la Cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades:



1. Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar en general para sus asociados y familiares.
2. Desarrollar actividades de educación y solidaridad cooperativa dentro de los marcos fijados por la ley.
3. Ejecutar las demás actividades complementarias de las anteriores y destinadas a cumplir los objetivos generales de la Cooperativa

Parágrafo 5. La prestación de servicios de asistencia técnica, educación, capacitación asistencia social y solidaridad se harán con recursos provenientes de los fondos sociales, de gastos generales y/o contribuciones de los asociados, evitando en cualquier caso utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados de la actividad financiera

INVERSIONES AUTORIZADAS A SERVICONAL:

Serviconal sólo podrá invertir en:

1. Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera de Colombia o por otros entes estatales, diferentes de Cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas Multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.
2. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
3. En sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la ley 79 de 1988 y hasta el 10% de su capital y reservas patrimoniales.
4. En bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito.

S E R V I C O N A L
PROYECTO APLICACIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS EJERCICIO 2022

Aplicación del excedente del ejercicio 2022			789.028.808
Reserva para protección aportes sociales	30%	236.708.642	
Impuesto de renta	20%	157.805.764	
Fondo social para educación no formal	5%	39.451.440	
Fondo social para solidaridad	10%	78.902.880	
Revalorización de aportes sociales (1)	15%	118.354.321	
Fondo amortización aportes sociales	15%	118.354.321	
Fondo de bienestar	5%	39.451.440	
Sumas iguales	100%	789.028.808	

1. Aportes sociales promedio 2022 \$3.806.782.632; retorno 3.11% (IPC 2022 13,12%).

El estatuto tributario artículo 19-4 determina como impuesto de renta el 20% sobre el beneficio neto o excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, apropiados de la siguiente forma:


Aplicación Excedente del ejercicio 2022	789.028.808	IMPUESTO DE RENTA	FONDO EDUCACIÓN NO FORMAL	FONDO PARA SOLIDARIDAD
Fondo social para educación	25% 197.257.204	15%	118.354.321	78.902.883
Fondo social para solidaridad	10% 78.902.880	5%	39.451.443	39.451.437
Fondo de Bienestar social	5% 39.451.440			
Reserva para protección aportes sociales	30% 236.708.642			
Fondo amortización aportes sociales	15% 118.354.321			
Revalorización de aportes sociales (1)	15% 118.354.321			
Sumas iguales	100% 789.028.808	20%	157.805.764	78.902.883 39.451.437

1. Aportes sociales promedio 2022 \$3.806.782.632; retorno 3.11% (IPC 2022 13,12%).

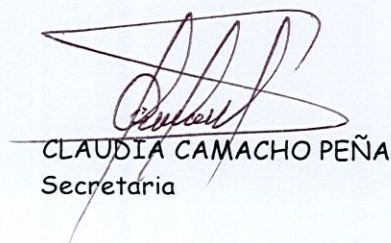
Se solicita a la Asamblea General se autorice, compromiso de incremento en la reserva protección de aportes sociales y traslado de reserva, así:

1. Comprometer del excedente 2022, se apropie en la asamblea general de 2024 el 30% como reserva protección de aportes sociales, dando cumplimiento al 20% obligatorio y un 10% adicional de acuerdo a lo conceptuado en la ley 79 de 1988 artículo 54.

Proyecto aprobado por el Consejo de Administración, según acta No. 886 de enero 27 de 2023


FRANCISCO TORRES
 Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


CLAUDIA CAMACHO PEÑA
 Secretaria



SERVICONAL

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA

"Proyectamos su Futuro"

ESTRUCTURA DE CARGOS DIRECTIVOS, DE CONTROL Y GERENCIAL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES	SUPLENTES
ESPERANZA PINEDA VELASCO	WILLIAM EDGARDO OROZCO VELASCO
C.C 28.308.394	C.C 14.221.701
MARILU FORERO DE FANDIÑO	REINA MARY GAMBOA DE PINEDA
C.C 27.981.062	C.C 28.307.441
JOSE AMILCAR AMADO CHAMORRO	
C.C 91.010.011	
CARLOS RAMIRO SANCHEZ ALFONSO	DIORGINA CIFUENTES
C.C 19.469.791	C.C 37.625.532
FRANCISCO TORRES	CLARA INES OVALLE DE GUTIERREZ
C.C 5.712.888	C.C 28.307.158

JUNTA DE VIGILANCIA

PRINCIPALES	SUPLENTES
MARIA EUGENIA MILLARES ESCAMILLA	LUZ MAR BAUTISTA ABAUNZA
C.C 28.306.789	C.C 37.626.353
MARIA DE JESUS HERNANDEZ BARAJAS	JOSE SAGRARIO VELASCO ZUÑIGA
C.C 28.139.899	C.C 2.102.708
LUZ MARIA FRANCELINA ARGUELLES	CONSTANZA GARCIA TORRES
C.C 28.476.779	C.C 28.305.779

REVISOR FISCAL

AUDICOOP, Tarjeta de registro J.C.C 588

PRINCIPALES	SUPLENTES
EDGAR DOMINGO SALAZAR RUEDA	MARTHA SANCHEZ NEIRA
C.C 91.070.938	C.C 37.893.338

REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPALES	SUPLENTES
HENRY GONZALEZ GAMBA	CLAUDIA CAMACHO PEÑA
C.C 79.345.492	C.C 28.308.724



SERVICONAL

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA

"Proyectamos su Futuro"

PAGO DE ADMINISTRADORES			
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	HONORARIOS	SALARIOS
FORERO DE FANDIÑO MARILU	27.981.062	\$ 3.488.360	
MILLARES ESCAMILLA MARIA EUGENIA	28.306.789	\$ 3.488.360	
HERNANDEZ BARAJAS MARIA DE JESUS	28.139.899	\$ 3.488.360	
SANCHEZ ALFONSO CARLOS RAMIRO	19.469.791	\$ 3.488.360	
TORRES FRANCISCO	5.712.888	\$ 4.611.580	
ARGUELLES LUZ MARIA FRANCELINA	28.476.779	\$ 3.488.360	
AMADO CHAMORRO JOSE AMILCAR	91.010.011	\$ 6.160.160	
PINEDA VELASCO ESPERANZA	28.308.394	\$ 3.488.360	
CAMACHO PEÑA CLAUDIA	28.308.724		\$ 124.551.333
GONZALEZ GAMBA HENRY	79.345.492		\$ 252.017.222
AUDICOOP	800.004.053-0	\$ 26.296.380	



SERVICONAL

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA

"Proyectamos su Futuro"

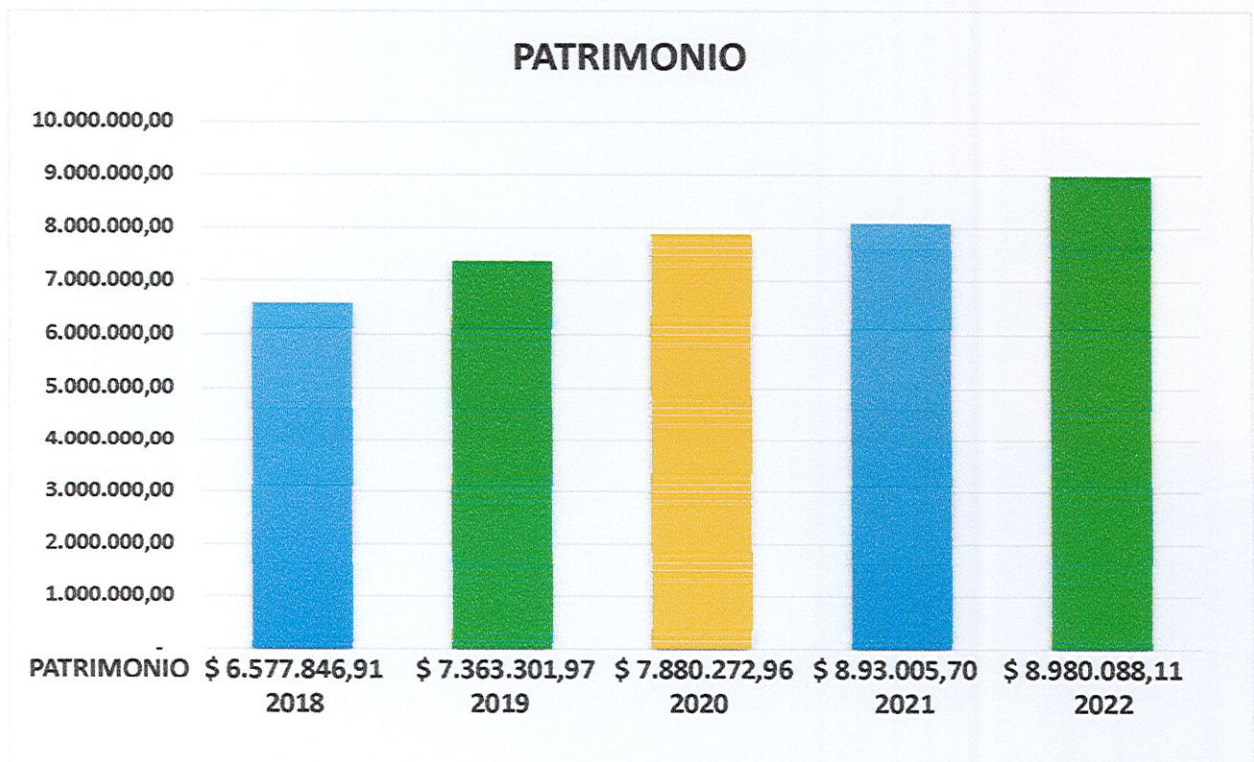
A continuación se presenta el listado de asociados suscribieron el acta de fundación de SERVICONAL en abril 20 de 1969 :

1	AGUILERA REYES MARIA SANTOS	28302175	34	MURILLO STHAHELIN EMMA	28302563
2	ALARCON AVILA IGNACIO	2142119	35	MURILLO STHAHELIN LUZ	28305302
3	AMAYA DE DIAZ MARIA HERMINDA	28302460	36	ORDUZ GERARDO	2728998
4	ARDILA DE PACHECO CRECENCIA	28305040	37	ORTIZ LUIS ALFREDO	17189976
5	ARDILA ARIZA HUMBERTO	2145546	38	ORTIZ GAMBA GUSTAVO	2145188
6	ARIZA LOPEZ EUSTAQUIO	2144556	39	OVALLE TORRES JOSE VICENTE	2142631
7	BARRANTES TORRES HERMENEGILDO	2143854	40	OVALLE AVILA MARDOQUEO	5709377
8	BELTRAN PALOMINO ALVARO	5709927	41	PACHECO AQUILINO	2144155
9	BELTRAN PALOMINO JORGE	5709797	42	PALOMINO ANA MARIA	28303632
10	BELTRAN SIMON	19138057	43	PARDO RONCANCIO MISAEL	5712478
11	BENAVIDEZ CAMACHO MIGUEL ADOLFO	5709812	44	PARRA CONTRERAS JOSE ADAN	2144637
12	BERNAL SEGUNDO BELISARIO	2523351	45	PARRA GONZALEZ JOSE SERAFIN	2142684
13	CAMACHO GAMBA CARLOS	5709086	46	PARRA SAAVEDRA ANTONIO	2520966
14	CAMELO ARIZA SERVILIO	2144999	47	PINZON RICARDO	2143342
15	CASTAÑEDA ARDILA VICENTE	2143019	48	QUIROGA LUIS FRANCISCO	79101983
16	CUADRADO POLO	2143575	49	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FANNY	28305888
17	CUBIDES DE MURCIA EMPERATRIZ	28303776	50	RODRIGUEZ GERENA SEGUNDO	2142350
18	CUBIDES DE QUIROGA TERESA	24561475	51	RUIZ BELLO TERESA	28303022
19	ARDILA DE CAMELO TULIA	28176040	52	RUIZ MARIN STELLA	28302304
20	GARZON MAXIMO	2142323	53	RUSSI DE PALACIOS LILIA ESTHER	28302176
21	GERENA DE ROJAS GRACIELA	28303908	54	SANCHEZ DOMINGO	2142242
22	GONZALEZ DE TORRES ESTHER	28307775	55	SANTAMARIA ANA DOLORES	28303326
23	MALAGON PARDO JOSE EGIDIO	5786217	56	SIERRA EFRAIN	2144818
24	MARIN MIGUEL ROBERTO	2142573	57	SUAREZ ANTONIO	2142152
25	MARTINEZ FAJARDO FLORINDO	2143329	58	SUAREZ NICOLAS	2141059
26	MATEUS TRANSITO	28303191	59	TELLEZ LUIS MARTIN	2142394
27	MATEUS TRINO ALFREDO	2144437	60	TIRIA LUIS ANTONIO	2142051
28	MAYORAL GAPITO	2142219	61	TORRES GIOGENES	2142057
29	MENJURA MALAGON AGUSTIN	2142589	62	TORRES PABLO EMILIO	2143286
30	MOSQUERA RODRIGUEZ CECILIA	28307180	63	VALERO MARIA INES	28305621
31	MURCIA BUITRAGO EDILBERTO	4065567	64	VALLES DE CORTES MARIA INES	28302082
32	MURILLO PINZON LEONOR	28303687	65	VICARIA SILVA LUIS EDUARDO	2036639
33	MURILLO PINZON MATILDE	28302488	66	VIRVIESCAS JUAN DE JESUS	2145362



PATRIMONIO: El estatuto de **SERVICONAL** artículo 81 lo define: "El patrimonio de la cooperativa esta constitución por:

- a. Los aportes sociales individuales y los amortizados.
- b. Los fondos y reservas de carácter permanente.
- c. Las donaciones o auxilios de carácter patrimonial.
- d. Las revalorización y superávit patrimoniales.
- e. Todas aquellas partidas que presenten incremento patrimonial.



GERENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORME DE GESTION 2022

Señores asambleístas bienvenidos a la LIV Asamblea General Ordinaria bajo la modalidad de delegados.

Una vez más nos encontramos todos de manera presencial para darnos el abrazo guardado desde el año 2020.

En ejercicio de las previsiones contenidas en la ley y en el estatuto, presentamos a consideración de nuestros asociados el informe sobre el trabajo realizado en SERVICONAL durante el periodo objeto del presente análisis.

El informe brinda un panorama ilustrativo sobre el desempeño, evolución y resultados de la entidad, con el propósito de analizar las principales cifras dentro del contexto social y financiero. De igual forma, contiene los informes de la Junta de Vigilancia como órgano de Control Social, el informe de la gerencia y del Consejo de Administración y la Revisoría Fiscal, como órgano de control administrativo y financiero.

Conforme lo disponen las normas legales vigentes, el Estatuto de SERVICONAL y atendiendo la responsabilidad que nos asiste en nuestra calidad de Directivos y Administradores, presentamos el informe conjunto de gestión correspondiente al ejercicio de 2021 y lo más relevante de lo corrido del periodo de 2022.

Echemos un vistazo a las cifras entregadas por el 2022:

ECONOMIA MUNDIAL

El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas Hawkines en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación. • Tal combinación se tradujo en fenómenos de estanflación (situación económica de un país que se caracteriza por un estancamiento económico a la vez que persiste el alza de los precios y el aumento del desempleo), en algunos países durante parte de lo que fueron los trimestres del 2022 y en general en un riesgo global de estanflación de cara a este 2023.

Así la perspectiva global de crecimiento de este año 2023 es de una desaceleración de alguna importancia pasando de un crecimiento mundial en el 2022 de 3.2% a 2,7% en 2023 con frenazos más o menos bruscos. Otros pronósticos, pero también más ácidos, auguran que este 2023 habrá tan solo un 1.4% de crecimiento global,

según Fitch Ratings. Wells Fargo proyecta un 1.7% de crecimiento y enfatiza que el 35% de la economía global caerá en recesión. Sin embargo, el 2022 cerró con un punto de inflexión a manera de luz al final del túnel, que no vendrá pronto, pero tomó un poco menos de incertidumbre en cuándo y cuán lejos pueden llegar la inflación y por tanto las alzas en tasas de interés mundial. •

En el frente empresarial y laboral, el mundo vio un 2022 con un balance mixto. El comercio mundial y el empleo no han cerrado el año en sus estadísticas, pero el nowCast de UNCTAD, para el caso del comercio, revela que pasan de tener un buen arranque de año a un enfriamiento a lo largo del año. Por su parte, según la OIT, en el 2022 el empleo mundial, medido en horas trabajadas o su equivalente a empleos full-time cerró el año mejor que como lo hizo el 2021, pero con enfriamiento frente al Q2 del presente año. Los resultados empresariales de un país como EEUU estuvieron robustos (pico histórico en Q2 de 24% utilidades/GDP) al igual que la creación de empresas que se mantuvo estable este año. Sin embargo, las perspectivas para los resultados financieros de este 2023 no se auguran igual de buenas, pues los altos intereses seguirán impactando en las rentabilidades corporativas. A su vez, en ese mismo país se conocieron recortes de personal de emblemáticas empresas a lo largo de todo el año.

ECONOMIA COLOMBIANA

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder. Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, (para los hombres el 8% y para las mujeres el 12.7%) niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 13.12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%. Es la cifra más alta en 21 años. Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo. El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda

externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1. ACTIVOS

Los ACTIVOS de SERVICONAL durante el año 2022, crecieron en \$2.343.6 millones de pesos, al pasar de \$31.096.8 millones de pesos al cierre del periodo 2021 a \$ 33.440.4 millones de pesos al cierre del periodo 2022, incremento que representa una variación porcentual positiva del 7.5%.

Más valor representa este crecimiento, que, a pesar del alto porcentaje presentado por el IPC en el periodo, la subida en las tasas activas y pasivas que generaron una gran competencia desigual con del sistema financiero tradicional y con entidades del mismo sector cooperativo que hacen presencia en la zona, SERVICONAL ha manejado con sabiduría el tema, buscando perjudicarse lo menos posible en este aspecto.

Para el periodo 2023, seguimos trabajando para adquirir las obligaciones que nuestros asociados posean en otras entidades financieras con tasas de interés más altas que las que ofrece SERVICONAL a través de la línea de crédito ORO, Creada con motivo de los 50 años de la cooperativa y que ha sido de gran éxito entre nuestros asociados.

CARTERA DE CREDITO

En materia contable para efectos de buenos resultados, la cartera de crédito constituye el activo productivo más importante de nuestra organización, toda vez, que es el componente mayoritario y generador de ingresos que determinan la productividad y rentabilidad del negocio financiero.

Así las cosas, la cartera de crédito bruta en poder de nuestros asociados, en diciembre 31 de 2022, alcanzó la suma de \$27.702.6 millones de pesos, o sea un crecimiento por la suma de \$3.667.3 millones pesos más en términos absolutos y un 15.25% en términos porcentuales, comparados con las sumas presentadas en

diciembre 31 de 2021, cuando alcanzó la suma de \$24.035.3, en términos absolutos, y el 12.65% más en términos porcentuales.

CALIDAD DE LA CARTERA

El porcentaje de morosidad alcanzado se ubicó en diciembre 31 de 2022, dentro de las cifras establecidas por la supersolidaria y como meta por la administración de SERVICONAL, siendo uno de los indicadores de cartera morosa más bajos del sector financiero en Colombia.

Al finalizar el año 2022, este indicador se ubicó en el 2.9%, mientras que para el cierre de 2021 este indicador era del 4.9%, que, aunque era bajo, para el presente periodo mejoró en 2 puntos porcentuales.

Este indicador de calidad de cartera es muy positivo para la entidad, porque está demostrando en las cifras de colocación y de indicador de morosidad, la rigurosidad y análisis en la colocación de la cartera de crédito, donde a pesar de realizar desembolsos en menos de 3 horas, se está demostrando que las herramientas utilizadas y el conocimiento del cliente asociado son factores primordiales en nuestros análisis.

La meta para la administración de SERVICONAL sigue siendo, mantener la cartera de crédito con un indicador de morosidad igual o inferior al 5% o en su defecto inferior al del promedio del sector cooperativo, el cual se ubicó por encima del 6%.

COLOCACION POR OFICINA		
OFICINA	No. CREDITOS	VALOR
PUENTE NACIONAL	689	\$ 13.152.430.000,00
GUAVATA	192	\$ 2.563.900.000,00
TOTAL COLOCACIONES	881	\$ 15.716.330.000,00

CLASIFICACION DE LA CARTERA POR GARANTIAS :

	SALDO CARTERA DE CREDITO DICIEMBRE DE 2022	
	No CREDITOS	VALOR
CONSUMO OTRAS GARANTIAS	363	\$ 3.473.180.058,00
CONSUMO ADMISIBLE	56	\$ 45.843.626,00
COMERCIAL OTRAS GARANTIAS	1178	\$ 19.916.016.435,00
COMERCIAL ADMISIBLE	76	\$ 4.267.590.282,00
TOTAL CARTERA DICIEMBRE	1.673	\$ 27.702.630.401,00

CLASIFICACION DE LA CARTERA POR MODALIDADES Y POR OFICINA :

OFICINA PUENTE NACIONAL	No. CREDITOS	VALOR
CONSUMO OTRAS GARANTIAS	277	\$ 2.704.320.616,00
CONSUMO ADMISIBLE	53	\$ 44.549.287,00
TOTAL CONSUMO PUENTE NACIONAL	330	\$ 2.748.869.903,00
COMERCIAL OTRAS GARANTIAS	913	\$ 16.164.140.260,00
COMERCIAL ADMISIBLE	76	\$ 4.267.590.282,00
TOTAL COMERCIAL PUENTE NACIONAL	989	\$ 20.431.730.542,00
TOTAL CARTERA PUENTE NACIONAL	1.319	\$ 23.180.600.445,00
OFICINA GUAVATA	No. CREDITOS	VALOR
CONSUMO OTRAS GARANTIAS	86	\$ 768.859.442,00
CONSUMO ADMISIBLE	3	\$ 1.294.339,00
TOTAL CARTERA CONSUMO GUAVATA	89	\$ 743.430.974,00
COMERCIAL OTRAS GARANTIAS	265	\$ 3.751.876.175,00
TOTAL CARTERA GUAVATA	354	\$ 4.522.029.956,00
TOTAL CARTERA CONSOLIDADA 2022	1.673	\$ 27.702.630.401,00

CARTERA DE CRÉDITO POR AGENCIA							
	2018	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN 2022 en 2021	
						\$	%
Guavata	2.159.531.580	2.682.461.291	3.119.941.178	4.021.700.799	4.522.029.956	500.329.157	12,4%
Participación	13,0%	13,7%	14,6%	16,7%	16,3%		
Puente Nacional	14.422.977.336	16.863.071.421	18.215.750.182	20.013.671.921	23.180.600.445	3.166.928.524	15,8%
Participación	87,0%	86,3%	85,4%	83,3%	83,7%		
Total	16.582.508.916	19.545.532.712	21.335.691.360	24.035.372.720	27.702.630.401	3.667.257.681	15,3%

En esta labor, debemos hacer un reconocimiento especial a todo el equipo de trabajo de SERVICONAL, por la labor realizada para alcanzar las cifras que aquí se presentan, es un trabajo complejo que resumo en una frase: “a nadie le gusta que le cobren, pero a todos les gusta que le presten”.

COMITÉ DE RIESGOS

El comité de riesgos cumplió al pie de la letra sus funciones, efectuando las reuniones mensuales e incluyendo en las pertinentes lo relacionado con la evaluación y calificación de la cartera de crédito con las características estipuladas en la CBCF y en el SARC, realizando juiciosamente una evaluación y calificación general a todos los créditos de acuerdo a los criterios y las metodologías establecidas por la administración de la cooperativa; los resultados obtenidos se encuentran consignados en las actas respectivas de dicho comité.

El trabajo realizado por el área comercial de SERVICONAL y La agilidad en los procesos de análisis y otorgamiento de crédito sumado a la eficiencia del equipo de trabajo, entre muchos otros aspectos, nos ha permitido no solo ser más competitivos en el mercado financiero local y regional, sino que hemos logrado atraer nuevos asociados que nos generan grandes beneficios y a su vez les generamos valores agregados a nuestros asociados y comunidad en general.

De otra parte, Le informamos a nuestros asociados y comunidad en general que SERVICONAL se encuentra inscrita legalmente en el RONEOL (Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza) y anualmente se viene actualizando el mismo, por lo tanto, podrá otorgar créditos por libranza a cualquier entidad o personas naturales de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

Serviconal continúa encaminada al crecimiento de la cartera de crédito dentro de un marco de prudencia, observando sanas prácticas y políticas apropiadas de administración del riesgo crediticio que incluye una adecuada metodología de otorgamiento, seguimiento y cobranza.

A pesar de la competencia tan fuerte en el mercado financiero y la permanente compra de cartera de crédito por parte de otras entidades, SERVICONAL se ha mantenido gracias a las estrategias de colocación que permanentemente han sido revisadas por el consejo de administración, la alta gerencia y el equipo de trabajo como proceso de participación, innovación y crecimiento.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO Y LAS INVERSIONES

El disponible en diciembre de 2022 tiene una participación del 18.7% en el total del activo, en este grupo se mantienen los recursos inmediatos necesarios para atender el desarrollo del objeto social y el cumplimiento del Fondo de Liquidez.

El disponible en diciembre de 2021 tenía una participación del 23.9% en el total del activo de la cooperativa.

FONDO DE LIQUIDEZ

El fondo de liquidez en diciembre 31 de 2022 asciende a la suma \$2.887.7 millones de pesos que corresponde al 11.9% del total de los depósitos de ahorros en la misma fecha, el mismo se encuentra invertido en cuentas de ahorro disponible en entidades bancarias vigiladas por la Superfinanciera de Colombia, tal como lo estipula la normatividad vigente (Banco cooperativo COOPCENTRAL y BBVA).

El fondo de liquidez en diciembre 31 de 2021 llegó a la suma de \$2.625.5 millones de pesos que correspondían 11.55% del total de los depósitos de ahorros en la misma fecha y su inversión se encontraba en cuentas de ahorro disponible en las mismas entidades bancarias vigiladas por la Superfinanciera.

El FONDO DE LIQUIDEZ presentó un incremento de \$262.2 millones de pesos con relación al periodo 2021, con un crecimiento porcentual del 9.98%.

El incremento presentado en el 2021, se debió al crecimiento en los depósitos de asociados, ratificando año tras año, la sólida imagen corporativa de SERVICONAL; factores tales como la alta rentabilidad, la confianza de nuestros asociados y comunidad en general, la seguridad y la eficiente administración de los recursos, la atención entregada y el alto sentido de pertenencia y credibilidad que tienen nuestros asociados por su cooperativa fueron fundamentales en este crecimiento.

En el 2022 nos seguimos consolidando como una de las mejores empresas sociales y solidarias del sector financiero cooperativo con presencia en esta región del país, por sus valores agregados y su balance social el cual se presenta a esta asamblea general.

DETERIORO DE CARTERA (provisión de cartera)

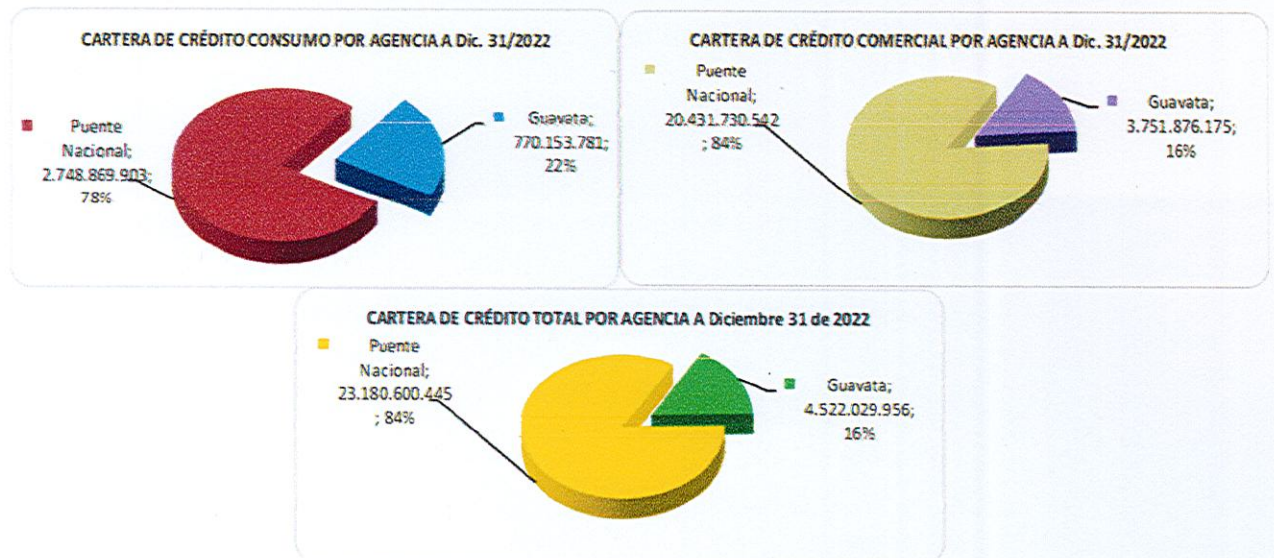
	CONSUMO		COMERCIAL	
	DÍAS	DETERIORO	DÍAS	DETERIORO
A	0-30	0%	0-30	0%
B	31-60	50%	31-60	50%
C	61-90	100%	61-90	100%
D	91-180	100%	91-120	100%
E	181	100%	>120	100%

CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL									
CATEGORÍA	SALDO CARTERA				DETERIORO A Dic. 31/2022			EVALUACIÓN A Dic. 31/2022	
	Dic. 31/2021	*1	Dic. 31/2022	*1	DEDUCCIONES	DETERIORO	%	Vs. Dic. 31/2021	
A 0-30	19.413.973.146	80,8%	23.463.749.360	84,7%		0		4.049.776.214	20,9%
B 31-60	488.796.241	2,0%	346.940.693	1,3%		173.470.342	50%	-141.855.548	-29,0%
C 61-90	130.629.552	0,5%	48.208.042	0,2%		48.208.042	100%	-82.421.510	-63,1%
D 91-180	49.537.608	0,2%	34.954.469	0,1%		34.954.469	100%	-14.583.139	-29,4%
E +180	427.969.049	1,8%	289.754.153	1,0%		289.754.153	100%	-138.214.896	-32,3%
Totales	20.510.905.596	85,3%	24.183.606.717	87,3%	0	546.387.006	2,3%	3.672.701.121	17,9%
Vencida	1.096.932.450	94,0%	719.857.357	89,8%				-377.075.093	-34,4%
Calidad	5,3%		2,98%		Cobertura	75,9%		-2,4	-44,3%

*1: Corresponde a la participación de la categoría en el total de cartera de crédito. Y cartera vencida sobre total cartera vencida

CARTERA DE CRÉDITO CONSUMO									
CATEGORÍA	SALDO CARTERA				DETERIORO A Dic. 31/2022			EVALUACIÓN A Dic. 31/2022	
	Dic. 31/2021	*1	Dic. 31/2022	*1	DEDUCCIONES	DETERIORO	%	Vs. Dic. 31/2021	
A 0-30	3.454.950.330	14,4%	3.437.577.285	12,4%		0		-17.373.045	-0,5%
B 31-60	11.257.767	0,0%	38.763.351	0,1%		19.381.675	50%	27.505.584	244%
C 61-90	10.968.923	0,0%	6.793.633	0,0%		6.793.633	100%	-4.175.290	-38%
D 91-180	14.309.201	0,1%	5.724.848	0,0%		5.724.848	100%	-8.584.353	-60%
E +181	32.980.903	0,1%	30.164.567	0,1%		30.164.567	100%	-2.816.336	-9%
Totales	3.524.467.124	14,7%	3.519.023.684	12,7%	0	62.064.723	1,8%	-5.443.440	-0,2%
Vencida	69.516.794	6,0%	81.446.399	10,2%				11.929.605	17,2%
Calidad	2,0%		2,3%		Cobertura	76,2%		0,3	17,3%

CARTERA DE CRÉDITO TOTAL									
CATEGORÍA	SALDO CARTERA				DETERIORO A Dic. 31/2022			EVALUACIÓN A Dic. 31/2022	
	Dic. 31/2021	*1	Dic. 31/2022	*1	DEDUCCIONES	DETERIORO	%	Vs. Dic. 31/2021	
A 0-30	22.868.923.476	95,1%	26.901.326.645	97,1%		0		4.032.403.169	17,6%
B 31-60	500.054.008	2,1%	385.704.044	1,4%		192.852.017	50%	-114.349.964	-22,9%
C 61-90	141.598.475	0,6%	55.001.675	0,2%		55.001.675	100%	-86.596.800	-61,2%
D 91-180	63.846.809	0,3%	40.679.317	0,1%		40.679.317	100%	-23.167.492	-36,3%
E +180	460.949.952	1,9%	319.918.720	1,2%		319.918.720	100%	-141.031.232	-30,6%
Totales	24.035.372.720		27.702.630.401		0	608.451.729	2,2%	3.667.257.681	15,3%
Vencida	1.166.449.244		801.303.756					-365.145.488	-31,3%
Calidad	4,9%		2,9%		Cobertura	75,9%		-2,0	-40,4%



CARTERA CASTIGADA

Para el periodo 2022, la gerencia presentó al comité de riesgos y al consejo de administración 5 créditos para castigar, por valor de \$52.9 millones de pesos. Se deja claro que dichas obligaciones continúan con su proceso de cobro jurídico y ya cuentan con las provisiones establecidas en el manual SARC DE Serviconal.

ACTIVOS MATERIALES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Corresponde a los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la cooperativa. Se registran a costo de adquisición.

Este rubro presentó en el periodo 2022 una disminución en términos absolutos de -36.6 millones de pesos, al pasar de \$433.2 millones de pesos en 2021, a \$396.6 millones de pesos en el periodo 2022, con una disminución porcentual del -8.44% respecto al periodo inmediatamente anterior.

Esta disminución se debió a la aplicación de la depreciación acumulada al valor de los activos depreciables de SERVICONAL.

OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTO DE PATRIMONIO

En esta cuenta se registran las inversiones en aportes sociales que mantiene la cooperativa en otras entidades con el fin de obtener servicios de apoyo para beneficio de los asociados.

Este rubro presentó un leve incremento de \$5.0 millones de pesos, al pasar de \$93.8 millones de pesos en el 2021 a \$98.9 millones de pesos en el cierre de 2022, el aumento se debió a los siguientes aspectos:

1. Revalorización de los aportes sociales.
2. Capitalización efectuada a EQUIDAD SEGUROS VIDA O.C. Y EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Las inversiones de SERVICONAL aquí mencionadas se encuentran clasificadas así:

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
					\$	%
INVERSIONES	98.936.685		93.853.804		5.082.881	5,4%
OTRAS INVERSIONES	98.936.685	100,0%	93.853.804	100,0%	5.082.881	5,4%
Coopcentral Ltda San Gil	72.000.000	72,8%	66.917.119	71,3%	5.082.881	7,6%
La Equidad Seguros de Vida O.C.	12.708.160	12,8%	12.708.160	13,5%	0	0,0%
La Equidad Seguros Generales O.C.	12.810.773	12,9%	12.810.773	13,6%	0	0,0%
Confecoop-Oriente	509.226	0,5%	509.226	0,5%	0	0,0%
FECOLFIN	908.526	0,9%	908.526	1,0%	0	0,0%

2. PASIVOS

Como es evidente los pasivos de SERVICONAL están conformados básicamente por los depósitos de ahorros en todas sus modalidades.

Teniendo en cuenta lo anterior los pasivos de SERVICONAL se incrementaron en el 2022 en un 6.3% y en términos absolutos en \$1.456.5 millones de pesos, al pasar de \$23.003.8 millones de pesos en el 2021, a \$24.460.3 millones de pesos en 2022.

Este incremento se originó básicamente por el crecimiento que presentaron los depósitos de ahorro de los asociados, en sus diferentes modalidades.

DEPOSITOS

Así como la cartera es uno de los componentes del balance de mayor importancia en la generación de ingresos, los depósitos de los asociados constituyen uno de los rubros más importantes en la provisión de recursos internos de propiedad de los asociados, son las fuentes de financiación que impulsan el crecimiento y desarrollo de la entidad.

Por consiguiente, al concluir el periodo 2022 los depósitos de nuestros asociados ahorradores alcanzaron la suma de \$24.198.8 millones de pesos, los cuales enfrentados al saldo de 2021 por la suma de \$22.724.5 millones de pesos, obtenemos un crecimiento en términos absolutos de \$1.474.3 millones de pesos, los cuales equivalen a un crecimiento en términos porcentuales en el periodo 2022 del 6.5%.

CDAT DORADO DE SERVICONAL

Esta modalidad de ahorro representa en el 2022, el 65.3% del total de los depósitos, o sea la suma de \$15.968.6 millones de pesos, o sea, \$1.309.1 millones de pesos más que los registrados en el año 2021 cuando su saldo fue de \$14.659.4 millones de pesos.

Esta modalidad de ahorro continúa siendo la mejor alternativa para que nuestros asociados realicen sus inversiones de capital, en razón a su competitiva rentabilidad frente al mercado financiero local y regional.

Durante el periodo 2022, las tasas de interés para los ahorradores se fueron incrementando paulatinamente tal como se explicó al comienzo de este informe.

Las demás modalidades de ahorro, **SERVIDIARIO, SERVIAHORRITO Y AHORRO A LA VISTA**, representaban dentro del total de los depósitos para el periodo 2022 el 33.6%, o sea la suma de \$8.230.2 millones de pesos y para el periodo 2021 este rubro representaba el 35.1% del total de los depósitos, o sea, la suma de \$8.065.1 millones de pesos, un incremento en términos absolutos de \$165.1 millones de pesos en el periodo objeto de análisis.

La excelente imagen institucional que ha consolidado **SERVICONAL** le ha permitido lograr este crecimiento constante de los ahorros de los asociados.

Para **SERVICONAL** es fundamental ofrecer seguridad a los ahorradores, con el apropiado manejo de los recursos, crecimiento económico, resultados y una apropiada gestión administrativa.

CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

En diciembre de 2022, esta cuenta presentó saldo cero, lo que significa, que **SERVICONAL** dispone de una alta capacidad de endeudamiento para desarrollar las diferentes actividades que se programen en cumplimiento de su objeto social.

SERVICONAL es una empresa autogestionaria, ya que las actividades propias de su objeto social son desarrolladas con recursos provenientes de sus asociados, lo anterior nos convierte en una empresa ejemplo en el manejo racional de sus recursos.

De otra parte, **SERVICONAL** mantiene un cupo de crédito aprobado y disponible por la suma de 4.000 millones de pesos en **EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** para los momentos en que requiera de liquidez inmediata.

3. PATRIMONIO

El **PATRIMONIO** de **SERVICONAL** registró para el año 2022 un incremento en términos absolutos por la suma de \$887.0 millones de pesos, equivalentes en términos porcentuales al 11%, al pasar de \$8093.0 millones de pesos en el periodo 2021 a \$8.980.0 millones de pesos en el 2022.

Este rubro fue uno de los que más se incrementó durante el periodo de 2022, gracias a los excedentes cooperativos presentados y al incremento de los aportes sociales.

APORTES SOCIALES

Como resulta comprensible, los aportes sociales de los asociados son la razón de ser de nuestra organización cooperativa, por su condición de soporte patrimonial es de vital importancia dentro de la estructura del balance, en virtud al papel que desempeña dentro del mismo.

Este rubro presentó para el año 2022 un incremento por la suma de \$332.0 millones de pesos, que en términos porcentuales equivale al 9.2%, al pasar de \$3.601.1 millones de pesos en el 2021, a \$3.933.2 millones de pesos en el 2022.

Por su parte el incremento de los aportes sociales corresponde a la ejecución de estrategias de capitalización diseñadas por la administración y que se van a continuar desarrollando en el 2023, para que permitan incrementar este importante rubro, entre ellas las siguientes:

- Revalorización de los aportes sociales.
- Constituir por parte de la asamblea general un fondo para la adquisición de los aportes sociales. (amortización de aportes sociales)
- Continuar con las campañas personalizadas de activación de cuentas de aportes sociales.
- Continuar las campañas de formación a través del área comercial tendientes a la consecución de nuevos asociados, mediante la utilización de los medios de comunicación existentes en estos municipios y desarrollando las diferentes estrategias comerciales diseñadas.
- Implementar otros medios y canales electrónicos que permitan ser una empresa más atractiva para los asociados potenciales. Entre otras.

RELACION DE SOLVENCIA

SERVICONAL presenta una relación de solvencia del 23.54% en diciembre de 2022 o sea -2.56% menos que el indicador presentado en el periodo 2021 cuando fue del 26.1%. Actualmente este indicador supera en más de 14 puntos porcentuales el exigido por las normas legales (9%).

Significa que la cooperativa en la medida en que transcurren los años, sigue siendo más SOLIDA, SEGURA, RENTABLE Y CONFIABLE y se convierte en plena garantía para que los asociados continúen realizando aquí sus inversiones de capital y utilizando los servicios y beneficios que esta les ofrece.

ESTADO DE RESULTADOS

Para el periodo 2022 SERVICONAL alcanzó unos excedentes por la suma de \$789.0 millones de pesos, o sea, \$454.7 millones de pesos más que los excedentes alcanzados en el periodo 2021 por la suma de \$334.3 millones de pesos.

Cobra gran importancia este excedente presentado por nuestra entidad para el periodo 2022, ya que durante el mismo periodo se efectuaron las provisiones de cartera tendientes a dar cumplimiento a todos los requerimientos exigidos para la aplicación del proceso de pérdida esperada, emanada de la SUPERSOLIDARIA.

4. INGRESOS

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

INGRESOS POR CARTERA DE CREDITO

Este rubro representa el flujo de recursos ingresados a SERVICONAL por concepto de la prestación de servicios propios del objeto social. Su reconocimiento se efectúa con fundamento en las políticas contables definidas por SERVICONAL.

el total de este rubro ascendió a la suma de \$4.294.6 millones de pesos en el periodo 2022 frente a los presentados en el año 2021 por valor de \$3.628.4 millones de pesos, con un incremento de \$666.1 millones de pesos, equivalentes en términos porcentuales al 18.4%.

OTROS INGRESOS

Este rubro representa los recursos ingresados a SERVICONAL diferentes a su objeto social, su reconocimiento se efectúa sobre la norma básica de asociación y normas sobre las cuentas de resultados especialmente las referidas a reconocimiento y realización.

Este rubro presentó en 2022 un saldo de \$466.2 un incremento en términos absolutos de \$233.9 millones de pesos con relación al saldo presentado en 2021, que fue de \$232.2 millones de pesos, en términos porcentuales un incremento del 100.7%.

5. COSTOS Y GASTOS

Como es lógico, para el normal funcionamiento de la organización, es necesario disponer de recursos suficientes para invertir en el personal que labora y tiene la responsabilidad de realizar sus funciones específicas con el objeto de obtener los resultados esperados de acuerdo con las proyecciones presupuestales de la entidad en materia de prestación del portafolio de servicios. Dichos costos y gastos se ocasionan como consecuencia de las actividades realizadas.

COSTOS DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS

Este rubro representa los costos necesarios para la normal prestación de los servicios financieros, originados en el pago de intereses a los asociados por captación de recursos en sus diferentes modalidades.

Este rubro presentó en 2022 un saldo de \$1.317.2 millones de pesos, superior en términos absolutos en \$113.5 millones de pesos, frente al periodo 2021 cuyo saldo fue de \$1.203.6 millones de pesos, un incremento en términos porcentuales del 9.4%.

Este incremento se debió al crecimiento en los depósitos de ahorros de nuestros asociados y al incremento de la tasa de interés a los mismos.

GASTOS DE ADMINISTRACION

Corresponde a los valores cancelados por SERVICONAL dentro del giro normal de sus operaciones, así como los necesarios para el desarrollo de su objeto social.

Este rubro presentó en 2022 un saldo de \$2.572.2 millones de pesos, superior en \$323.3 millones de pesos, con relación al periodo 2021 cuando presentó un saldo de \$2.248.8 millones de pesos, un incremento en términos porcentuales del 14.4%, debido en gran parte al incremento de las provisiones (deterioro) de la cartera de crédito (pérdida esperada).

OTROS GASTOS

Corresponde a gastos no relacionados con el objeto social de SERVICONAL.

Este rubro presentó en 2022 un saldo de \$82.3 millones de pesos, superior en términos absolutos en \$8.5 millones de pesos, con relación al saldo presentado en 2021, que fue de \$73.8 millones de pesos, un incremento en términos porcentuales del 11.5%.

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

SERVICONAL invirtió en este rubro para el periodo 2022, la suma de \$56.5 millones de pesos, 15.9 millones de pesos más que los registrados en 2021 cuando presentó la suma de \$40.6 millones de pesos.

Los siguientes fueron los conceptos:

- Pagos a emisoras radio 1, emisora comunitaria la voz de sorocotá, emisora la consentida, emisora comunitaria proyección 2000 y grabación de cuñas.
- Pago pantallas publicitarias ubicadas en el municipio de Barbosa, Puente Nacional y Monquirá y página web y redes sociales.
- Pagos carros publicitarios.
- Compra de elementos y vallas publicitarias.
- Elaboración de los almanaques, tarjetería, folletos, volantes, portafolio de productos y servicios financieros y demás elementos publicitarios.
- Publicidad de los canales electrónicos y medios de pago.
- Aporte publicitario organizaciones sociales parroquias Puente Nacional – Guavatá.
- Elementos promocionales dirigidos a la ejecución de las estrategias publicitarias para atraer nuevos asociados.
- Copatrocinio de las actividades deportivas con participación de los asociados de SERVICONAL.

Estas inversiones han sido muy importantes para el logro de los objetivos sociales de nuestra cooperativa y hacen parte del papel que nuestra organización cumple dentro del proceso de responsabilidad Social Empresarial y del proceso de planeación estratégica.

Igualmente destacamos que todas las actividades publicitarias se desarrollan en los dos municipios donde SERVICONAL hace presencia física.

GASTOS DE DIRECTIVOS

Durante el periodo de 2022 SERVICONAL incurrió en los siguientes gastos de directivos por los siguientes conceptos:

HONORARIOS: \$31.7 Millones de pesos, o sea, \$5.3 millones de pesos más que los gastos incurridos en el periodo 2021 cuando se presentó una suma de \$26.4 millones de pesos, o sea en términos porcentuales un incremento del 20%.

OTROS GASTOS: En este rubro se ven reflejados los gastos diferentes de honorarios ocasionados por el consejo de administración y junta de vigilancia por concepto de las reuniones y que fueron pagados a terceros. Para el periodo 2022 el saldo presentado es de \$8.1 millones de pesos.

6. OFICINA - GUAVATA

Esta oficina cumplía 6 años de apertura, tiempo en el que ha sido fundamental para el desarrollo socio económico del municipio y a su vez para la consolidación de nuestra cooperativa. Para el periodo 2022 se desarrollaron varias actividades de formación a través de los talleres de SERVI-ARTE, sorteos y celebraciones sociales.

Esta oficina sigue teniendo una gran acogida entre los habitantes del municipio de Guavatá y otros municipios aledaños, como Sucre, Bolívar, Jesús María, Vélez, entre otros.

La imagen institucional se ha venido consolidando y sus créditos se siguen incrementando, lo mismo que el número de familias asociadas y ahorradores de la cooperativa.

Es una oficina innovadora en el municipio, generadora de desarrollo, generadora de empleo, de mejoramiento en las condiciones de vida de sus habitantes ya que los servicios de los programas sociales solidaridad (servicios médicos, odontológicos, oftalmológicos, planes exequiales, educación, Serviarte, entre otros), han beneficiaron a muchos de los asociados allí residentes, además sigue siendo ejemplo en atención al público, en amabilidad y respeto por la comunidad.

Ya contamos ya con una cartera bruta de crédito en el cierre del periodo 2022 por la suma de \$4.522.0 millones de pesos, superior en \$500.3 millones de pesos con respecto a lo presentado en 2021 que fue de \$4.021.7 millones de pesos.

Estos \$4.522 millones de pesos irrigados en su mayoría a lo largo y ancho del municipio de Guavatá, les han permitido a sus habitantes desarrollar proyectos productivos especialmente relacionados con el sector agropecuario, con tasas de

interés muy cómodas, comparados con las demás entidades financieras que operan en el municipio.

Por su parte los ahorros de los asociados han venido presentado un constante crecimiento y a diciembre 31 de 2022 ascienden a la suma de \$2.542.6 millones de pesos, esto es \$231.7 millones de pesos más que el saldo presentado en 2021 cuando fue de \$2.310.9

Este es un importante indicador de que SERVICONAL sigue consolidándose y posicionándose en el mercado financiero guavateño; el amor de nuestros asociados por su cooperativa es inmenso y los invitamos a seguir creyendo y a seguir utilizando el portafolio de servicios financieros con el que cuenta nuestra cooperativa.

La base social de la oficina de Guavatá asciende a 1.091 asociados directos en el periodo 2022, nos queda un arduo trabajo para conquistar nuevos asociados.

El objetivo es asociar al total de los habitantes del municipio, esta es una tarea de todos, equipo de trabajo, directivos y asociados que hacen parte de esta bonita oficina.

PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AGENCIA GUAVATA							
	2018	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN	
						\$	%
Cartera de crédito	2.159.531.580	2.682.461.291	3.119.941.178	4.021.700.799	4.522.029.956	500.329.157	12,4%
Depositos de asociados	794.405.744	1.035.411.316	1.696.947.511	2.310.935.353	2.542.697.604	231.762.251	10,0%
Aportes sociales	165.929.368	227.940.109	274.981.180	337.268.942	400.462.028	63.193.086	18,7%
Autosuficiencia	(1.199.196.468)	(1.419.109.866)	(1.148.012.487)	(1.373.496.504)	(1.578.870.324)		
Número asociados	709	873	943	1.039	1.091	52	5,0%

7. CANALES DE VENTA, PRODUCTOS Y SERVICIOS “NUEVA ERA DIGITAL DE SERVICONAL.”

SERVICONAL hace parte de la RED COOPCENTRAL que es la unión de entidades solidarias que integran plataformas tecnológicas y de comunicaciones, para la prestación de servicios transaccionales y financieros a los asociados, clientes y público en general.

A diciembre 31 de 2022 hacían parte de esta integración más de 150 cooperativas, con más de 600 oficinas en todo el territorio nacional.

El uso de canales transaccionales y medios electrónicos de pago en el periodo 2022, continuó en proceso de crecimiento, lo que significa que cada día contamos con más asociados de SERVICONAL, realizando operaciones a través de nuestros medios y canales digitales.

TARJETA DEBITO:

La tarjeta debito VISA electrón es un medio de pago que le permite al asociado de SERVICONAL acceder al saldo disponible en su cuenta de ahorros.

Este medio de pago es de uso nacional e internacional (cajeros automáticos de la red plus- VISA), con el cual se pueden realizar compras de bienes y servicios en establecimientos afiliados al sistema VISA o de cualquier otra red, así como el retiro de efectivo en todos los cajeros automáticos.

A diciembre de 2022 contábamos con 2.205 usuarios asociados de tarjeta en SERVICONAL.

TRANSACCIONES SIN TARJETA

Esta opción permite realizar retiros en efectivo en oficinas de la red Coopcentral en cajeros automáticos de SERVIBANCA y redes aliadas como EFECTY, utilizando un código de seguridad para realizar la operación.

La opción de retiros sin tarjeta solo será visible en el canal de banca móvil.

PORTAL TRANSACCIONAL (SERVICONAL VIRTUAL):

Es un canal transaccional a través de internet, mediante el cual los asociados de SERVICONAL y clientes de las entidades vinculadas a la RED COOPCENTRAL, pueden manejar integralmente sus productos con altos estándares de tecnología, seguridad y calidad visitando la página: www.serviconal.com.co allí encuentran el link portal transaccional y a través de él realizar las operaciones financieras.

A diciembre de 2022 contábamos con 604 usuarios asociados registrados en la web de SERVICONAL.

BANCA MOVIL: (CELULAR)

Esta es una aplicación móvil para realizar operaciones monetarias y no monetarias por medio de cualquier dispositivo móvil (celular) con acceso a internet.

Para el periodo 2022 se transaron 705.6 millones de pesos a través de este canal.

CAJEROS ELECTRONICOS: MARCA COMPARTIDA SERVIBANCA Y OTRAS REDES ALIADAS

Acceso a cajeros automáticos de marca compartida a través de una alianza con SERVIBANCA, desde allí cualquier asociado de SERVICONAL puede realizar sus retiros de efectivo, consultar sus saldos y cambiar la clave.

A través de este medio se transaron 920.5 millones de pesos en el periodo 2022.

MENSAJES DE TEXTO:

En un servicio gratuito de envío de mensajes de texto al celular de los asociados de SERVICONAL y demás clientes de la red Coopcentral, para notificar gestiones comerciales, de cartera, promoción y demás; tendientes a establecer y generar vínculos. Adicionalmente como valor agregado se notifican las transacciones realizadas por los usuarios, buscando la mitigación del riesgo de fraudes, para poder brindar mayor seguridad transaccional.

CODIGO QR

Es una funcionalidad que permite al asociado generar y leer el código QR únicamente en el ecosistema red Coopcentral para que le transfieran dinero o le realicen el pago de una obligación y/o cupo de crédito rotativo. Entre otras opciones.

El código QR solo podrá ser leído desde la aplicación móvil de la red Coopcentral.

Esta aplicación presenta mayor seguridad en las transacciones, minimiza errores en las transferencias y pagos.

Reduce el tiempo en la ejecución de las operaciones.

Es la forma más fácil de realizar transacciones Inter cooperativas.

CONVENIO EFECTY

Se implementó este convenio, a través del cual los asociados de SERVICONAL puede realizar consignaciones y retiros hasta un monto determinado, en cualquiera de las más de 9500 oficinas de la red EFECTY ubicadas en 1.070 municipios de país, indicando el código respectivo.

Para el periodo 2022 se transaron 178.8 millones de pesos a través de este canal.

AUDIO - RESPUESTA IVR:

Es un canal de atención telefónica para que los tarjetahabientes de SERVICONAL realicen llamadas desde cualquier parte del país, desde un celular o una línea fija.

CUPO DE CREDITO ROTATIVO

Para la vigencia 2023 se proyecta implementar el cupo de crédito rotativo. Este proyecto se aplazó para el presente periodo, en razón a la complejidad en su desarrollo y puesta en marcha. Proyectamos la puesta en producción para el segundo semestre de la presente vigencia.

TRANSFIYA!!!

Es una aplicación que le permite al asociado de SERVICONAL realizar transferencias (enviar y recibir dinero) de forma inmediata utilizando la línea celular que tiene registrada en la red Coopcentral – Serviconal.

Para continuar con el proceso de digitalización de la entidad, SERVICONAL puso esta aplicación al servicio de nuestros asociados en el periodo 2021, esta herramienta les ha permitido a nuestros asociados agilizar sus transacciones.

Este producto se lanzó al mercado en el mes de julio de 2021, alcanzando transacciones por valor de 4.1 millones de pesos, con lo cual se considera que se viene consolidando este producto digital, similar a Nequi o Daviplata.

Para el periodo 2022 se transaron 109.1 millones de pesos a través de este canal.

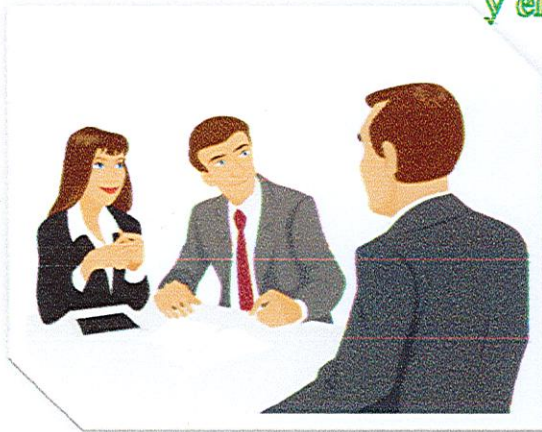
8. ACONTECIMIENTOS RELEVANTES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021

- No se presentaron hechos relevantes en lo corrido del periodo 2023.

9. BALANCE SOCIAL

SERVICONAL, ha venido aportando al desarrollo integral de los asociados y su familia y de la comunidad en general a través de los programas sociales que tiene diseñados para dicho objetivo, los cuales son financiados con los fondos sociales que la asamblea general destina para tales fines. Como fruto de esa ardua labor social, la cooperativa presenta de conformidad con las normas legales vigentes los balances sociales correspondientes a los últimos 3 años (2019-2020-2021), para mayor conocimiento y evaluación por parte de la asamblea general, asociados y comunidad en general con los siguientes resultados:

1. Principio de administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.



Asociados activos

La participación libre y voluntaria de los asociados de una organización solidaria debe impactar en los niveles de actividad a través de uso de los productos y servicios a los que tiene acceso.

18.91%

De los asociados hicieron uso de los productos y servicios de la organización en el periodo evaluado.

Participación Democrática Asistencia Delegados O Asociados

asociados Identificar el nivel de participación efectiva de los asociados en asambleas frente al total de asociados habilitados para hacerlo. Un bajo nivel de habilitación refleja las limitaciones que tiene la organización solidaria para constituirse en un espacio de participación activa y democrática.

10.69%

De los asociados participó en la asamblea celebrada en el periodo evaluado.

Participación Democrática Votación Delegados

Identificar el potencial de participación de asociados habilitados para elegir delegados. Un bajo nivel de participación refleja las limitaciones que tiene la organización solidaria para constituirse en un espacio de participación activa y democrática.

10.69%

En la última elección de delegados celebrada en el periodo evaluado participó el 10.69% de los asociados.

Diversidad democrática

Identificar la diversidad por antigüedad en las elecciones democráticas que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para los procesos democráticos.

62.01%

En las elecciones democráticas realizadas en la asamblea celebrada en el periodo evaluado, el 62.01% de los votantes poseían una antigüedad inferior al promedio de los asociados de la Organización.

Diversidad De Participantes En Órganos De Dirección, Administración Y Control

Identificar la diversidad por antigüedad en los cargos de dirección, administración y control que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para los procesos democráticos.

57.14%

En el periodo evaluado el 57.14% de los integrantes de los cargos de dirección, administración y control poseen una antigüedad inferior al promedio de los asociados de la organización.

Equidad De Género En Asamblea

Identificar el nivel de inclusión de género en los procesos de participación de la organización solidaria. Puede estar abierta a la inclusión de género, pero la efectividad de sus estrategias de inclusión sólo puede evaluarse a través de la activa participación de mujeres en procesos de la toma de decisiones.

70.0%

De los integrantes en la asamblea celebrada en el periodo evaluado fueron mujeres, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de género en los procesos de participación democrática de la organización.

Población Joven En Asamblea

Identificar la diversidad por edad en los procesos de participación democrática que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para el buen funcionamiento de la organización.

20%

En el periodo evaluado el 60.47 % de los integrantes de los órganos de dirección, administración y control son mujeres, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de género en estos cargos de administración y control.

Población Joven En Órganos De Dirección, Administración Y Control

Identificar la diversidad por edad en los cargos de dirección, administración y control que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para el buen funcionamiento de la organización.

0%

De los integrantes en la asamblea celebrada en el periodo evaluado corresponde a asociados con edad igual o inferior a 35 años, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación.

Equidad de género en órganos de dirección, administración y control

Dimensionar la participación de las mujeres en los cargos de dirección, administración y control, así como la efectividad de la organización solidaria para que las mismas cumplan con efectividad sus funciones.

60.47%

De los integrantes en los órganos de dirección, administración y control son asociados con edad igual o inferior a 35 años, lo que permite identificar el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación de la organización.



2. Principio de adhesión voluntaria, responsable y abierta



Crecimiento Neto De Asociados Hábiles

Mide la efectividad de la institución en cuanto al crecimiento de su base social.

8.01%

En el periodo evaluado la Organización presentó un crecimiento neto del 8.01% de los asociados hábiles

Actividad Transaccional

Evidencia el nivel de operaciones para favorecer el conocimiento, la habilidad y el trámite en los diferentes canales de acceso, información y gestión de la organización en sus asociados.

7,75

En el periodo evaluado se registró un volumen de 7,75 transacciones por asociado, a través de los canales de acceso, favoreciendo el crecimiento y la sostenibilidad a largo plazo de la organización.

Equidad De Género En Número De Operaciones

Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los desembolsos de operaciones de crédito.

52.44%

En el año evaluado el 52.44% de las operaciones de desembolso de crédito realizadas por la Organización se destinaron a mujeres.

Relevo Generacional

Identifica la diversidad por edad en el crecimiento de la base socia

42.24%

De los asociados vinculados en el periodo evaluado asociados con edad igual o inferior a 35 años lo que identifica el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación de la organización.

Nivel De Satisfacción De Asociados

Mide el nivel de satisfacción de los asociados con el modelo cooperativo, los productos, servicios y beneficios, que estimula la permanencia y lealtad con la organización.

93%

De los asociados vinculados en el periodo evaluado asociados con edad igual o inferior a 35 años lo que identifica el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación de la organización.

3. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad



Inclusión Financiera

Mide la oportunidad de acceder al crédito en condiciones razonables, con formalidad. Se busca evaluar el nivel de operaciones.

Cultura De Ahorro

Identifica la incidencia de la organización en la práctica del ahorro de sus asociados, como valor cooperativo y familiar.

58.49%

En el periodo evaluado el 58.49% de los asociados registran al menos un producto de ahorro a la vista y/o CDAT activo, lo cual demuestra la promoción de una cultura de ahorro y de gestión financiera para el desarrollo económico de los asociados

16.23%

De las operaciones de desembolso de crédito efectuadas por la Organización en el periodo evaluado se realizó por un monto inferior a 3 SMMLV, lo que indica el proceso de inclusión - financiera que desarrolla la Organización, otorgando créditos a la población que por lo general no califica como clientes del sector financiero tradicional.

Equidad De Género En Volumen De Negocio

Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los negocios de la organización. Volumen de negocio: es el valor de los montos de créditos desembolsados durante el año + montos de depósitos captados durante el año + monto de aportes sociales recibidos durante el año / número de asociados que forman parte del promedio.

0.97

En el periodo evaluado el volumen de negocio promedio realizado por asociados hombres es 0.97 veces mayor al volumen de operaciones promedio realizado por asociadas mujeres.

Equidad De Género En Número De Operaciones

Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los desembolsos de operaciones de crédito.

52.44%

El nivel de orientación de la cartera colocada entre mujeres en el periodo evaluado corresponde al 52.44% del total de operaciones de desembolso de créditos, demostrando la gestión de inclusión financiera de mujeres que realiza la Organización.



Capital Institucional

Mide la participación que tiene el capital institucional dentro de los activos. Entendiendo por capital institucional como la principal fortaleza con la que cuenta la organización, ya que no pertenece a un asociado en particular, sino a todos.

11.24%

En el periodo evaluar la organización mantuvo un capital institucional del 11.24% respecto al total de los activos.

Crecimiento En Fondos Sociales Por Asociado Beneficiado

Mide el crecimiento de la ejecución en fondos sociales por asociado beneficiado. La escala toma como referencia el valor del IPC (Menor de IPC + 2 puntos = 1; Entre IPC + 2 e IPC + 5 = 2; Mayor de IPC + 5 puntos = 3).

90.31%

En el periodo evaluado se presentó un crecimiento en fondos sociales por asociado beneficiado del 90.31% respecto al periodo anterior, lo que permite evaluar el desarrollo de su objeto social mediante la ejecución responsable de los fondos sociales a través de actividades en beneficio de sus asociados.

Cobertura De Programas Y Beneficios Sociales

Evidencia el compromiso y cumplimiento de la organización solidaria al contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, a través de beneficios, programas y actividades sociales que permitan satisfacer necesidades de bienestar.

56.85%

Del total de asociados fueron beneficiados con programas y actividades sociales en el periodo evaluado.

Rentabilidad social

Cuántica los beneficios otorgados a los asociados en relación con los aportes sociales.

167.1%

En el periodo evaluado la rentabilidad obtenida a partir del aporte social corresponde al 167.1%, lo cual determina el nivel de contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias.

2. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva



Participación De La Educación, Formación E Información.

Determina la eficiencia del gasto institucional asignado a los grupos de interés, en temas de educación, formación e información.

0%

El gasto institucional asignado a los grupos de interés, en temas de educación, formación e información en el periodo evaluado corresponde al 0% del total de gastos.

Cobertura En Procesos De Educación, Formación E Información Para Asociados

La educación, formación e información a los asociados constituye un aspecto central de las responsabilidades organizacionales y sobre todo un enfoque importante de los criterios de excelencia.

0.68%

De los asociados de la Organización participaron en por lo menos una de las actividades de educación, formación e información realizadas en el periodo evaluado.

Participación En Procesos De Educación, Formación E Información Para Directivos

La educación y formación debe estar dirigida a mejorar el desempeño de los miembros en cargos directivos.

38.10%

De los directivos convocados, participaron, en el periodo evaluado, en los procesos de educación, formación e información programados por la Organización.



Participación En Procesos De Educación, Formación E Información Para Empleados.

Directivos: incluye a los asociados que hacen parte del consejo de administración, junta de vigilancia, comités de apoyo.

100 %

De los empleados convocados, participaron, en el periodo evaluado, en los procesos de educación, formación e información programados por la Organización

Difusión Cooperativa Y Solidaria

Identifica el nivel de compromiso de la organización al realizar la difusión del modelo económico solidario, a través de los diferentes canales con los que cuenta la institución (Talleres, charlas, boletines, información en página web, etc.). Las actividades iniciadas con el propósito de promover productos y servicios específicos de la entidad no deberían incluirse en este indicador

2.13%

En el periodo evaluado se destinó un 2.13% de total de gastos para la difusión del modelo económico solidario a través de los diferentes canales con los que cuenta la Organización

Crecimiento De Inversión En Educación, Formación E Información.

Mide el crecimiento de la inversión realizada en todos los procesos de educación, formación e información a directivos, asociados y empleados.

**NO SE PUDO CALCULAR,
DENOMINADOR EN CEROS %**

En el periodo evaluado se presentó un crecimiento de inversión en educación, formación e información. respecto al periodo anterior

5. Principio de autonomía, autodeterminación y autogobierno



Fuentes De Financiación Externa

Mide la proporción de los activos que se está financiando con recursos de terceros (deudas bancarias o compromisos con terceros).

0%

En el periodo evaluado el 0% de los activos se financiaron con recursos externos o de terceros (deudas bancarias o compromisos con terceros).

Concentración De Depósitos

Revela el grado de diversificación de los depósitos en los ahorradores.

81.57%

De los ahorradores de la Organización poseen depósitos que concentran el 80

Concentración De Crédito

Revela el grado de diversificación de los créditos en los deudores.

0%

De los ahorradores de la Organización poseen depósitos que concentran el 0

Indicador De Patrocinios

Determina el porcentaje recibido por concepto de patrocinios, con la finalidad de establecer su independencia financiera y administrativa.

0%

Del total de ingresos obtenidos por la organización en el periodo evaluado, el 0,00% fueron originados por patrocinios recibidos de terceros, lo que permite determinar su nivel de independencia financiera y administrativa.

Cultura de buen gobierno

Determina el porcentaje de cumplimiento de las normas de buen gobierno y su compromiso institucional, con el fin de proteger los intereses de los asociados.

100%

La organización cumple en un 100% las normas de buen gobierno y su compromiso institucional, con el fin de proteger los intereses de los asociados, lo cual se encuentra soportado en documentos que amparan su adecuada aplicación y cumplimiento

6. Principio de servicio a la comunidad



Créditos Con Incidencia Comunitaria

Evalúa los montos de crédito otorgados a organismos de carácter municipal, de servicio comunitario o entidades del sector.

Créditos Para Fines Productivos

Evalúa los montos de crédito destinados a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de todo tipo de negocio

Acciones Para El Medio Ambiente

Evidencia el compromiso de la organización con el desarrollo de la comunidad, en conjunto con los ciudadanos, movimientos y organismos sociales entorno a la preservación del medio ambiente.

Promoción Proveedores Locales

Evalúa la participación de proveedores locales frente al total de proveedores, fomentando el desarrollo de la economía sostenible en su zona de influencia.

Gastos Y Contribuciones En Favor De Las Comunidades

Evidencia el aporte de la organización para dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y culturales en favor de la comunidad.

5.04%

En el periodo evaluado la organización destinó un 5.04% para atender necesidades económicas, sociales y culturales en favor de la comunidad.

0%

El 0,00% del total desembolsos de créditos otorgados por la Organización en el periodo evaluado tuvieron incidencia comunitaria en razón a que fueron otorgados a organismos de carácter municipal, de servicio comunitario o entidades del sector.

44.14%

Del total desembolsos de créditos otorgados por la Organización en el periodo evaluado, se destinaron a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de todo tipo de negocio

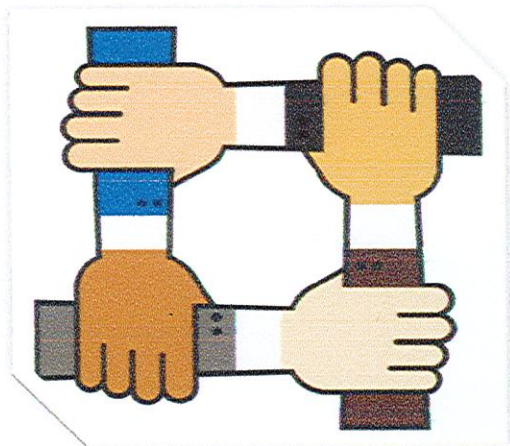
0%

Del total desembolsos de créditos otorgados por la Organización en el periodo evaluado, se destinaron a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de todo tipo de negocio

833.3%

En el periodo evaluado la participación de proveedores locales frente al total de proveedores fue del 833.3%, lo que permite medir el fomento al desarrollo de la economía sostenible en la zona de influencia de la Organización.

7. Principio de integración con otras organizaciones del mismo sector



Fondeo Tomado Del Sector Solidario

Evalúa el monto de las obligaciones financieras adquiridas con otras entidades del sector, evidenciando la integración de la organización

**NO SE PUDO CALCULAR,
DENOMINADOR EN CEROS %**

De las obligaciones financieras de la Organización fueron adquiridas con otras entidades del sector.

Inversiones Con El Sector Solidario

Evalúa el monto de las inversiones realizadas con otras entidades del sector, evidenciando la integración de la organización.

100%

De las inversiones que posee la Organización se constituyeron con entidades del sector solidario.

Contribuciones Voluntarias Para El Sector Solidario

Evidencia el porcentaje de contribución en la participación con diferentes organismos de integración del sector solidario y en otras organizaciones en pro de los beneficios de los grupos de interés

5.06%

En el periodo evaluado el 5.06% del total de gastos se destinaron al pago de la contribución en la participación con diferentes organismos de integración del sector solidario y en otras organizaciones en pro de los beneficios de los grupos de interés.

Economías De Escala Generadas

Compara la diferencia entre la contratación individual con la obtenida de manera conjunta con otras organizaciones del sector solidario, identificando el beneficio económico para la institución.

**NO SE PUDO CALCULAR,
DENOMINADOR EN
CEROS %**

La organización obtuvo en el periodo evaluado un NO SE PUDO CALCULAR, DENOMINADOR EN CERO% de beneficios por la generación de economías de escala mediante la contratación conjunta con otras organizaciones del sector solidario

El factor más importante para el logro de las metas, es la participación del talento humano en todos los procesos, ellos son la energía humana que transforma, son considerados como la fuerza vibrante de esta familia, por ello, hoy queremos resaltar desde la gerencia y cuerpos directivos el arduo trabajo, la dedicación, el amor, el esfuerzo, la disciplina y el respeto del equipo de trabajo por su labor y por nuestros asociados. Gracias por esa enorme gestión.

El equipo de trabajo con el que hoy cuenta SERVICONAL está conformado por catorce (14) personas, igual número que con los que se inició dicho periodo.

Con relación a la base social, el trabajo realizado en equipo arrojó en el año 2022 las siguientes cifras:

Número de asociados en diciembre de 2021:	6.594
Ingresos de nuevos asociados en el 2022:	464
Retiros de Asociados en el 2022:	282
Total, número de asociados a Diciembre/22	6.776

Clasificados así:

Hombres	3.273
Mujeres	3.461
Personas jurídicas	42
TOTAL	6.776

Las causales de los retiros son: voluntarios, por fallecimiento y para cancelar créditos incluidos los que se encuentran en procesos jurídico.

9.1. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL BALANCE SOCIAL Y EMPRESARIAL

De conformidad con las disposiciones legales, los fondos sociales de educación y solidaridad fueron aplicados de conformidad con los programas establecidos por el consejo de administración para el periodo 2022.

FONDO DE EDUCACION NO FORMAL

VALOR DEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS (Marzo/22) \$16.717.315.00

Aplicación:

1. Charlas, conferencias y seminarios
2. Capacitación técnica (SARC, ATENCION AL CLIENTE, EXOGENA, ENTRE OTROS).

No. de beneficiarios: 46

FONDO DE SOLIDARIDAD

VALOR APROPIADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS (marzo/22) \$33.434.945.00

	INVERSION
GASTOS MEDICOS	\$31.617.145.00
GASTOS FUNEBRES	\$ 1.817.800.00
Número total de asociados beneficiarios:	302

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

VALOR APROPIADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS (Marzo/22) \$16.717.315.00

Número de asociados beneficiados: 3.504

Destinación:

1. Incentivos asociados: activación, capitalización, puntualidad, utilización de los diferentes servicios.
2. Apoyo para educación formal del equipo de trabajo.
3. Copatrocínios deportivos a asociados.
4. Desarrollo de las actividades ejecutadas en los diferentes programas sociales que SERVICONAL tiene para sus asociados.

OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

SERVICONAL cuenta con varios programas sociales diseñados por la administración para contribuir con el desarrollo integral de sus asociados y su entorno familiar.

Estos programas han sido apoyo fundamental para incrementar nuestra base social en todas las edades y estratos y lo que nos hace diferentes a todas las entidades que prestan los servicios de ahorro y crédito en nuestra región. se han constituido en el valor agregado más importante para nuestra empresa llegado a las personas más vulnerables mejorado sus condiciones de vida.

A. PROGRAMA SERVI – ARTE

Este programa se creó con el objeto de capacitar a los asociados, despertando en ellos su creatividad, desarrollando sus destrezas en varios artes manuales que les permita mejorar sus ingresos y sus condiciones de vida.

En el periodo 2022 se realizaron dos talleres presenciales, uno en cada municipio.

B. CONVENIO “SALUD INTEGRAL SIGLO XXI”.

SERVICONAL continúa desarrollando el convenio denominado: “SALUD INTEGRAL SIGLO XXI”, que es un programa cuyo objetivo es ofrecer “SERVICIOS MEDICOS PARTICULARES CON DESCUENTOS”, en las diferentes ramas de la medicina a nivel general y especializado. Las atenciones se dan en la clínica Carlos Ardila Lulle de Bucaramanga.

Continuamos con la carnetización de asociados y comunidad en general de manera virtual.

C. PROGRAMA DE RECREACION Y DEPORTE.

SERVICONAL, viene copatrocinando a los asociados participantes en eventos deportivos locales y regionales en varias disciplinas deportivas (atletismo, futbol, microfutbol masculino y femenino, ciclo montañismo y ciclismo, entre otros)

D. PROGRAMA CULTURA Y FOLCLOR

SERVICONAL viene apoyando las actividades culturales y folclóricas que desarrollan las entidades e instituciones educativas y organizaciones sociales en los municipios donde hacemos presencia física.

E. SERVIECOLOGICO

Mediante este programa, **SERVICONAL** pretende implementar los puntos ecológicos con capacitación comunitaria en lugares de alta afluencia de público como balnearios, parques y otros espacios donde además de la labor ambiental se le da publicidad a nuestra cooperativa.

Con este programa se pretende hacer actividades interinstitucionales para proteger, arborizar y cercar los nacimientos de agua que suplen los acueductos veredales y de cascos urbanos. Entre otros.

F. PROGRAMA SERVI -VER

Programa destinado a mejorar la calidad de vida de los asociados y familiares que tengan problemas de visión. **SERVICONAL** otorga un auxilio para la consulta y un porcentaje las gafas o lentes formulados.

Para el periodo 2022 este programa social se convirtió en un excelente valor agregado, en razón a que fue uno de los más utilizados por nuestros asociados en las dos oficinas.

Para 2022 se desarrollaron 2 talleres de bodegones en porcelanicon, uno para cada oficina. Beneficiados: 20 asociados.

G. OTROS CONVENIOS

Actualmente SERVICONAL, mantiene convenios con, VISIONAMOS – RED COOPCENTRAL para los canales y medios electrónicos de pago, VISIONAMOS DGRV- BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL para el proceso de planeación estratégica, PROMESA S. A. para el recaudo del gas natural domiciliario, ASOC. COMUNITARIA ANTENA PARABOLICA - TV PUENTE, para la transmisión en vivo de los programas de radio y televisión de la cooperativa, CABLEMAS, COOPENESSA para recaudo de servicios públicos, FUNERALES LOS OLIVOS, para las pólizas exequiales y con el COMPLEJO TURISTICO AGUABLANCA S.A. para los servicios de recreación.

Se tienen además convenios con los municipios de Puente Nacional y Guavatá para el recaudo de impuestos, acueductos veredales, clubes deportivos y organizaciones sociales para el recaudo de servicios, cuotas de sostenimiento y otros servicios.

Todos estos convenios han beneficiado no solo al conjunto de los asociados sino, a toda la comunidad en general.

H. OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES

I.

SERVICONAL, se ha venido caracterizando por el apoyo que le ofrece a todas las entidades y organizaciones sociales de los dos municipios, (Puente Nacional y Guavatá). En desarrollo de los mismos la cooperativa hizo presencia en los siguientes eventos en el periodo 2022:

- Fiesta del santo cristo de Guavatá.
- actividades para la realización de sorteos.
- Apoyo a diferentes eventos organizados por las comunidades.
- Celebración del día del niño, de la madre y del padre.

10. SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO –SARLAFT-

Sistema de Administración para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT: la entidad cuenta con el manual del Sistema ajustado a las normas legales vigentes expedidas por el ente Supervisor.

Para hacer el monitoreo y el control del riesgo cuenta con una estructura organizacional conformada por el Consejo de Administración, instancia que aprueba

las directrices, políticas, procedimiento y presupuestos, la Gerencia General como ejecutor de las aprobaciones de la instancia de administración, con el oficial de cumplimiento principal y suplente habilitados y ejerciendo su trabajo de monitoreo y seguimiento a la normatividad vigente apoyados por los demás funcionarios, con el fin de determinar la procedencia de los recursos y evitar que Serviconal sea utilizada por personas con recursos de dudosa procedencia.

Serviconal transmitió a la UIAF de los reportes exigidos por el estado, de acuerdo con los plazos, parámetros y estructuras señaladas por esta unidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se realizó la capacitación virtual ofrecida por la UIAF con motivo de la implementación del Sistema, la cual contó con la presencia de los funcionarios.

Teniendo en cuenta la importancia de la base de datos se realizó el seguimiento periódico a la actualización de la información por parte de los asociados, avances que se comunicaron mensualmente a las oficinas, se invitó por varios medios a los asociados para actualizar la información, esto permitió que al concluir el año de los 6.776 asociados se tenga un nivel de actualización del 63% equivalente a 4281 asociados.

El Consejo de Administración ha sido informado trimestralmente por el oficial de cumplimiento de las actividades desarrolladas por la entidad, cuyos informes hacen parte integral de las actas de la instancia administrativa.

En atención a la normatividad expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT, contempla la estructura de los riesgos esto es: Las etapas (identificación, medición, control y monitoreo), así como la estructuración de los elementos como la plataforma tecnológica, estructura organizacional, políticas, metodologías, capacitación, divulgación de la información y el rol de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna.

De conformidad con las normas legales vigentes expedidas por el gobierno nacional para estos fines, SERVICONAL cuenta con un documento que contiene la normatividad, las políticas, los procedimientos, los mecanismos e instrumentos para la prevención y el control del lavado de activos y la financiación del terrorismo en la Cooperativa

El SARLAFT abarca todas las actividades que realiza SERVICONAL como parte de su objetivo social y prevé, procedimientos y metodologías para prevenir que la entidad este expuesta a este riesgo, y que se constituya en un instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, a través de sus asociados; de los miembros que integran los órganos de administración y control; sus empleados y sus contratistas y proveedores.

Destacamos igualmente lo siguiente:

- Se capacitó al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente mediante la asistencia a seminarios relacionados con el tema.
- De manera permanente se actualizan los datos de los asociados de acuerdo al formato No. 5.
- Identificación y análisis de operaciones inusuales.
- Identificación y análisis de operaciones efectivas.
- Determinación y reporte de operaciones sospechosas.
- Se tienen en cuenta las listas restrictivas para lo cual se continúa desarrollando el convenio con EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.
- Y finalmente hemos cumplido con los reportes exigidos por las normas legales vigentes.

10.1 SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ SARL

Riesgo de liquidez: El Consejo de Administración según acta 758 de junio 24 de 2020, en el numeral 9 Aprobación del manual del sistema de administración de riesgos de liquidez SARL, junto con los anexos así: Anexo No. 1 Reglamento Comité interno de riesgo de Liquidez; Anexo No. 2 Limites; Anexo No. 3 Calculo apetito de riesgo; Anexo No. 4 Escenarios de estrés brecha de liquidez; Anexo No. 5 Señales de alerta temprana; Anexo No. 6 Plan de contingencia de liquidez y Anexo No. 7 Metodología señales de alerta grupo PAR. Código de ética y conducta.

Ante la contingencia de que la Cooperativa incurra en pérdidas excesivas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos con el fin de disponer rápidamente de los recursos para cumplir con sus obligaciones contractuales. Se tienen establecidos criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo.

En la aplicación de la medición mensual del riesgo de liquidez a través de la metodología IRL normativo, se evidenció que SERVICONAL no presentó en ningún mes del año 2022 exposición al riesgo de liquidez, para esto se contó con un disponible de activos líquidos bastante robusto.

10.2 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO CREDITICIO SARC

SERVICONAL cuenta con su Manual SARC actualizado dando cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II del Título IV de la CBCF, donde contiene aspectos como : estructura organizacional, políticas general, etapas, políticas de otorgamiento, manejo de garantías, desembolsos, normalización de cartera, deterioró, evaluación y calificación de cartera, castigo de cartera, seguimiento y control, infraestructura tecnológica, manejo de la información, reportes, se encuentra en ejecución los cálculos para la implementación de los modelos de referencia y pérdida esperada, a los cuales se les modifico por parte de las SES la fecha de aplicación establecidos en circular externa 43 del 6 de diciembre del 2022.

El consejo de administración aprobó el incremento de los porcentajes de deterioro de la siguiente manera:

	CONSUMO		COMERCIAL	
	DÍAS	DETERIORO	DÍAS	DETERIORO
A	0-30	0%	0-30	0%
B	31-60	50%	31-60	50%
C	61-90	100%	61-90	100%
D	91-180	100%	91-120	100%
E	181	100%	>120	100%

Se registró la constitución de deterioros individuales para los créditos comercial y consumo para el año 2022, más el deterioro general de la cartera del 2%, arrojando un saldo en diciembre 31 de 2022 por la suma de \$1.162.504.335, dando un informe individual de cálculo de deterioro de cartera formato 9083 de la Supersolidaria con corte a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$713.548.580.

10.3 SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR:

SERVICONAL cuenta con su Manual SIAR dando cumplimiento a lo señalado en el Capítulo I del Título IV de la CBCF, mensualmente el presidente del comité presenta al Consejo de Administración su análisis y resultados referente a todos los riesgos y las actividades desarrolladas por la entidad, cuyos informes hacen parte integral de las actas de la instancia administrativa.

10.4 SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO -SARO-

SERVICONAL cuenta con su Manual SARO de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV - del Título IV de la CBCF, adoptando las directrices emitidas en cuanto a la gestión del riesgo operativo mediante el ajuste de cada una de las etapas y elementos del sistema, Aunado a lo anterior y ante la probabilidad de incurrir en pérdidas originadas por fallas operativas, o inadecuados registros y/o contabilización de las transacciones, pérdidas por fraudes y debilidades de control interno, y/o deficiencias en los controles, procesos y/o falta de idoneidad de los funcionarios, SERVICONAL tiene sus criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de estos riesgos definidos en su sistema de control interno cimentado en el autocontrol y la capacitación permanente de sus empleados y basado en desarrollar la cultura de la autoevaluación orientada a la elaboración de planes de mejoramiento institucional, funcionales y personales.

También se incluyeron los aspectos relacionados con la administración de la continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad, del sistema de gestión de seguridad de la información dando cumplimiento a la totalidad de todas sus fases.

10.5 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO LEGAL

Ante la probabilidad de que un asociado incumpla total o parcialmente una obligación por causas imputables a debilidades o vacíos del marco legal vigente, SERVICONAL tiene definidos e incorporados sus criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo en el manual del sistema de administración de riesgo crediticio SARC, expedida por el Consejo de Administración.,

10.6 SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE MERCADO -SARM-

En este aspecto SERVICONAL, dio cumplimiento a la totalidad de su fase establecidos por la SES en el Capítulo V del Título IV de la CBCF respecto a: Políticas generales, estructura organizacional, identificación, medición, documentación e infraestructura tecnológica, control, monitoreo y documentación.

11. ACTIVIDAD FINANCIERA Y FONDO DE GARANTIAS

Mediante la resolución 201472200004595 de junio 04 de 2014, la **SUPERSOLIDARIA**, le otorgó a SERVICONAL la autorización plena para el desarrollo de la actividad financiera.

Conforme al decreto 2159 de 1999 pertenece al primer nivel de vigilancia del sector financiero, la inspección, vigilancia y control la ejerce la superintendencia de la economía solidaria.

La junta directiva del fondo de garantías **FOGACOO**, el 31 de enero de 2005 aprobó la inscripción sin convenio de SERVICONAL, al seguro de depósitos que administra dicho organismo.

12. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El Consejo de Administración y la Gerencia como responsables de la ejecución de las determinaciones y orientaciones definidas por la Asamblea General de delegados, hemos asumido y cumplido con responsabilidad ese reto dentro de un criterio sano y prudente, buscando siempre el continuo mejoramiento económico, financiero y social de la empresa, atendiendo valores y principios cooperativos.

Dentro de las principales actividades desarrolladas durante el año 2022 resaltamos:

- a) CUMPLIMIENTO DE NORMAS, REQUERIMIENTOS Y DEMÁS DIRECTRICES DEL ESTADO:**

SERVICONAL ha acatado las normas emitidas por el Estado en materia de intermediación financiera, regulación tributaria, normas contables y controles de ley, destacando los siguientes aspectos:

- **Normas Internacionales de Información Financiera: SERVICONAL** ha venido dando cumplimiento en la entrega de la información contable y financiera bajo NIIF. Los estados financieros que se presentan a la Asamblea General de delegados se prepararon teniendo en cuenta las directrices de esta normativa contable.
- **Normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor:** En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 47 de la ley 222 de 1995, modificado por el numeral cuarto (4º.) del artículo primero (1º.) De la ley 603 del año 2000, la cual hace referencia a la propiedad intelectual y derechos de autor, el consejo de administración y la gerencia, con mucho gusto está informando a todos los asociados y público en general, tanto personal naturales como jurídicas de nuestra organización cooperativa, que hemos dado cumplimiento cabal a las normas vigentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, en todo lo relacionado con el licenciamiento de todos los software y demás aplicativos implementados en nuestra organización para efectos de su normal funcionamiento en beneficio de los asociados a SERVICONAL y demás usuarios del servicio, en donde siempre ha sido una permanente preocupación mantener al día el licenciamiento de los diferentes aplicativos.
- **Requerimientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria:** Se atendieron los requerimientos de la instancia supervisora, en los términos y oportunidad exigidos. En este punto se incluye la transmisión oportuna de los estados financieros, formatos e informes requeridos por el Supervisor de las cooperativas.
- **Requerimientos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOP: SERVICONAL** dio respuesta al seguimiento del fondo de garantías y se atendieron sus sugerencias.
- **Controles de Ley:** SERVICONAL ha cumplido con las normas que regulan los controles de Ley establecidos por el Supervisor en materia de fondo de liquidez, límites de endeudamiento individual con otras garantías y garantías admisibles, límites de captaciones e inversiones y la relación de solvencia.
- **Indicadores Financieros: SERVICONAL** ha tenido sus indicadores financieros dentro de los límites o estándares establecidos para la medición de la gestión. Respecto al indicador de calidad de la cartera este se ubica en el 4.9%, entre tanto que los indicadores de rentabilidad se optimizaron en razón a los excedentes alcanzados.

- **Seguridad Social:** Se cumplió de manera oportuna con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a cargo de la Cooperativa, de conformidad con las normas pertinentes a través del sistema de planilla unificada y se encuentra a paz y salvo con el pago de los compromisos laborales.
- **Responsabilidades tributarias:** La cooperativa atendió la liquidación, presentación y pago de manera oportuna los impuestos a cargo: Renta, IVA, GMF y retenciones, conforme lo establece la autoridad fiscal - DIAN.
- **Información exógena:** Dentro del plazo y utilizando los formatos establecidos se entregó la información de medios magnéticos a la DIAN, conforme los correspondientes instructivos emitidos por dicha de instancia fiscal.
- **Seguro de Depósitos:** La cooperativa realizó la liquidación del seguro de depósitos y canceló al Fogacoop el valor correspondiente a cada trimestre en las fechas establecidas para dicho propósito.
- **Contribución Superintendencia de la Economía Solidaria:** Conforme a los plazos y montos exigidos, Serviconal realizó los pagos exigidos por la instancia de Control y Vigilancia estatal en materia de contribución.
- **Operaciones con Administradores y familiares de los mismos:** Se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley y el reglamento de crédito respecto a las operaciones celebradas con los asociados y administradores y sus familiares dentro de los grados de consanguinidad y afinidad. Las aprobaciones de los créditos se hicieron por parte del Consejo de Administración por decisión unánime conforme a la exigencia.
- **Pago de impuestos municipales y Renovación de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio:** La cooperativa atendió el pago de impuesto predial y complementario sobre los bienes raíces de su propiedad, así como el impuesto de industria y comercio donde le asiste esta obligación. De igual forma se realizó la renovación del registro mercantil.
- **Ley 1581 de 2012 - Tratamiento de los datos:** La entidad ha venido dando cumplimiento a lo establecido por el estado en materia de la reserva y tratamiento de los datos personales de los asociados. En cumplimiento de los decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, la entidad tiene estructurado el sistema con el apoyo de una firma particular, que incluyó el reporte oportuno de las bases de datos a la Superintendencia de Industria y Comercio y continúa ejerciendo la asesoría permanente.
- **Ley 1266 de 2008/08 – Habeas Data:** Se realizó el reporte oportuno a las centrales de riesgos de acuerdo con la autorización de los obligados de los

créditos, en los plazos y condiciones exigidas; a la vez que se atendieron las mínimas reclamaciones que se presentaron respecto a reportes negativos a la Central de Riesgo. La consulta de datos ante la central de riesgo se hizo con la autorización expresa del titular.

- **Sistema General de Salud y Seguridad en el trabajo SG-SST:** En atención a las normas impartidas por el Ministerio de Trabajo y seguridad social principalmente, el Decreto 1443 de 2014 ahora Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, la resolución 0312 de febrero 13 de 2019, la Res.000666 de abril 24 de 2020, Res.223/21 y Res.777/21 Minsalud, circulares 03 y 04/21, La entidad ha venido actualizando el sistema general de salud y seguridad en el trabajo consistente en desarrollar procesos lógicos, basados en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. El SG-SST se actualizó por Serviconal, con la participación de los empleados, garantizando la aplicación de las medidas de bioseguridad y Salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones, el clima y el ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en las instalaciones.

Este es un proceso que permanentemente se viene auditando y actualizando y para ello, la cooperativa se ha apoyado en una persona con amplios conocimientos en salud ocupacional.

- **Entrega de la información exigida por la UIAF:** En atención a lo dispuesto por la Unidad técnica adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito y Público, se entregaron los informes mensuales y trimestrales contenidos en la Circular Básica Jurídica.

13. PLAN ESTRATEGICO 2021-2023 – denominado: “RUMBO AL 23”-

Durante el periodo 2022 y con el apoyo de la DGRV -VISIONAMOS y EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, en asesoría y con la herramienta suministrada por ellos, se ha venido evaluando mensualmente por parte del consejo de administración el plan estratégico para SERVICONAL por el periodo 2021-2023 denominado “RUMBO AL 2023”.

Resaltamos la importancia de la herramienta SPE que la DGRV le suministra a SERVICONAL, ya que a través de la misma se evalúan los resultados obtenidos en los periodos de tiempo que se soliciten y cada jefe de área puede desde la misma evaluar el comportamiento de los resultados y metas de los funcionarios de la entidad.

Sobre este tema se han venido realizando eventos virtuales de formación con la asistencia del equipo de planeación estratégica de SERVICONAL.

Les compartimos una vez más, los grandes objetivos de las 4 perspectivas bases del plan estratégico

Perspectiva	Objetivo Estratégico
1. Financiera:	Mantener la estructura financiera de acuerdo con las Proyecciones realizadas para los próximos 3 años.
2. Cliente/Asociado:	crecer la base social en un 8,5%.
Cliente/Asociado:	Consolidar la base social profundizando en productos y servicios.
3. Procesos Internos:	Agilizar los procesos tecnológicos y documentales de La cooperativa.
Procesos Internos:	Garantizar la continuidad del Negocio.
4. Crecimiento y Aprendizaje:	Garantizar la eficacia y el desarrollo del talento Humano.

Para el cumplimiento de cada uno de los objetivos señalados se diseñaron estrategias y proyectos que son evaluados de forma mensual.

El plan estratégico está diseñado con las proyecciones financieras 2021-2023, con el presupuesto y con todos los elementos exigidos para los efectos.

Seguidamente dentro de las proyecciones enunciadas se encuentran algunas actividades y proyectos que serán desarrollados en el primer año y algunas de ellas durante los años siguientes.

14. PROYECCIONES

La Administración de SERVICONAL dará continuidad a su labor y responsabilidad en pilares básicos y fundamentales para su consolidación y que además están incluidos en el plan estratégico 2021-2023 y en las proyecciones financieras enviadas en el 2021 a la supersolidaria.

- La fidelización de asociados.
- Revisión y mejoramiento en los procesos.
- Crecimiento y fortalecimiento de la base social.
- Implementación del cupo rotativo de crédito a través de la tarjeta dual de SERVICONAL.
- Mejoramiento continuo de los medios y canales electrónicos de pago.
- Revisión y evaluación final del plan estratégico 2021-2023.
- Fortalecimiento y desarrollo de actividades en todos los programas sociales.

SERVICONAL elaboró sus proyecciones financieras para un periodo de 3 años, (2020-2023), y estas se tomaron como base para la proyección financiera del plan estratégico 2021-2023, y sobre las cuales mensualmente la gerencia rinde al consejo de administración un informe pormenorizado sobre el cumplimiento de las mismas, por esta razón, constituye una responsabilidad de la administración hacer el monitoreo y aplicar los correctivos para que esas metas se cumplan con el firme propósito de que la institución se consolide en todos los aspectos.

La institución cuenta con fortalezas tecnológicas, humanas, de herramientas comerciales que constituyen premisas, que aunadas a un trabajo mancomunado avizoran un buen panorama para 2023.

La plataforma tecnológica se ha venido adaptando a los nuevos cambios y normas vigentes para prestar a los asociados servicios más eficientes y oportunos. La meta es digitalizar en el mediano plazo la mayor parte de los procesos de la cooperativa.

15. PROCESOS JURIDICOS

La administración les informa que, a la fecha, no se conoce ningún proceso jurídico en contra de nuestra cooperativa.

16. MENSAJE FINAL

Sea esta la oportunidad para hacer un reconocimiento muy especial a nuestros asociados y comunidad en general, por su extraordinario apoyo y colaboración recibida.

Contamos con la tranquilidad de pertenecer a una entidad de naturaleza cooperativa que ha sabido interpretar, lo que significa la confianza de nuestros asociados.

Mención especial merece el compromiso irrestricto de nuestro calificado equipo de trabajo y demás colaboradores, pues son ellos los ejecutores de las directrices enmarcadas desde la alta dirección.

Agradecimiento especial al equipo de ingenieros que hacen posible que los diferentes procesos sean exitosos; a la -SUPERSOLIDARIA- al fondo de garantías de entidades cooperativas -FOGACOOOP-, Al banco COOPERATIVO COOPCENTRAL, a la DGRV, VISIONAMOS, a la revisoría fiscal - AUDICOOP- por su permanente apoyo, a LA EQUIDAD SEGUROS, FUNERALES LOS OLIVOS, CONFECOOP ORIENTE, CABLEMAS, COOPENESSA, PROMESA S.A. Al COMPLEJO TURISTICO AGUABLANCA S.A. A las diferentes organizaciones sociales que se apoyan en SERVICONAL para el cumplimiento de sus objetivos y a la JUNTA DE VIGILANCIA especial reconocimiento por sus invaluable aportes,

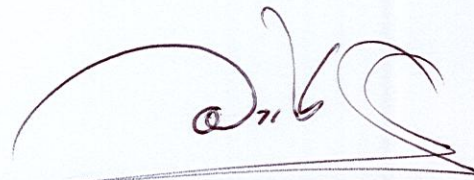
por su confianza y respaldo, por ser tan constantes en sus reuniones y por la gran responsabilidad con la que asumen su papel dentro de la organización.

Todos ustedes han contribuido con el cumplimiento de nuestros objetivos sociales y económicos.

Dejamos constancia que el presente informe fue aprobado por unanimidad por todos los miembros del consejo de administración de SERVICONAL, en la sesión extraordinaria realizada el día 27 de enero de 2023, según consta en el acta No. 886 de dicho organismo.



FRANCISCO TORRES
Presidente del Consejo



HENRY GONZALEZ GAMBA
Gerente General

SERVICONAL
NIT. 890.204.101-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE
Cifras expresadas en pesos colombianos

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NOTA	2.022		2021 (*)		VARIACIÓN	
							\$	%
	ACTIVO		33.440.427.462		31.096.833.126		2.343.594.336	7,5%
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	7	6.238.916.842	18,7%	7.432.698.948	23,9%	-1.193.782.106	-16,1%
1105	CAJA		384.503.317	1,1%	313.020.693	1,0%	71.482.624	22,8%
1110	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS		2.966.645.208	8,9%	3.644.164.466	11,7%	-677.519.258	-18,6%
1115	INVERSIONES A CORTO PLAZO		0	0,0%	850.000.000	2,7%	-850.000.000	-100,0%
1120	EFFECTIVO RESTRINGIDO		2.887.768.317	8,6%	2.625.513.789	8,4%	262.254.528	10,0%
	INVERSIONES	8	98.936.685	0,3%	93.853.804	0,3%	5.082.881	5,4%
1226	OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		98.936.685	0,3%	93.853.804	0,3%	5.082.881	5,4%
	CARTERA DE CRÉDITOS	9	26.584.534.126	79,5%	23.125.079.805	74,4%	3.459.454.321	15,0%
1412	CRÉDITOS DE CONSUMO, GARANTIA ADMISIBLE -S.L.-		45.843.626	0,1%	52.237.594	0,2%	-6.393.968	-12,2%
1441	CRÉDITOS DE CONSUMO, OTRAS GARANTIA -C.L.-		156.724.348	0,5%	126.991.688	0,4%	29.732.660	23,4%
1442	CRÉDITOS DE CONSUMO, OTRAS GARANTIA -S.L.-		3.316.455.710	9,9%	3.345.237.842	10,8%	-28.782.132	-0,9%
1443	INTERESES CREDITOS DE CONSUMO		33.090.357	0,1%	28.927.749	0,1%	4.162.608	14,4%
1444	PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS -CONSUMO		53.454	0,0%	299.257	0,0%	-245.803	-82,1%
1445	DETERIORO CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)		(62.064.723)	-0,2%	(43.007.593)	-0,1%	-19.057.130	44,3%
1446	DETERIORO INTERESES CONSUMO (CR)		(1.232.896)	0,0%	(1.799.662)	0,0%	566.766	-31,5%
1447	DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS -CONSUI		(53.454)	0,0%	(299.257)	0,0%	245.803	-82,1%
1461	CRÉDITOS COMERCIALES, GARANTIA ADMISIBLE		4.267.590.282	12,8%	4.396.588.069	14,1%	-128.997.787	-2,9%
1462	CRÉDITOS COMERCIALES, OTRAS GARANTIAS		19.916.016.435	59,6%	16.114.317.527	51,8%	3.801.698.908	23,6%
1463	INTERESES CREDITOS COMERCIALES		305.497.317	0,9%	248.196.383	0,8%	57.300.934	23,1%
1464	PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS -COMERCIAL		4.928.349	0,0%	5.459.404	0,0%	-531.055	-9,7%
1465	DETERIORO CRÉDITOS COMERCIALES (CR)		(546.387.006)	-1,6%	(633.891.032)	-2,0%	87.504.026	-13,8%
1466	DETERIORO INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES (CR)		(16.901.623)	-0,1%	(28.343.315)	-0,1%	11.441.692	-40,4%
1467	DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS -COMERCIALES		(3.947.139)	0,0%	(5.127.394)	0,0%	1.180.255	-23,0%
1468	DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS		(831.078.911)	-2,5%	(480.707.455)	-1,5%	-350.371.456	72,9%
	CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	10	5.789.000	0,0%	4.779.336	0,0%	1.009.664	21,1%
1625	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES		0	0,00%	149.336	0,0%	-149.336	-100,0%
1630	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		0	0,0%	300.000	0,0%	-300.000	-100,0%
1640	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		5.789.000	0,02%	4.330.000	0,0%	1.459.000	33,7%
	ACTIVOS MATERIALES	11	396.682.015	1,2%	433.295.939	1,4%	-36.613.924	-8,5%
1705	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		396.682.015	1,2%	433.295.939	1,4%	-36.613.924	-8,5%
	OTROS ACTIVOS	12	115.568.794	0,3%	7.125.294	0,0%	108.443.500	1522%
1910	ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE PLUSVALIA		115.568.794	0,3%	7.125.294	0,0%	108.443.500	1522%
	CUENTAS DE ORDEN	13	18.506.689.885		17.616.461.645		890.228.240	5,1%
	DEUDORAS CONTINGENTES		139.246.676	0,8%	180.561.062	1,0%	-41.314.386	-22,9%
8115	INTERESES CARTERA DE CRÉDITO		139.246.676	0,8%	180.561.062	1,0%	-41.314.386	-22,9%
	DEUDORAS DE CONTROL		4.940.967.489	26,7%	3.852.386.833	21,9%	1.088.580.656	28,3%
8305	CRÉDITOS A FAVOR NO UTILIZADOS		4.000.000.000	21,6%	3.000.000.000	17,0%	1.000.000.000	33,3%
8310	ACTIVOS CASTIGADOS		400.791.116	2,2%	347.837.542	2,0%	52.953.574	15,2%
8320	ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS		540.176.373	2,9%	504.549.291	2,9%	35.627.082	7,1%

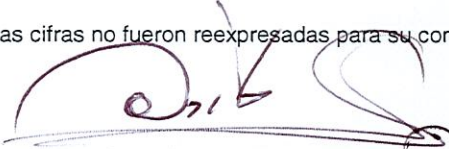
SERVICONAL
NIT. 890.204.101-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE
 Cifras expresadas en pesos colombianos

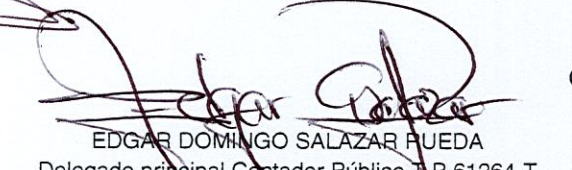
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NOTA	2.022		2021 (*)		VARIACIÓN	
			\$	%	\$	%	\$	%
	ACREEDORAS CONTINGENTES POR CONTRA		13.426.475.720	72,5%	13.583.513.750	77,1%	-157.038.030	-1,2%
9605	ACREEDORAS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		13.426.475.720	72,5%	13.583.513.750	77,1%	-157.038.030	-1,2%
	PASIVO		24.460.339.346	73,1%	23.003.827.426	74,0%	1.456.511.920	6,3%
	DEPÓSITOS	14	24.198.870.075	98,9%	22.724.557.029	98,8%	1.474.313.046	6,5%
2105	DEPÓSITOS DE AHORRO		8.230.221.064	33,6%	8.065.100.329	35,1%	165.120.735	2,0%
2110	CERTIFICADOS DEPÓSITOS DE AHORRO A TÉRMINO		15.968.649.011	65,3%	14.659.456.700	63,7%	1.309.192.311	8,9%
	CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	15	85.833.958	0,4%	100.683.661	0,4%	-14.849.703	-14,7%
2405	COMISIONES Y HONORARIOS		253.065	0,0%	392.000	0,0%	-138.935	-35,4%
2430	GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		2.261.994	0,0%	1.900.314	0,0%	361.680	19,0%
2435	RETENCIÓN EN LA FUENTE		17.576.973	0,1%	13.225.758	0,1%	4.351.215	32,9%
2440	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS POR PAGAR		28.689.126	0,1%	25.321.839	0,1%	3.367.287	13,3%
2445	VALORES PARA REINTEGRAR		0	0,0%	5.304.700	0,0%	-5.304.700	-100,0%
2450	RETENCIONES Y APORTES LABORALES		15.859.800	0,1%	26.601.050	0,1%	-10.741.250	-40,4%
2495	SEGURO DE DEPOSITO LIQUIDADO POR PAGAR		21.193.000	0,1%	27.938.000	0,1%	-6.745.000	-24,1%
	OTROS PASIVOS	17	175.635.313	0,7%	178.586.736	0,8%	-2.951.423	-1,7%
2710	OBLIGACIONES LABORALES BENEFICIOS A EMPLEADOS		175.601.943	0,7%	177.472.500	0,8%	-1.870.557	-1,1%
2720	INGRESOS ANTICIPADOS		33.370	0,0%	1.114.236	0,0%	-1.080.866	-97,0%
	PATRIMONIO	18	8.980.088.116	26,9%	8.093.005.700	26,0%	887.082.416	11,0%
	CAPITAL SOCIAL		3.933.272.484	43,8%	3.601.176.460	44,5%	332.096.024	9,2%
3105	APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGI		1.783.272.484	19,9%	1.647.845.560	20,4%	135.426.924	8,2%
3110	APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES		2.150.000.000	23,9%	1.953.330.900	24,1%	196.669.100	10,1%
	RESERVAS		4.257.009.975	47,4%	4.156.706.082	51,4%	100.303.893	2,4%
3205	RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES		2.667.405.792	29,7%	2.567.101.899	31,7%	100.303.893	3,9%
3280	OTRAS RESERVAS		1.589.604.183	17,7%	1.589.604.183	19,6%	0	0,0%
	FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA		310.844	0,0%	310.844	0,0%	0	0,0%
3320	FONDO PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA		186.256	0,0%	186.256	0,0%	0	0,0%
3335	FONDOS DE INVERSION		124.588	0,0%	124.588	0,0%	0	0,0%
	SUPERAVIT		466.005	0,0%	466.005	0,0%	0	0,0%
3405	DONACIONES Y AUXILIOS		466.005	0,0%	466.005	0,0%	0	0,0%
	EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO		789.028.808	8,8%	334.346.309	4,1%	454.682.499	136,0%
3505	EXCEDENTES		789.028.808	8,8%	334.346.309	4,1%	454.682.499	136,0%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		33.440.427.462		31.096.833.126		2.343.594.336	7,5%

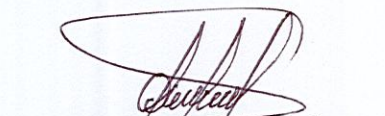
SERVICONAL
NIT. 890.204.101-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE
 Cifras expresadas en pesos colombianos

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NOTA	2.022		2021 (*)		VARIACIÓN	
							\$	%
	CUENTAS DE ORDEN	13	18.506.689.885		17.616.461.645		890.228.240	5,1%
	DEUDORAS CONTINGENTES POR CONTRA		139.246.676	0,8%	180.561.062	1,0%	-41.314.386	-22,9%
8605	DEUDORAS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		<u>139.246.676</u>	0,8%	<u>180.561.062</u>	1,0%	<u>-41.314.386</u>	-22,9%
	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA		4.940.967.489	26,7%	3.852.386.833	21,9%	1.088.580.656	28,3%
8805	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		<u>4.940.967.489</u>	26,7%	<u>3.852.386.833</u>	21,9%	<u>1.088.580.656</u>	28,3%
	ACREEDORAS CONTINGENTES		13.426.475.720	72,5%	13.583.513.750	77,1%	-157.038.030	-1,2%
9105	BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA	22	0,0%	19	0,0%	3	15,8%	
9110	BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA		<u>13.426.475.698</u>	72,5%	<u>13.583.513.731</u>	77,1%	<u>-157.038.033</u>	-1,2%

(*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparacion


 HENRY GONZALEZ GAMBA
 Gerente


 EDGAR DOMINGO SALAZAR FUEDA
 Delegado principal Contador Público T.P.61264-T
 AUDICOOP Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588
 Ver opinión adjunta

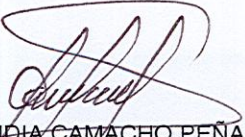

 CLAUDIA CAMACHO PEÑA
 Contador Público T.P. 197938-T

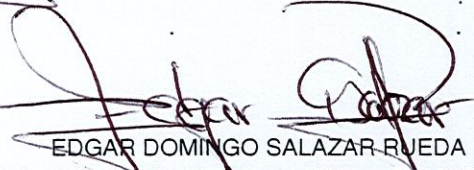
SERVICONAL
NIT. 890.204.101-1
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
 Cifras expresadas en pesos colombianos

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	NOTA	2.022		2021 (*)		VARIACION	
							\$	%
	INGRESOS		4.760.877.719		3.860.765.540		900.112.179	23,3%
	POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	19	4.294.674.899	90,2%	3.628.498.391	94,0%	666.176.508	18,4%
4150	INGRESOS CARTERA DE CRÉDITOS		<u>4.294.674.899</u>	<u>90,2%</u>	<u>3.628.498.391</u>	<u>94,0%</u>	<u>666.176.508</u>	<u>18,4%</u>
	OTROS INGRESOS	20	466.202.820	9,8%	232.267.149	6,0%	233.935.671	100,7%
4210	POR VALORACIÓN INVERSIONES		140.684.983	3,0%	46.265.067	1,2%	94.419.916	204,1%
4220	OTROS INGRESOS		33.601.786	0,7%	30.834.977	0,8%	2.766.809	9,0%
4225	RECUPERACIONES DETERIORO		183.324.674	3,9%	41.392.908	1,1%	141.931.766	342,9%
4240	SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL		95.872.408	2,0%	88.774.197	2,3%	7.098.211	8,0%
4245	INDEMNIZACIONES		<u>12.718.969</u>	<u>0,3%</u>	<u>25.000.000</u>	<u>0,6%</u>	<u>(12.281.031)</u>	<u>-49,1%</u>
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	21	2.572.212.147	64,8%	2.248.876.428	63,8%	323.335.719	14,4%
5105	BENEFICIO A EMPLEADOS		985.349.166	24,8%	872.320.702	24,7%	113.028.464	13,0%
5110	GASTOS GENERALES		1.016.968.048	25,6%	861.389.509	24,4%	155.578.539	18,1%
5115	DETERIORO		483.740.233	12,2%	398.118.687	11,3%	85.621.546	21,5%
5120	AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO		12.405.330	0,3%	28.222.305	0,8%	(15.816.975)	-56,0%
5125	DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		<u>73.749.370</u>	<u>1,9%</u>	<u>88.825.225</u>	<u>2,5%</u>	<u>(15.075.855)</u>	<u>-17,0%</u>
	OTROS GASTOS	22	82.392.049	2,1%	73.890.039	2,1%	8.502.010	11,5%
5210	GASTOS FINANCIEROS		47.746.389	1,2%	40.363.739	1,1%	7.382.650	18,3%
5230	GASTOS VARIOS		<u>34.645.660</u>	<u>0,9%</u>	<u>33.526.300</u>	<u>1,0%</u>	<u>1.119.360</u>	<u>3,3%</u>
	COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	23	1.317.244.715	33,2%	1.203.652.764	34,1%	113.591.951	9,4%
6150	INTERESES DEPOSITOS, DE CRÉDITOS DE BANCC		<u>1.317.244.715</u>	<u>33,2%</u>	<u>1.203.652.764</u>	<u>34,1%</u>	<u>113.591.951</u>	<u>9,4%</u>
5300	EXCEDENTES Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO		<u>789.028.808</u>		<u>334.346.309</u>		<u>454.682.499</u>	136,0%

(*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparacion


 HENRY GONZALEZ GAMBA
 Gerente


 CLAUDIA CAMACHO PEÑA
 Contador Público T.P. 197938-T


 EDGAR DOMINGO SALAZAR RUEDA
 Delegado principal Contador Público T.R.61264-T
 AUDICOOP Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588
 Ver opinión adjunta

SERVICONAL
NIT. 890.204.101-1
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE 2022
Cifras expresadas en pesos colombianos

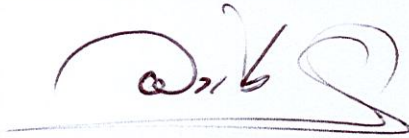
PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2022	8.980.088.116
PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2021	<u>8.093.005.700</u>
INCREMENTO	887.082.416

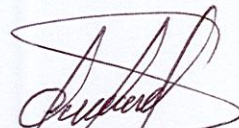
CUENTA	SALDO A DIC. 31/2021 (*)	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	SALDO A DIC. 31/2022	VARIACIÓN
CAPITAL SOCIAL	3.601.176.460	164.091.385	496.187.409	3.933.272.484	332.096.024
Aportes ordinarios pagados	2.577.231.811	164.091.385	429.227.807	2.842.368.233	265.136.422
Aportes amortizados	1.023.944.649		66.959.602	1.090.904.251	66.959.602
Numero de asociados	6.594	282	464	6.776	182

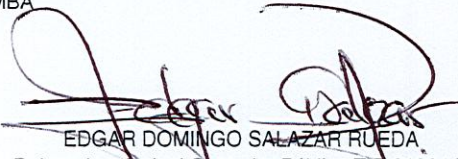
	Mujeres	Hombres	Persona Juridica	Total
Conformación de los asociados Dic. 31/2022	<u>3.461</u>	<u>3.273</u>	<u>42</u>	<u>6.776</u>

3205	RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	2.567.101.899		100.303.893	2.667.405.792	100.303.893
3280	OTRAS RESERVAS	1.589.604.183			1.589.604.183	0
3305	FONDO PARA AMORTIZACIÓN DE APORTES SC	0	50.151.946	50.151.946	0	0
3310	FONDO PARA REVALORIZACIÓN DE APORTES	0	50.151.946	50.151.946	0	0
3320	FONDO PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	186.256			186.256	0
3335	FONDOS DE INVERSIÓN	124.588			124.588	0
3405	DONACIONES Y AUXILIOS	466.005			466.005	0
3505	EXCEDENTES	334.346.309	334.346.309	789.028.808	789.028.808	454.682.499
TOTAL PATRIMONIO		<u>8.093.005.700</u>	<u>498.437.694</u>	<u>1.385.520.110</u>	<u>8.980.088.116</u>	<u>887.082.416</u>

(*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparacion


 HENRY GONZALEZ GAMBA
 Gerente


 CLAUDIA CAMACHO PEÑA
 Contador Público T.P. 197938-T

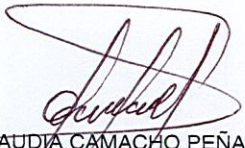

 EDGAR DOMINGO SALAZAR RUEDA
 Delegado principal Contador Público T.P. 61264-T
 AUDICOOP Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588
 Ver opinión adjunta

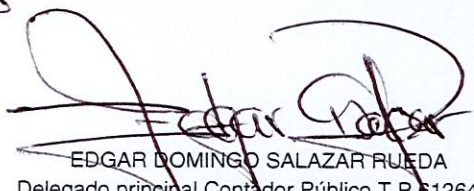
SERVICONAL
NIT. 890.204.101-1
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A DICIEMBRE 31 DE:
Cifras expresadas en pesos colombianos

	2022	2021 (*)	VARIACIÓN \$	%
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(2.571.131.284)	(1.789.666.987)	-781.464.297	43,7%
A ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	789.028.808	334.346.309	454.682.499	136,0%
Resultado del ejercicio	789.028.808	334.346.309	454.682.499	136,0%
B PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO	368.793.937	573.476.596	-204.682.659	-35,7%
Deterioro	268.490.044	381.328.247	-112.838.203	-30%
Incremento de reservas y fondos	100.303.893	192.148.349	-91.844.456	-47,8%
C EFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(3.728.954.029)	(2.697.489.892)	-1.031.464.137	38,2%
Aumento cartera de crédito	(3.727.944.365)	(2.698.964.716)	-1.028.979.649	38,1%
Disminución cuentas por cobrar	(1.009.664)	1.474.824	-2.484.488	-168,5%
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIACION	1.377.349.178	2.754.658.665	-1.377.309.487	-50,0%
A ACTIVIDADES DE INVERSION	(76.912.457)	63.738.162	-140.650.619	-220,7%
Aumento otras inversiones	(5.082.881)	(15.767.080)	10.684.199	-67,8%
Disminución aumento activos intangibles	(108.443.500)	19.294.839	-127.738.339	-662,0%
Disminución aumento propiedad, planta y equipo	36.613.924	60.210.403	-23.596.479	-39,2%
B ACTIVIDADES DE FINANCIACION	1.454.261.635	2.690.920.503	-1.236.658.868	-46,0%
Aumento depositos de asociados	1.474.313.046	2.939.807.263	-1.465.494.217	-49,9%
Disminución /aumento obligaciones financieras			0	0,0%
Aumento disminución cuentas por pagar	(14.849.703)	12.539.723	-27.389.426	-218,4%
Disminución /aumento otros pasivos	(2.951.423)	52.335.438	-55.286.861	-106%
Aumento aportes sociales	332.096.024	326.732.576	5.363.448	1,6%
Aplicación excedentes	(334.346.309)	(640.494.497)	306.148.188	-47,8%
AUMENTO DEL EFECTIVO	(1.193.782.106)	964.991.678	-2.158.773.784	-223,7%
DISPONIBLE INICIAL DEL PERIODO	7.432.698.948	6.467.707.270	964.991.678	14,9%
DISPONIBLE FINAL DEL PERIODO	6.238.916.842	7.432.698.948	-1.193.782.106	-16,1%

(*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparacion


HENRY GONZALEZ GAMBA
Gerente


CLAUDIA CAMACHO PEÑA
Contador Público T.P. 197938-T


EDGAR DOMINGO SALAZAR RUEDA
Delegado principal Contador Público T.P. 61264-T
AUDICOOP Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588
Ver opinión adjunta

SERVICONAL

NIT: 890.204.101-1

NOTAS DE RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A diciembre 31 de 2022

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTA 1. ENTIDAD QUE REPORTA

La Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Ltda. SERVICONAL, es una empresa de economía solidaria, sin ánimo de lucro, constituida por documento privado según acta 01 del 20 de abril de 1969, su personería jurídica se otorgó mediante la Resolución 459 del 12 de junio de 1969, expedida por DANCOOP (Hoy Superintendencia de La Economía Solidaria), con domicilio principal en el Municipio de Puente Nacional carrera 6 No. 6-98, Departamento de Santander, Republica de Colombia.

La Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la resolución No.201472200004595 de junio 4 de 2014, le autorizó el ejercicio del ahorro y crédito en forma plena, aplicando como aportes mínimos para mantener la autorización, lo dispuesto en la Ley 454 de agosto 4 de 1988 artículo 42, para la vigencia 2022 \$1.784.671.465 que cumple en el 213% dado que terminó el ejercicio con aportes sociales de \$3.933.272.484, para la vigencia 2023 le serán exigibles \$2.018.820.

Conforme al decreto 2159 de 1999 pertenece al primer nivel de vigilancia del sector financiero, la inspección, vigilancia y control la ejerce la Superintendencia de la Economía Solidaria.

La Junta Directiva del Fondo de Garantías FOGACOOP, el 31 de enero de 2005 aprobó la inscripción sin convenio de SERVICONAL, al seguro de depósitos que administra dicho organismo.

La organización se encuentra catalogada como contribuyente de renta del régimen tributario especial, agente retenedor a título de renta; agente retenedor en el impuesto sobre las ventas; responsable de impuesto sobre las ventas IVA, Gravamen a los Movimientos Financieros; facturador electrónico e información exógena para efecto de cruces de información por parte de la DIAN, y se identifica con el NIT: 890.204.101-1.

El estatuto de la cooperativa en el artículo 53 determina, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 5 de la Ley 79 de diciembre 23 de 1988, como aportes sociales mínimos no reducibles durante la existencia de la Cooperativa la suma de 2.150 salarios mínimos mensuales legales vigentes, a corte de 31 de diciembre 2022 correspondían a 2.150 millones de pesos, para la vigencia 2023 serán 2.494 millones de pesos. SERVICONAL los cumple dado que cerro la vigencia 2022 con aportes sociales de 3.933 millones de pesos.

La última reforma estatutaria fue aprobada por la asamblea general ordinaria de delegados realizada el 28 de marzo de 2021 según consta en el acta 052.

SERVICONAL, realiza su actividad financiera, únicamente con sus asociados, la organización cuenta con oficinas en los Municipios de Puente Nacional y Guavata, a diciembre 31 de 2022 se tenían 6.776 asociados y 14 empleados y 6.594 asociados y 14 empleados en el año 2021, su domicilio principal es el Municipio de Puente Nacional.

NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN

SERVICONAL, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2483 de diciembre 28 de 2018 que compila las normas reglamentarias que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información. Prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable.

Bases de medición: Las bases de medición, o determinación de los valores monetarios en los que se reconocen los elementos de los estados financieros son:

Costo Histórico: Los activos se registran por el valor de efectivo y otras partidas que representen obligaciones, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de su adquisición; los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en una obligación, o, en algunas circunstancias, por los valores de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la obligación, en el curso normal de la operación.

Valor Razonable: El precio por el que puede ser adquirido un activo o pagado un pasivo, entre partes interesadas, debidamente informadas, en una transacción en condiciones de libre competencia (el valor razonable es calculado preferiblemente con referencia a un mercado activo fiable).

Posterior al reconocimiento inicial las bases de medición para medir los valores monetarios en los que se miden los elementos de los estados financieros son:

Costo Amortizado: Corresponde a la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Moneda funcional y de presentación: La actividad de SERVICONAL está relacionada con la intermediación financiera, mediante la colocación de recursos a sus asociados a través de operaciones de crédito, recursos que son fondeados con la captación de aportes sociales y depósitos de ahorro a la vista y CDAT´S, operaciones que se realizan en pesos colombianos.

Con base en lo anterior, la administración de SERVICONAL ha determinado que el peso colombiano es su moneda funcional.

Negocio en marcha: Los estados financieros de SERVICONAL han sido elaborados sobre la base de un negocio en marcha, acompañados de la descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido definidas en función de

instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera; no existe a la fecha de presentación conocimiento alguno de circunstancias o eventos que afecten la posibilidad de continuar desarrollando habitualmente las actividades de la organización.

Modelo de negocio: SERVICONAL mantendrá una política conservadora respecto del uso de sus flujos de efectivo, su actividad principal es la prestación de servicios de carácter financiero a sus asociados.

En el desarrollo de su objeto social existe la posibilidad de contraer obligaciones con otras entidades del sector financiero y/o de la banca multilateral, los cuales se constituyen con la finalidad de cumplir con los plazos que son definidos y concertados dentro de la negociación. Dichas obligaciones, eventualmente podrán ser canceladas con antelación a su vencimiento, por circunstancias coyunturales, acuerdos reglamentarios o por disposiciones normativas.

Los activos y pasivos financieros en SERVICONAL son generados con el fin de cumplir con los plazos contractuales, además de percibir o cancelar los intereses correspondientes de acuerdo con las tasas y periodos pactados, decisión que la alta dirección ha soportado en las proyecciones de flujos de efectivo que son elaboradas paralelamente al presupuesto en cada uno de los años precedentes. Existen activos financieros que son constituidos de manera obligatoria para cumplir con disposiciones reglamentarias emitidas por el estado colombiano, inversiones que son realizadas para percibir los rendimientos y el capital, al vencimiento del título.

Importancia relativa y materialidad: La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al pasivo total, al patrimonio o a los ingresos; gastos y costos, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 8% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

NOTA 3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas que se presentan a continuación han sido aplicadas a todos los periodos presentados:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Se reconocerán a su valor nominal y comprende el disponible en efectivo, bancos, depósitos bancarios a la vista a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

Instrumentos Financieros: Son los activos financieros y pasivos financieros adheridos al criterio de la S11 de la NIIF para PYMES. Cuando existen vacíos en el tratamiento se recurre a la NIC 39 respecto al reconocimiento, medición y requerimiento de presentación y revelación.

Activos Financieros: SERVICONAL clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Las Inversiones Financieras, la Cartera de Crédito y las Cuentas por Cobrar.

En cuanto a la preparación de estados financieros, reconocimiento y medición la entidad acató las excepciones expuestas en el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 relacionados con la cartera de crédito y los aportes sociales, que determina:

"Artículo 1.1.4.5.2. Régimen normativo para el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

Para la preparación de los estados financieros consolidados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015.

Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente decreto".

En tal sentido, la organización aplica para estos grupos lo dispuesto en la CBCF y sus modificaciones.

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La cartera de crédito y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo, tampoco lo hacen los CDT'S constituidos, los cuales devengan un interés que es igual a la tasa de mercado. En este sentido no se les aplica costo amortizado.

Reconocimiento y Medición: El tratamiento de la cartera se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo II, Título IV de la CBCF emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo indicado en la circular externa 43 de diciembre 6 de 2022, en el cronograma de implementación SARC, refiere en la fase III Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, suspensión en la causación de intereses, sistema de actualización de datos con reporte pedagógico en el periodo junio 2022 a diciembre 2023 y en la fase IV Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - consumo y comercial con fecha de aplicación diciembre 31 de 2023.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro, de ser el caso.

Después del reconocimiento inicial, SERVICONAL medirá un activo financiero diferente a la cartera de crédito, por su valor razonable o por su costo amortizado. Un activo financiero, diferente a la cartera de crédito, deberá medirse al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo,

para lo cual se tomará el importe al que fue medido el activo financiero en el reconocimiento inicial, menos el reembolso del principal, más o menos la amortización acumulada (diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento) menos deterioro.

Los activos financieros que no se midan al costo amortizado se miden al valor razonable, incluidas las inversiones; aplican en este concepto las inversiones en Cooperativas que constituyen instrumentos de patrimonio.

En general los activos financieros de la entidad se reconocen a valor razonable y no tienen costos de transacción, por lo que no se reconocen cifras a través de resultados.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Cuando existen cuentas por cobrar que no han sido atendidas oportunamente por dificultades económicas se reconoce un valor por deterioro al momento de emitir los estados financieros.

Deterioro de Activos Financieros: Para la entidad un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro; y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable. SERVICONAL reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados. (Sección 11, p.11.21). Bajo este modelo se considera el valor del dinero en el tiempo y no se requiere que una cuenta por cobrar se encuentre vencida para que sea objeto de estimaciones de deterioro; excepto, la Cartera de Crédito que se deteriorará en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015.

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas por cobrar incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, SERVICONAL revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados. (Sección 11, p. 11.26). Para la cartera de crédito se acata las instrucciones de la CBCF emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El riesgo asociado con la pérdida de un activo se definió por parte del Consejo de Administración, como la política de deterioro individual aplicable a las clasificaciones y calificaciones de cada una de las categorías, sin deducir aportes sociales, vigente hasta diciembre 30 de 2023 de conformidad con lo indicado en la circular externa 43 de diciembre 6 de 2022, en el cronograma de implementación SARC, refiere en la fase III Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, suspensión en la causación de intereses, sistema de actualización de datos con reporte pedagógico en el periodo junio 2022 a diciembre 2023 y en la fase IV Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - consumo y comercial con fecha de aplicación diciembre 31 de 2023, así:

	CONSUMO			COMERCIAL		
	ALTURA DE MORA	DETERIORO		ALTURA DE MORA	DETERIORO	
		2020	2022		2021	2022
A	0-30	0%	0%	0-30	0%	0%
B	31-60	25%	50%	31-60	25%	50%
C	61-90	50%	100%	61-90	50%	100%
D	91-180	100%	100%	91-120	100%	100%
E	181-360	100%	100%	>121	100%	100%
E1	>360	100%	100%			

La Cooperativa considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Baja en cuentas: Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

1. Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
2. Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:
 - a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,
 - b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Propiedades, planta y equipo: SERVICONAL aplicará como política contable el modelo del costo y aplicará esa política a todos los elementos que compongan sus propiedades, planta y equipo. La política relacionada con este grupo se asocia a las secciones 17 y 27 de la NIIF para PYMES.

Reconocimiento y Medición: Un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan: Comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con sedes de atención a los asociados y público y oficinas, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo, equipo de transporte.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades

se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período en que estos se incurren.

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

Depreciación propiedad, planta y equipo. Se reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, en atención a la sección 27 del estándar para PYMES, cuando dicho activo esté disponible para su uso. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil económica estimada de los activos. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL		MÉTODO DE DEPRECIACIÓN
	AÑOS	MESES	
Edificaciones	20	240	Lineal
Equipo de cómputo	3	36	Lineal
Equipo de transporte	5	60	Lineal
Muebles y enseres	5	60	Lineal

SERVICONAL, revisa y ajusta la vida útil, el método de depreciación de la propiedad, planta y equipo; a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en períodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

Se reconoce la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido. Las inversiones en activos en arrendamiento se amortizan en el periodo de duración del contrato suscrito.

Baja de Activos: Previa las acciones administrativas que sean del caso, la baja puede ser de bienes servibles o inservibles por los siguientes casos: Obsolescencia; ventas; donaciones; mal estado; daño o pérdida total del elemento o siniestro, pérdida, robo.

La pérdida o ganancia surgida en la baja un elemento de propiedad, planta y equipo se incluye en el resultado del ejercicio.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado del resultado integral del período.

Durante los periodos reportados la entidad no vendió ningún activo de este tipo.

Otros Activos - Gastos Pagados por Anticipado: Estarán conformados por alquileres o arrendamientos y seguros, cancelados por anticipado, además de otros pagos anticipados que se les haya otorgado a Proveedores y a Contratistas.

Reconocimiento y medición: Para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de gastos pagados por anticipado, SERVICONAL aplica las directrices de política contenidas en la sección 18 y otros estándares relacionados.

Para la medición de los activos gastos pagados por anticipado se aplican los criterios de política establecidos para los activos intangibles. Dichas partidas serán medidas por su costo y amortizadas durante el período en el cual se reciben los beneficios.

Activos Intangibles distintos del Goodwill: Son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física sometidos a proceso de amortización que no es otra cosa que la distribución sistemática del importe depreciable de tal activo durante los años de su vida útil.

El costo de un activo intangible adquirido mediante permutas, subvenciones del gobierno o combinaciones de negocios se establece por el Valor Razonable del activo en la fecha de adquisición.

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el período de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo.

Reconocimiento y medición: Para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de activos intangibles distintos del Goodwill, SERVICONAL aplica las directrices de política contenidas en IFRS-NIIF para PYMES Sección 18 - Activos Intangibles distintos de la plusvalía y otros estándares relacionados.

Inicialmente un activo intangible se medirá por su costo. El costo de un activo intangible, adquirido por separado, comprende: el precio de adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Deterioro del Valor de un Activo Intangible: Inicialmente, SERVICONAL registrará una pérdida por deterioro para un activo intangible cuando el importe en libros de dicho activo es superior a su importe recuperable. (Sección 27, p.27.1). Se reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo intangible en el resultado del período contable que se produzca. (Sección 27, p.27.6).

Posteriormente, SERVICONAL deberá revisar y ajustar la vida útil, el método de amortización o el valor residual del activo intangible si existen indicios que el activo posee deterioro del valor. (Sección 27, p.27.10).

SERVICONAL reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido el deterioro del valor (Sección 27, p.27.30 b).

Pasivos Financieros: Se reconocen en el estado de situación financiera, cuando SERVICONAL se convierte en deudor como parte de un contrato celebrado con un acreedor y, como consecuencia de ello tiene la obligación legal de pagarlo. Tal obligación puede ser de carácter legal o implícito. Si la obligación se hace exigible en los primeros 12 meses se registra a corto plazo, caso contrario se reconoce en un pasivo no corriente.

Son pasivos financieros, los depósitos en sus diferentes modalidades, depósitos de asociados en las modalidades de ahorro a la vista, y certificado de depósito de ahorro a término; los créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras (prestamos por pagar), cuentas por pagar y los fondos sociales; el reconocimiento, y medición aplicará de acuerdo a las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la Presentación de Estados Financieros: Sección 3 - Presentación de Estados Financieros, Sección 7 - Estado de Flujos de Efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición: Una obligación financiera se reconoce en el momento que se receptiona del asociado el dinero en la organización o en la entidad bancaria, o esta ha registrado el dinero a las cuentas de SERVICONAL por concepto de depósitos de asociados, préstamos y respaldadas por las garantías convenidas.

En el reconocimiento inicial, SERVICONAL mide un pasivo financiero, por su valor razonable, salvo que esté difiera del precio de transacción, caso en el cual se aplicará lo dispuesto por la política.

Después del reconocimiento inicial, SERVICONAL mide un pasivo financiero por su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Para todos los efectos y en virtud a que no existen costos de transacciones en la constitución de depósitos de ahorradores, obligaciones financieras y demás cuentas por pagar, la entidad no ve necesario aplicar el costo amortizado; las tasas de las captaciones y los depósitos son la tasa de mercado por lo que contra resultados no se reconocen valores adiciones generados en la aplicación del costo amortizado.

Beneficios a empleados: Cuando un empleado ha prestado sus servicios a SERVICONAL durante el periodo contable, la organización deberá reconocer el monto a percibir por el funcionario sin descontar de los beneficios a corto plazo, ningún concepto y será registrado por el valor que ha de pagar.

Se reconoce un pasivo por beneficios a los empleados:

1. Cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y
2. Un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

SERVICONAL, solo reconoce beneficios a corto plazo y de acuerdo con las obligaciones que con base en la normatividad colombiana le corresponden como los salarios, cesantías, intereses a las cesantías,

vacaciones y prima legal y extralegales, los cuales son reconocidos mediante la causación con cargo a resultados en el periodo en el cual se da el derecho por parte del trabajador a percibirlos.

Provisiones y contingencias: SERVICONAL reconoce una provisión si cumple con las condiciones de un pasivo, pero respecto del cual existe incertidumbre de la fecha de pago o de su valor.

La determinación de la suma a reconocer, será la mejor estimación posible a la fecha, las estimaciones de cada uno de los posibles desembolsos se realizan de acuerdo con el criterio de la administración, contemplado por experiencias pasadas similares; las provisiones serán objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación posible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

En el caso en el cual la obligación no deba ser cancelada y se haya constituido una provisión, ésta deberá reversarse y no deberá llevarse como un ingreso de actividades operacionales o ser compensada con otras provisiones.

Pasivos no financieros: Por su naturaleza solidaria y de acuerdo con la ley cooperativa, del valor del beneficio contable, realiza la apropiación de recursos para la constitución de Fondos Sociales, de los cuales son beneficiarios los asociados de la entidad. Existen dos, el fondo de educación y el fondo de solidaridad.

La ejecución de los recursos que anualmente son apropiados por decisión de la asamblea se realiza de acuerdo con el reglamento que existe para cada uno de ellos. La medición se realizará al valor razonable, siendo este el valor nominal a pagar en cada uno de los fondos.

Existen también ingresos recibidos por anticipado en desarrollo de las operaciones de cartera de créditos - intereses -, y se abonan a resultados con base en su causación mensual, entre tanto se registran como un pasivo.

Capital Social: El capital social representa el valor nominal de las aportaciones efectuadas por los asociados y los valores adicionales que califican como capital social (Aportes amortizados).

Las características de los instrumentos de capital se establecen tanto en los estatutos de la entidad como en las leyes que los regulan.

El artículo 51 del Estatuto de SERVICONAL, contempla: "*PATRIMONIO. El patrimonio de la Cooperativa está constituido por:*

- a. *Los aportes sociales individuales y los amortizados.*
- b. *Los fondos y reservas de carácter permanente.*
- c. *Las donaciones o auxilios de carácter patrimonial*
- d. *Las revalorizaciones y superávit patrimoniales.*
- e. *Todas aquellas partidas que representen incremento patrimonial."*

Reconocimiento y Medición: Los aportes sociales serán tratados como advierte el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015 modificadorio del artículo 1.1.4.6.1 decreto 2420 de ese mismo año el queda como sigue: "Artículo 1.1.4.6.1. Tratamiento de los aportes sociales. Para la preparación de los estados financieros individuales y separados, las organizaciones de naturaleza solidaria realizarán el tratamiento de los aportes sociales en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios."

Los aportes sociales se reconocen por su valor razonable o pagado por el asociado cuando estos son emitidos, de igual forma se miden los demás grupos del patrimonio, una vez son constituidos o adicionados por el órgano respectivo.

Los fondos y reservas patrimoniales se registran con fundamento en lo dispuesto por la Asamblea General de Asociados, en consonancia con lo dispuesto en la legislación cooperativa artículo 54 aplicación del excedente del ejercicio y artículo 56 párrafo segundo: "Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual." de la Ley 79 de 1988.

Los excedentes son reconocidos al final del ejercicio contable y se llevarán o aplicarán por su valor de acuerdo a las disposiciones de la Asamblea General.

Ingresos: Los ingresos por actividades ordinarias comprenden las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir, por parte de SERVICONAL por cuenta propia. Son reconocidos cuando se pueda medir fiablemente su valor y cuando se considere que existe la probabilidad de que los recursos se van a percibir.

La prestación de servicios implica todo lo relacionado con el desarrollo de la actividad de SERVICONAL, es decir, la captación y colocación de recursos entre sus asociados. Los servicios según lo pactado pueden prestarse en el transcurso de un único periodo o a lo largo de varios periodos contables.

Reconocimiento y medición: Los ingresos provenientes de la venta de servicios en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales.

Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al asociado, para nuestro caso, se ha cumplido con el servicio convenido. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconoce el ingreso por la prestación del servicio de crédito.

Gastos: Se generan como consecuencia de las disminuciones de los activos o incrementos de los pasivos durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable.

Los gastos se reconocen en resultados con base en la asociación directa entre los costos incurridos y

la obtención de partidas específicas correlacionadas entre ingresos y gastos, activos y pasivos en el periodo en el cual tengan ocurrencia

Costos: Agrupa las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de servicios financieros, conforme la actividad social desarrollada por SERVICONAL, en el periodo que se informa.

NOTA 4. REVELACIÓN DE RIESGOS

La Superintendencia de la Economía Solidaria en la circular básica contable y financiera título IV Sistema de Administración de Riesgos, dispone que las organizaciones solidarias, deben desarrollar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), desarrollar e implementar los respectivos sistemas de administración de riesgos: SARC; SARL; SARM; SARO y SARLAFT.

SIAR: El Consejo de Administración creó el comité de riesgos de SERVICONAL, el cual es el encargado de:

- ✓ Evaluar las políticas, procedimientos y metodologías de la Gestión de Riesgos.
- ✓ Proponer al Consejo de Administración las políticas, procedimientos y metodologías diseñadas
- ✓ Conocer y analizar los niveles de exposición tolerados, y los límites que deben cumplirse para los riesgos que sean exigibles a la entidad.
- ✓ Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la entidad, evaluando su coherencia con el plan de negocios
- ✓ Efectuar recomendaciones al Consejo de Administración respecto al diseño de mecanismos y estrategias para mitigar la exposición
- ✓ Analizar los informes recibidos del área de riesgos y presentar en forma mensual al Consejo de Administración los informes sobre el análisis, gestión y recomendaciones.
- ✓ Asesorar al consejo de administración sobre la incursión en nuevos mercados que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos de la organización
- ✓ Analizar los resultados del proceso de Evaluación y Calificación de la Cartera, realizar las respectivas observaciones o recomendaciones, presentándolas al Consejo de Administración, para la respectiva aprobación.
- ✓ Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer los ajustes correspondientes.

SARC: Ante la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados en los contratos de crédito, y con la conciencia que toda la cartera está expuesta a este riesgo, en mayor o menor medida.

SERVICONAL, elaboró e implementó el Manual SARC, que contiene: estructura organizacional, políticas generales, etapas, políticas de otorgamiento, manejo de garantías, desembolsos, normalización de cartera, deterioro, evaluación y calificación de cartera, castigo de cartera, seguimiento y control, infraestructura tecnológica, manejo de la información, reportes, al igual se tiene implementado en el sistema los modelos comerciales persona natural, Consumo con libranza y sin libranza.

SARL: Ante la contingencia de que la Cooperativa incurra en pérdidas excesivas, por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos con el fin de disponer rápidamente de los recursos para cumplir con sus obligaciones contractuales. Se tienen establecidos criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo.

En la aplicación de la medición mensual del riesgo de liquidez a través de la metodología IRL normativo, se evidenció que **SERVICONAL** no presentó en ningún mes del año 2022 exposición al riesgo de liquidez, para esto se contó con un disponible de activos líquidos bastante robusto.

El Consejo de Administración según acta 758 de junio 24 de 2020, en el numeral 9 Aprobación del manual del sistema de administración de riesgos de liquidez **SARL**, junto con los anexos así: Anexo No. 1 Reglamento Comité interno de riesgo de Liquidez; Anexo No. 2 Límites; Anexo No. 3 Cálculo apetito de riesgo; Anexo No. 4 Escenarios de estrés brecha de liquidez; Anexo No. 5 Señales de alerta temprana; Anexo No. 6 Plan de contingencia de liquidez y Anexo No. 7 Metodología señales de alerta grupo **PAR**. Código de ética y conducta.

SARM: El Consejo de Administración según el acta 828 de diciembre 17 de 2021, expidió el Manual sistema de administración riesgo de mercado, el cual contiene: Marco normativo; Estructura organizacional; Definiciones; Políticas (Políticas relacionadas con límites de riesgo de mercado, Políticas frente al incumplimiento de límites, Políticas frente a productos y mercados, Atribuciones frente a la constitución de inversiones, Políticas frente a la administración de riesgo de mercado y Políticas frente a los recursos asignación al **SARM**); Procedimientos; Documentación; Etapa de identificación; Etapa de medición; Etapa de control; Etapa de monitoreo; Informes (Internos, externos, revelación contable); Infraestructura tecnológica y Divulgación y capacitación.

SARO: El Consejo de Administración en diciembre de 2021, aprobó la versión 01 del Manual Sistema de Administración de Riesgo Operativo, en el cual se indica: Objetivos; Estructura organizacional; Políticas generales (Manejo de conflictos de interés y incumplimiento a las normas o procedimientos establecidos); Etapa de identificación; Metodología para la identificación de riesgos; Etapa de medición; Etapa de Control; Etapa de monitoreo; Políticas para el manejo de eventos materializados; Infraestructura tecnológica; Procedimientos; Reportes.

Dentro del manual se determina los siguientes aspectos, que en una auditoría posterior estaré evaluando, en relación con su funcionalidad, corrección y ajuste metodológico:

- ✓ Instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus riesgos operativos.
- ✓ Sistema de reportes, internos y externos de riesgo operativo de la entidad
- ✓ Base de datos de eventos de riesgo operativo
- ✓ Registro de eventos de riesgo operativo.
- ✓ Programa de capacitación en **SARO**
- ✓ Lista de chequeo de eventos **SARO** materializados o potenciales, definidos por la organización o publicados en el sector solidario con la escala de probabilidad.
- ✓ Lista preliminar de riesgos operativos, codificados, nombre, descripción, causa, proceso y procedimiento afectado y factores de riesgo, con escala de probabilidad y escala de impacto.

- ✓ Aplicativo de Registro de Eventos de Riesgo Operativo
- ✓ Plan de Continuidad de Negocio
- ✓ Plan de Contingencias Tecnológicas y las Políticas de seguridad de la información.

SARLAFT: Ante la probabilidad de que la entidad sea utilizada para ingresar dineros producto de actividades ilícitas, SERVICONAL tiene sus criterios, políticas y procedimientos para la evaluación, administración, medición y control de este riesgo definidos Manual Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT., con total aplicación de las normas de la Circular Básica Jurídica título V.

Abarca todas las actividades que realiza SERVICONAL como parte de su objetivo social y prevé, procedimientos y metodologías para prevenir que la entidad este expuesta a este riesgo, y que se constituya en un instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, a través de sus asociados; de los miembros que integran los órganos de administración y control; sus empleados y sus contratistas y proveedores.

En atención a la normatividad expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT, contempla la estructura de los riesgos esto es: Las etapas (identificación, medición, control y monitoreo), así como la estructuración de los elementos como la plataforma tecnológica, estructura organizacional, políticas, metodologías, capacitación, divulgación de la información y el rol de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna.

De conformidad con las normas legales vigentes expedidas por el gobierno nacional para estos fines, SERVICONAL cuenta con un documento que contiene la normatividad, las políticas, los procedimientos, los mecanismos e instrumentos para la prevención y el control del lavado de activos y la financiación del terrorismo en la Cooperativa

NOTA 5. INFORME DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en la CBCF Titulo II numeral 4.1.3.4 informe de gobierno, se indica lo referente a este aspecto en el mismo orden al sugerido por la citada:

Consejo de Administración y Gerencia: Estos organismos de administración están constantemente informados respecto a la situación económica y financiera de la Cooperativa a través de reuniones periódicas en donde se presentan los estados financieros y la información relacionada con las actividades desarrolladas. Dentro de los procesos de formación se ha hecho énfasis en la responsabilidad que se asume conforme las disposiciones del Código de Comercio artículo 200 y lo dispuesto en la Ley 222 de 1995 en cuanto a los deberes de los administradores artículo 23, y acción social de responsabilidad artículo 25.

También se analizan periódicamente los informes relacionados con los riesgos de liquidez y se adoptan las estrategias pertinentes para minimizarlos.

Políticas y segregación de funciones: Se cuenta con el comité de Administración de riesgos de

liquidez, debidamente reglamentado el cual se reúne y emite los informes pertinentes, así como el resultado de las distintas evaluaciones aplicada al ámbito de operaciones.

Reportes al Consejo de Administración: La información relacionada con las posiciones de riesgo se reporta con la periodicidad establecida a los organismos de control, y el Consejo de Administración conoce el resultado de la evaluación y de las políticas adoptadas para disminuir los riesgos que eventualmente puedan presentarse.

Infraestructura tecnológica: Las áreas de control y gestión de riesgos cuentan con la infraestructura tecnológica adecuada para obtener la información inherente al manejo de los riesgos de liquidez y existe un adecuado control y seguimiento tanto interno como externo de todas las operaciones que la entidad realiza.

Metodologías para la medición de riesgos: Existen metodologías implementadas, dirigidas y controladas por la estructura operativa de la organización, las que permiten medir los diferentes tipos de riesgos y se cuenta con los elementos para detectarlos con anterioridad a su ocurrencia, específicamente para SARO, SARC, SARL, SARM y SARLAFT.

Estructura organizacional: La Cooperativa cuenta con una infraestructura organizacional acorde y existe una adecuada segregación de funciones de forma tal que se ejerce control sobre las actividades adelantadas por la misma.

Recurso humano: El personal vinculado a SERVICONAL cuenta con la formación y experiencia en cada una de las actividades que desarrolla la Cooperativa, y especialmente el destinado a atender las actividades de riesgo al que adicionalmente se le instruye sobre la normatividad, metodologías y reglamentaciones existentes.

Verificación de operaciones: Las operaciones que realiza la entidad constan en documentos debidamente diligenciados y se utilizan los canales de comunicación con que cuenta la entidad y los asociados para verificar la información relacionada con las diferentes transacciones. El registro de las operaciones es inmediato a su ocurrencia de forma tal que se evita incurrir en errores que afecten significativamente los estados financieros de la entidad.

Revisoría Fiscal: La Revisoría Fiscal de la Cooperativa emite informes interinos luego de las visitas definidas contractualmente efectuadas, en los cuales indican observaciones y/o recomendaciones que la Administración acoge con el fin de optimizar sus procesos. Estos informes dirigidos al representante legal, son conocidos por el Consejo de Administración quien en sus reuniones periódicas los analiza dejando constancia de ello en el acta respectiva, e igualmente los conoce la Junta de Vigilancia.

NOTA 6. RÉGIMEN PRUDENCIAL

La Cooperativa ha cumplido durante el periodo que se reporta con las disposiciones contenidas en el Título III Régimen prudencial, capítulo I Fondo de Liquidez; capítulo II Relación de Solvencia, Límites a los cupos individuales de crédito y la concentración de operaciones de la Circular Básica Contable y Financiera en lo aplicable, especialmente en lo relacionado con la permanencia y reportes

relacionados con el Fondo de liquidez, riesgo de liquidez, ponderación de los activos por nivel de riesgo, determinación del patrimonio técnico, cálculo de la relación de solvencia, límites individuales de crédito, límite a las inversiones y captaciones.

SERVICONAL, dio cumplimiento a la legislación cooperativa en especial lo referente a la realización de la Asamblea General, aplicación del excedente de la vigencia 2021 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 artículos 10, 54 y 56, ejerce la actividad financiera captando recursos de sus asociados en las diferentes modalidades definidas en la reglamentación respectiva, créditos de entidades financieras de segundo nivel vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, reinvirtiéndolos en créditos conforme a las diferentes líneas de crédito debidamente reglamentadas por el Consejo de Administración, actividades que ejerce única y exclusivamente con sus asociados, en la vigencia 2022 no supero el límite del 30% del gasto total anual de la organización, para atender pagos a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales.

En la vigencia 2022, dio cumplimiento a las prohibiciones establecidas en la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 artículo 6 y ley 454 de agosto 4 de 1988 artículo 13, referentes a: Discriminación social, económica, religiosa o política; acuerdos con sociedades para compartir los beneficios de la legislación cooperativa; aplicó las normas del ahorro y crédito a todos los asociados por igual; y limito su ejercicio económico a las actividades establecidas o permitidas a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (Ley 454 de agosto 4 de 1998 artículo 49) y definidas en el estatuto de la organización; no se concedió ventajas o privilegios a los asociados que ostentan cargos de administración en la organización.

SERVICONAL, dio cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V Sección 2 del Decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.

En cumplimiento de las disposiciones de propiedad intelectual y derechos de autor, referidas en la ley 603 del 2000, la entidad cuenta en la actualidad con la legalidad del software utilizado en la parte operativa y administrativa el cual se encuentran debidamente licenciado.

SERVICONAL, trata los datos personales siguiendo diversos principios que buscan proteger la privacidad e intimidad de los titulares, asegurando las condiciones de legalidad en el tratamiento y las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad, seguridad y reserva de la información personal. Los principios que orientan a nuestro equipo de trabajo en la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales.

NOTA 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO: \$6.238.916.842 \$7.432.698.948

Lo conforman Caja general; Bancos y efectivo restringido cuenta de ahorros fondo de liquidez, sobre los cuales se realizaron las respectivas conciliaciones bancarias y arqueos físicos de fondos por parte de la administración y de la Revisoría Fiscal. Se discrimina de la siguiente forma:

El efectivo restringido corresponde a recursos dispuestos por la organización en fondo de liquidez en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorpora el título 7 capítulo II artículo 2.11.7.2.1 al decreto 1068 de 2015, en los que dispone mantener

permanentemente por lo menos un 10% del total de los depósitos y exigibilidades de los asociados en las modalidades de cuenta de ahorros, CDAT. Y otras inversiones, en este caso se mantiene en cuentas de ahorro con disponibilidad.

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
					\$	%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	6.238.916.842		7.432.698.948		-1.193.782.106	-16,1%
CAJA	384.503.317	6,2%	313.020.693	4,2%	71.482.624	22,8%
Caja general Punte Nacional	163.392.823	2,6%	59.971.369	0,8%	103.421.454	172,5%
Caja general Guavata	94.470.494	1,5%	131.459.324	1,8%	-36.988.830	-28,1%
Cajero automatico	126.640.000	2,0%	121.590.000	1,6%	5.050.000	4,2%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	2.966.645.208	47,6%	3.644.164.466	49,0%	-677.519.258	-18,6%
Banco Popular cuenta corriente	21.642.592	0,3%	48.834.170	0,7%	-27.191.578	-55,7%
BBVA Cuenta de ahorros	990.000.000	15,9%			990.000.000	100,0%
Bancoagrario	660.737.637	10,6%	1.998.959.362	26,9%	-1.338.221.725	-66,9%
BBVA cuenta corriente	979.083.375	15,7%	1.134.841.470	15,3%	-155.758.095	-13,7%
Banco Coopcentral	98.713.306	1,6%	168.111.874	2,3%	-69.398.568	-41,3%
Banco Cooperativo	22.064.901	0,4%	75.740.232	1,0%	-53.675.331	-70,9%
Banco Coopcentral compensada	194.403.397	3,1%	217.677.358	2,9%	-23.273.961	-10,7%
INVERSIONES CORTO PLAZO	0	0,0%	850.000.000	11,4%	-850.000.000	-100,0%
BBVA cdt	0	0,0%	850.000.000	11,4%	-850.000.000	-100,0%
EFFECTIVO RESTRINGIDO	2.887.768.317	46,3%	2.625.513.789	35,3%	262.254.528	10,0%
Fondo de Liquidez Coopcentral	1.883.745.844	30,2%	1.800.399.592	24,2%	83.346.252	4,6%
BBVA Ahorro fijo	948.746.283	15,2%			948.746.283	100,0%
Fondo de Liquidez Banco Popular	55.276.190	0,9%	825.114.197	11,1%	-769.838.007	-93,3%

No se tiene al corte como a la fecha, restricción o gravamen sobre los dineros que conforman el efectivo y equivalente al efectivo, por lo que no se tiene afectado su retiro o uso. Igualmente, en las conciliaciones bancarias de las cuentas que conforman el rubro de bancos no se tienen partidas conciliatorias pendientes de registrar contablemente.

NOTA 8. INVERSIONES: \$98.936.685 \$93.853.804

Corresponde a los aportes sociales como apalancamiento de servicios para la organización, Se discrimina así:

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
					\$	%
INVERSIONES	98.936.685		93.853.804		5.082.881	5,4%
OTRAS INVERSIONES	98.936.685	100,0%	93.853.804	100,0%	5.082.881	5,4%
Coopcentral Ltda San Gil	72.000.000	72,8%	66.917.119	71,3%	5.082.881	7,6%
La Equidad Seguros de Vida O.C.	12.708.160	12,8%	12.708.160	13,5%	0	0,0%
La Equidad Seguros Generales O.C.	12.810.773	12,9%	12.810.773	13,6%	0	0,0%
Confecoop-Oriente	509.226	0,5%	509.226	0,5%	0	0,0%
FECOLFIN	908.526	0,9%	908.526	1,0%	0	0,0%

NOTA 8. CARTERA DE CREDITOS (Neta): \$26.584.534.126 \$23.125.079.805

Representa el saldo de los créditos otorgados por la entidad a sus asociados bajo las diversas modalidades previstas en el reglamento de crédito, en cumplimiento de su objeto social. Estos

créditos se hallan respaldados con garantía personal, es decir, con pagares firmados por codeudores y algunos con garantía admisible hipoteca.

Criterios para el manejo del riesgo crediticio: SERVICONAL implementa la cultura del análisis del riesgo organizacional en general y del riesgo crediticio en particular.

La Cooperativa orienta sus criterios y procedimientos para el manejo del crédito y la cartera, teniendo en cuenta las disposiciones e instrucciones básicas emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionadas con la evaluación, clasificación, calificación y deterioro de la cartera de créditos y que están consignadas en la circular externa 43 de diciembre 6 de 2022, en el cronograma de implementación SARC, refiere en la fase III Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, suspensión en la causación de intereses, sistema de actualización de datos con reporte pedagógico en el periodo junio 2022 a diciembre 2023 y en la fase IV Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - consumo y comercial con fecha de aplicación diciembre 31 de 2023

Los criterios generales para el manejo del riesgo crediticio en SERVICONAL se sintetizan en los siguientes aspectos:

- ⊕ Preservar la calidad de la cartera de crédito por ser el activo productivo más importante, que dinamiza el aparato productivo financiero de la organización.
- ⊕ Monitoreo a la evolución de las principales políticas y variables macroeconómicas y las sectoriales (financieras).
- ⊕ Evaluación permanente de la cartera de crédito destacando las principales variaciones y considerando diferentes escenarios.
- ⊕ Evitar riesgos innecesarios en el proceso de las colocaciones de crédito.
- ⊕ Estar atentos a emprender rápidos y eficaces esfuerzos por la recuperación de la cartera.

Criterios en materia de garantías: Los criterios que deben tener las garantías de los créditos, se enuncia como principales los siguientes:

- ⊕ En lo posible, los créditos que se le concedan a asociados pensionados, deben realizarse por medio de descuentos amparados con libranza.
- ⊕ En la información general y financiera de los asociados de deberá tener detectado y actualizado, la existencia de bienes inmuebles y muebles que sirvan de respaldo a las obligaciones contraídas con la Cooperativa.
- ⊕ Las escrituras hipotecarias, los pagarés y demás títulos que respalden obligaciones están debidamente custodiados y protegidos.

Políticas para el castigo de cartera: Para este tema La Cooperativa ha definido las siguientes pautas o procedimiento:

- ⊕ Los créditos que superen los 90 días de vencimiento y agotadas las posibilidades de cobro administrativo se plantearán para el cobro jurídico

- ⊕ Sólo se propondrán para castigo de cartera aquellas obligaciones a las cuales se les ha surtido todo el proceso de cobro jurídico y extrajurídico sin resultados satisfactorios y tengan constituida provisión al ciento por ciento.
- ⊕ La cartera castigada será objeto de procesos de reciclaje a fin de recuperar algunos montos y en algunos casos iniciar nuevos procesos de cobro.
- ⊕ Se están utilizando las herramientas que proveen la vigilancia y la auditoria judicial a fin de reducir los niveles de castigo de cartera por vigencia.

En la vigencia 2022, se excluyó 5 asociados con 5 operaciones de crédito por valor adeudado de \$64.052.345; más intereses causados adeudados por \$3.076.963 y costas de los procesos por \$207.782 para un total adeudado de \$67.337.090, deduciendo depósitos de asociados \$8.636.342 y aportes sociales \$5.747.174 para un total a descontar de \$14.383.516, registrándose en cuentas de orden como cartera castiga la suma de \$52.953.574.

La Cooperativa una vez realizado el castigo de cartera de crédito continúa adelantando los procesos jurídicos para el recaudo de las sumas a cargo de ex asociados hasta la terminación de los respectivos procesos.

La cartera vencida a diciembre 31 de 2022 \$801.303.756 corresponde al 2,9% del total de la cartera, y en 2021 este indicador correspondió al 4,9% con \$1.166.449.244, con disminución de \$365.145.488 el 31,3%.

La entidad cuenta con deterioro de cartera individual por \$608.451.729 y general de \$831.078.911 para un total de \$1.439.530.640. El deterioro individual corresponde al 2,2% del total de la cartera de crédito, y cubre el 58% de la cartera con vencimiento. La cobertura total (Deterioro individual y general) corresponde al 179,6% de la cartera con vencimiento y el 5,2% del total de la cartera de crédito.

DETERIORO	Dic. 31/2022		Dic. 31/2021		VARIACIÓN	
Consumo	62.064.723	4,3%	43.007.593	3,7%	19.057.130	44,3%
Comercial	546.387.006	38,0%	633.891.032	54,8%	-87.504.026	-13,8%
General	831.078.911	57,7%	480.707.455	41,5%	350.371.456	72,9%
Totales	1.439.530.640		1.157.606.080		281.924.560	24,4%

CATEGORÍA	CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL									
	SALDO CARTERA				DETERIORO A Dic. 31/2022			EVALUACIÓN A Dic.		
	Dic. 31/2021	*1	Dic. 31/2022	*1	DEDUCCIONES	DETERIORO	%	31/2022 Vs. Dic. 31/2021		
A 0-30	19.413.973.146	84,9%	23.463.749.360	84,7%		0		4.049.776.214	20,9%	
B 31-60	488.796.241	41,9%	346.940.693	43,3%		173.470.342	50,0%	-141.855.548	-29,0%	
C 61-90	130.629.552	11,2%	48.208.042	6,0%		48.208.042	100,0%	-82.421.510	-63,1%	
D 91-180	49.537.608	4,2%	34.954.469	4,4%		34.954.469	100,0%	-14.583.139	-29,4%	
E +180	427.969.049	36,7%	289.754.153	36,2%		289.754.153	100,0%	-138.214.896	-32,3%	
Totales	20.510.905.596	85,3%	24.183.606.717	87,3%	0	546.387.006	2,3%	3.672.701.121	17,9%	
Vencida	1.096.932.450	94,0%	719.857.357	89,8%				-377.075.093	-34,4%	
Calidad	5,3%		3,0%		Cobertura	75,9%		-2,4	-44,3%	

*1: Corresponde a la participación de la categoría en el total de cartera de crédito por categoría. Y cartera vencida sobre total cartera vencida

En anterior y siguientes cuadros se presenta la cartera de crédito en consideración a la clasificación y calificación, y sobre las mismas se indica tanto la participación como el saldo de provisión de cada una de estas y la variación respecto del año anterior:

CATEGORÍA	CARTERA DE CRÉDITO CONSUMO									
	SALDO CARTERA				DETERIORO A Dic. 31/2022				EVALUACIÓN A Dic.	
	Dic. 31/2021	*1	Dic. 31/2022	*1	DEDUCCIONES	DETERIORO	%	31/2022 Vs. Dic. 31/2021		
A 0-30	3.454.950.330	14,4%	3.437.577.285	12,4%		0		-17.373.045	-0,5%	
B 31-60	11.257.767	1,0%	38.763.351	4,8%		19.381.675	50,0%	27.505.584	244%	
C 61-90	10.968.923	0,9%	6.793.633	0,8%		6.793.633	100,0%	-4.175.290	-38%	
D 91-180	14.309.201	1,2%	5.724.848	0,7%		5.724.848	100,0%	-8.584.353	-60%	
E + 181	32.980.903	2,8%	30.164.567	3,8%		30.164.567	100,0%	-2.816.336	-9%	
Totales	3.524.467.124	14,7%	3.519.023.684	12,7%	0	62.064.723	1,8%	-5.443.440	-0,2%	
Vencida	69.516.794	6,0%	81.446.399	10,2%	Cobertura	76,2%		11.929.605	17,2%	
Calidad	2,0%		2,3%					0,3	17,3%	

*1: Corresponde a la participación de la categoría en el total de cartera de crédito por categoría. Y cartera vencida sobre total cartera vencida

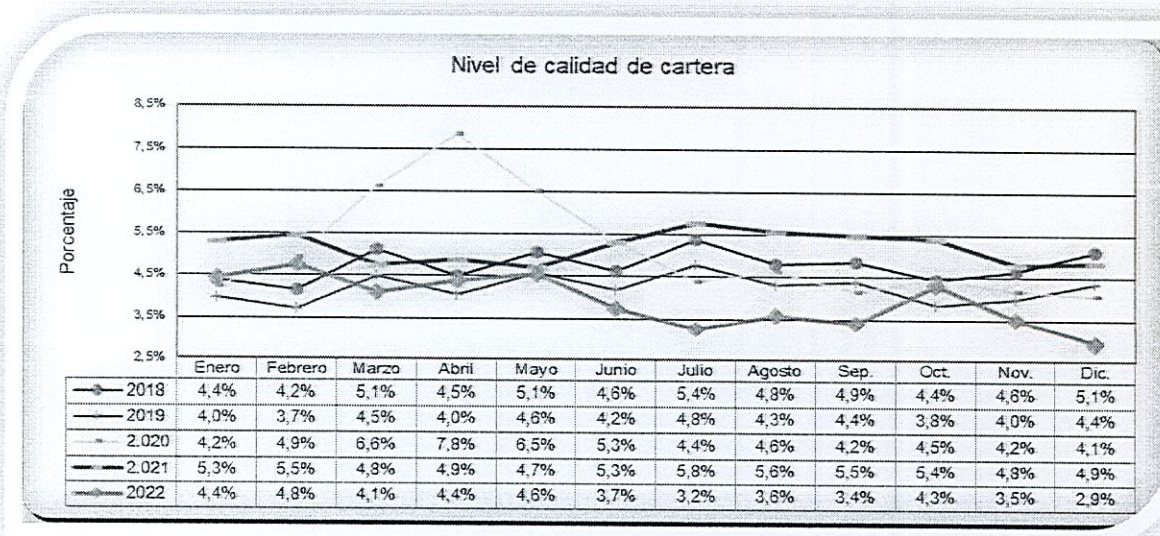
CATEGORÍA	CARTERA DE CRÉDITO TOTAL									
	SALDO CARTERA				DETERIORO A Dic. 31/2022				EVALUACIÓN A Dic.	
	Dic. 31/2021	*1	Dic. 31/2022	*1	DEDUCCIONES	DETERIORO	%	31/2022 Vs. Dic. 31/2021		
A 0-30	22.868.923.476	95,1%	26.901.326.645	97,1%		0		4.032.403.169	17,6%	
B 31-60	600.054.008	42,9%	385.704.044	48,1%		192.852.017	50,0%	-114.349.964	-22,9%	
C 61-90	141.598.475	12,1%	55.001.675	6,9%		55.001.675	100,0%	-86.596.800	-61,2%	
D 91-120	63.846.809	5,5%	40.679.317	5,1%		40.679.317	100,0%	-23.167.492	-36,3%	
E +120	460.949.952	39,5%	319.918.720	39,9%		319.918.720	100,0%	-141.031.232	-30,6%	
Totales	24.035.372.720		27.702.630.401		0	608.451.729	2,2%	3.667.257.681	15,3%	
Vencida	1.166.449.244		801.303.756		Cobertura	75,9%		-365.145.488	-31,3%	
Calidad	4,9%		2,9%					-2,0	-40,4%	

*1: Corresponde a la participación de la categoría en el total de cartera de crédito.

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
CARTERA DE CRÉDITOS	26.584.534.126		23.125.079.805		3.459.454.321	15,0%
CARTERA DE CRÉDITO CONSUMO	3.519.023.684	13,2%	3.524.467.124	15,2%	-5.443.440	-0,2%
Categoría A riesgo normal 0 a 30 días	3.437.577.285	12,9%	3.454.950.330	14,9%	-17.373.045	-0,5%
Categoría B riesgo aceptable 31 a 60 días	38.763.351	0,1%	11.257.767	0,0%	27.505.584	244,3%
Categoría C riesgo apreciable 61 a 90 días	6.793.633	0,0%	10.968.923	0,0%	-4.175.290	-38,1%
Categoría D riesgo significativo 91 a 180 días	5.724.848	0,0%	14.309.201	0,1%	-8.584.353	-60,0%
Categoría E riesgo incobrabilidad 181 a 360 días	30.164.567	0,1%	32.980.903	0,1%	-2.816.336	-8,5%
INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO	33.090.357	0,1%	28.927.749	0,1%	4.162.608	14,4%
Categoría A riesgo normal	30.929.460	0,1%	26.846.818	0,1%	4.282.642	16,1%
Categoría B riesgo aceptable	928.001	0,0%	481.269	0,0%	446.732	92,8%
Categoría C riesgo apreciable	215.130	0,0%	307.425	0,0%	-92.295	-30,0%
Categoría D riesgo significativo	181.286	0,0%	476.973	0,0%	-295.687	-62%
Categoría E riesgo incobrabilidad	836.480	0,0%	1.015.264	0,0%	-178.784	-17,6%
PAGOS POR CUENTA ASOCIADOS CON	53.454	0,0%	299.257	0,0%	-245.803	-82,1%
Categoría E riesgo incobrabilidad	53.454	0,0%	299.257	0,0%	-245.803	-82,1%

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
DETERIORO CRÉDITO CONSUMO (CR)	(62.064.723)	-0,2%	(43.007.593)	-0,2%	-19.057.130	44,3%
DETERIORO INTERESES CONSUMO (CR)	(1.232.896)	0,0%	(1.799.662)	0,0%	566.766	-31,5%
DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS -	(53.454)	0,0%	(299.257)	0,0%	245.803	-82,1%
CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL	24.183.606.717	91,0%	20.510.905.596	88,7%	3.672.701.121	17,9%
Categoría A riesgo normal 0 a 30 días	23.463.749.360	88,3%	19.413.973.146	84,0%	4.049.776.214	20,9%
Categoría B riesgo aceptable 31 a 60 días	346.940.693	1,3%	488.796.241	2,1%	-141.855.548	-29,0%
Categoría C riesgo apreciable 61 a 90 días	48.208.042	0,2%	130.629.552	0,6%	-82.421.510	-63,1%
Categoría D riesgo significativo 91 a 180 días	34.954.469	0,1%	49.537.608	0,2%	-14.583.139	-29,4%
Categoría E riesgo incobrabilidad + 180 días	289.754.153	1,1%	427.969.049	1,9%	-138.214.896	-32,3%
INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES	305.497.317	1,1%	243.196.383	1,1%	57.300.934	23,1%
Categoría A riesgo normal	273.586.278	1,0%	201.327.327	0,9%	72.258.951	35,9%
Categoría B riesgo aceptable	15.009.416	0,1%	18.525.741	0,1%	-3.516.325	-19,0%
Categoría C riesgo apreciable	2.118.874	0,0%	5.799.710	0,0%	-3.680.836	-63,5%
Categoría D riesgo significativo	1.634.923	0,0%	2.456.290	0,0%	-821.367	-33,4%
Categoría E riesgo incobrabilidad	13.147.826	0,0%	20.087.315	0,1%	-6.939.489	-34,5%
PAGOS POR CUENTA ASOCIADOS COMERCIAL	4.928.349	0,0%	5.459.404	0,0%	-531.055	-9,7%
Categoría A riesgo normal	981.210	0,0%	332.010	0,0%	649.200	195,5%
Categoría D riesgo significativo	0	0,0%	23.000	0,0%	-23.000	-100,0%
Categoría E1 riesgo incobrabilidad	3.947.139	0,0%	5.104.394	0,0%	-1.157.255	-22,7%
DETERIORO CRÉDITO COMERCIAL (CR)	(546.387.006)	-2,1%	(633.891.032)	-2,7%	87.504.026	-13,8%
DETERIORO INTERESES COMERCIAL (CR)	(16.901.623)	-0,1%	(28.343.315)	-0,1%	11.441.692	-40,4%
DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS -	(3.947.139)	0,0%	(5.127.394)	0,0%	1.180.255	-23,0%
DETERIORO GENERAL CARTERA DE CRÉDITO	(831.078.911)	-3,1%	(480.707.455)	-2,1%	-350.371.456	72,9%

Comportamiento estadístico del indicador de calidad de cartera de crédito:



NOTA 10. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS: \$5.789.000 \$4.779.336

Son derechos pendientes de cobro en operaciones complementarias en desarrollo del objeto social de la cooperativa y corresponden a: Anticipo impuesto de industria y comercio.

Somos un aporte al desarrollo integral de la región

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
CUENTAS POR COBRAR	5.789.000		4.779.336		1.009.664	21,1%
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	0	0,0%	149.336	3,1%	-149.336	0,0%
Intereses BEVA CDT	0	0,0%	149.336	3,1%	-149.336	-100,0%
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	0,0%	300.000	6,3%	-300.000	-100,0%
Laborales	0	0,0%	300.000	6,3%	-300.000	-100,0%
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	5.789.000	100,0%	4.330.000	90,6%	1.459.000	33,7%
Impuesto de industria y comercio	5.789.000	100,0%	4.330.000	90,6%	1.459.000	33,7%

NOTA 11. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (Neto): \$396.682.015 \$433.295.939
 Corresponde a los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la cooperativa, se registran al costo de adquisición del que forman parte los costos y gastos directos en que incurrió la cooperativa en su construcción, se tienen auxiliares individualizados para su control debidamente conciliados a la fecha de corte. Se deprecian por el método de línea recta con base en el costo ajustado, de acuerdo con la vida útil probable estimada edificaciones 5%, muebles y enseres y equipo de transporte 20% y equipo de computación y comunicación 33,3%.

Las mejoras que permiten aumentar la productividad y que incrementan la vida útil de las propiedades, planta y equipo, se registran como un mayor valor de estos bienes.

La protección de las propiedades, planta y equipo corresponde a seguros que cubren:

- u Bienes inmuebles Incendio y terremotos
- u Bienes muebles Incendio y sustracción
- u Equipo electrónico Contra todo riesgo, incluyendo corriente débil.

En términos generales para todo tipo de reparación, mantenimiento, adición ó mejoras que se estime conveniente efectuar, existe como procedimiento interno la obtención de 3 (tres) cotizaciones, que se ponen a consideración de la de la Gerencia y/o comité de compras para tomar la decisión sobre cual es más aconsejable. Después se emite la orden de compra o en su defecto la firma del contrato de obra ó de mantenimiento según sea el caso y de acuerdo a la magnitud e importancia de la obra, en donde se establecerán las condiciones legales para su procedimiento, acompañándola de sus respectivas pólizas de cumplimiento.

	Terreno y Edificaciones	Muebles y equipo	Equipo de computo	Equipo de transporte
Costo inicial	855.372.418	387.302.777	212.578.903	9.325.600
(+) Adquisiciones		24.803.443	12.332.003	
(-) Ventas				
(-) Dados de baja				
Saldo Final	855.372.418	412.106.220	224.910.906	9.325.600

	Terreno y Edificaciones	Muebles y equipo	Equipo de computo	Equipo de transporte
Depreciación inicial	467.576.220	364.133.705	191.451.192	8.122.642
(+) Gasto depreciaci	46.058.424	11.958.187	14.701.635	1.031.124
Reclasificación				
(-) Datos de baja				
Saldo Final	513.634.644	376.091.892	206.152.827	9.153.766

CUENTA	SALDO A		DEPRECIACIÓN		VALOR		ACTIVO DEPRECIADO	
	Dic. 31/2022		y/o DETERIORO		CONTABLE		SALDO	*
1705.02 Terrenos	85.770.024	5,7%		0,0%	85.770.024	21,6%		0,0%
1705.04 Edificaciones	769.602.394	51,2%	513.634.644	46,5%	255.967.750	64,5%		0,0%
1705.05 Muebles y equipo	412.106.220	27,4%	376.091.892	34,0%	36.014.328	9,1%	219.322.066	53,2%
1705.20 Equipo de computo	224.910.906	15,0%	206.152.827	18,7%	18.758.079	4,7%	316.684.307	140,3%
1705.30 Equipo de transporte	9.325.600	0,6%	9.153.766	0,8%	171.834	0,0%	4.170.000	44,7%
Totales	1.501.715.144		1.105.033.129		396.682.015		540.176.373	36,0%

*: Corresponde a estimativo por cuanto será el control individual el que determine el término de depreciación del elemento.

Sobre el bien inmueble se tiene los siguientes valores, relacionados con el valor contable neto (Costo histórico, menos depreciación acumulada y último avalúo realizado).

PREDIO	MUNICIPIO	VALOR		DETERIORO	AVALUO	
		CONTABLE NETO			FECHA	MONTO
Cra. 6 No. 6-86	Puente Nacional	341.737.774			Feb. 21/2018	1.300.000.000

NOTA 12. OTROS ACTIVOS: \$115.568.794 \$7.125.294

Comprende las licencias de software adquiridas para el uso de los diferentes programas de computador en cumplimiento de las normas legales de protección de derechos de autor.

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
OTROS ACTIVOS	115.568.794		7.125.294		108.443.500	1522,0%
INTANGIBLES	115.568.794	100,0%	7.125.294	100,0%	108.443.500	1522%
Licencias de software	389.471.626	337%	268.622.796	3770,0%	120.848.830	45,0%
(-) amortización acumulada	(273.902.832)	-237%	(261.497.502)	-3670,0%	-12.405.330	4,7%

	Licencias		Licencias		VALOR
					CONTABLE
Inicial Dic. 31/2021	268.622.796	Amortización Dic. 31/2021	261.497.502		7.125.294
(+) Adquisiciones	120.848.830	(+) Gasto amortización	12.405.330		
(-) Ventas		Reclasificación			
(-) Datos de baja		(-) Datos de baja			
Saldo Final Dic.31/2022	389.471.626	Saldo Final Dic.31/2022	273.902.832		115.568.794

NOTA 13. CUENTAS DE ORDEN: \$18.506.689.885

\$17.616.461.645

Reflejan hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la organización, también para mantener un control interno de la información gerencial o de futuras situaciones financieras, y como información complementaria del estado de situación financiera.

	2.021		2.020		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
CUENTAS DE ORDEN	18.506.689.885		17.616.461.645		890.228.240	5,1%
INTERESES CARTERA DE CREDITO	139.246.676	0,8%	180.561.062	1,0%	-41.314.386	-22,9%
Categoría C riesgo apreciable consumo	159.728	0,0%	175.782	0,0%	-16.054	-9,1%
Categoría D riesgo significativo consumo	395.809	0,0%	620.065	0,0%	-224.256	-36%
Categoría E riesgo incobrabilidad consumo	8.946.686	0,0%	15.683.723	0,1%	-6.737.037	-43,0%
Categoría C riesgo apreciable comercial	1.217.997	0,0%	4.957.832	0,0%	-3.739.835	-75,4%
Categoría D riesgo significativo comercial	2.635.165	0,0%	3.106.263	0,0%	-471.098	-15,2%
Categoría E riesgo incobrabilidad comercial	125.891.291	0,7%	156.017.397	0,9%	-30.126.106	-19,3%
CREDITOS A FAVOR NO UTILIZADOS	4.000.000.000	21,6%	3.000.000.000	17,0%	1.000.000.000	33,3%
Coopcentral Ltda	4.000.000.000	21,6%	3.000.000.000	17,0%	1.000.000.000	33,3%
ACTIVOS CASTIGADOS	400.791.116	2,2%	347.837.542	2,0%	52.953.574	15,2%
Inversiones	22.362.182	0,1%	22.362.182	0,1%	0	0,0%
Cartera de crédito	352.283.860	1,9%	299.330.286	1,7%	52.953.574	17,7%
Propiedad, planta y equipo	26.145.074	0,1%	26.145.074	0,1%	0	0,0%
PROP. PLANTA Y EQUIPO TOTAL DEPRECIADOS	540.176.373	2,9%	504.549.291	2,9%	35.627.082	7,1%
Muebles y equipos de oficina	219.322.066	1,2%	195.791.182	1,1%	23.530.884	12,0%
Equipo de computo y comunicación	316.684.307	1,7%	304.588.109	1,7%	12.096.198	4,0%
Vehículo	4.170.000	0,0%	4.170.000	0,0%	0	0,0%
BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA	22	0,0%	19	0,0%	3	15,8%
BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA ADM	13.426.475.698	72,5%	13.583.513.731	77,1%	-157.038.033	-1,2%
De créditos asociados	13.426.475.698	72,5%	13.583.513.731	77,1%	-157.038.033	-1,2%

NOTA 14. DEPOSITOS DE ASOCIADOS: \$24.198.870.075

\$22.724.557.029

Registra los valores recibidos de los asociados por captación de recursos en las diferentes modalidades previstas en el reglamento de ahorro y conforme a las operaciones autorizadas por la Ley 454 de 1998 artículo 49 numeral 1, y sobre los cuales se mantiene permanentemente como fondo de liquidez el 10% del saldo de las mismas según lo dispuesto por el Decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorpora el título 7 capítulo II artículo 2.11.7.2.1 al decreto 1068 de 2015.

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
DEPOSITOS	24.198.870.075		22.724.557.029		1.474.313.046	6,5%
DEPOSITOS DE AHORRO	8.230.221.064	34,0%	8.065.100.329	35,5%	165.120.735	2,0%
Ordinarios activas	6.465.998.484	26,7%	5.654.494.071	24,9%	811.504.413	14,4%
Ordinarios inactivas	1.764.222.580	7,3%	2.410.606.258	10,6%	-646.383.678	-26,8%
CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TÉRMINO	15.968.649.011	66,0%	14.659.456.700	64,5%	1.309.192.311	8,9%
Emitidos menos de 6 meses	5.338.966.500	22,1%	8.236.595.000	36,2%	-2.897.628.500	-35,2%
Emitidos igual a 6 y menos de 12 meses	7.251.767.000	30,0%	4.036.207.000	17,8%	3.215.560.000	79,7%
Emitidos igual o superior a 18 meses	3.057.571.000	12,6%	2.012.336.000	8,9%	1.045.235.000	51,9%
Intereses certificados de ahorro	320.344.511	1,3%	374.318.700	1,6%	-53.974.189	-14,4%

SERVICONAL, maneja sus ahorros con asociados, es decir no tiene captación con terceros, paga los intereses competitivos con el mercado financiero local para las diferentes modalidades: Ahorro a la

vista trimestralmente, ahorro SERVIDIARIO; Serviohorrito y para los CDATS, los cuales se pactan de acuerdo al monto y plazo.

NOTA 15. CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS: \$85.833.958 \$100.683.661

Estas representan las obligaciones contraídas por la entidad con terceros, por conceptos tributarios, aportes parafiscales, costos y gastos causados e intereses sobre captaciones de los asociados, las cuales se discriminan de la siguiente forma:

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
CUENTAS POR PAGAR	85.833.958		100.683.661		-14.849.703	-14,7%
COMISIONES Y HONORARIOS	253.065	0,3%	392.000	0,4%	-138.935	-35,4%
Contratos	253.065	0,3%	392.000	0,4%	-138.935	-35,4%
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	2.261.994	2,6%	1.900.314	1,9%	361.680	19,0%
RETENCION EN LA FUENTE	17.576.973	20,5%	13.225.758	13,1%	4.351.215	32,9%
Salarios	3.721.302	4,3%	3.224.732	3,2%	496.570	15,4%
Honorarios	2.336.154	2,7%	3.858.976	3,8%	-1.522.822	-39,5%
Servicios	214.816	0,3%	89.812	0,1%	125.004	139,2%
Rendimientos financieras	6.847.185	8,0%	5.037.252	5,0%	1.809.933	35,9%
Compras	701.828	0,8%	458.994	0,5%	242.834	52,9%
Impuesto a las ventas retenido	3.579.688	4,2%	288.992	0,3%	3.290.696	1138,7%
Retención de industria y comercio	176.000	0,2%	267.000	0,3%	-91.000	-34,1%
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	28.639.126	33,4%	25.321.839	25,1%	3.367.287	13,3%
Impuesto a las ventas por pagar	1.049.126	1,2%	2.466.839	2,5%	-1.417.713	-57,5%
Industria y comercio	27.640.000	32,2%	22.855.000	22,7%	4.785.000	20,9%
VALORES POR REINTEGRAR	0	0,0%	5.304.700	5,3%	-5.304.700	-100,0%
Otros compensadora Puente Nacional	0	0,0%	5.223.200	5,2%	-5.223.200	-100,0%
Otros compensadora Guavata	0	0,0%	81.500	0,1%	-81.500	-100,0%
RETENCIONES Y APORTES LABORALES	15.859.800	18,5%	26.601.050	26,4%	-10.741.250	-40,4%
Aportes a salud	3.331.500	3,9%	6.128.900	6,1%	-2.797.400	-45,6%
Aportes a pensión	9.112.200	10,6%	14.532.550	14,4%	-5.420.350	-37,3%
A.R.L.	396.300	0,5%	918.500	0,9%	-522.200	-56,9%
Aportes parafiscales	3.019.800	3,5%	5.021.100	5,0%	-2.001.300	-39,9%
SEGURO DE DEPOSITO LIQUIDADO POR PAGAR	21.193.000	24,7%	27.938.000	27,7%	-6.745.000	-24,1%

NOTA 16. FONDOS SOCIALES: \$0 \$0

Corresponde aplicación efectuada sobre el excedente 2021 autorizada en Asamblea de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 artículo 54, recursos que fueron invertidos antes de concluir el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en la circular básica contable y financiera y las normas tributarias.

FONDO	SALDO INICIAL Dic. 31/2021	INCREMENTO CON EXCEDENTES	CARGO AL ESTADO DE RESULTADOS	UTILIZACION 2022	SALDO FINAL Dic. 31/2022
Fondo para educación	0	66.869.264		66.869.264	0
Fondo para solidaridad	0	50.151.945		50.151.945	0
Fondo de bienestar social	0	16.717.315		16.717.315	0
Totales	0	133.738.524		0 133.738.524	0

Notas de revelación a los estados financieros

FONDO PARA EDUCACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Valor definido por asamblea (Marzo 6/2022)	66.869.264
APLICACIÓN	
Impuesto de renta	50.152.000
Cursos presenciales (Virtuales) Cooperativismo	16.717.264
Total aplicado	66.869.264

FONDO SOCIAL PARA SOLIDARIDAD	
CONCEPTO	VALOR
Valor definido por asamblea (Marzo 6/2022)	50.151.945
APLICACIÓN	
Impuesto de renta	16.717.000
Auxilio servicio medico, hospitalario, quirurgico	31.617.145
Auxilio plan funerario	1.817.800
Total aplicado	50.151.945

FONDO PARA BIENESTAR SOCIAL	
CONCEPTO	VALOR
Valor definido por asamblea (Marzo 6/2022)	16.717.315
APLICACIÓN	
Incentivos asociados	11.712.815
Aporte para cultura	1.400.000
Campeonatos deportivos	3.604.500
Total aplicado	16.717.315

NOTA 17. OTROS PASIVOS: \$175.635.313 \$178.586.736
 En este grupo se incorpora las obligaciones de la entidad con cada uno de los empleados por concepto de prestaciones sociales y por intereses sobre cartera recibidos por anticipado de los asociados.

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
OTROS PASIVOS	175.635.313		178.586.736		-2.951.423	-1,7%
OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIO A EMPLEADOS	175.601.943	100,0%	177.472.500	99,4%	-1.870.557	-1,1%
Cesantías	0	0,0%	32.650.000	18,3%	-32.650.000	-100,0%
Vacaciones	77.647.778	44,2%	65.010.000	36,4%	12.637.778	19,4%
Otras prestaciones	97.954.165	55,8%	79.812.500	44,7%	18.141.665	22,7%
INGRESOS ANTICIPADOS	33.370	0,0%	1.114.236	0,6%	-1.080.866	-97,0%
Intereses créditos comercial	33.370	0,0%	1.114.236	0,6%	-1.080.866	-97,0%

NOTA 18. PATRIMONIO: \$8.980.088.116 \$8.093.005.700
 Representa los aportes sociales, reservas, donaciones, fondos de destinación específica, resultados del ejercicio.

Somos un aporte al desarrollo integral de la región

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
PATRIMONIO	8.980.088.116		8.093.005.700		887.082.416	11,0%
CAPITAL SOCIAL	3.933.272.484	43,8%	3.601.176.460	44,5%	332.096.024	9,2%
Aportes ordinarios temporalmente restringidos	1.783.272.484	19,9%	1.647.845.560	20,4%	135.426.924	8,2%
Aportes ordinarios no reducibles	1.059.095.749	11,8%	929.386.251	11,5%	129.709.498	14,0%
Aportes amortizados	1.090.904.251	12,1%	1.023.944.649	12,7%	66.959.602	6,5%
RESERVAS	4.257.009.975	47,4%	4.156.706.082	51,4%	100.303.893	2,4%
Reserva protección aportes sociales	2.667.405.792	29,7%	2.567.101.899	31,7%	100.303.893	3,9%
Reserva especial	33.026.034	0,4%	33.026.034	0,4%	0	0,0%
Reserva capital institucional	1.556.578.149	17,3%	1.556.578.149	19,2%	0	0,0%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	310.844	0,0%	310.844	0,0%	0	0,0%
Fondo para infraestructura física	186.256	0,0%	186.256	0,0%	0	0,0%
Fondo de inversión	124.588	0,0%	124.588	0,0%	0	0,0%
SUPERAVIT	466.005	0,0%	466.005	0,0%	0	0,0%
Donaciones y auxilios ent. extranjeras Misereor	466.005	0,0%	466.005	0,0%	0	0,0%
EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO	789.028.808	8,8%	334.346.309	4,1%	454.682.499	136,0%

El comportamiento de los aportes sociales y número de asociados, por la vigencia que se revela:

	Dic. 31/2021	INGRESO	RETIRO	Dic. 31/2022
Número	6.594	464	282	6.776
Monto	3.601.176.460	451.676.206	164.091.385	3.888.761.281
Genero	Mujeres	Hombres	Persona Juridica	Total
	3.461	3.273	42	6.776

NOTA 19. INGRESOS CARTERA DE CRÉDITO: \$4.294.674.899 \$3.628.498.391

Representa los flujos de recursos ingresados a la entidad producto de la prestación de servicios propios de su objeto social. Su reconocimiento se efectúa con fundamento en las políticas contables definidas por la organización.

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.294.674.899		3.628.498.391		666.176.508	18,4%
INGRESOS CARTERA DE CRÉDITOS	4.294.674.899	100,0%	3.628.498.391	100,0%	666.176.508	18,4%
Intereses de créditos comercial	3.638.247.965	84,7%	3.164.772.742	87,2%	473.475.223	15,0%
Intereses de créditos consumo	601.184.200	14,0%	408.683.800	11,3%	192.500.400	47,1%
Intereses moratorios cartera comercial	41.695.639	1,0%	49.906.359	1,4%	-8.210.720	-16,5%
Intereses moratorios cartera consumo	13.547.095	0,3%	5.135.490	0,1%	8.411.605	163,8%

NOTA 20. OTROS INGRESOS: \$ 466.202.820 \$232.267.149

Representa los flujos de recursos ingresados a la entidad, diferentes a su objeto social, su reconocimiento se efectúa sobre la norma básica de asociación y normas sobre las cuentas de resultados especialmente las referidas a reconocimiento y realización.

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
OTROS INGRESOS	466.202.820		232.267.149		233.935.671	100,7%
POR VALORACIÓN INVERSIONES	140.684.983	30,2%	46.265.067	19,9%	94.419.916	204,1%
Inversiones fondo de liquidez	140.684.983	30,2%	46.265.067	19,9%	94.419.916	204,1%
OTROS INGRESOS	33.601.786	7,2%	30.834.977	13,3%	2.766.809	9,0%
Comisiones y/o honorarios	33.601.786	7,2%	30.834.977	13,3%	2.766.809	9,0%
RECUPERACIONES DETERIORO	183.324.674	39,3%	41.392.908	17,8%	141.931.766	342,9%
De créditos consumo	15.873.830	3,4%	6.106.090	2,6%	9.767.740	160,0%
De intereses créditos consumo	989.500	0,2%	553.694	0,2%	436.806	78,7%
De pagos por cuenta asociados créd. consumo	246.163	0,1%	86.120	0,0%	160.043	185,8%
De créditos comerciales	132.117.574	28,3%	8.371.484	3,6%	123.746.090	1478,2%
De intereses créditos comercial	9.531.731	2,0%	1.335.896	0,6%	8.195.835	613,5%
De pagos por cuenta asociados créd. Comercial	1.438.269	0,3%	337.156	0,1%	1.101.113	326,6%
Reintegro deterioro general	1.490.611	0,3%			1.490.611	100,0%
Recuperación bienes dados de baja	21.636.996	4,6%	24.602.468	10,6%	-2.965.472	-12,1%
SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL	95.872.408	20,6%	88.774.197	38,2%	7.098.211	8,0%
Intereses Bancarios	95.213.408	20,4%	29.839.487	12,8%	65.373.921	219,1%
Papelera de Credito		0,0%	46.727.596	20,1%	-46.727.596	-100,0%
Aprovechamientos		0,0%	778.540	0,3%	-778.540	-100,0%
papelera de credito		0,0%	10.864.574	4,7%	-10.864.574	-100,0%
Descuentos tributarios	659.000	0,1%	564.000	0,2%	95.000	16,8%
INDEMNIZACIONES	12.718.969	2,7%	25.000.000	10,8%	-12.281.031	-49,1%
Otras	12.718.969	2,7%	25.000.000	10,8%	-12.281.031	-49,1%

NOTA 21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: \$2.572.212.147 \$2.248.876.428

Corresponde a los valores cancelados por la entidad dentro del giro normal de sus operaciones, así como los necesarios para el desarrollo de su objeto social y la generación de los ingresos obtenidos durante el periodo.

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2.572.212.147		2.248.876.428		323.335.719	14,4%
BENEFICIO A EMPLEADOS	985.349.166	38,3%	872.320.702	38,8%	113.028.464	13,0%
Sueldos	501.595.300	19,5%	456.321.767	20,3%	45.273.533	9,9%
Viaticos	40.800.000	1,6%	37.200.000	1,7%	3.600.000	9,7%
Cesantías	46.700.000	1,8%	42.150.000	1,9%	4.550.000	10,8%
Intereses sobre cesantías	5.604.000	0,2%	5.058.000	0,2%	546.000	10,8%
Prima legal	42.754.167	1,7%	38.650.000	1,7%	4.104.167	10,6%
Prima extralegal	130.087.498	5,1%	138.383.332	6,2%	-8.295.834	-6,0%
Vacaciones	43.433.845	1,7%	29.880.833	1,3%	13.553.012	45,4%
Bonificaciones	48.951.000	1,9%	7.520.000	0,3%	41.431.000	550,9%
Dotación y suministro a trabajadores	13.034.760	0,5%	16.844.520	0,7%	-3.809.760	-22,6%
Aportes salud	7.797.776	0,3%	6.306.800	0,3%	1.490.976	23,6%
Aportes pensión	71.014.120	2,8%	63.485.250	2,8%	7.528.870	11,9%
Aportes A.R.L.	5.777.600	0,2%	5.648.500	0,3%	129.100	2,3%
Aportes cajas de compensación familiar	23.166.700	0,9%	21.161.800	0,9%	2.004.900	9,5%
Aportes I.C.B.F.	2.956.300	0,1%	2.225.900	0,1%	730.400	32,8%
Aportes Sena	1.676.100	0,1%	1.484.000	0,1%	192.100	12,9%

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
GASTOS GENERALES	1.016.968.048	39,5%	861.389.509	38,3%	155.578.539	18,1%
Honorarios	125.176.557	4,9%	150.946.570	6,7%	-25.770.013	-17,1%
Impuestos	39.370.370	1,5%	33.929.602	1,5%	5.440.768	16,0%
Arrendamientos	6.960.000	0,3%	6.960.000	0,3%	0	0,0%
Seguros	192.253.709	7,5%	153.078.455	6,8%	39.175.254	25,6%
Mantenimiento y reparaciones	159.961.975	6,2%	139.347.110	6,2%	20.614.865	14,8%
Reparaciones locativas		0,0%	6.160.000		-6.160.000	-100,0%
Aseo y elementos	3.426.124	0,1%	10.279.140	0,5%	-6.853.016	-66,7%
Cafetería	2.523.679	0,1%	2.079.700	0,1%	443.979	21,3%
Servicios públicos	92.103.115	3,6%	69.814.015	3,1%	22.289.100	31,9%
Correo	680.504	0,0%	1.036.606	0,0%	-356.102	-34,4%
Transporte, fletes y acarreo	51.808.568	2,0%	49.871.753	2,2%	1.936.815	3,9%
Papelera y útiles de oficina	58.599.179	2,3%	56.082.769	2,5%	2.516.410	4,5%
Publicidad y propaganda	56.593.486	2,2%	40.629.599	1,8%	15.963.887	39,3%
Contribuciones y afiliaciones	36.749.338	1,4%	25.601.740	1,1%	11.147.598	43,5%
Gastos de asamblea	10.867.650	0,4%	9.272.000	0,4%	1.595.650	17,2%
Gastos de directivos	8.167.290	0,3%	5.236.600	0,2%	2.930.690	56,0%
Gastos legales	2.866.839	0,1%	3.285.330	0,1%	-418.491	-12,7%
Sistematización	147.217.677	5,7%	95.901.037	4,3%	51.316.640	53,5%
Otros	21.641.988	0,8%	1.877.483	0,1%	19.764.505	1052,7%
DETERIORO	483.740.233	18,8%	398.118.687	17,7%	85.621.546	21,5%
Créditos de consumo	30.920.487	1,2%	24.579.684	1,1%	6.340.803	25,8%
Intereses créditos de consumo	4.337.001	0,2%	1.334.660	0,1%	3.002.341	225,0%
Pagos por cuenta de asociados consumo	360	0,0%	47.616	0,0%	-47.256	-99,2%
Créditos comerciales	94.897.314	3,7%	310.389.792	13,8%	-215.492.478	-69,4%
Intereses créditos comercial	1.283.865	0,0%	6.610.907	0,3%	-5.327.042	-80,6%
Pagos por cuenta de asociados comerciales	439.139	0,0%	1.162.400	0,1%	-723.261	-62,2%
Deterioro general de cartera de créditos	351.862.067	13,7%	53.993.628	2,4%	297.868.439	551,7%
AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO	12.405.330	0,5%	28.222.305	1,3%	-15.816.975	-56,0%
Licencias	12.405.330	0,5%	28.222.305	1,3%	-15.816.975	-56,0%
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	73.749.370	2,9%	88.825.225	3,9%	-15.075.855	-17,0%
Edificaciones	46.058.424	1,8%	46.058.424	2,0%	0	0,0%
Muebles y equipo de oficina	11.958.187	0,5%	24.710.478	1,1%	-12.752.291	-51,6%
Equipo de computación y comunicación	14.701.635	0,6%	17.025.199	0,8%	-2.323.564	-13,6%
Equipo de transporte	1.031.124	0,0%	1.031.124	0,0%	0	0,0%

NOTA 22. OTROS GASTOS: \$82.392.049

\$73.890.039

Corresponde a gastos no relacionados directamente con el objeto social o actividad principal de la organización.

	2.022		2.021		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
OTROS GASTOS	82.392.049		73.890.039		8.502.010	11,5%
GASTOS FINANCIEROS	47.746.339	58,0%	40.363.739	54,6%	7.382.650	18,3%
Gastos bancarios	35.399	0,0%	6.407	0,0%	28.992	453%
Comisiones	47.710.990	57,9%	40.357.332	54,6%	7.353.658	18,2%
GASTOS VARIOS	34.645.660	42,0%	33.526.300	45,4%	1.119.360	3,3%
Impuestos asumidos	34.645.660	42,0%	33.526.300	45,4%	1.119.360	3,3%

Somos un aporte al desarrollo integral de la región

NOTA 23. COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS: \$1.317.244.715 \$1.203.652.764
 Representa los costos necesarios para la prestación de los servicios financieros, originados en el pago de intereses a los asociados por captación de recursos en las diferentes modalidades definidas en la Ley 454 de 1998 artículo 49 numeral 1.

	2.022		2.021		VARIACION	
					\$	%
COSTO PRESTACION SERVICIOS	1.317.244.715		1.203.652.764		113.591.951	9,4%
ACTIVIDAD FINANCIERA	1.317.244.715	100,0%	1.203.652.764	100,0%	113.591.951	9,4%
Intereses depositos de ahorro ordinario	213.606.004	16,2%	185.952.934	15,4%	27.653.070	14,9%
Intereses depositos de ahorro a termino	1.062.515.852	80,7%	983.345.120	81,7%	79.170.732	8,1%
Contribución emergencia economica	41.122.859	3,1%	34.329.208	2,9%	6.793.651	19,8%
Intereses créditos de bancos		0,0%	25.502	0,0%	-25.502	-100,0%

NOTA 24. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 SERVICONAL, incrementó el patrimonio en \$887.082.416, en los rubros de aportes sociales \$332.096.024; reserva protección aportes sociales \$100.303.893 y en resultado del ejercicio \$454.682.499.

NOTA 25. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
 Muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación, permitiendo evaluar a mediano plazo la capacidad de la entidad para generar flujos futuros de efectivo, cumplir obligaciones con terceros y asociados.

El flujo de efectivo neto en actividades de operación fue negativo en \$2.571.131.284; el flujo de efectivo generado en actividades de inversión y financiación fue positivo en \$1.377.349.178; la diferencia entre las cifras da como resultado disminución del efectivo en \$1.193.782.106, lo que sumado al disponible inicial \$7.432.698.948, con la aplicación de la operación matemática nos da como resultado el disponible al final del periodo por \$6.238.916.842 cifra representada en los saldos en caja, bancos y efectivo restringido que se reflejan en los estados financieros al cierre del periodo.

NOTA 26. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS
 En forma comparativa la entidad presenta a la fecha de corte los siguientes indicadores de medición referidos a rentabilidad de la organización respecto del activo, aportes sociales y patrimonio, así como relación de solvencia, fondo de liquidez y calidad de la cartera es decir el nivel de vencimiento de la cartera y la cobertura de la provisión a la misma, y se presenta la variación respecto al periodo anterior.

INDICADOR	2020	2021	2022	VARIACIÓN ENTRE	
				2022 y 2021	
				\$	%
Relación de solvencia	28,3%	26,1%	23,5%	-2,60	-10,0%
Fondo de liquidez	10,2%	11,8%	11,9%	0,10	0,8%
Calidad de la cartera	4,1%	4,9%	2,9%	-2,00	-40,8%
Cobertura deterioro individual	40,8%	58,0%	75,9%	17,90	30,9%
Cobertura deterioro general e individual	89,7%	99,2%	179,6%	80,40	81,0%
Quebranto patrimonial	240,7%	224,7%	228,3%	3,60	1,6%
Capital institucional sobre activo	14,2%	13,4%	12,7%	-0,70	-5,2%
Rentabilidad aportes sociales	19,6%	9,3%	20,1%	10,80	116,1%
Cartera neta / activos	73,7%	73,6%	78,6%	5,00	6,8%
Margen operacional	20,0%	9,1%	15,1%	6,00	65,9%
Estructura gastos de administración	45,6%	58,1%	55,5%	-2,60	-4,5%

NOTA 27. AGENCIAS

En los siguientes cuadros se resume la información de los rubros representativos del estado de situación financiera por Agencia, su participación en el total del rubro de cartera de crédito (Cartera con vencimiento, calidad de cartera), depósitos de asociados, aportes sociales y adicionalmente número de asociados.

PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AGENCIA GUAVATA							
	2018	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN	
						\$	%
Cartera de crédito	2.159.531.580	2.682.461.291	3.119.941.178	4.021.700.799	4.522.029.956	500.329.157	12,4%
Depositos de asociados	794.405.744	1.035.411.316	1.696.947.511	2.310.935.353	2.542.697.604	231.762.251	10,0%
Aportes sociales	165.929.368	227.940.109	274.981.180	337.268.942	400.462.028	63.193.086	18,7%
Autosuficiencia	(1.199.196.468)	(1.419.109.866)	(1.148.012.487)	(1.373.496.504)	(1.578.870.324)		
Número asociados	709	873	943	1.039	1.091	52	5,0%

Valor negativo en autosuficiencia implica defecto en la relación captaciones y cartera de crédito.

PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AGENCIA PUENTE NACIONAL							
	2018	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN	
						\$	%
Cartera de crédito	14.422.977.336	16.863.071.421	18.215.750.182	20.013.671.921	23.180.600.445	3.166.928.524	15,8%
Depositos de asociados	12.066.857.733	14.346.771.188	18.087.802.255	20.413.621.676	21.656.172.471	1.242.550.795	6,1%
Aportes sociales	2.586.337.227	2.769.726.081	2.999.462.704	3.263.907.518	3.532.810.456	268.902.938	8,2%
Autosuficiencia	230.217.624	253.425.848	2.871.514.777	3.663.857.273	2.008.382.482		
Número asociados	5.231	5.263	5.409	5.555	5.685	130	2,3%

Valor negativo en autosuficiencia implica defecto en la relación captaciones y cartera de crédito.

CARTERA DE CRÉDITO POR AGENCIA							
	2018	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN	
						\$	%
Guavata	2.159.531.580	2.682.461.291	3.119.941.178	4.021.700.799	4.522.029.956	500.329.157	12,4%
Participación	13,0%	13,7%	14,6%	16,7%	16,3%		
Puente Nacional	14.422.977.336	16.863.071.421	18.215.750.182	20.013.671.921	23.180.600.445	3.166.928.524	15,8%
Participación	87,0%	86,3%	85,4%	83,3%	83,7%		
Total	16.582.508.916	19.545.532.712	21.335.691.360	24.035.372.720	27.702.630.401	3.667.257.681	15,3%

Somos un aporte al desarrollo integral de la región

CARTERA DE CRÉDITO CON VENCIMIENTO POR AGENCIA							
	2018	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN	
						\$	%
Guavata	82.069.101	60.451.511	134.753.798	143.047.123	137.211.455	(5.835.668)	-4,1%
Participación	10%	7,2%	15,4%	12,3%	17,1%		
Puente Nacional	769.395.425	775.893.321	738.007.319	1.023.402.121	664.092.301	(359.309.820)	-35,1%
Participación	90%	92,8%	84,6%	87,7%	82,9%		
Total	851.464.526	836.344.832	872.761.117	1.166.449.244	801.303.756	(365.145.488)	-31,3%

CALIDAD DE CARTERA DE CRÉDITO POR AGENCIA							
	2018	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN	
						\$	%
Guavata	3,8%	2,3%	4,3%	3,6%	3,0%	(0,5)	-14,7%
Puente Nacional	5,3%	4,6%	4,1%	5,1%	2,9%	(2,2)	-44,0%
Total	5,1%	4,3%	4,1%	4,9%	2,9%	(2,0)	-40,4%

DEPOSITOS DE ASOCIADOS POR AGENCIA							
	2018	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN	
						\$	%
Guavata	794.405.744	1.035.411.316	1.696.947.511	2.310.935.353	2.542.697.604	231.762.251	10,0%
Participación	6,2%	6,7%	8,5%	10,2%	10,5%		
Puente Nacional	12.066.857.733	14.346.771.188	18.087.802.255	20.413.621.676	21.656.172.471	1.242.550.795	6,1%
Participación	93,8%	93,3%	91,4%	89,8%	89,5%		
Total	12.861.263.477	15.382.182.504	19.784.749.766	22.724.557.029	24.198.870.075	1.474.313.046	6,5%

APORTES SOCIALES POR AGENCIA							
	2018	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN	
						\$	%
Guavata	165.929.368	227.940.109	274.981.180	337.268.942	400.462.028	63.193.086	18,7%
Participación	6,0%	7,6%	8,4%	9,4%	10,2%		
Puente Nacional	2.586.337.227	2.769.726.081	2.999.462.704	3.263.907.518	3.532.810.456	268.902.938	8,2%
Participación	94,0%	92,4%	91,6%	90,6%	89,8%		
Total	2.752.266.595	2.997.666.190	3.274.443.884	3.601.176.460	3.933.272.484	332.096.024	9,2%

NUMERO DE ASOCIADOS POR AGENCIA							
	2018	2019	2020	2021	2022	VARIACIÓN	
						\$	%
Guavata	709	873	943	1.039	1.091	52	5,0%
Participación	11,9%	14,2%	14,8%	15,8%	16,1%		
Puente Nacional	5.231	5.263	5.409	5.555	5.685	130	2,3%
Participación	88,1%	85,8%	85,2%	84,2%	83,9%		
Total	5.940	6.136	6.352	6.594	6.776	182	2,8%

— Somos un aporte al desarrollo integral de la región —

NOTA 28. PARTES RELACIONADAS

El decreto 962 de junio 5 de 2018 normas de buen gobierno aplicables a organizaciones de economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito, el cual adiciona el Título 11 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015: "Artículo 2.11.11.8.3. Partes relacionadas. Cuando el marco normativo contable aplicable a la organización contemple la obligación de revelar en las notas a los estados financieros las transacciones con partes relacionadas, dicha revelación deberá incluir como mínimo las transacciones con los miembros del consejo de administración o junta directiva, con los miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, y con el gerente o representante legal."

No asociado	ESTAMENTO	CARGO	CLASIFICACIÓN	PAGARE	FECHA DE		TASA DE INTERES	PLAZO (Meses)	GARANTIA	SALDO		ESTADO
					DESEMBOLSO	VENCIMIENTO				DESEMBOLSO	Dic. 31/2022	
1	C.A.	Principal	Consumo	101210196	7/05/2021	7/05/2022	12	12	Personal	1.400.000		Cancelado
2	C.A.	Principal	Consumo	101210454	22/10/2021	22/02/2025	12	40	Personal	40.000.000	27.769.668	Vigente
3	C.A.	Principal	Comercial	105210066	26/08/2021	26/08/2027	14	72	Admisible	35.000.000	4.531.331	Vigente
4	C.A.	Suplente	Consumo	105220048	24/08/2022	24/08/2023	12	12	Admisible	2.000.000	1.359.686	Vigente
5	C.A.	Suplente	Comercial	101200498	10/10/2020	10/10/2023	19	36	Personal	7.100.000		Cancelado
5	C.A.	Suplente	Consumo	101220228	4/05/2022	4/5/2021	17	36	Personal	6.100.000	5.142.621	Vigente
5	C.A.	Suplente	Consumo	101220035	27/01/2022	27/01/2025	17	36	Personal	6.100.000		Cancelado
5	C.A.	Suplente	Consumo	101210373	9/09/2021	4/6/2029	19	6	Personal	500.000		Cancelado
1	J.V.	Principal	Comercial	101210187	29/04/2021	29/04/2026	12	60	Personal	50.000.000	36.519.472	Vigente
2	J.V.	Principal	Comercial	101190500	30/09/2019	30/09/2024	12	60	Personal	19.000.000	7.969.800	Vigente
2	J.V.	Principal	Consumo	101200338	27/07/2020	27/07/2024	12	48	Personal	6.200.000	3.075.186	Vigente
3	J.V.	Suplente	Comercial	101190133	7/03/2019	7/03/2022	14,4	36	Personal	7.000.000		Cancelado
4	J.V.	Suplente	Consumo	101220236	6/05/2022	6/05/2023	19	12	Personal	5.100.000		Cancelado
1	R.L.	Principal	Consumo	101220216	29/04/2022	29/04/2027	12	60	Personal	40.650.000	17.898.156	Vigente
1	R.L.	Principal	Consumo	101220535	1/11/2022	1/11/2024	15	24	Personal	30.000.000	27.827.307	Vigente
2	R.L.	Suplente	Comercial	105210055	15/07/2021	15/07/2025	12	48	Admisible	100.000.000	69.896.022	Vigente
2	R.L.	Suplente	Comercial	105220023	17/03/2022	17/03/2024	12	24	Admisible	34.000.000	13.100.000	Vigente
2	R.L.	Suplente	Comercial	105200080	28/10/2020	28/10/2023	12	36	Admisible	20.000.000		Cancelado
2	R.L.	Suplente	Consumo	101220531	29/10/2022	29/10/2027	15	60	Personal	31.500.000	30.414.444	Vigente
2	R.L.	Suplente	Consumo	101210474	28/10/2021	28/04/2022	12	6	Personal	13.000.000		Cancelado
Totales										454.650.000	245.503.693	

RESUMEN OPERACIONES ACTIVAS CON PARTES RELACIONADAS				
CLASIFICACIÓN	OPERACIONES CON SALDO		PARTICIPACIÓN	
	No.	Dic. 31/2022	MUESTRA	CARTERA
Consumo	7	113.487.068	46,23%	0,4%
Comercial	5	132.016.625	53,77%	0,5%
Totales	12	245.503.693		0,9%

NOTA 29. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de presentación, la Administración no tiene conocimiento de la existencia de hechos ocurridos después del período que se informa, correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre de 2021 y hasta la fecha de emisión de los estos estados financieros, que sea necesario revelar.

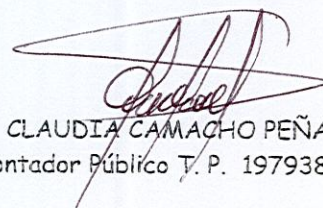
No obstante, se relaciona lo siguiente que no afecta las cifras presentadas al corte diciembre 31 de 2022, pero que corresponde a cambio en el modelo de cálculo de la base de la cartera con vencimiento para determinar el monto del deterioro de la misma para la cartera de crédito en las modalidades de consumo con libranza y sin libranza y comercial persona natural.

Nuestro supervisor mediante la circular externa 43 de diciembre 6 de 2022, modifica algunos lineamientos del título IV Sistema de Administración de riesgos, capítulo II SARC de la CBCF, referentes a: 1. Aclarar que para la constitución del deterioro los aportes sociales no son considerados, toda vez que los mismos se deben descontar desde el cálculo del valor expuesto del activo (VEA) (Numeral 5.2.1.4.4 Garantías, último párrafo) y 2. Modificación cronograma de implementación de riesgos.

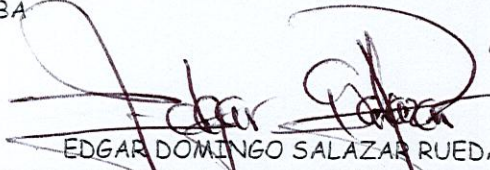
Cronograma de implementación de riesgos, SARC fase III Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, suspensión en la causación de intereses, sistema de actualización de datos con reporte pedagógico en el periodo junio 2022 a diciembre 2023 y en la fase IV Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - consumo y comercial con fecha de aplicación diciembre 31 de 2023.



HENRY GONZALEZ GAMBA
Gerente



CLAUDIA CAMACHO PEÑA
Contador Público T. P. 197938-T



EDGAR DOMINGO SALAZAR RUEDA
Delegado Principal Contador Público T.P. 61264-T
AUDICOOP, Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588

Puente Nacional, 15 de febrero de 2023

Señores

AUDICOOP

Revisor Fiscal

Carrera 8 No. 10-58

San Gil, Santander

Con respecto a su revisión efectuada al Estado de Situación Financiera, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo Comparados con el año inmediatamente anterior, y las Notas de revelación a los Estados Financieros (Estado cualitativo bajo NIIF), por el año terminado en diciembre 31 de 2022, declaramos que:

1. Es nuestra la responsabilidad de la presentación razonable de los Estados Financieros Básicos, de conformidad con el Marco de Información financiera aplicado por la entidad (NIIF para Pymes); decretos: 2420 y 2496 de 2015, decreto 2131 de 2016, decreto 2170 de 2017, decreto 2483 de 2018, el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y demás normas aplicables por la entidad.
2. Se han dejado a disposición de la Revisoría Fiscal, los registros contables, estadísticos, soportes, libros e informes financieros y cualquier información que hubieren requerido.
3. Se han puesto íntegramente a su disposición todas las actas de Asamblea, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y diferentes Comités.
4. No existen errores de importancia en los estados financieros básicos, ni pasivos sin registrar u otras operaciones.
5. Sabemos que no han ocurrido acontecimientos subsecuentes de importancia desde la fecha del Estado de Situación Financiera, que se haya considerado necesario revelar o registrar como ajustes en los estados financieros.
6. No han ocurrido irregularidades de importancia, por parte del personal administrativo u otros empleados y que afecten significativamente los estados financieros.
7. Se han atendido oportunamente los requerimientos hechos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, DIAN, UGPP y FOGACOO, en aspectos administrativos y tributarios. No existen multas ni sanciones para la Cooperativa, como tampoco a los administradores o empleados de la entidad.
8. Nuestra organización no tiene planes de cambios, que puedan tener efecto alguno sobre el valor neto en libros o en la clasificación de los activos o pasivos del Estado de Situación Financiera.
9. Las restricciones sobre el efectivo corresponden al cumplimiento de lo requerido para el fondo de liquidez (Decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorpora el título 7 capítulo II artículo 2.11.7.2.1 al decreto 1068 de 2015). Las líneas de crédito y asuntos similares, han sido registrados o revelados en los libros y notas de revelación a los estados financieros.

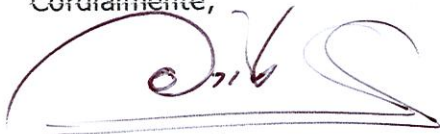
Manifestaciones de la administración a los estados financieros a diciembre 31 de 2022

10. No existe cartera en mora o de dudoso recaudo que no haya sido correctamente clasificada y registrado su deterioro, de acuerdo con la normatividad legal.
11. El castigo de cartera de créditos y cuentas por cobrar se ha realizado conforme lo dispone la Circular Básica Contable y Financiera, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Este castigo ha sido registrado contablemente en su debida oportunidad, y se continua las gestiones de cobranza sobre la misma.
12. La Cooperativa no tiene endosados pagarés, para garantizar obligaciones externas de la Cooperativa con establecimientos financieros.
13. La organización tiene la propiedad legal de todos sus activos.
14. No hay transacciones, ni existen pérdidas que se deban absorber, relacionados con los compromisos adquiridos.
15. No existen convenios de recompra de cartera, inventarios, propiedad, planta y equipo o cualquier otro activo ya vendido.
16. No existen pérdidas que se deban registrar, provisionar o comprometer, respecto a compromisos de compras.
17. No hay violaciones o posibles violaciones a leyes o reglamentos cuyos efectos se deban tomar en cuenta para ser presentados en los estados financieros o como una base para registrar una pérdida contingente.
18. No existen otros pasivos o ganancias o pérdidas contingentes que deban ser acumulados o revelados de acuerdo con lo previsto en los principios de contabilidad de la empresa en marcha, asociación y realización.
19. Las diferentes declaraciones por impuestos de la organización han sido presentadas y canceladas oportunamente.
20. No hay requerimientos de la Dirección de Impuestos Nacionales que afecten las cifras de los estados financieros, ni sanciones que los pudiera afectar.
21. Todas las reservas y fondos han sido apropiados y utilizados conforme lo dispone la reglamentación legal.
22. La Cooperativa tiene implementado un sistema de control interno y de riesgos que garantiza el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de información, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error.
23. Dejamos constancia que somos los únicos responsables del contenido y certificación de los estados financieros de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables.

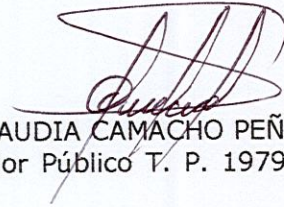
Manifestaciones de la administración a los estados financieros a diciembre 31 de 2022

24. Dejamos constancia de que se prepararon todos los estados financieros de acuerdo a la han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018 y se aplicaron estrictamente todas las disposiciones legales al respecto.
1. Certificamos que la Cooperativa dio cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



HENRY GONZÁLEZ GAMBA
Gerente



CLAUDIA CAMACHO PEÑA
Contador Público T. P. 197938-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Para: *Asamblea General de Asociados Delegados*
Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Ltda. SERVICONAL
Puente Nacional, Santander

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma AUDICOOP, por quien actúo como Designado para el desempeño del cargo, presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 de 2022.

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Ltda. SERVICONAL, al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluyen en las notas de revelación e informe de gestión anual presentado por la administración a la asamblea.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio económico de 2021 fueron auditados por mí. En cumplimiento de mis obligaciones emití un dictamen sin salvedades y lo presenté a la Asamblea General de Delegados realizada en marzo 6 de 2022.

2. OPINIÓN

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Ltda. SERVICONAL, al 31 de diciembre de 2022, y los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

Dichos Estados Financieros Individuales de Propósito General y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018, aclarando que para el caso de la cartera de crédito y su deterioro así como para el caso de los aportes sociales, se aplicó el Decreto 2496 de 2015, lo que determina una exención en la aplicación NIIF.

3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de aseguramiento de la información, que se incorporan en la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo técnico normativo número cuatro). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se

describe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" del informe. Somos independientes de la cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplimos las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA COOPERATIVA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa y reflejan su gestión, razón por la cual fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros y, que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En concordancia con las disposiciones normativas, la Revisoría Fiscal obtuvo las manifestaciones escritas por parte del Gerente y el Contador de SERVICONAL, donde aseveran que se han incorporado de manera íntegra todas las situaciones y se han revelado todos los hechos y contingencias que puedan afectar de forma significativa o material los estados financieros preparados.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- a) Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantice el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de información, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error;
- b) Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable; y
- c) Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.
- d) Valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

5. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL Y ALCANCE DE LA LABOR REALIZADA

Planeé y ejecuté mi labor de auditoría con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de SERVICONAL, de quienes recibí la colaboración requerida para mi gestión. Con los programas de auditoría aplicados, tal como lo disponen las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), y considerando que la evidencia de la auditoría obtenida fue suficiente y adecuada, obtuve un grado de seguridad razonable de que los estados financieros se encuentran libres de errores materiales.

- Planifiqué mis actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificación de los principales procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de las pruebas de auditoría.
- La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados del ente económico.
- Estas actividades se desarrollaron atendiendo la siguiente metodología:
 - Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros.
 - Una evaluación de las políticas o normas de contabilidad utilizados por la administración.
 - Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración
 - Una evaluación de la presentación global de los estados financieros, y
 - Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores y la concordancia del Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

Se revisó la información contenida en los estados financieros y se estuvo al tanto de las variaciones de las cifras, estableciendo la razonabilidad de las mismas y su correcta presentación. Así como seguimiento periódico a los indicadores de control y alerta temprana definidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y FOGACOOP, con énfasis en los más relevantes en mi opinión, con el objetivo de fortalecer la organización; de esta labor se efectuó referencia en los informes interinos.

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los indicadores más relevantes, debidamente comparados con el objetivo de evidenciar el cambio organizacional:

RUBRO	IDEAL	Coop. A y C		SERVICONAL	
		Oct. 31/2022	Dic. 31/2021	Junio 30/2022	Dic. 31/2022
Calidad de cartera	4%	6,77%	4,9%	3,7%	2,9%
Cartera neta sobre activos	> 65%	80,1%	73,6%	75,5%	78,6%
Cobertura Deterioro indiv y general	> 100%	88,3%	99,2%	109,0%	179,6%
Capital institucional sobre activo	S/D	9,8%	13,4%	12,8%	12,7%
Quebranto patrimonial	S/D	162,4%	224,7%	227,1%	228,3%
Margen operacional	< 80%	28,1%	9,1%	26,4%	15,1%
Estructura gastos de administración	< 40%	65,3%	58,1%	46,3%	55,5%

En relación al cuadro anterior se requiere mantener con tendencia al incremento, las acciones de seguimiento a la gestión de cobro de cartera con vencimiento, y fortalecer la política de evaluación en la colocación de la misma y seguimiento al recaudo.

La organización presenta el siguiente comportamiento en las cifras consolidadas del balance general, al corte de los últimos tres semestres, y se presenta la evaluación en los respectivos periodos, evidenciando un crecimiento y consolidación en las cifras del ente.

RUBRO	Dic. 31/2021	Junio 30/2022	Dic. 31/2022	Variación Dic. 31/2022			
				Vs. Junio 30/2022	Vs. Dic. 31/2021		
Activo	31.096.833.126	33.142.775.317	33.440.427.462	297.652.145	0,9%	2.343.594.336	7,5%
Pasivo	23.003.827.426	24.482.062.852	24.460.339.346	-21.723.506	-0,1%	1.456.511.920	6,3%
Patrimonio	8.093.005.700	8.660.712.465	8.980.088.116	319.375.651	3,7%	887.082.416	11,0%
Cartera	24.035.372.720	26.072.246.818	27.702.630.401	1.630.383.583	6,3%	3.667.257.681	15,3%
Depositos	22.724.557.029	24.165.918.592	24.198.870.075	32.951.483	0,1%	1.474.313.046	6,5%
Aportes	3.601.176.460	3.813.752.741	3.933.272.484	119.519.743	3,1%	332.096.024	9,2%
Excedente	334.346.309	589.172.900	789.028.808	199.855.908	33,9%	454.682.499	136,0%

Para efecto de la evaluación de crecimiento o expansión consideramos la variación del IPC para ingresos totales definido por el DANE aplicable para el periodo 2022 el 13,12% y Julio 31 de 2022 a diciembre 31 de 2022 el 6,03%. En lo que tiene que ver con lo mínimo que debería aumentar el rubro que se contrasta, para efecto de recuperar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda en la economía, es decir un aumento inferior al IPC significa disminución.

En la comparación semestral (diciembre de 2022 con referencia a junio de 2022) los rubros cartera de crédito y Excedentes presentan un crecimiento superior al IPC aplicable al semestre (6,03%) los demás crecen menor al indicador o decrecen como el pasivo y respecto al de la anualidad (13,12%) igualmente el comportamiento es de incremento superior al indicador para cartera de crédito y excedentes los demás rubros referidos en el cuadro crecen ligeramente por debajo del indicador citado.

6. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Con base en las pruebas practicadas para establecer si la cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y del Consejo de Administración, y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero que también incluyen cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

- ✓ La actuación de los Administradores durante el transcurso del año 2022 estuvo centrada en el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, incluido el direccionamiento estratégico de la Cooperativa y la administración de los riesgos propios de la operación de productos financieros; sus prácticas comerciales, y demás relacionados con SERVICONAL, se efectuaron dentro del marco normativo vigente, en particular, en observancia del Código de Ética y Buen Gobierno.
- ✓ La Contabilidad se lleva de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2483 de diciembre 28 de 2018, que compila las normas reglamentarias que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes.
- ✓ Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos de la entidad y a las decisiones de la Asamblea General.
- ✓ La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y conservan adecuadamente.
- ✓ SERVICONAL, tiene implementado un sistema de control interno, el cual se considera apropiado al tamaño y complejidad de sus operaciones, fundamentado en una cultura organizacional basada en los principios y valores del cooperativismo, con políticas claramente definidas por el Consejo de Administración, un sistema de administración de riesgos consolidado que identifica, evalúa y monitorea permanentemente las diferentes situaciones que pueden impactar negativamente la entidad, establece y mejora continuamente los controles en los diferentes procesos, tiene un sistema de información confiable con una adecuada supervisión mediante labores de monitoreo transaccional y programas de auditoría interna que garantizan la rápida detección y corrección de errores o situaciones irregulares. Sin embargo, las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno no eximen de la posibilidad de ocurrencia de errores que no hubieran sido detectados oportunamente.
- ✓ SERVICONAL, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorporo al decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de mayo 26 de 2015 el artículo 2.11.7.2.1, mantiene en establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en forma permanente un monto igual o superior al 10% de los depósitos de asociados. A diciembre 31 de 2022 se tenía en el 12,1% de los depósitos de asociados.
- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorporó al decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de mayo 26 de 2015 (Modificado por el Decreto 962 de 2018, artículo 7) el artículo 2.11.10.2.1 Cuantía máxima del cupo individual de operaciones de crédito; artículo 2.11.10.2.4. Límites a las inversiones (100% de aportes sociales y reservas (Ley 454 de 1998 artículo 50 parágrafo 1, modificado por el artículo 107 de la

Ley 795 de 2003); artículo 2.11.10.2.5. Límite individual a las captaciones, los cuales cumple la organización.

- ✓ **SERVICONAL**, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorporo al decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de mayo 26 de 2015 el título 10 del artículo 2.11.10.1.1 al 2.11.10.1.11, en los que se determina el patrimonio adecuado, relación de solvencia, patrimonio técnico, patrimonio básico, deducciones del patrimonio básico, patrimonio adicional, clasificación y ponderados de activos y contingencias por nivel de riesgo crediticio. Siendo exigible para la organización como relación de solvencia el 9% de los activos ponderados por su nivel de riesgo. La cumple la organización manteniendo una relación de solvencia en el año que se reporta muy superior a la mínima definida por la norma, a diciembre 31 de 2022 la relación de solvencia fue el 23,5%.
- ✓ **SERVICONAL**, Definió el SIAR como el conjunto de políticas, procedimientos, metodologías, límites y controles que actúan de manera integrada y coordinada y que le permiten a **SERVICONAL** gestionar de manera adecuada los diferentes Sistemas de Administración de Riesgos, existe el comité SIAR que se reúne periódicamente e incluye aspectos de análisis con base en los límites y alertas definidos en los diferentes manuales de riesgos, lo que posibilita ingredientes de evaluación para la toma de decisiones soportadas estadísticamente con indicadores financieros de evaluación y seguimiento adecuados al tamaño de la organización y sugerencias al órgano permanente de administración.

SERVICONAL, cuenta con el documento "Código de Buen Gobierno Corporativo" en el cual se incluye lo relacionado con: Gobierno Corporativo, Código de Ética y Conducta, Órganos de Control, Responsabilidad Social, debidamente aprobado por el Consejo de Administración, en este documento se establecen las directrices y pautas de buen comportamiento y ética que debe guiar las actividades de los diferentes funcionarios y directivos, y el cual es de estricto cumplimiento en la entidad.

- ✓ El sistema de Administración de Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, se encuentra implementado y en funcionamiento, sobre el cual se emitieron los respectivos informes de Ley en forma trimestral al Consejo de Administración y a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El manual tiene como objetivo, evitar que la cooperativa sea utilizada para el lavado de activos o financiación del terrorismo, establece los mecanismos necesarios para prevenir el ingreso de recursos provenientes de actividades ilícitas con el propósito de hacerlos legales y el ingreso de recursos de actividades lícitas y/o ilícitas para la financiación del terrorismo.

- ✓ **SERVICONAL**, tiene establecido un sistema de administración de riesgo de liquidez SARL, tiene como propósito identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez al cual se encuentra expuesta la Cooperativa en el desarrollo de sus actividades. El manual incluye las políticas, los procedimientos y metodologías tendientes a reglamentar la gestión del riesgo de liquidez y las diferentes etapas que forman parte de este, aspectos que además están alineados con la naturaleza,

tamaño, objeto social y demás características particulares de la entidad. fue aprobado por el Consejo de Administración en junio 24 de 2020.

- ✓ El Consejo de Administración en junio de 2021, estudio y aprobó el manual SARC, con el objetivo de: identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al que se encuentra expuesta la Cooperativa en el desarrollo de su proceso de crédito, y facilitar a la entidad adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación de este riesgo.

Nuestro supervisor mediante la circular externa 43 de diciembre 6 de 2022, modifica algunos lineamientos del título IV Sistema de Administración de riesgos, capítulo II SARC de la CBCF, referentes a: 1. Aclarar que para la constitución del deterioro los aportes sociales no son considerados, toda vez que los mismos se deben descontar desde el cálculo del valor expuesto del activo (VEA) (Numeral 5.2.1.4.4 Garantías, último párrafo) y 2. Modificación cronograma de implementación de riesgos.

Cronograma de implementación de riesgos, SARC fase III Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, suspensión en la causación de intereses, sistema de actualización de datos con reporte pedagógico en el periodo junio 2022 a diciembre 2023 y en la fase IV Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - consumo y comercial con fecha de aplicación diciembre 31 de 2023.

- ✓ El sistema de administración del riesgo operativo SARO, el Consejo de Administración en diciembre de 2021, estudio y aprobó el manual SARO, el cual contiene documento ajustado a las necesidades de SERVICONAL en el cual se desarrollan los siguientes temas: Cadena de Valor, Definiciones, Estructura Organizacional, Políticas Generales, Políticas de Identificación, Políticas de Medición, Políticas de Control, Políticas de Monitoreo, Políticas para el Manejo de Eventos Materializados, Infraestructura Tecnológicos, Procedimientos, Reportes, Capacitación.

Mediante la C.E. 36 de enero 6 de 2022, nuestro supervisor modifica el numeral 4.3.4 - Administración de la Seguridad de la Información, del capítulo IV - Sistema de Administración del Riesgo Operativo-SARO, del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, adicionando el Anexo 2 "Instrucciones sobre seguridad y calidad de la información para la prestación de los servicios financieros, documentos estructurados y definidos por SERVICONAL.

- ✓ El Consejo de Administración, en diciembre 17 de 2021, estudio y aprobó el sistema de administración del riesgo de mercado SARM, que contiene: Marco normativo; Estructura organizacional; Definiciones; Políticas (Políticas relacionadas con límites de riesgo de mercado, Políticas frente al incumplimiento de límites, Políticas frente a productos y mercados, Atribuciones frente a la constitución de inversiones, Políticas frente a la administración de riesgo de mercado y Políticas frente a los recursos asignación al SARM); Procedimientos; Documentación; Etapa de identificación; Etapa de medición; Etapa de control; Etapa de monitoreo; Informes (Internos , externos, revelación contable); Infraestructura tecnológica y Divulgación y capacitación.

- ✓ SERVICONAL, dio cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V Sección 2 del Decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.
- ✓ SERVICONAL, dio cumplimiento al pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de Aportes Parafiscales, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999.
- ✓ SERVICONAL, se encuentra al día en el pago de Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales
- ✓ SERVICONAL, cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado.
- ✓ La Revisoría Fiscal dentro de sus visitas interinas ha realizado las pruebas pertinentes sobre el área de cartera de crédito y ha enviado a los organismos de administración y la Gerencia los informes correspondientes con las respectivas recomendaciones especialmente relacionadas con la evaluación de los criterios mínimos para el otorgamiento de créditos y demás procedimientos relacionados con el manejo de la cartera de crédito. Periódicamente se hace seguimiento a la observancia de las recomendaciones emitidas en los informes.

Así mismo se conceptúa que se han aplicado las disposiciones contenidas en la Circular Básica Contable y financiera en los aspectos relacionados con la evaluación, clasificación y aplicación del régimen de deterioro establecido en la citada norma, por altura de mora. Los registros contables derivados de la evaluación de cartera se reflejan en los estados financieros de la entidad.

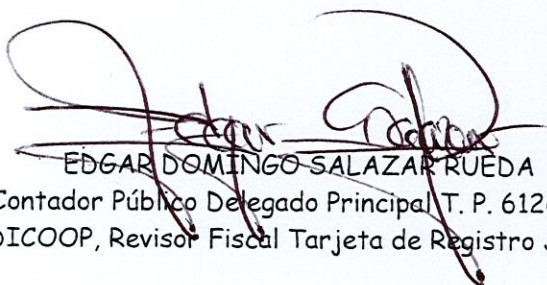
- ✓ Constaté la existencia y propiedad de los bienes, valores y derechos, propios y de terceros, reflejados en los Estados Financieros objeto del presente dictamen; igualmente, verifiqué que el registro contable y la administración de los Bienes Recibidos en Dación de Pago, fue realizada de acuerdo a lo instruido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- ✓ Las observaciones y recomendaciones finales de la Revisoría Fiscal, correspondientes al cierre del ejercicio 2022, fueron dadas a conocer al Consejo de Administración, la Gerencia y la Junta de Vigilancia en el informe final de control y evolución económica.
- ✓ El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2022 contiene las explicaciones que el Consejo de Administración y la Gerencia General de SERVICONAL, consideran oportunas, así como aspectos sobre la evolución de sus operaciones y otros asuntos materia de lo requerido por las Leyes Colombianas; adicionalmente, no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. Sin embargo, para dar cumplimiento a la ley 222 de 1995, artículo 38, conceptúo que su contenido se ajusta a lo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Opino que el mismo concuerda debidamente con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el mismo periodo.

- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 parágrafo 2 de la Ley 1676 de 2013 se hace constar que SERVICONAL, no realiza operaciones de factoring y por consiguiente no ejerce ninguna restricción a la circulación de los documentos relacionados con esta actividad

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2022, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de SERVICONAL.

Cordialmente,



EDGAR DOMINGO SALAZAR RUEDA
Contador Público Delegado Principal T. P. 61264-T
AUDICOOP, Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588

Vélez, 22 de febrero de 2023

San Gil, 20 de mayo de 2023

El Representante Legal y Revisor Fiscal de la
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO y CRÉDITO LTDA SERVICONAL
NIT: 890.204.101-1, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13
del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T.

CERTIFICAN:

Que SERVICONAL, es una empresa de economía solidaria, sin ánimo de lucro, constituida por documento privado según acta 01 del 20 de abril de 1969, su personería jurídica se otorgó mediante la Resolución 459 del 12 de junio de 1969, expedida por DANCOOP (Hoy Superintendencia de La Economía Solidaria), con domicilio principal en el Municipio de Puente Nacional Departamento de Santander.

Que SERVICONAL, ejerce la actividad financiera en forma plena, lo cual le fue autorizado por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la resolución 201472200004595 de junio 4 de 2014, y conforme al decreto 2159 de 1999 pertenece al primer nivel de vigilancia del sector financiero, la inspección, vigilancia y control la ejerce la Superintendencia de la Economía Solidaria, y cuenta con seguro de depósitos de FOGACOOP.

Que SERVICONAL, dio cumplimiento a la legislación cooperativa en especial lo referente a la realización de la Asamblea General, aplicación del excedente de la vigencia 2021 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 artículos 10 y 54.

Que SERVICONAL, ejerce la actividad financiera captando recursos de sus asociados en las diferentes modalidades definidas en la reglamentación respectiva, créditos de entidades financieras de segundo nivel vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, reinvirtiéndolos en créditos conforme a las diferentes líneas de crédito debidamente reglamentadas por el Consejo de Administración, actividades que ejerce única y exclusivamente con sus asociados.

Que SERVICONAL, en la vigencia 2022 no supero el límite del 30% del gasto total anual de la organización, para atender pagos a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales.

Que SERVICONAL, En la presentación de los Estados Financieros Básicos, fueron tomados de la información contable de la organización y los preparó de conformidad con el marco de información financiera aplicado por la entidad (NIIF para Pymes), en la vigencia 2022 incluyo los activos, pasivos y patrimonio, así como los ingresos, gastos y costos correspondientes al ejercicio de su actividad

financiera, y no adiciono u omitió activos o pasivos en los estados financieros o en la declaración de renta de la vigencia 2021 y 2022. Tampoco se utilizó datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente de los cuales se derive un menor beneficio neto o excedente.

Que SERVICONAL, presentó de conformidad con la información contable de la organización, la declaración de renta de la vigencia 2021 y 2022 en los plazos definidos para ello por el Gobierno Nacional.

Que SERVICONAL, en la vigencia 2022 le dio cumplimiento a las prohibiciones establecidas en la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 artículo 6 y ley 454 de agosto 4 de 1988 artículo 13, referentes a: No discriminación social, económica, religiosa o política; No acuerdos con sociedades para compartir los beneficios de la legislación cooperativa; aplicó las normas del ahorro y crédito a todos los asociados por igual; y limitó su ejercicio económico a las actividades establecidas o permitidas a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (Ley 454 de agosto 4 de 1998 artículo 49) y definidas en el estatuto de la organización; no se concedió ventajas o privilegios a los asociados que ostentan cargos de administración en la organización.

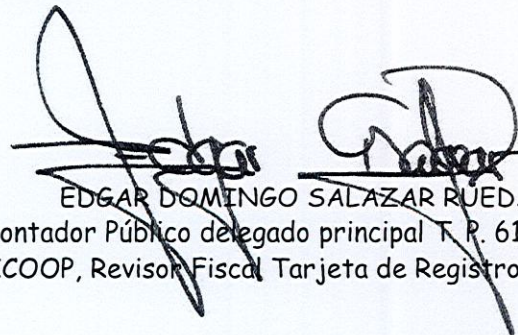
Que SERVICONAL, le dio cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto tributario artículo 19-4, calculando el beneficio neto conforme a la legislación cooperativa y su aplicación a lo indicado en la Ley 79 de diciembre 23 de 1988 artículos 10 y 54, así como se apropió el 20% del excedente o beneficio neto para el pago del impuesto de renta tomado de los fondos sociales para educación y solidaridad.

Que los administradores de SERVICONAL, en la vigencia 2022 no fueron investigados ni tampoco declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico; así como no celebraron contratos con entidad pública y/o que les haya sido declarado la caducidad del mismo.

Se expide para trámite de actualización del registro Web en la DIAN.



HENRY GONZÁLEZ GAMBA
Representante Legal



EDGAR DOMINGO SALAZAR RÚEDA
Contador Público delegado principal T. P. 61264-T
AUDICOOP, Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588



SERVICONAL

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA.

Personería Jurídica 459/69 NIT. 890.204.101-1

El suscrito Representante legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LIMITADA -SERVICONAL- NIT 890.204.101-1. Dando Cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

CERTIFICAN:

1. Que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LIMITADA – SERVICONAL- NIT: 890.204.101-1 durante el año gravable obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.

2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LIMITADA – SERVICONAL- NIT: 890.204.101-1

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES	SUPLENTES
ESPERANZA PINEDA VELASCO C.C 28.308.394	WILLIAM EDGARDO OROZCO VELASCO C.C 14.221.701
MARILU FORERO DE FANDIÑO C.C 27.981.062	REINA MARY GAMBOA DE PINEDA C.C 28.307.441
JOSE AMILCAR AMADO CHAMORRO C.C 91.010.011	
CARLOS RAMIRO SANCHEZ ALFONSO C.C 19.469.791	DIORGINA CIFUENTES C.C 37.625.532
FRANCISCO TORRES C.C 5.712.888	CLARA INES OVALLE DE GUTIERREZ C.C 28.307.158

JUNTA DE VIGILANCIA

PRINCIPALES	SUPLENTES
MARIA EUGENIA MILLARES ESCAMILLA C.C 28.306.789	LUZ MAR BAUTISTA ABAUNZA C.C 37.626.353
MARIA DE JESUS HERNANDEZ BARAJAS C.C 28.139.899	JOSE SAGRARIO VELASCO ZUÑIGA C.C 2.102.708
LUZ MARIA FRANCELINA ARGUELLES C.C 28.476.779	CONSTANZA GARCIA TORRES C.C 28.305.779

REVISOR FISCAL

AUDICOOP, Tarjeta de registro J.C.C 588

PRINCIPALES	SUPLENTES
EDGAR DOMINGO SALAZAR RUEDA C.C 91.070.938	MARTHA SANCHEZ NEIRA C.C 37.893.338

REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPALES	SUPLENTES
HENRY GONZALEZ GAMBA C.C 79.345.492	CLAUDIA CAMACHO PEÑA C.C 28.308.724

3. Que los miembros principales del consejo de administración se les cancela una remuneración mensual por concepto de honorarios por valor de \$119.780 y uno de ellos se le cancela \$119.780 adicional como transporte

La presente certificación se expide en Puente Nacional, a los doce (12) días del mes de marzo de 2023 con destino a la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-

HENRY GONZALEZ GAMBA

C.C 79.345.492 de Bogotá

Representante Legal

Carrera 6 No. 6 - 98 - Teléfono: (097) 7587020 - Cels. 310 7788996 - 310 3245892

E mail: serviconalltda@gmail.com - www.serviconal.com.co

Puente Nacional - Santander





SERVICONAL

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA.

Personería Jurídica 459/69 NIT. 890.204.101-1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

El suscrito Representante legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LIMITADA -SERVICONAL- NIT 890.204.101-1. Dando Cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamento 2150 de 2017- Decreto 1625 de 2016:

CERTIFICAN:

Que el suscrito HENRY GONZALEZ GAMBA Representante legal, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penales por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que pueden consultar en la página: <https://antecedentes.policia.gov.co>

Así mismo certifico que el suscrito, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con la entidad pública, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en Puente Nacional, a los doce (12) días del mes de marzo de 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-

HENRY GONZALEZ GAMBA
C.C 79.345.492 de Bogotá
Representante Legal



ACTA No. 054 DE MARZO 12 DE 2023
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
MODALIDAD PRESENCIAL

ACTA No. 054	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
LUGAR	AUDITORIO SERVICONAL
CIUDAD	PUENTE NACIONAL - SANTANDER
FECHA	MARZO 12 DE 2023
HORA	8:00 A.M
TIPO REUNION	Ordinaria
RAZON SOCIAL	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LTDA
SIGLA	SERVICONAL
NIT	890.204.101-1
DELEGADOS ELEGIDOS	60
DELEGADOS ASISTENTES	57
ORGANO QUE CONVOCA	CONSEJO DE ADMINISTRACION
FECHA DE CONVOCATORIA	enero 27 de 2023
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Comunicación escrita, carteleras en oficinas y confirmación personal
MEDIOS VIRTUALES:	página web, mensajería de texto y redes sociales.

En el Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de marzo, del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8 am, se reunieron en las instalaciones del Auditorio de la Cooperativa especializada de Ahorro y Crédito Limitada -SERVICONAL, los señores delegados elegidos para participar en la LIV asamblea General Ordinaria de delegados, quienes fueron convocados por el Consejo de Administración, mediante publicación en carteleras en las oficinas de la Cooperativa y en lugares visibles de habitual concurrencia de asociados, Invitación personal, página web, mensajería de texto y redes sociales, quienes fueron elegidos para un periodo de cuatro años, en los escrutinios realizados entre el 12 de febrero de 2020 a partir de las 8:00 AM y hasta el día 25 de febrero de 2020 a las 4 PM, según consta en el acta No 739 de Febrero 12 de 2020 del Consejo de Administración y verificada y autorizada por la Junta de Vigilancia mediante acta No. 166 de febrero 12 de 2020; del mismo modo, el consejo de administración elaboró el listado de delegados hábiles e inhábiles para participar en la LIV asamblea general ordinaria de delegados, según consta en el acta No 886 de enero 27 de 2023 y la junta de vigilancia verificó y autorizó la publicación de dichos listados según consta en el acta No 202 de enero 27 de 2023, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Himnos: Nacional, Puente Nacional, Cooperativismo y SERVICONAL
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Instalación a cargo del Sr. Francisco Torres presidente del Consejo de Administración.
5. Elección de la mesa directiva para dirigir la asamblea.
Presidente
Secretaria
6. Aprobación del reglamento de debates.
7. Designación de comisiones por parte del moderador de la asamblea:

revisora del acta de la presente asamblea.
Escrutadora
8. Análisis y aprobación de informes:
 - Del Consejo de administración y la gerencia
 - Junta de Vigilancia.
 - Dictamen e informe del Revisor Fiscal.
9. Discusión y aprobación de estados financieros de Propósito general.
 - Estado de situación financiera a dic 31 2022
 - Estados de resultados integral comparativos a dic 31 2022
 - Estados de cambios en el patrimonio.
 - Estado de flujo de efectivo.
10. Proyecto de aplicación de Excedentes a diciembre 31 de 2022
11. Discusión y aprobación de la reforma estatutaria.
12. Presentación de los resultados de medición del balance social y beneficio solidario periodo 2022.
13. Discusión y aprobación de las modificaciones al código de conducta y buen gobierno de SERVICONAL.
14. Compromiso incremento reserva protección aportes sociales para el periodo 2023.
15. Autorización del porcentaje de incremento para honorarios de directivos principales.



890204101-1SERVICONAL

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

16. Autorización al gerente para actualizar la información en la pagina web de SERVICONAL relacionada con la DIAN.
17. Elección de la Revisoría fiscal para los periodos 2023 y 2024 y asignación de honorarios por el periodo 2023.
18. Propositiones y recomendaciones.
19. Informe de la comisión revisora del acta de la presente asamblea y aprobación de esta.
20. Clausura de la asamblea.

DESARROLLO

1. Himnos:

Se entonaron los Himnos, Nacional, Puente Nacional, Cooperativismo y Serviconal.

2. Verificación del quórum:

La secretaria general constató el listado de asistentes y confirmó la participación de 57 delegados hábiles de los 60 convocados, de igual manera se deja constancia que estos delegados estuvieron presentes en toda la reunión.

3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día:

El presidente del consejo de administración somete a aprobación de la asamblea el orden del día leído por la secretaria, el cual fue aprobado por unanimidad por los delegados presentes.

4. Instalación a cargo del sr. Francisco Torres presidente del Consejo de Administración.

El señor Francisco Torres presidente del consejo de administración, presentó un saludo a los asistentes a la LIV Asamblea General Ordinaria de delegados y declara abierta esta asamblea.

5. Elección de la mesa directiva para la asamblea.

Los honorables asambleístas aprobaron por unanimidad las siguientes personas para dirigir esta asamblea:

Por unanimidad fueron elegidos las siguientes personas:
Presidente: Dr. Carlos Ramiro Sánchez Alfonso
Secretaria: Claudia Camacho Peña.

6. Aprobación del reglamento de debates.

La secretaria de la Asamblea dio lectura al reglamento de debates de la asamblea general el cual fue sometido a votación y aprobado por unanimidad por los delegados asistentes en la honorable asamblea.

7. Designación de las comisiones por parte del moderador de la asamblea.

Comisión revisora del acta de la presente asamblea:

La asamblea general aprobó y sin salvedades la **comisión revisora del acta** designada por el presidente de la asamblea: Fueron elegidos los asociados María de Jesús Hernández, William Edgardo Orozco Velasco y Elicenia Suarez Carrillo.

Comisión escrutadora:

La honorable asamblea aprobó por unanimidad la comisión escrutadora designada por el presidente de la asamblea, fueron elegidos: José Sagrario Velasco, Pablo Emilio Bernal y Flor Alba González Parra.

8. Análisis y aprobación de informes:

De gestión - consejo de administración y la gerencia.

Junta de Vigilancia.

Dictamen e informe del Revisor fiscal:

Los informes fueron presentados en el siguiente orden y sometidos al análisis y aprobación por la Honorable asamblea quien los aprobó por unanimidad:

- De Gestión – consejo de administración y gerencia:



890204101-1SERVICONAL

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

El representante legal de SERVICONAL deja constancia que el orden del día que los informes presentados en esta asamblea fueron enviados vía correo electrónico a cada uno de los delegados con 10 días de anticipación para su respectivo análisis y lectura y se verificó el recibido por parte de cada uno de los delegados. Este informe fue presentado por el Señor Henry González Gamba, representante legal de SERVICONAL y es parte integral de la presente acta y su contenido está referido en la siguiente síntesis:

Se hace un breve análisis sobre la economía a nivel mundial y de la economía colombiana, en el informe de gestión se analiza el estado de situación financiera:

Activos (cartera de crédito, calidad de cartera, colocación por oficina, clasificación de cartera por garantías, clasificación de la cartera por modalidades y por oficina, efectivo y equivalente al efectivo y las inversiones, fondo de liquidez, . deterioro de cartera, cartera castigada, propiedad planta y equipo, otras inversiones).

Pasivos: Depósitos se destaca el crecimiento de todas las modalidades de ahorro, se informa que no se tienen obligaciones financieras.

Patrimonio: se informa el crecimiento de los aportes sociales, relación de solvencia. financieros, se informa sobre la relación de solvencia.

Del resultado integral se describen los ingresos, costos y gastos.

Se realiza un análisis a la oficina de Guavatá destacando su comportamiento desde el año 2018.

Se describe sobre los canales de venta, productos y servicios "nueva era digital de Serviconal", se deja constancia en el informe de gestión que no se tienen hechos relevantes en lo corrido del 2023.

Se informa el balance social presentado a la superintendencia con sus respectivos indicadores y se presenta el informe detallado de los fondos sociales y de los otros programas sociales que ejecuto en el año 2022 Serviconal.

En el informe de gestión se realiza una síntesis sobre el sistema de administración de riesgos y su estado de aplicación en SARLAFT, SARL, SARC, SIAR, SARO, , SARM.

Se señala de resolución de autorización plena para el desarrollo de la actividad financiera emanada de la Superintendencia, de igual manera la fecha de inscripción en FOGACOOB.

Se destacan aspectos administrativos, cumplimiento de normas y directrices del estado y se informa sobre el plan estratégico denominado por Serviconal " rumbo al 2023", se describen algunas de las proyecciones de la Cooperativa, se deja constancia que no se tienen procesos jurídicos en contra de Serviconal.

Los **ACTIVOS** de SERVICONAL durante el año 2022 crecieron en \$2.343.5 millones de pesos, al pasar de \$31096.8 en el año 2021 a \$33.440.4 millones al cierre de 2022, incremento que representa una variación porcentual positiva del 7.5%.

la cartera de crédito neta en poder de nuestros asociados, en diciembre 31 de 2022, alcanzó la suma de \$26.584.5, o sea, \$3.459.4 millones de pesos más en términos absolutos, y el 15% más en términos porcentuales, que los registrados en el periodo 2021, cuando alcanzó la suma de \$23.125.0 millones de pesos.

La meta para la administración de SERVICONAL sigue siendo, mantener la cartera de crédito con un indicador de morosidad igual o inferior al 5% o en su defecto inferior al del promedio del sector cooperativo.

Serviconal continúa encaminada al crecimiento de la cartera de crédito dentro de un marco de prudencia, observando sanas prácticas y políticas apropiadas de administración del riesgo crediticio que incluye una adecuada metodología de otorgamiento, seguimiento y cobranza.

los pasivos de SERVICONAL se incrementaron en el 2022 en un 6.3% y en términos absolutos en \$1.456.5 millones de pesos, al pasar de \$23.003.8 millones de pesos en el 2021 a \$24.460.3 millones de pesos en el 2022. Este incremento se originó básicamente por el excelente crecimiento que presentaron los depósitos de ahorro de los asociados, en sus diferentes modalidades.

El **PATRIMONIO** de SERVICONAL registró para el año 2022 un incremento en términos absolutos por la suma de \$887.0 millones de pesos, equivalentes en términos porcentuales al 11%, al pasar de \$8.093.0 millones de pesos en el periodo 2021 a \$8.980.0 millones de pesos en el 2022.

El incremento se debió en gran parte al incremento de los excedentes cooperativos en un 136%, incremento de los aportes sociales que equivale al 9.2%.



Para el periodo 2022 SERVICONAL alcanzó unos excedentes por la suma de \$789.0 millones de pesos, o sea, \$454.6 millones de pesos más que los alcanzados en el periodo 2021 por la suma de \$334.3 millones de pesos).

Los Ingresos: Este rubro representa el flujo de recursos ingresados a SERVICONAL por concepto de la prestación de servicios propios del objeto social. Su reconocimiento se efectúa con fundamento en las políticas contables definidas por SERVICONAL.

Los costos rubros que representan los costos necesarios para la normal prestación de los servicios financieros, originados en el pago de intereses a los asociados por captación de recursos en sus diferentes modalidades.

Este rubro presentó en 2022 un saldo de \$1.317.2 millones de pesos, superior en términos absolutos en \$113.5 millones de pesos, frente al periodo 2021 cuyo saldo fue de \$1.203.6 millones de pesos, un incremento en términos porcentuales del 9.4%.

Los Gastos: Este rubro presentó en 2022 un saldo de \$2.572.2 millones de pesos, superior en \$323.3 millones de pesos, con relación al periodo 2021 cuando presentó un saldo de \$2.248.8 millones de pesos, un incremento en términos porcentuales del 14.4%.

De conformidad con las disposiciones legales, los fondos sociales de educación y solidaridad fueron aplicados de conformidad con los programas establecidos por el consejo de administración para el periodo 2021.

- Junta de Vigilancia.

Este informe es parte integral de la presente acta, fue presentado por la licenciada María Eugenia Millares Escamilla, presidente de Junta de Vigilancia y su contenido en síntesis en el siguiente:

La junta de Vigilancia certifica que estuvo atento al ejercicio de los actos realizados por los órganos de administración de la Cooperativa pudiendo informar, que no se observaron irregularidades por lo cual no fue necesario acudir a la revisoría fiscal ni a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

No se hicieron llamados de atención, ni se solicitó la aplicación de correctivos o sanciones a lo asociados por incumplimiento de los deberes consagrados en la ley, los estatutos y los reglamentos, como tampoco se presentaron reclamos por parte de éstos.

La Junta de Vigilancia una vez más actuó como garante de los procesos de verificación de habilidad e inhabilidad de delegados a la asamblea, certificando que, de los 60 delegados principales, uno de ellos falleció y otro se inhabilitó por ser codeudor de un asociado moroso, siendo necesario reemplazarlos por dos de los cinco delegados que hacen parte de la lista de suplentes.

Sobre los fondos sociales se ejecutaron teniendo en cuenta los principios cooperativos y los lineamientos de la organización.

la Junta de Vigilancia informa que la base social de la Cooperativa y su crecimiento, se verificó la asistencia de los directivos a las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias conforme a los términos expresados en los estatutos y las normas vigentes, dejando constancia de estos actos, en las actas del consejo de administración.

la Junta de vigilancia participó en los diferentes eventos de capacitación que la Administración programó para sus directivos.

- Dictamen e informe del Revisor Fiscal.

El dictamen del revisor fiscal fue presentado por el Doctor Edgar Domingo Salazar Rueda, representante de AUDICOOP. El dictamen e informe son parte integral de la presente acta y no presenta salvedades.

9. **Discusión y aprobación de estados financieros de propósito general.**

Se presentaron y explicaron los estados financieros básicos de SERVICONAL LTDA con corte a diciembre 31 de 2022 comparativo 2021, aclarando las inquietudes formuladas por los asociados asistentes sobre los mismos, la siguiente es una síntesis de las cifras



más representativas, dejando constancia que los estados financieros básicos son parte integral de la presente acta y que fueron aprobados por unanimidad por la honorable asamblea general y sus 57 delegados y que fueron puestos a disposición de los asociados para su verificación y revisión respectiva en las oficinas de la cooperativa.

• **Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2022:**

La organización presentó:

Activos: \$ 33.440.427.462, los cuales con relación al periodo anterior se incrementan en \$ 2.343.594.336, es decir el 7.5%, siendo el componente con mayor significación la cartera de crédito en la suma de 3.459.454.321, la que equivale al 74.4 %, el efectivo y equivalente al efectivo - \$ 1.193.782.106 equivalente al -16.1% del total del activo.

Pasivos: \$ 24.460.339.346, es decir el 73.1% de los activos de la organización, en su conformación el rubro de mayor significación corresponde a los depósitos de asociados \$24.198.870.075 con el 98.9% del pasivo, le sigue otros pasivos con \$ 175.635.313 es decir el 0.7% y las cuentas por pagar \$ 85.833.958 con 0.4%

Patrimonio: \$8.980.088.116 es decir el 26.9% del total de los activos, siendo el rubro de mayor significación las reservas \$4.257.009.975 con el 47.4% seguido de los aportes sociales \$ 3.933.272.484 es decir, el 43.8%

• **Estados de resultados integral comparativo a diciembre 31 de 2022:**

En la vigencia 2022 la organización presento ingresos por \$ 4.760.877.719, los gastos de administración ascendieron a \$2.572.212.147 lo cual le permitió a la entidad una utilidad en el ejercicio por la suma de \$789.028.808

• **Estados de cambios en el patrimonio:**

SERVICONAL LTDA presenta un incremento en el patrimonio de \$887.082.416 respecto al periodo anterior, reflejando aumento en los rubros de aportes sociales \$ 332.096.024, Reserva protección de aportes por \$ 100.303.893 y excedentes o pérdidas de \$ 789.028.808 respecto al 2021 una variación de 454.682.499

• **Estado de flujo de efectivo:**

Muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación, permitiendo evaluar a mediano plazo la capacidad de la entidad para generar flujos futuros de efectivo, cumplir obligaciones con terceros y asociados.

Los anteriores estados financieros de propósito general fueron sometidos a aprobación de la honorable asamblea general, siendo aprobados por unanimidad.

10. **Proyecto de aplicación de Excedentes a diciembre 31 de 2022**

Se presentó a la honorable asamblea el proyecto de distribución de excedentes, luego de su análisis fue aprobado por la honorable asamblea en forma unánime por los 57 delegados así:

Aplicación del excedente del ejercicio 2022		789.028.808
Reserva para protección aportes sociale	30%	236.708.642
Impuesto de renta	20%	157.805.764
Fondo social para educación no formal	5%	39.451.440
Fondo social para solidaridad	10%	78.902.880
Revalorización de aportes sociales (1)	15%	118.354.321
Fondo amortización aportes sociales	15%	118.354.321
Fondo de bienestar	5%	39.451.440
Sumas iguales	100%	789.028.808

1. *Aportes sociales promedio 2022 \$3.806.782.632; retorno 3.11% (IPC 2022 13,12%).*

El estatuto tributario artículo 19-4 determina como impuesto de renta el 20% sobre el beneficio neto o excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, apropiados de la siguiente forma:



Aplicación Excedente del ejercicio 2022		789.028.808	IMPUESTO DE RENTA		FONDO EDUCACIÓN NO FORMAL	FONDO PARA SOLIDARIDAD
Fondo social para educación	25%	197.257.204	15%	118.354.321	78.902.883	
Fondo social para solidaridad	10%	78.902.880	5%	39.451.443		39.451.437
Fondo de Bienestar social	5%	39.451.440				
Reserva para protección aportes sociales	30%	236.708.642				
Fondo amortización aportes sociales	15%	118.354.321				
Revalorización de aportes sociales (1)	15%	118.354.321				
Sumas iguales	100%	789.028.808	20%	157.805.764	78.902.883	39.451.437

1. Aportes sociales promedio 2022 \$3.806.782.632; retorno 3.11% (IPC 2022 13,12%).

Se solicita a la Asamblea General se autorice, compromiso de incremento en la reserva protección de aportes sociales y traslado de reserva, así:

1 Comprometer del excedente 2023

, se apropie en la asamblea general de 2024 el 30% como reserva protección de aportes sociales, dando cumplimiento al 20% obligatorio y un 10% adicional de acuerdo con lo conceptualizado en la ley 79 de 1988 artículo 54.

La asamblea general ratificó la constitución del fondo de bienestar social para el periodo 2022, otorgando facultades plenas al consejo de administración para elaborar y ejecutar el presupuesto y la reglamentación pertinente.

11. Discusión y aprobación de la reforma estatutaria

El presidente de la H. asamblea general somete a consideración de la asamblea el nuevo cuerpo estatutario el cual fue entregado junto con todos los documentos presentados a esta asamblea con 10 días de anticipación a la realización de esta, para su respectivo estudio y análisis.

Igualmente se indica, que la reforma se hizo en la mayoría de los artículos del cuerpo estatutario adecuándola a las diferentes normas legales vigentes.

El gerente presenta la reforma estatutaria por capítulos para la respectiva discusión, la cual es sometida a aprobación de la H. asamblea general, capítulo por capítulo siendo aprobada por unanimidad en su totalidad por los 57 delegados asistentes.

ACTUAL	REFORMA
CAPITULO I	CAPITULO I
RAZON SOCIAL, DOMICILIO, DURACION	RAZON SOCIAL, DOMICILIO, DURACION
<p>ARTICULO 1. RAZON SOCIAL Y NATURALEZA La Cooperativa especializada de ahorro y crédito Ltda. – SERVICONAL-, es un organismo cooperativo de primer grado, perteneciente al sistema de la economía solidaria, sin ánimo de lucro de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado y establecido como persona jurídica de derecho privado.</p> <p>PARAGRAFO: Para todos los efectos legales, la Cooperativa especializada de ahorro y Crédito Ltda., -SERVICONAL-, podrá identificarse independientemente de su razón social con la sigla SERVICONAL.</p>	<p>ARTICULO 1. ARTICULO 1. RAZON SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA: La Cooperativa especializada de ahorro y crédito Ltda. – SERVICONAL-, es una persona jurídica de derecho privado, denominada cooperativa como una empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, perteneciente al sistema de la economía solidaria.</p> <p>PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y estatutarios la organización podrá identificarse, conjunta o alternativamente con la sigla SERVICONAL.</p>
<p>ARTICULO 2. DOMICILIO: SERVICONAL, tendrá su domicilio principal en el municipio de Puente Nacional, departamento de Santander República de Colombia y su ámbito territorial de operaciones comprenderá todo el Territorio Nacional, dentro del cual el Consejo de Administración podrá establecer las dependencias que crea convenientes para el desarrollo de sus actividades, conforme a las normas legal vigentes y a la reglamentación interna que se expida.</p>	<p>ARTICULO 2. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES: SERVICONAL, tendrá su domicilio principal en el municipio de Puente Nacional, departamento de Santander, República de Colombia.</p> <p>Su ámbito de operaciones comprenderá todo el Territorio Nacional, dentro del cual el Consejo de Administración podrá establecer sucursales y agencias y las demás dependencias administrativas o de servicios que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus actividades, con base en resultados de estudios técnicos o de investigación socioeconómica que los justifiquen y la correspondiente aprobación y reglamentación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p>



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

<p>ARTICULO 3. DURACIÓN. La duración de SERVICONAL, será indefinida. Sin embargo, podrá disolverse y liquidarse cuando se presenten las causales que establecen las leyes cooperativas, de la economía solidaria y los presentes estatutos.</p>	<p>ARTICULO 3. DURACIÓN: La duración de SERVICONAL, será indefinida. Sin embargo, podrá fusionarse, incorporarse, escindirse, disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos y según la forma y términos previstos en la ley y el presente Estatuto, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.</p>
<p>ARTICULO 4. RESPONSABILIDAD: SERVICONAL, es una empresa cooperativa de responsabilidad limitada y se regirá por la legislación cooperativa y de la economía solidaria, por los estatutos, los reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables en su calidad de persona jurídica.</p>	<p>ARTICULO 4. MARCO LEGAL: SERVICONAL se regirá por la Constitución Política, la legislación cooperativa, la normatividad que regula a las cooperativas especializadas en la actividad de ahorro y crédito, el presente Estatuto, los reglamentos internos y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que le sean aplicables.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO II OBJETIVO SOCIAL, ACUERDO COOPERATIVO, ACTIVIDADES, SERVICIOS y PRINCIPIOS</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO II OBJETIVO SOCIAL, ACUERDO COOPERATIVO, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y PRINCIPIOS</p>
<p>ARTÍCULO 5. OBJETIVO SOCIAL Y ACUERDO COOPERATIVO: La cooperativa tiene como objetivos generales para el cumplimiento del acuerdo Cooperativo: fomentar el ahorro, prestar el servicio de créditos y el manejo general de inversiones, procurar en general la prestación de diversos servicios tendientes a satisfacer necesidades personales y familiares de los asociados y de la comunidad en general. Para el cumplimiento del objeto social, Serviconal realizará operaciones con recursos lícitos de sus asociados, entidades y usuarios y sus operaciones se ajustarán a lo regulado por el Estado y lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria instancia de control y Vigilancia. Para el logro del objeto social, Serviconal, en su condición de cooperativa especializada de ahorro y crédito podrá realizar todas aquellas actividades y operaciones autorizadas por el Estado a esta clase de sociedades cooperativas, contribuyendo al mejoramiento social, económico, cultural y ecológico de sus asociados, al desarrollo de obras de servicio comunitario fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación de los principios y métodos de la economía solidaria.</p>	<p>ARTÍCULO 5. OBJETO SOCIAL: SERVICONAL tendrá como objeto social del acuerdo Cooperativo, fomentar el ahorro, prestar el servicio de crédito y el manejo general de inversiones, procurar la prestación de diversos servicios tendientes a satisfacer las necesidades personales y familiares de los asociados y de la comunidad en general.</p> <p>Para el logro del objeto social SERVICONAL, podrá desarrollar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores que no implique violación de la legislación de la República de Colombia y del presente Estatuto, teniendo como base principal el esfuerzo propio, aplicando los principios cooperativos, a través de una eficiente administración; realizando operaciones con recursos lícitos de sus asociados y usuarios. Sus operaciones se ajustarán a lo regulado por el Estado y a lo dispuesto por la entidad estatal de inspección, control y vigilancia.</p>
<p>ARTICULO 6. ACTO COOPERATIVO: Todas las operaciones, actividades y acciones que ejecuta SERVICONAL, con sus asociados en desarrollo de su objeto social, constituyen actos cooperativos; por tanto, es un acto de naturaleza solidaria de ayuda mutua, sin fines de lucro, que busca ofrecer alternativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de los asociados y fomentar el desarrollo personal y colectivo.</p>	<p>NO SE MODIFICA</p>
<p>ARTÍCULO 7. SECCIONES Y ACTIVIDADES Para el logro de sus objetivos generales y el desarrollo del acuerdo cooperativo Serviconal podrá contar con las siguientes secciones y actividades: Secciones: a- Especialización de ahorro y crédito b- Servicio de mejoramiento y desarrollo comunitario. c- Establecer convenios con Entidades públicas y privadas que beneficien a los asociados. Actividades A) Serviconal ejercerá la actividad financiera cooperativa a través de una sección especializada, únicamente con sus asociados, estando autorizada para adelantar exclusivamente las siguientes operaciones: 1. Captar ahorros a través de productos de depósitos a la vista o a término, mediante la expedición de certificados de depósito de ahorro a término CDAT, o ahorro Contractual. 2. Otorgar Créditos en sus diferentes modalidades, y en general celebrar todas las operaciones activas de crédito. 3. ser operador de libranzas en los términos de las leyes o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen, y celebrar convenio de descuento de nómina por libranza. 4. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus gerentes, directores y empleados. 5. Celebrar contratos de apertura de crédito 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring</p>	<p>ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES PERMITIDAS: Para el logro de su objeto social, SERVICONAL podrá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Captar ahorros a través de productos de depósitos a la vista o a término, mediante la expedición de certificados de depósito de ahorro a término CDAT, contractual, o cualquier otro medio permitido por la ley y el ente supervisor a través de sus regulaciones correspondientes. 2. Otorgar Créditos en sus diferentes modalidades, y en general celebrar todas las operaciones activas de crédito. 3. ser operador de libranzas en los términos de las leyes o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen, y celebrar convenio de descuento de nómina por libranza. 4. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus gerente, directores y empleados. 5. Celebrar contratos de apertura de crédito. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos, de acuerdo con las disposiciones del Estado.



890204101-1SERVICONAL

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

sobre toda clase de títulos, de acuerdo con las disposiciones del Estado.

8. Intermediar recursos de redescuento.

9. Emitir bonos.

10. Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería, en entidades legalmente autorizadas para tal efecto.

11. Ejecutar y estimular programas de información, de formación y capacitación relativa a la naturaleza cooperativa y pensamientos solidarios previstas en los Estatutos o por disposiciones legales, que SERVICONAL pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades, la intermediación financiera, la gestión asociativa y administrativa, para los asociados, los delegados, los integrantes de los organismos de administración y control y los empleados.

En todo caso en la prestación de tales servicios Serviconal no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

12. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, expedición de tarjeta débito, operaciones de traslado electrónico de dinero, etc.

13. Podrá además realizar toda clase de actos, negocios, actividades, convenios, contratos, y operaciones que las normas y autoridades competentes le autoricen de manera general y que estén acordes con el desarrollo del objeto del acuerdo cooperativo señalado en el presente estatuto.

14. Brindar jornadas de capacitación a los asociados en temas como: sector agropecuario, educación financiera, cooperativismo y otros de interés común.

15. Las que expresamente autorice el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1: Se entiende como actividad financiera la captación de depósitos a la vista o a término de asociados para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito y en general el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de asociados.

PARÁGRAFO 2: Serviconal desarrollará la actividad financiera previo el lleno de los requisitos y el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad financiera cooperativa. De igual forma, los recursos de Serviconal tendrán origen lícito, por tal razón, Serviconal implementará los mecanismos idóneos y necesarios para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo a los que están expuestos los recursos que ingresen a la entidad, para prevenir el ingreso de recursos ilícitos.

PARÁGRAFO 3: Serviconal puede establecer y organizar las dependencias administrativas y establecimientos que le sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social. Si algunos servicios no pueden prestarlos directamente, éstos podrán ser prestados mediante convenios con entidades del mismo sector o actividad.

PARÁGRAFO 4: Serviconal advertirá en su publicidad que cuenta con el seguro de depósitos y su cobertura, además enunciará que entidad asignada por el Estado ejerce su vigilancia.

B. Para el cumplimiento de los objetivos relacionados con las secciones diferentes de Ahorro y Crédito, orientado al eje social, la Cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar en general para sus asociados y familiares.

2. Desarrollar actividades de educación y solidaridad cooperativa dentro de los marcos fijados por la ley.

3. Ejecutar las demás actividades complementarias de las anteriores y destinadas a cumplir los objetivos generales de la Cooperativa

Parágrafo 5. La prestación de servicios de asistencia técnica, educación, capacitación asistencia social y solidaridad se harán con recursos provenientes de los fondos sociales, de gastos generales y/o contribuciones de los asociados, evitando en cualquier caso utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados de la

8. Intermediar recursos de redescuento.

9. Emitir bonos.

10. Realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería, en entidades legalmente autorizadas para tal efecto.

11. Ejecutar y estimular programas de información, de formación y capacitación relativa a la naturaleza cooperativa y pensamientos solidarios previstas en los Estatutos o por disposiciones legales, que SERVICONAL pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades, la intermediación financiera, la gestión asociativa y administrativa, para los asociados, los delegados, los integrantes de los organismos de administración y control y los empleados.

En todo caso en la prestación de tales servicios SERVICONAL no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

12. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, expedición de tarjeta débito, operaciones de traslado electrónico de dinero, etc.

13. Podrá además realizar toda clase de actos, negocios, actividades, convenios, contratos, y operaciones que las normas y autoridades competentes le autoricen de manera general y que estén acordes con el desarrollo del objeto del acuerdo cooperativo señalado en el presente estatuto.

14. Brindar jornadas de capacitación a los asociados en temas como: sector agropecuario, educación financiera, cooperativismo y otros de interés común.

15. Ejecutar inversiones productivas permitidas a las cooperativas de ahorro y crédito que aseguren la rentabilidad del capital y el desarrollo de la Cooperativa.

16. Contratar seguros que amparen y protejan los aportes, ahorros, activos y créditos que mantenga, otorgue o reciba la Cooperativa

17. Servicio de mejoramiento y desarrollo comunitario.

18. Celebrar convenios y contratos con entidades públicas o privadas del orden nacional e internacional, dentro de las disposiciones legales, para desarrollar actividades que contribuyan al mejoramiento económico, social y cultural de sus Asociados.

19. Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar en general para sus asociados y familiares.

20. Desarrollar actividades de educación y solidaridad cooperativa dentro de los marcos fijados por la ley.

21. Las demás actividades complementarias de las anteriores, destinadas a cumplir plenamente el objeto social y que expresamente autorice el Gobierno Nacional, en su condición de cooperativa especializada de ahorro y crédito

PARÁGRAFO 1: Se entiende como actividad financiera la captación de depósitos a la vista o a término de asociados para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito y en general el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de asociados.

PARÁGRAFO 2: SERVICONAL desarrollará la actividad financiera previo el lleno de los requisitos y el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad financiera cooperativa. De igual forma, los recursos de SERVICONAL tendrán origen lícito, por tal razón, la cooperativa implementará los mecanismos idóneos y necesarios para identificar, medir, controlar y



actividad financiera

monitorear el riesgo a los que están expuestos los recursos que ingresen a la entidad, para prevenir el ingreso de recursos ilícitos.

PARÁGRAFO 3. Las actividades económicas, de educación, salud, recreación, sociales y culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer las necesidades de sus asociados dentro de su objeto social, se adelantarán siempre y cuando sean lícitas y permitidas por la legislación vigente y el presente Estatuto. Los servicios serán prestados por personas naturales o jurídicas especializadas y debidamente autorizadas para tal fin.

PARÁGRAFO 4. En todo caso, en la prestación de los servicios que no sean de crédito, se harán con recursos provenientes de los fondos sociales, para lo cual la cooperativa no utilizará recursos provenientes de depósitos de ahorro y demás captados en el ejercicio de la actividad financiera.

PARÁGRAFO 5: SERVICONAL advertirá en su publicidad que cuenta con el seguro de depósitos y su cobertura, además enunciará que entidad asignada por el Estado ejerce su vigilancia.

ARTÍCULO 8. INVERSIONES AUTORIZADAS A SERVICONAL:

Serviconal sólo podrá invertir en:

1. Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera de Colombia o por otros entes estatales, diferentes de Cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas Multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.

2. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

3. En sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la ley 79 de 1988 y hasta el 10% de su capital y reservas patrimoniales.

4. En bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito.

PARÁGRAFO 1: La totalidad de las inversiones de capital no podrán superar el 100% de los aportes sociales y reservas patrimoniales. En todo caso, con estas inversiones la cooperativa no debe desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad; si no existiere este propósito, la entidad deberá enajenar la respectiva inversión.

PARÁGRAFO 2: La Cooperativa no podrá realizar inversión en aportes sociales en sus entidades asociadas.

NO SE MODIFICA

ARTICULO 9. PRINCIPIOS

La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad a los siguientes principios:

- 1) El ser humano, su trabajo, y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
- 2) Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- 3) Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- 4) Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- 5) Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- 6) Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
- 7) Formación e información para sus miembros de manera permanente oportuna y progresiva
- 8) Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- 9) Servicio a la comunidad.
- 10) Integración con otras organizaciones del mismo sector. Promoción de la cultura ecológica

ARTICULO 9. PRINCIPIOS: SERVICONAL regulará sus actividades sociales, económicas y los actos que realice en desarrollo de su objeto, acorde con los principios universales del cooperativismo contemplados en las disposiciones legales vigentes:

- 1) El ser humano, su trabajo, y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
- 2) Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua
- 3) Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- 4) Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- 5) Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- 6) Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
- 7) Formación e información para sus miembros de manera permanente oportuna y progresiva
- 8) Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- 9) Servicio a la comunidad.



		<p>10) Integración con otras organizaciones del mismo sector.</p> <p>11) Promoción de la cultura ecológica</p>
		<p>ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: Para cumplir su objeto y adelantar sus actividades, SERVICONAL, podrá crear todos los establecimientos, oficinas, agencias, sucursales, corresponsales y dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el cumplimiento de los objetivos sociales y el desarrollo de sus actividades.</p>
		<p>ARTÍCULO 11. REGLAMENTACION DE LOS SERVICIOS: Para el establecimiento de los servicios de la Cooperativa, el Consejo de Administración dictará reglamentaciones particulares, en las que se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y su normal funcionamiento.</p>
		<p>ARTÍCULO 12. CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS: Cuando se requieran algunos servicios que no puedan ser atendidos directamente por SERVICONAL y estos estén debidamente autorizados por las normas vigentes, los mismos serán prestados mediante convenios con entidades afines.</p> <p>PARÁGRAFO: En cumplimiento del objeto social de SERVICONAL, la Asamblea General delega en el Consejo de Administración la creación de servicios y de las secciones que se requieran para prestarlos, correspondiendo a este mismo órgano, de conformidad con sus funciones, establecer su reglamentación.</p>
		<p>ARTÍCULO 13. EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Por regla general, SERVICONAL prestará sus servicios de manera exclusiva a sus asociados; sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, a juicio del Consejo de Administración, podrá extenderlos al público no Asociado, previo el cumplimiento de los requisitos legales y los reglamentos definidos por el Consejo para tal fin, excepto los servicios de ahorro y crédito. En todo caso, los excedentes que se obtengan por la prestación de servicios a personas no asociadas serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.</p>
		<p>ARTÍCULO 14. FUENTES DE FINANCIACIÓN: Los recursos que se utilicen para atender la demanda del crédito, provendrán de las siguientes fuentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recursos Internos. Fundamentalmente se prestará el servicio de crédito con base en los recursos provenientes de los aportes y ahorros permanentes de los Asociados y los obtenidos en el giro normal de las operaciones de la cooperativa. 2. Recursos Externos. Son los dineros provenientes de préstamos que le hacen el sector financiero o solidario a la Cooperativa y los recursos producto de los convenios con entidades, preferiblemente del sector solidario, para que esta, a su vez, lo coloque en forma de crédito a sus asociados. <p>Otros Recursos. Recursos patrimoniales que se acumulen a través de fondos y reservas de carácter permanente con destinación específica.</p>
<p>CAPITULO III ASOCIADOS: ADMISION, DERECHOS, RETIRO, EXCLUSION</p>		<p>CAPITULO III 3. DE LOS ASOCIADOS, ADMISION, REQUISITOS, DERECHOS, RETIRO</p>
<p>ARTÍCULO 10. CARÁCTER DE LOS ASOCIADOS: Tiene el carácter de los asociados, las personas que habiendo suscrito el Acta de Constitución y las que posteriormente hayan sido admitidas como tales por el órgano competente, que permanecen afiliados y están debidamente inscritos. Puede aspirar a ser asociados de la Cooperativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales 2. Las personas jurídicas de derecho público. 3. Las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro que cumplan con las condiciones y requisitos que señalan los presentes estatutos. 4. Las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado. 		<p>ARTÍCULO 15. CARÁCTER DE LOS ASOCIADOS: Tiene el carácter de los asociados, las personas que habiendo suscrito el Acta de Constitución o las que posteriormente hayan sido admitidas como tales por el órgano competente, que permanecen afiliados y están debidamente inscritas en el registro social.</p> <p>ARTÍCULO 16. CONDICIONES PARA SER ASOCIADO, PERSONA NATURAL: siempre que cumplan alguna de las condiciones que se establecen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Residir o tener actividades económicas permanentes o vínculos laborales dentro del radio de acción de SERVICONAL y en general dentro de todo el territorio nacional.



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

PERSONAS NATURALES: Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados:

1. Ser legalmente capaz, que haya cumplido catorce (14) años o quienes, sin haberlos cumplido, se asocien mediante sus padres o el representante legal que determine la Ley.
2. Proporcionar la información fidedigna y verificable de carácter personal, laboral, financiero y económico que requiera la Cooperativa y aceptar que se realice la confirmación de las mismas, así como aceptar la consulta a centrales de riesgo o cualquier otra fuente necesaria, en cumplimiento de las disposiciones legales e internas, principalmente las relacionadas con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
3. Diligenciar y suscribir los documentos necesarios para la afiliación.
4. Para el caso de las personas mayores de 14 años, pagar y mantener en aportes sociales un valor equivalente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes.
5. Para el caso de las personas menores de 14 años, pagar y mantener en aportes sociales un valor equivalente a uno (1) salario mínimo diario legal vigente.
6. Entregar la información requerida si tiene la calidad de Persona Expuesta pública y políticamente.
7. Autorizar el tratamiento de sus datos personales, así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera, comercial, crediticia o de servicios, por cualquier medio verificable que para el particular disponga Serviconal.
8. Para el caso de ciudadanos extranjeros, es requisito estar residiendo legalmente en el territorio colombiano y presentar el documento de identidad que así lo acredita, con vigencia.
9. Residir o tener actividades económicas o vínculos laborales en el área geográfica de influencia donde la Cooperativa posee su domicilio principal, sucursales, agencias o cualquier otro canal de atención, de igual forma en aquellas municipalidades, en las cuales Serviconal desarrolle actividades de comercialización de su portafolio. Igualmente, podrán vincularse personas con arraigos familiares y de amistad con otros asociados.
10. Los demás que exijan y estipule el Estatuto, los reglamentos y las normas legales.

PARAGRAFO: Serviconal no aceptará la vinculación de personas naturales que estén incluidas en listas vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

Para adquirir la calidad de asociados las personas jurídicas reunirán los siguientes requisitos.

Diligenciar, suscribir y presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del estatuto vigente.
2. Certificado de existencia jurídica y representación legal.
- 3.- Rut o documento tributario.
- 4- Declaración de Renta del año gravable anterior
- 5- Parte pertinente del Acta del consejo o junta directiva en la cual se autoriza el ingreso como asociado de Serviconal
6. Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del último ejercicio económico, debidamente certificado de acuerdo a las normas legales.
7. Presentar la información fidedigna y verificable de carácter institucional, financiero y económico que requiera la Cooperativa y aceptar por intermedio de su representante legal que se realice la confirmación de las mismas, así como aceptar la consulta a centrales de riesgo o cualquier otra fuente necesaria, en cumplimiento de las disposiciones legales e internas, principalmente las relacionadas con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, autorización extensiva a representantes legales y asociados de acuerdo con las normas establecidas por Serviconal.
8. Pagar y mantener en aportes sociales un valor equivalente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes.
9. Los demás que exijan y estipule el Estatuto, los reglamentos internos y las normas legales.

PARAGRAFO: Serviconal no aceptará la vinculación de personas jurídicas que estén incluidas en listas vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo. Esta

2. Tener la calidad de exasociado que se haya retirado voluntariamente.

ARTÍCULO 17. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA PERSONAS NATURALES: Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como Asociados:

1. Ser legalmente capaz.
2. Los menores de catorce (14) años, deberán asociarse a través de su representante legal o quien determine la ley.
3. Proporcionar la información fidedigna y verificable de carácter personal, laboral, financiero y económico que requiera la Cooperativa y aceptar que se realice la confirmación de las mismas, así como aceptar la consulta a centrales de riesgo o cualquier otra fuente necesaria, en cumplimiento de las disposiciones legales e internas, principalmente las relacionadas con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
4. Diligenciar y suscribir los documentos necesarios para la afiliación.
5. Para el caso de las personas mayores de 14 años, pagar y mantener en aportes sociales un valor equivalente a cuarenta Mil Pesos (\$40.000,00) M/cte., y aperturar una cuenta de ahorros por valor de Diez Mil Pesos (\$10.000,00) M/cte.
6. Para el caso de las personas menores de 14 años, pagar y mantener en aportes sociales un valor equivalente a Quince Mil Pesos (\$15.000,00) M/cte., y aperturar una cuenta de ahorros por valor de Cinco Mil Pesos (\$5.000,00) M/cte.
7. Entregar la información requerida si tiene la calidad de Persona Expuesta pública y políticamente.
8. Autorizar el tratamiento de sus datos personales, así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera, comercial, crediticia o de servicios, por cualquier medio verificable que para el particular disponga SERVICONAL.
9. Para el caso de ciudadanos extranjeros, es requisito estar residiendo legalmente en el territorio colombiano y presentar el documento de identidad que así lo acredita, con vigencia.
10. Residir o tener actividades económicas o vínculos laborales en el área geográfica de influencia donde la Cooperativa posee su domicilio principal, sucursales, agencias o cualquier otro canal de atención, de igual forma en aquellas municipalidades, en las cuales SERVICONAL desarrolle actividades de comercialización de su portafolio. Igualmente, podrán vincularse personas con arraigos familiares y de amistad con otros asociados.
11. Comprometerse a recibir o demostrar que posee la capacitación cooperativa básica.
12. Suministrar toda la información requerida para dar cumplimiento a las normas sobre administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT.
13. No encontrarse incluido en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos o financiación del terrorismo.
14. No haber sido excluido de SERVICONAL.
15. Los demás que establezcan la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Administración reglamentará los derechos y deberes de los Asociados menores de edad y el ejercicio de los mismos, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia

ARTÍCULO 18. CONDICIONES PARA SER ASOCIADO, PERSONA



medida será extensiva a sus representantes legales y asociados.

JURÍDICA. Podrán aspirar a ser asociados las personas jurídicas que tengan las siguientes condiciones:

1. Las personas jurídicas de derecho público.
2. Las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro.
3. Las micro, pequeñas y medianas empresas y demás que establezcan las disposiciones legales vigentes, siempre que, en todos los casos, cumplan con los requisitos y condiciones que señalen las regulaciones que resulten aplicables, el presente Estatuto y los reglamentos que expida el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 19. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas que cumplan con las condiciones requeridas para asociarse a la Cooperativa, deberán observar los siguientes requisitos para ser admitidos como Asociados:

1. Presentar por escrito o por cualquier medio verificable, la solicitud de asociación en el formato establecido por la Cooperativa, dirigida al Consejo de Administración o a la gerencia en que este delegue tal función, en la cual queda expresado clara y explícitamente la voluntad de someterse a todas las normas que rigen a SERVICONAL; junto con los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión.
2. Proporcionar toda la información de carácter institucional y económica que requiera la Cooperativa, aceptando que se efectúen las averiguaciones del caso por el Consejo de Administración o por el órgano que cumpla tal función.
3. Anexar fotocopia del estatuto vigente, Certificado de existencia jurídica y representación legal, RUT o el documento tributario que haga sus veces, declaración de Renta del año gravable anterior y la parte pertinente del Acta del consejo o junta directiva en la cual se autoriza el ingreso como asociado de SERVICONAL.
4. Aportar el estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del último ejercicio económico, debidamente certificado de acuerdo a las normas legales.
5. Pagar y mantener en aportes sociales el mismo valor establecido para personas naturales mayores de 14 años.
6. Acreditar, a través de su representante legal o del directivo que este designe, educación cooperativa básica, o comprometerse a recibirla de acuerdo con los programas que establezca la Cooperativa.
7. Autorizar el tratamiento de sus datos e información como persona jurídica, así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera, comercial, crediticia o de servicios, por cualquier medio verificable que para el particular dispongan el Consejo de Administración o la Gerencia
8. No encontrarse incluido en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos o financiación del terrorismo.
9. Los demás que establezcan la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos Internos.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Administración podrá establecer requisitos formales adicionales a los consagrados en este artículo, mediante la expedición de un Reglamento de Asociación.

ARTÍCULO 20. INADMISIÓN DE ASOCIADOS: No podrán ser admitidos como Asociados de SERVICONAL las personas que hayan sido sancionadas con exclusión. Tampoco podrán ser admitidos como Asociados aquellos que le hayan causado daño a la Cooperativa o hayan ejercido en forma injustificada acciones legales contra la misma.

PARÁGRAFO. El Consejo de Administración o el órgano que este delegue, deberá justificar los demás eventos en los cuales, a su juicio, sea

**inconveniente la admisión de una persona.****ARTICULO 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

Los asociados tendrán, además de los consagrados en las disposiciones legales y en las normas concordantes de los presentes estatutos, especialmente los siguientes deberes:

- 1) Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, del sistema de economía solidaria, de las características del acuerdo cooperativo, de los estatutos que rigen la entidad, y mantenerse actualizado sobre estos temas.
- 2) Aceptar y cumplir las decisiones de los Órganos de Administración y Vigilancia.
- 3) Comprometerse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de la misma.
- 4) Abstenerse de ejecutar hechos o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Cooperativa.
- 5) Usar habitualmente los servicios de la Cooperativa.
- 6) Avisar oportunamente a la administración del cambio de domicilio y dirección.
- 7) Desempeñar fielmente los cargos para los cuales fueron designados.
- 8) Pagar los aportes sociales establecidos por la cooperativa.
- 9) Cumplir con los planes de capitalización que establezca la Asamblea General, así como las obligaciones sociales y económicas derivadas de su vínculo con SERVICONAL
- 10) Cumplir los deberes que resulten de la Ley, los estatutos, las decisiones de los organismos de dirección y control y de los reglamentos establecidos.
- 11) Realizar actividades lícitas.
- 12) Suministrar la información que le sea solicitada y actualizarla por lo menos una vez al año.

ARTICULO 21. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados tendrán, además de los consagrados en las disposiciones legales y en las normas concordantes de los presentes estatutos, especialmente los siguientes deberes:

1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, del sistema de economía solidaria, de las características del acuerdo cooperativo, de los estatutos que rigen la entidad, y mantenerse actualizado sobre estos temas.
2. Aceptar y cumplir las decisiones de los Órganos de Administración y Vigilancia.
3. Comprometerse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de esta.
4. Abstenerse de ejecutar hechos o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Cooperativa.
5. Usar habitualmente los servicios de la Cooperativa.
6. Desempeñar fielmente los cargos para los cuales fueron designados.
7. Pagar los aportes sociales establecidos por la cooperativa.
8. Asistir a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias o elegir los delegados para que concurran a estas y desempeñar con ética y diligencia los cargos para los cuales sean nombrados.
9. Cumplir con los planes de capitalización que establezca la Asamblea General, así como las obligaciones sociales y económicas derivadas de su vínculo con SERVICONAL
10. Cumplir los deberes que resulten de la Ley, los estatutos, las decisiones de los organismos de dirección y control y de los reglamentos establecidos.
11. Someter a la amigable composición los conflictos internos transigibles que se puedan presentar entre la Cooperativa y sus Asociados.
12. Mantener actualizada su información personal, en especial los datos de dirección, teléfonos, correos electrónicos y demás que faciliten la comunicación personal.
13. Declarar su impedimento actual o sobreviniente cuando esté incurso en alguna incompatibilidad o causal de inhabilidad de orden legal o reglamentario. Así mismo, abstenerse de incurrir en hechos que le generen conflicto de intereses.
14. Poner en conocimiento de la Cooperativa cualquier información que pueda afectar el normal desenvolvimiento de las relaciones con SERVICONAL o los demás Asociados.
15. Diligenciar con su información personal, familiar, social, económica o financiera, los formatos o formularios que la administración disponga, en especial aquellos que tiene que ver con la implementación de normas sobre administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Así como suministrar periódicamente toda aquella información personal, financiera, crediticia, comercial, económica o de servicios que permita a la Cooperativa conocer su realidad económica.
16. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de carácter no sensible, de acuerdo con lo establecido en las normas legales aplicables.
17. Autorizar los descuentos por nómina que sean necesarios para la atención de sus obligaciones.
18. No utilizar la información de la Cooperativa con fines personales, que



afecten su idóneo funcionamiento e impidan mantener el buen clima organizacional al interior de la misma.

19. Respetar las diferencias políticas y religiosas de los demás asociados, dentro del desarrollo de las relaciones derivadas de la vinculación a la Cooperativa.

Cumplir con los demás deberes que se deriven de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

ARTICULO 12. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados tendrán, además de los derechos consagrados en las disposiciones legales y en las normas concordantes de los presentes estatutos, los siguientes derechos fundamentales:

1. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social, en concordancia con los reglamentos vigentes.
2. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración y control, desempeñando los cargos sociales y de elección al tenor de lo establecido en los estatutos y reglamentos.
3. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
4. Presentar a los organismos de dirección proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de SERVICONAL.
5. Beneficiarse de los programas que realice SERVICONAL para sus asociados, en salud, educación, etc.
6. Fiscalizar la gestión económica y social de la Cooperativa por medio de los órganos de control y vigilancia y examinar los libros de contabilidad, de actas, archivos y demás documentos en los términos y con los requisitos que prevean los reglamentos que se establezcan.
7. Presentar a la junta de vigilancia quejas fundamentadas o solicitudes de investigación o comprobación de hechos relacionados con el control social que la junta ejerce.
8. Ser informados de la gestión de la Cooperativa, de acuerdo con las prescripciones estatutarias y legales.
9. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa.
10. Ejercer el sufragio cooperativo en la forma señalada por la Ley, los estatutos y las reglamentaciones pertinentes.

Los demás que se deriven de la Ley, los estatutos y reglamentos.
PARAGRAFO 1: El ejercicio de los derechos de los Asociados estará condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones con la entidad.

PARAGRAFO 2. Para aspirar a ser integrante de los organismos de control y dirección de la Cooperativa, el asociado deberá haber cumplido los 18 años de edad.

PARAGRAFO 3. Para elegir o ser elegido delegado, deberá haber cumplido los 18 años de edad, sin embargo, Serviconal incentivará escenarios para arraigar los principios y la filosofía cooperativa, entre los niños y jóvenes que por su edad no puedan participar en estos eventos.

PARÁGRAFO 4. INFORMACIÓN PERMANENTE A LOS ASOCIADOS: Serviconal establecerá sistemas de información al asociado previo a su vinculación y durante su permanencia como asociado de la cooperativa, con el propósito de:

- A. Dar a conocer los derechos y obligaciones que, de acuerdo con la normatividad vigente, el Estatuto y los reglamentos y las características de sus aportes y depósitos de ahorros.
- B. Informar sobre los programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles e informes de los órganos de administración, control y vigilancia.
- C. Comunicar sobre los canales de información de que dispone Serviconal para acceder a la información de la entidad.

ARTICULO 22. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados tendrán, además de los derechos consagrados en las disposiciones legales y en las normas concordantes de los presentes estatutos, los siguientes derechos fundamentales:

1. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social, en concordancia con los reglamentos vigentes.
2. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración y control, desempeñando los cargos sociales y de elección al tenor de lo establecido en los estatutos y reglamentos.
3. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
4. Presentar a los organismos de dirección proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de SERVICONAL.
5. Beneficiarse de los programas que realice SERVICONAL para sus asociados, en salud, educación, etc.
6. Fiscalizar la gestión económica y social de la Cooperativa por medio de los órganos de control y vigilancia y examinar los libros de contabilidad, de actas, archivos y demás documentos en los términos y con los requisitos que prevean los reglamentos que se establezcan.
7. Participar de los excedentes que genere la Cooperativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley o los reglamentos que sobre el particular expida el Consejo de Administración.
8. Presentar a los órganos directivos proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Entidad.
9. Presentar a la junta de vigilancia quejas fundamentadas o solicitudes de investigación o comprobación de hechos relacionados con el control social que la junta ejerce.
10. Ser informados de la gestión de la Cooperativa, de acuerdo con las prescripciones estatutarias, legales y reglamentarias.
11. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa.
12. Ser informado de los deberes, derechos, programas de capacitación, perfiles para acceder a los cargos y canales de comunicación, entre otros asuntos, así como tener acceso al Estatuto y los reglamentos, de conformidad con las políticas de información que adopte SERVICONAL.
13. Ejercer el sufragio cooperativo en la forma señalada por la Ley, los estatutos y las reglamentaciones pertinentes.
14. Los demás que se deriven de la Ley, los Estatutos y Reglamentos.

PARAGRAFO 1: El ejercicio de los derechos de los Asociados estará condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones con la entidad.

PARÁGRAFO 2: El Asociado que habiendo sido elegido como Consejero o



	<p>como miembro de la Junta de Vigilancia, principal o suplente, no cumpla los requisitos, no aporte los documentos para su posesión ante la Supersolidaria, incumpla sus deberes en el respectivo cargo aceptado o haga dejación del cargo en forma injustificada, o haya sido considerado dimitente, no podrá postularse para ser integrante de ningún órgano de la Cooperativa, dentro del periodo siguiente a aquel en que ocurra el evento que dé origen a la inhabilidad.</p>
<p>ARTICULO 13. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO</p> <p>La calidad de asociado se perderá por una de las siguientes causales:</p> <p>a) Retiro voluntario b) Retiro forzoso</p>	<p>ARTÍCULO 23. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO: La calidad de Asociado de SERVICONAL se perderá por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retiro Voluntario. 2. Retiro Forzoso: <ol style="list-style-type: none"> a. Por Fallecimiento de la Persona Natural. b. Disolución de la persona jurídica. c. Pérdida de las condiciones para ser Asociado. d. Exclusión.
<p>ARTICULO 14. RETIRO VOLUNTARIO</p> <p>La gerencia autorizará el retiro voluntario de los asociados una vez estos lo hayan solicitado por escrito y estén a paz y salvo por todo concepto con SERVICONAL.</p> <p>PARAGRAFO: El gerente, de inmediato deberá estudiar y resolver la solicitud.</p>	<p>ARTÍCULO 24. RETIRO VOLUNTARIO: El retiro voluntario deberá presentarse por escrito ante el Gerente, quien autorizará el retiro de los asociados, una vez estos lo hayan solicitado y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con SERVICONAL.</p>
<p>ARTICULO 15. RETIRO FORZOSO: El retiro forzoso del asociado a la Cooperativa se origina en una cualquiera de las siguientes causales:</p> <p>a. Por Fallecimiento de la Persona Natural</p> <p>La calidad de asociado se pierde para la persona natural a partir de la fecha en que se produzca su fallecimiento o el día en que quede en firme la sentencia que declare la muerte presunta. Su desafiliación se produce tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho. Los aportes, depósitos, intereses, excedentes y demás derechos del asociado fallecido pasarán a sus herederos quienes comprobarán su condición de acuerdo con las normas legales y reglamentarias.</p>	<p>ARTICULO 25. RETIRO FORZOSO: El retiro forzoso del asociado a la Cooperativa se origina en una cualquiera de las siguientes causales:</p> <p>a. Por Fallecimiento de la Persona Natural</p> <p>En caso de muerte real o presunta, se entenderá perdida la calidad de Asociado a partir de la fecha del deceso o de la respectiva sentencia que declare la muerte presunta, y se formalizará la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho mediante el registro civil de defunción.</p> <p>Los aportes, ahorros, intereses, excedentes y demás beneficios cooperativos pasarán a su cónyuge, compañero(a) permanente y/o herederos, previa presentación de los documentos que acrediten tal calidad y los requisitos exigidos por SERVICONAL, quienes se podrán subrogar en los derechos y obligaciones de aquel, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>En todo caso, los beneficiarios legítimos del Asociado fallecido podrán designar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del deceso del Asociado, la persona que representará sus derechos y obligaciones en SERVICONAL.</p> <p>Dentro del mismo plazo, cualquiera de los herederos del ex Asociado podrá solicitar al Consejo de Administración continuar como Asociado de la Cooperativa, para lo cual, en caso de ser admitido, se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían al Asociado fallecido. Para aprobar la solicitud de continuación se deberá contar con autorización de los demás herederos.</p> <p>En caso de existir pleito sobre los bienes herenciales, SERVICONAL se reservará el derecho a no realizar devoluciones sin orden judicial.</p> <p>b. Disolución de la persona jurídica:</p> <p>Perderán su calidad de Asociadas de SERVICONAL las personas jurídicas que se disuelvan para liquidarse.</p> <p>c. Pérdida de las condiciones para ser Asociado:</p> <p>Perderán su calidad de asociados las personas que dejen de cumplir cualquiera de las condiciones requeridas para tener la calidad de tal, el Consejo de Administración decretará el retiro por pérdida de las condiciones para ser Asociado, para lo cual se requerirá previamente haberle dado traslado</p>



b. Por exclusión.

El Consejo de Administración de la Cooperativa decretará exclusión de los asociados por los siguientes hechos:

- 1) Por infracciones a la disciplina social que puedan afectar los fines de la Cooperativa.
- 2) Por incumplimiento sistemático de la Ley, estatutos o reglamentos.
- 3) Por presentar informes falsos para la obtención de servicios.
- 4) Por violar normas legales.
- 5) Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa, de los asociados o terceros.
- 6) Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la Cooperativa.
- 7) Por mora injustificada superior a ciento ochenta (180) días en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la Cooperativa.
- 8) Por negarse, sin causa justa a cumplir las comisiones o encargos de utilidad general conferidos por la Cooperativa.
- 9) Por abstenerse de recibir capacitación cooperativa o de economía solidaria o impedir que los demás asociados la reciban.
- 10) Por servirse de la Cooperativa en beneficio o provecho de terceros.
- 11) Por ser declarado responsable de actos punibles en la legislación nacional y ser privado de la libertad por sentencia judicial.
- 12) Por denigrar de la cooperativa en términos ofensivos para la misma o para sus directivos o administradores.
- 13) Por negarse a utilizar los procedimientos contemplados en los estatutos para resolver diferencias o conflictos que surjan entre los asociados o entre estos y la cooperativa.
- 14) Por incurrir por más de dos (2) veces en faltas que den lugar a suspensión.
- 15) Por encontrarse registrado en las listas restrictivas.

PARAGRAFO 1. El asociado excluido no podrá solicitar el reingreso a SERVICONAL.

PARAGRAFO 2. Para que la exclusión sea procedente es fundamental que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Información sumaria previa adelantada por el Consejo de Administración, de la cual se dejará constancia escrita en el acta de este cuerpo colegiado debidamente aprobado y firmado.
- b) Que sea aprobada en reunión del Consejo de Administración, de sus integrantes principales y mediante resolución motivada.
- c) Que la resolución de exclusión sea notificada al asociado personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, o en caso de no poderlo hacerlo personalmente, fijándolo en lugar público de las oficinas de la cooperativa con la constancia correspondiente.
- d) Que, en el texto tanto de la resolución como de la notificación al asociado, se la hagan conocer los recursos que legalmente procedan y los términos y formas de presentación de los mismos.
- e) Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, el afectado podrá interponer y sustentar por escrito los recursos que se estipulan en los artículos siguientes.

PARAGRAFO 3. Recurso de Reposición.

Contra la resolución de exclusión procede el recurso de reposición ante el Consejo de Administración, a efecto que este órgano aclare, modifique o revoque la providencia, debiendo resolverlo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

PARAGRAFO 4. Recurso de Apelación.

Confirmada la resolución de exclusión, y dentro del término fijado, el asociado tiene derecho a interponer recurso de apelación, por una sola vez, el cual será resuelto

al interesado o a su representante legal, por el término de ocho (8) días hábiles, de las razones de hecho y de derecho en las que se sustenta su retiro, mediante escrito dirigido a la última dirección o correo electrónico registrados en la Cooperativa.

Una vez transcurrido el término del traslado, el Consejo de Administración estudiará los argumentos del afectado y decretará las pruebas a que haya lugar, si es el caso, o tomará la decisión definitiva.

Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración y de apelación, ante el Comité de Apelaciones, que podrá interponer el Asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista para la exclusión, en el presente Estatuto.

PARÁGRAFO. En el evento de la incapacidad civil, el Consejo de Administración podrá autorizar, si lo encuentra viable y conveniente, tanto para el Asociado como para la Cooperativa, que el Asociado afectado continúe vinculado a SERVICONAL y ejerza sus derechos a través de su representante legal, de conformidad con las normas del derecho civil que regulan la materia. En caso contrario decretará su retiro de la Cooperativa.

Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración y de apelación ante el Comité de Apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista para la exclusión, dentro del presente Estatuto.

De la misma manera, con la pérdida de la calidad de asociado, cesará el derecho a cualquiera de los beneficios y prerrogativas contemplados para quienes tengan dicha calidad.

d. Por exclusión:

Los Asociados de SERVICONAL perderán su carácter de tal, cuando se decrete su exclusión, la cual será decretada por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

PARAGRAFO. El asociado excluido no podrá solicitar el reingreso a SERVICONAL.



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

<p>definitivamente por la Asamblea General. c) Por Disolución de la Persona Jurídica. En caso de la disolución del asociado persona jurídica, se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha en que quede en firme la decisión, resolución o sentencia que adopte la medida. Se procederá a la desafiliación tan pronto se tenga conocimiento del hecho, los aportes, depósitos, intereses, excedentes y demás derechos de la sociedad disuelta pasaran a la entidad que determine la decisión judicial o en los estatutos de la entidad liquidada.</p>	
<p>ARTICULO 16. REINCORPORACION: El asociado que se haya retirado voluntariamente podrá solicitar reingreso sesenta (60) días después de su retiro, llenando los requisitos exigidos de acuerdo con lo reglamentado por el Consejo de Administración PARAGRAFO: El asociado excluido no podrá solicitar reingreso a la cooperativa.</p>	<p>ARTICULO 26. REINCORPORACION: El asociado que se haya retirado voluntariamente podrá solicitar reingreso sesenta (60) días después de su retiro, llenando los requisitos exigidos de acuerdo con lo reglamentado por el Consejo de Administración</p>
<p>ARTICULO 17. PRESCRIPCIÓN DERECHOS DE EX ASOCIADOS: El Derecho del Ex asociado o de quienes sean beneficiarios para reclamar los saldos a su favor se extinguen al cabo de tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual se haya perdido la calidad de Asociado a SERVICONAL, En caso de operar la prescripción estos dineros se destinarán al Fondo de Solidaridad y/o Fondo de Educación.</p>	<p>ELIMINAR</p>
<p>ARTICULO 18. EFECTOS LEGALES DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. Quienes pierdan la calidad de asociado por las causales ya señaladas, tendrán derecho a que SERVICONAL les devuelva dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha en que se decretó la pérdida de la calidad de asociados, el valor de sus aportes y derechos económicos que resulten a su favor, previa deducción de sus obligaciones pendientes con la cooperativa.</p>	<p>ELIMINAR</p>
<p>CAPITULO IV SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS</p>	<p>CAPITULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO</p>
<p>ARTICULO 19. REGIMEN DE SANCIONES. El Consejo de Administración podrá aplicar las siguientes sanciones: 1) Llamados de atención 2) Amonestación escrita. 3) Multas 4) Suspensión temporal de derechos. PARAGRAFO 1. Para la aplicación de sanciones se tendrá en cuenta la gravedad, circunstancias y modalidades de la falta y los antecedentes del infractor y en todos los casos se requerirá investigación previa del consejo de administración, el cual dará oportunidad al asociado para que presente descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer. PARAGRAFO 2. La suspensión de un asociado o el cobro de multas pecuniarias se hará en todos los casos mediante resolución motivada, la cual deberá notificarse personalmente al sancionado, o en su defecto por medio de carta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. Los asociados que demuestren desinterés o desgano por la actividad Cooperativa, serán sancionados con llamados de atención y multas por valor de \$ 2.000,00 con incremento anual del 100%. En caso de reincidencia en las faltas enunciadas se aplicará la expulsión. PARAGRAFO 3. Para la aplicación de las sanciones que se refiere el párrafo anterior, será necesaria una investigación previa por parte del consejo de administración el cual será el encargado de dictaminar sobre el caso, quedando su decisión en el acta respectiva. En todo caso las personas o entidades inculpadas tendrán oportunidad de presentar descargos. PARAGRAFO 4. El consejo de Administración reglamentará por vía general lo relacionado con el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en este capítulo.</p>	<p>ARTICULO 27. MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA SOCIAL Y SANCIONES: Corresponde al Consejo de Administración, al Gerente, la Asamblea General y el Comité de Apelaciones velar por el mantenimiento de la disciplina social en SERVICONAL; con tal fin, el Consejo de Administración podrá imponer las siguientes sanciones a los Asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Multas hasta por el valor de tres (3) S.M.L.D.V. 2. Suspensión del uso de servicios hasta por un período de tres (3) meses. 3. Exclusión.



ARTICULO 28. LLAMADO DE ATENCIÓN: Sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo anterior, la Junta de Vigilancia y el Consejo de Administración podrán hacer llamados de atención a los Asociados que incumplan levemente sus deberes, para que corrijan tal situación.

Contra el llamado de atención no procederá recurso alguno, pero el asociado podrá dejar constancia de sus correspondientes explicaciones o aclaraciones.

ARTICULO 29. GRADUACIÓN DE SANCIONES: Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven o puedan derivarse para la Cooperativa o sus Asociados y las circunstancias atenuantes o agravantes que a continuación se señalan:

A. Atenuantes:

1. Antecedentes de buen comportamiento personal, social y de trabajo del infractor.
2. Actitud favorable del Asociado frente a los principios y valores cooperativos.
3. Aceptación de la falta y compromiso de corrección.
4. No haber causado un perjuicio grave a los intereses de SERVICONAL.
5. Reparar el daño causado.

B. Agravantes:

1. Reincidencia en la falta.
2. Rehusarse a los requerimientos que le efectúen los órganos de administración o vigilancia.
3. Negarse mediante falsos o argumentos a reconocer la falta cometida.
4. Ser el infractor miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, Comités o Gerente.
5. Haber obtenido beneficio económico para el infractor o un tercero.
6. Resistencia, negativa u obstrucción al procedimiento.
7. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.

PARÁGRAFO 1: Dependiendo de la gravedad de la falta, los perjuicios que se causen o puedan derivarse de la falta cometida y de la existencia de agravantes o atenuantes, las faltas se considerarán leves o graves. Dicha calificación deberá fundamentarse objetivamente y corresponderá al Consejo de Administración o a quien este delegue para sancionar en primera instancia.

PARÁGRAFO 2: En caso de ser apelada la decisión por el asociado sancionado, en ningún caso el órgano encargado de resolver dicho recurso podrá imponer una sanción mayor a la establecida en la primera instancia.

En caso de encontrar mérito para ello, el órgano competente podrá disminuir la sanción, incluso si el impugnante no lo solicitó.

ARTÍCULO 30. MULTAS: El Consejo de Administración podrá imponer multas a los Asociados o delegados hasta por tres (3) S.M.L.D.V, cuando no asistan a la Asamblea General o a los demás eventos a los que se les convoque, sin causa justificada.

ARTÍCULO 31. SUSPENSIÓN DEL USO DE SERVICIOS: Los reglamentos de los diversos servicios podrán contemplar suspensiones temporales del respectivo servicio hasta por tres (3) meses, por incumplimiento del Asociado en los deberes y obligaciones contenidas en el Estatuto o el respectivo reglamento.

ARTÍCULO 32. CAUSALES DE EXCLUSIÓN: El Consejo de Administración podrá imponer la sanción de exclusión al Asociado que incurra en una o varias de las siguientes causales:

1. Por infracciones graves a la disciplina social o práctica de actividades desleales que puedan afectar los fines de SERVICONAL.
2. Por ejercer dentro de SERVICONAL actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o social.
3. Por incumplimiento sistemático de la Ley, el estatuto o Reglamentos.
4. Por presentar información falsa para la obtención de servicios.
5. Por estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y teniendo conocimiento de ello acepte la designación para un cargo en el órgano de administración, vigilancia o cualquier comité.
6. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de SERVICONAL, de los asociados o de terceros.



7. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros o de préstamos otorgados por SERVICONAL.
 8. Por negarse, sin causa justa a cumplir las comisiones o encargos de utilidad general conferidos por SERVICONAL, y previamente aceptados.
 9. Por abstenerse de recibir capacitación cooperativa; de economía solidaria o impedir que los demás asociados la reciban.
 10. Por servirse de SERVICONAL en beneficio o provecho de terceros.
 11. Por haber sido declarado en sentencia judicial debidamente ejecutoriada, responsable de hechos punibles que conlleven o no la privación de la libertad.
 12. Por incurrir por más de dos (2) veces en faltas que den lugar a suspensión.
 13. Por apropiarse para provecho propio o de terceros de bienes de propiedad de SERVICONAL.
 14. Por estar incluidos en las listas restrictivas e informativas SARLAFT, entre o en cualquier otra regulación vigente, entre otras que consulte SERVICONAL.
 15. Por agredir de manera física o verbal a otro u otros Asociados, Directivos o trabajadores de SERVICONAL, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas.
 16. Por infracciones a la disciplina social establecida en el presente Estatuto, en los reglamentos generales y especiales y en las demás decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración.
 17. Por incumplimiento sistemático de la legislación cooperativa y solidaria, el Estatuto y Reglamentos.
 18. Por comportarse como Asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de estos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en SERVICONAL entre los Directivos, los Asociados o Empleados entre sí.
 19. Por negarse a aceptar los procedimientos de solución de conflictos transigibles y conciliación previstos en este Estatuto.
- Por negligencia o descuido graves en el desempeño de las funciones asignadas por la Asamblea General o el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 33. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DISCIPLINARIO: En desarrollo del proceso disciplinario se deberán observar como mínimo las siguientes etapas:

1. Comunicación formal del auto de apertura de investigación.
2. La formulación de cargos, en la que deberán constar las conductas, las faltas disciplinarias, la calificación provisional de las conductas, el traslado de todas y cada una de las pruebas y el término dentro del cual se pueden presentar descargos.
3. La posibilidad de presentación de descargos por parte de investigado, en los cuales podrá controvertir las pruebas, exponer sus argumentos sobre el caso y solicitar las pruebas que considere.
4. Pronunciamiento definitivo, en el cual se deberá establecer la sanción de una manera proporcional.
20. La posibilidad por parte del sancionado de interponer los recursos de reposición y/o apelación.

ARTÍCULO 34. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: Para la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en el presente Estatuto se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Consejo de Administración, de oficio o a solicitud de parte iniciará las diligencias preliminares, mediante la expedición de un auto de apertura de investigación que se le deberá notificar al Asociado personalmente o por edicto. Durante esta etapa se recopilará la información y pruebas de acusación o defensa que sean suficientes para esclarecer la realidad de los hechos investigados.
2. Una vez compilada la información necesaria se ordenará el archivo del expediente o se formularán cargos al investigado y se le concederá un término de ocho (8) días hábiles para que presente los descargos y haga valer las pruebas que crea tener a favor.
3. Recibido el escrito de descargos se procederá a analizar las pruebas y los argumentos expuestos por el investigado y se tomará una decisión definitiva sobre el caso.
4. Los Autos o Resoluciones que se expidan en desarrollo del proceso disciplinario deberán ser notificadas por escrito personalmente al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición. El investigado tendrá cinco (5) días hábiles para comparecer a notificarse personalmente del Auto o Resolución, a partir de la notificación del citatorio.
5. De no poderse hacer la notificación personal en el término previsto se fijará un edicto en las oficinas de SERVICONAL por un término de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutive de la Providencia. En



- el caso de la exclusión, una vez notificada la Resolución el Asociado quedará suspendido en sus derechos mientras se resuelven los recursos a que haya lugar.
6. Contra la Providencia que imponga la sanción disciplinaria procederá el recurso de reposición ante el Consejo de Administración, para que la aclare, modifique o revoque su decisión; y el de apelación ante el Comité de Apelaciones.
 7. La sanción quedara en efecto suspensivo mientras se resuelven los recursos.
 8. De los recursos de reposición y apelación deberá hacerse uso por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto, según sea el caso.
 9. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición.
 10. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.
 11. Los recursos por escrito deberán contener los siguientes requisitos:
 - a. Interponerse dentro del plazo estatutario, personalmente y por escrito, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, sustentarse con expresión de los motivos de inconformidad con indicación del nombre y domicilio del recurrente.
 - b. Relacionar las pruebas que se pretenden hacer valer.
 12. Los recursos de reposición y apelación siempre deberán resolverse de plano, salvo que, al interponer el último, cuando sea pertinente, se haya solicitado la práctica de pruebas o que el Comité de Apelaciones considere procedente decretarlas de oficio, para cuyo efecto se concederá un término no mayor de diez (10) días hábiles para su práctica.
 13. El recurso de reposición deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a su interposición, por el Consejo de Administración.
 14. El recurso de apelación deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a la presentación del recurso, o a la práctica de las pruebas que el Comité de Apelaciones considere necesarias.

PARÁGRAFO: Se excluyen del presente, los asociados que se encuentren incluidos en las diferentes listas restrictivas consultadas por SERVICONAL, o en cualquier otra regulación vigente y, se dará traslado al investigado de las pruebas respectivas, informándole la causal en la que se encuentra posiblemente incurso y se le concederá un plazo de cinco (5) días calendario para que presente sus pruebas y ejerza su derecho de defensa. Una vez vencido el término anterior se procederá a tomar la decisión de fondo, la cual será susceptible de los recursos de reposición y apelación, en la forma prevista en el presente Estatuto.

5. En este caso el término para comparecer a notificarse personalmente se reducirá a tres (3) días hábiles y el término de duración de fijación del edicto será de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 35. COMITE DE APELACIONES: El comité de apelaciones estará integrado por delegados hábiles en número de tres (3) principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General, para periodos de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o removidos de sus cargos por la Asamblea General.

Sesionará por derecho propio, en forma ordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten en cumplimiento de sus funciones.

La concurrencia de dos (2) miembros principales constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, sus decisiones se adoptarán por mayoría y se hará constar en el libro de actas correspondiente.

En caso de falta absoluta de dos miembros principales y sus respectivos suplentes, el Comité de Apelaciones quedará desintegrado y en consecuencia no podrá actuar. El otro miembro principal informará al Consejo de Administración. De requerirse con urgencia el funcionamiento del comité, se convocará a Asamblea Extraordinaria para la elección correspondiente.

El Comité de Apelaciones será reglamentado por el Consejo de Administración.

Cuando el Comité de Apelaciones requiera de conocimientos especializados, se podrá vincular como asesores a personas técnicamente capacitadas en la respectiva materia.



	<p>ARTICULO 36. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES: al Comité de Apelaciones las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolver en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan contra las sanciones disciplinarias, emanadas del Consejo de Administración. 2. Practicar, de oficio o a petición de parte interesada, todas las pruebas que le permitan tener un conocimiento adecuado, suficiente y objetivo de los temas que sean materia de la controversia. 3. Rendir informe a la Asamblea General Ordinaria sobre los recursos resueltos. <p>Todas aquellas que le indiquen el Estatuto, el Reglamento, la Asamblea General y las Normas Legales Vigentes.</p>
	<p>ARTÍCULO 37. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA: El término de prescripción para imponer la exclusión y las demás sanciones enunciadas en el presente Estatuto será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la infracción.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Cuando se trate de actos sucesivos o continuos el término de prescripción se contará a partir del momento en que cese la conducta.
<p align="center">CAPITULO V</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES</p>	<p align="center">CAPITULO V</p> <p>PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES</p>
<p>ARTICULO 20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Los conflictos o diferencias que se presenten entre los asociados, o entre estos y SERVICONAL, a raíz de la relación de las actividades propias de la entidad y que traten sobre derechos transigibles, deben ser conocidos y tramitados, en primera oportunidad, ante el órgano de control social previsto en la Ley, esto es, Junta de Vigilancia, quien será el encargado de darle trámite y solicitar a los órganos competentes la aplicación de los correctivos pertinentes, con fundamento en las funciones asignadas en la Ley y en los estatutos.</p> <p>Las quejas o reclamos por asuntos especiales, que requieren de la revisión, certificación o aprobación del Revisor Fiscal. Por tanto, el trámite interno de la reclamación o queja surtido ante los órganos de control social Junta de Vigilancia o Revisor Fiscal, debe cumplir por lo menos, los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Queja o reclamación por escrito ante La Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal, la cual debe contener: El objeto de la queja, las razones en que se apoya, la relación de documentos que se acompaña, y la firma del peticionario. Si quien presenta una queja verbal afirma no saber o no poder escribir, dichos órganos de control deben recibirla y darle una copia al interesado. Además, el interesado, deberá acreditar interés legítimo para presentar su queja. 2. Traslado de la queja a la contraparte, por la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal, indicando el sentido y los puntos concretos sobre los cuales debe versar la respuesta y determinando, igualmente, el plazo dentro del cual se debe dar respuesta a la petición del quejoso, sin perjuicio de que el órgano de control ante quien se interpone la queja, resuelve directamente el asunto. 3. Respuesta de la contraparte al quejoso, la cual deberá ser completa, clara, precisa y comprensible, contener la solución o aclaración de lo reclamado y los fundamentos legales, estatutarios o reglamentarios que soporten la posición de la contraparte, junto con los documentos que, de acuerdo con las circunstancias, se estimen apropiados para respaldar las afirmaciones o conclusiones sostenidas por la misma. 4. Invitación de la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal a las partes a resolver el conflicto a través de la conciliación, siempre que el asunto sea transigible de acuerdo con la ley. La labor de dichos órganos de control en esta diligencia debe ser activa, proponiendo dentro de lo posible, fórmulas de arreglo o conciliación, siempre ajustadas a la ley, a los estatutos y a los reglamentos de la entidad. Esta etapa puede ser llevada a cabo por los órganos de control, en cualquier tiempo, dentro del plazo para resolver la queja, incluso, si lo consideran procedente, antes del traslado de la queja a la contraparte. 	<p>ARTÍCULO 38. AMIGABLE COMPOSICIÓN: Las diferencias o conflictos que surjan entre SERVICONAL y sus asociados, o entre estos, por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, siempre que versen sobre derechos transigibles y no sean de materia disciplinaria, se someterán a amigable composición y en su defecto a conciliación.</p>



890204101-1SERVICONAL

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Debe dejarse constancia por escrito de haberse surtido este procedimiento.

5. Solicitud por escrito de la Junta de Vigilancia o Revisor Fiscal a los Órganos competentes, de la aplicación de los correctivos pertinentes para la solución de la queja. Si la queja fue tramitada por el revisor fiscal, debe presentar su dictamen a la junta de vigilancia, para que ésta última solicite la aplicación de los correctivos.

6. Plazo: Lo anterior, debe ser resuelto dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del recibo de la queja.

La renuencia o demora injustificada por parte de la junta de Vigilancia o Revisor Fiscal, para atender la reclamación del quejoso, además de dar lugar a iniciar las investigaciones administrativas contra los mismos, por incumplimiento a sus obligaciones legales y estatutarias, será tenida como prueba en su contra por el Órgano de Inspección, Vigilancia y Control del Estado dentro de dicho proceso.

7. Cuando se trate de quejas de graves irregularidades al interior de la entidad, constitutivas de hechos punibles, que se escapen a la competencia del Órgano de Inspección, Vigilancia y Control, deben ser puestas directamente por los asociados o por los Órganos de Administración, Control y Vigilancia, en conocimiento de las autoridades judiciales competentes. Se debe informar inmediatamente al Órgano del Estado encargado del Control, Inspección y Vigilancia, con los soportes correspondientes, para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO 1: En caso de conflicto entre el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia será convocada inmediatamente la Asamblea General para que decida sobre la materia en discusión. Cuando el Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia resultaren inoperantes o se desintegre, se convocará Asamblea General para remover los miembros causantes y elegir sustitutos.

ARTÍCULO 39. JUNTA DE AMIGABLES COMPONEDORES. Las diferencias o conflictos de que trata el artículo anterior se llevarán ante la Junta de Amigables Compondores.

La Junta de Amigables Compondores tendrá carácter eventual y temporal y, en consecuencia, sus miembros serán transitoriamente elegidos para cada caso en particular a instancia del Asociado o Asociados interesados y mediante convocatoria del Consejo de Administración, así:

1. Si se trata de diferencias entre SERVICONAL y uno o más de sus Asociados, estos elegirán un compondor y el Consejo de Administración otro; estos dos, a su vez, designarán el tercero. Si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elección no hubiere acuerdo en el nombramiento del tercer amigable compondor, este será nombrado por la Junta de Vigilancia de la lista de Asociados hábiles que le presente la Administración.

2. Si se trata de diferencias entre los Asociados, cada Asociado o grupo de Asociados, elegirá un amigable compondor. Estos dos (2) designarán el tercero. Si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, no hubiere acuerdo, el tercer amigable compondor será nombrado por el Consejo de Administración.

3. Los compondores deberán ser personas idóneas, asociados hábiles y no podrá existir parentesco entre sí, ni con las partes en conflicto hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o existir matrimonio o unión marital de hecho.

4. Al solicitar la amigable composición, las partes interesadas, mediante oficio dirigido al Consejo de Administración, indicarán el nombre del compondor y harán constar el asunto, causa u ocasión de la diferencia.

5. Los compondores propuestos deberán manifestar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al aviso de su



		<p>designación, si aceptan o no el cargo.</p> <p>6. En el evento de que no acepten, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar su reemplazo.</p> <p>Una vez aceptado el cargo, a los tres (3) días hábiles siguientes a su aceptación, los componedores deberán entrar a actuar. Su cargo terminará diez (10) días hábiles después de entrar a actuar, salvo que las partes por unanimidad les concedan una prórroga, por un plazo máximo igual al anterior.</p>
		<p>ARTÍCULO 40. DICTAMEN DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES: Las proposiciones, insinuaciones o dictámenes de los Amigables Componedores, si llegaren a acuerdo, obligan a las partes. Este quedará consignado en un Acta firmada por los miembros que ejercieron como Amigables Componedores y las partes.</p> <p>Si no se concluye en acuerdo, se dejará constancia en Acta, y las partes quedarán en libertad de acordar la conciliación ante un centro autorizado para el efecto, o de poner el litigio en conocimiento de la Justicia Ordinaria.</p> <p>7. PARÁGRAFO: La decisión de los amigables componedores producirá los efectos legales propios de la transacción.</p>
<p>CAPÍTULO VI DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p>	<p>CAPÍTULO VI DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p>	
<p>ARTICULO 21. ORGANOS DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de SERVICONAL estará a cargo de La dirección y administración de SERVICONAL estará a cargo de:</p> <p>a. Asamblea General. b. Consejo de Administración. c. Gerente General.</p> <p>Los dos últimos se denominan administradores</p>		<p>ARTICULO 41. ORGANOS DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de SERVICONAL estará a cargo de La dirección y administración de SERVICONAL estará a cargo de:</p> <p>a. Asamblea General. b. consejo de Administración. c. gerente General.</p> <p>Los dos últimos se denominan administradores</p>
<p>ARTICULO 22. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Cooperativa, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituyen los asociados hábiles o los delegados elegidos por éstos según el caso.</p> <p>PARAGRAFO 1. Serán asociados hábiles de la cooperativa los inscritos en el registro social, que al momento de convocarse a asamblea se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la Cooperativa y no estén afectados por sanciones de suspensión o pérdida de los derechos a elegir y ser elegidos. El consejo de administración reglamentará lo relativo a las causales que afecten la habilidad de los asociados.</p> <p>PARAGRAFO 2. Se entiende por obligaciones aquellas establecidas en los artículos 11 y 12 del presente estatuto como deberes y derechos de los asociados</p>		<p>ARTICULO 42. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el órgano que representa la máxima autoridad en la Cooperativa, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituyen los asociados hábiles o los delegados elegidos por éstos según el caso.</p> <p>ARTÍCULO 43. ASOCIADOS O DELEGADOS HÁBILES: serán Asociados hábiles para efectos de participar en el proceso de elección de delegados o delegados hábiles para asistir a la Asamblea General:</p> <ol style="list-style-type: none"> los inscritos en el registro social. Los que al momento de convocarse a asamblea general se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias y demás compromisos adquiridos con la COOPERATIVA, y los que, en el evento de ser codeudores, la obligación no se encuentre en mora. Quienes cumplan con el valor establecido por los estatutos como aportes sociales. Los Asociados que no estén sancionados o con suspensión de sus derechos. <p>El consejo de administración reglamentará lo relativo a las causales que afecten la habilidad de los asociados y asociados delegados.</p> <p>La Junta de Vigilancia verificará la lista de Asociados o delegados hábiles e inhábiles, y la relación de estos últimos se fijará en un lugar visible de las</p>



oficinas de la Cooperativa y se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la convocatoria de la Asamblea General, término durante el cual los asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

PARÁGRAFO: Se informará a los asociados o delegados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

ARTICULO 23. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.

La asamblea tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Establecer las políticas y directrices generales de SERVICONAL, para el cumplimiento y mejoramiento del objetivo social, delegando su aplicación al Consejo de Administración.
3. Resolver con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) sobre reformas estatutarias.
4. Examinar y pronunciarse sobre los informes de los organismos de administración, vigilancia y control.
5. Aprobar, objetar o improbar, los estados financieros de fin de ejercicio anual.
6. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y en los presentes estatutos.
7. Resolver con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) sobre la disolución, liquidación, fusión, incorporación, especialización, conversión, transformación; la cesión de activos, pasivos y contratos de acuerdo a los montos fijados por la ley.
8. Establecer para fines determinados, cuotas extraordinarias representadas o no, según el caso, en certificados de aportación.
9. Elegir a los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia.
10. Elegir al Revisor Fiscal con su respectivo suplente, para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos para períodos sucesivos iguales o removido en cualquier momento por la asamblea. De igual manera, fijar los honorarios del Revisor Fiscal.
11. Ordenar al consejo de administración la creación de los comités que sean necesarios.
12. Ejercer las demás funciones que, de acuerdo con la ley, los estatutos y los reglamentos, correspondan a la asamblea general, como organismo supremo.
13. Nombrar la Comisión Revisora del Acta y la comisión escrutadora.
14. Autorizar y aprobar el pago por conceptos de retribución, atención de gastos y destinación de presupuesto para la inducción, capacitación y evaluación de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités por asistencia a sesiones.
15. Ejercer las demás funciones que, de acuerdo con la ley, los estatutos y los reglamentos, correspondan a la asamblea general, como organismo supremo.

SE COMPARA CON EL ARTICULO 49

ARTICULO 23. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.

La asamblea tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Establecer las políticas y directrices generales de SERVICONAL, para el cumplimiento y mejoramiento del objetivo social, delegando su aplicación al Consejo de Administración.
3. Resolver con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) sobre reformas estatutarias.
4. Examinar y pronunciarse sobre los informes de los organismos de administración, vigilancia y control.
5. Aprobar, objetar o improbar, los estados financieros de fin de ejercicio anual.
6. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y en los presentes estatutos.
7. Resolver con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) sobre la disolución, liquidación, fusión, incorporación, especialización, conversión, transformación; la cesión de activos, pasivos y contratos de acuerdo a los montos fijados por la ley.
8. Establecer para fines determinados, cuotas extraordinarias

SE COMPARA CON EL ARTICULO 49



890204101-1SERVICONAL

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

representadas o no, según el caso, en certificados de aportación.
9. Elegir a los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia.
10. Elegir al Revisor Fiscal con su respectivo suplente, para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos para periodos sucesivos iguales o removido en cualquier momento por la asamblea. De igual manera, fijar los honorarios del Revisor Fiscal.
11. Ordenar al consejo de administración la creación de los comités que sean necesarios.
12. Ejercer las demás funciones que, de acuerdo con la ley, los estatutos y los reglamentos, correspondan a la asamblea general, como organismo supremo.
13. Nombrar la Comisión Revisora del Acta y la comisión escrutadora.
14. Autorizar y aprobar el pago por conceptos de retribución, atención de gastos y destinación de presupuesto para la inducción, capacitación y evaluación de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités por asistencia a sesiones.
15. Ejercer las demás funciones que, de acuerdo con la ley, los estatutos y los reglamentos, correspondan a la asamblea general, como organismo supremo.

ARTÍCULO 24. CLASES DE ASAMBLEA Las reuniones de Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Ordinarias las que se realizan dentro de los tres (3) primeros meses de cada año calendario para el cumplimiento de las funciones previstas en el artículo anterior y, extraordinarias las que se reúnen en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan o no sean conveniente postergar hasta la reunión de Asamblea Ordinaria. Las asambleas extraordinarias solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTICULO 25. ASAMBLEA DE DELEGADOS: La asamblea general de asociados podrá ser sustituida por asamblea general de delegados cuando su número sea o pase de 1000, o por ser residentes en diferentes municipios al del domicilio de la Cooperativa, o cuando su realización resultare o proporcionaradamente onerosa en consideración a los recursos de la Cooperativa. En este evento los delegados serán elegidos en un número máximo de sesenta (60) y para periodos de cuatro (4) años.

El consejo de administración reglamentará el procedimiento de elección, zonas electorales y sistema de votación, garantizando de todas maneras la adecuada información y participación de los asociados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En ningún caso el número de delegados será inferior a veinte (20).
- Pueden elegirse hasta cinco (5) delegados suplentes numéricos con el fin de que se pueda reemplazar en caso de que por alguna razón justificada uno o varios principales no puedan concurrir a la Asamblea y para ellos los suplentes se elegirán en forma numérica.
- Debe garantizar la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre el reglamento de elección para asegurar la participación plena en el proceso electoral.
- Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes que debe elegir en proporción al número de asociados hábiles en cada una de ellas.
- El delegado en ejercicio que por alguna causa pierda la calidad de asociado, por retiro, o por alguna razón dejare de ser asociado hábil, perderá de hecho la calidad de delegado, y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente que en orden numérico corresponda.

PARAGRAFO: En la Asamblea General de delegados el quórum mínimo será el 51% de los elegidos y convocados

ARTÍCULO 44. CLASES DE ASAMBLEA: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ella se tratarán únicamente los asuntos para los cuales haya sido convocada y los que se deriven estrictamente de estos.

PARÁGRAFO: El Consejo de Administración reglamentará la celebración de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, garantizando la participación y utilizando los medios de comunicación adecuados para tal efecto.

ARTICULO 45. ASAMBLEA DE DELEGADOS: La Asamblea General de Asociados, será sustituida por Asamblea General de delegados, siempre y cuando el número de Asociados sea superior a mil (1000), o por ser residentes en municipios diferentes a Puente Nacional.

El número de delegados será conforme al porcentaje (%) de los Asociados hábiles por oficina, sin que este número exceda de sesenta (60) delegados; se elegirán hasta cinco (5) delegados suplentes numéricos.

El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para su elección, que deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados, lo cual deberá asegurar que todos los asociados estén plena y permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en Asamblea; Con el propósito que todos los asociados se encuentren representados en la Asamblea General de delegados, la COOPERATIVA contará con los siguientes segmentos de asociados, determinados en razón a su ubicación geográfica, denominado también zona electoral. En ningún caso el número de delegados podrá ser inferior a veinte (20) Asociados.

Los delegados serán elegidos para periodos de cuatro (4) años, contados a partir del momento de su nombramiento y perderán su carácter en la fecha en que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles.

PARAGRAFO: En la Asamblea General de delegados el quórum mínimo será el 51% de los elegidos y convocados.



ARTICULO 46. REQUISITOS MINIMOS PARA SER DELEGADOS: Para ser elegido delegado se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado hábil.
2. Tener una antigüedad al momento de su postulación de mínimo dos (2) años.
3. Acreditar haber recibido el curso básico de cooperativismo 20 horas.
4. Ser mayor de edad.
5. No haber sido sancionado por SERVICONAL
6. No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
7. No registrar reportes negativos en centrales de información financiera al momento de la elección.
8. No estar reportado en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas, asociadas al riesgo SARLAFT

PARÁGRAFO: SERVICONAL establecerá los programas para darle cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del presente Artículo.

ARTICULO 26 CONVOCATORIA: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria debe hacerla el Consejo de Administración de la Cooperativa dentro del término señalado para ello, en reunión convocada para tal fin, dejando constancia de ello en el acta suscrita por el Presidente y el Secretario debidamente aprobada, indicando la fecha, la hora, el lugar, el objeto y los asuntos que serán objeto de tratamiento y decisión y el orden del día, haciéndola conocer a todos los asociados, o de los delegados según el caso, con quince (15) días hábiles de anticipación, mediante comunicación escrita, fijación de la misma en sitio visible de habitual concurrencia de los asociados y por los otros medios que de acuerdo con las circunstancias especiales se estimen adecuados. Para Asambleas Extraordinarias se remitirá la misma información y la anticipación mínima será de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO 1: La reunión de la Asamblea General convocada, se realizará en el lugar del territorio Nacional Colombiano que determine el Consejo Administrativo de la Cooperativa, donde exista oficina de la misma.

PARAGRAFO 2: En caso de que el Consejo de Administración no produzca la convocatoria y en consecuencia no se pueda realizar la asamblea general dentro del término legal establecido en el artículo anterior de los presentes estatutos, se procederá así:

a. La Junta de Vigilancia, mediante comunicación suscrita por sus miembros principales dirigida al Consejo de Administración indicará la circunstancia presentada y solicitará al consejo de administración la convocatoria de la Asamblea General.

b. recibida la solicitud por el Consejo de Administración, este organismo dispondrá de un término máximo de diez (10) días calendario para decidir.

c. Si la decisión del Consejo es afirmativa, comunicará por escrito a la Junta de Vigilancia, en tal sentido indicará la fecha, hora y objeto de la Asamblea, sin que pueda transcurrir un período superior a treinta (30) días calendario entre la fecha de comunicación de su decisión a la Junta de Vigilancia y la escogida para la celebración de la asamblea, señalando que se convoca por el consejo de administración a solicitud de la junta de vigilancia.

d. En caso de que la decisión sea negativa, o no corresponda a la solicitud de la Junta de Vigilancia dentro del término atrás citado, este organismo procederá directamente a convocar a la asamblea general, cumpliendo las normas y procedimientos pertinentes. En este caso enviará copia de la convocatoria al organismo del Estado que ejerce su inspección y vigilancia.

PARAGRAFO 3. En este caso de que se presente la circunstancia anotada en el artículo anterior y tampoco

ARTICULO 47. CONVOCATORIA: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará para fecha, hora, lugar, orden del día y asuntos que se someterán a decisión. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea, mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias de la Cooperativa, o a través de medios electrónicos.

La convocatoria a la Asamblea Extraordinaria se hará con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación, por los mismos medios que la asamblea ordinaria. En dicha convocatoria a reunión extraordinaria se deberá incluir el orden del día, además de la fecha, hora y lugar de aquella.

De igual manera, en caso de que se decida realizar la Asamblea de manera presencial o mixta, se deberá especificar el medio de comunicación simultánea o sucesiva a través del cual se efectuará la reunión. En el caso de las reuniones mixtas se deberá indicar, adicionalmente, el lugar de la reunión.

PARÁGRAFO 1: La reunión de la Asamblea General convocada, se realizará en el lugar del territorio Nacional Colombiano que determine el Consejo Administrativo de la cooperativa.

PARÁGRAFO 2: Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los Asociados, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.

PARAGRAFO 3: Si el Consejo de Administración no efectuare la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para realizarla dentro de los tres (3) primeros meses del año, se procederá así:

a. La Junta de Vigilancia, mediante comunicación suscrita por sus miembros principales dirigida al Consejo de Administración indicará la circunstancia presentada y solicitará al consejo de administración la convocatoria de la Asamblea General.

b. recibida la solicitud por el Consejo de Administración, este organismo dispondrá de un término máximo de diez (10) días calendario para decidir.

c. Si la decisión del Consejo es afirmativa, comunicará por escrito a la Junta de Vigilancia, en tal sentido indicará la fecha, hora y objeto de la Asamblea, sin que pueda transcurrir un período superior a treinta (30) días calendario entre la fecha de comunicación de su decisión a la Junta de Vigilancia y la escogida para la celebración de la asamblea, señalando que se convoca por el consejo de administración a solicitud de la junta de vigilancia.

d. En caso de que la decisión sea negativa, o no corresponda a la solicitud de la Junta de Vigilancia dentro del término atrás citado, este organismo procederá directamente a convocar a la asamblea general, cumpliendo las normas y procedimientos pertinentes. En este caso enviará copia de la convocatoria al organismo del Estado que ejerce su inspección y vigilancia.

PARAGRAFO 4: En este caso de que se presente la circunstancia anotada en



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

convoque la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un número no inferior al quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, podrá actuar para efecto de la convocatoria, aplicando el siguiente procedimiento:

a. Se producirá comunicación escrita por los asociados, indicando su documento de identidad y sus nombres, en número no inferior al indicado, con destino a la Junta de Vigilancia, solicitándole que actúe de conformidad como se establece en el artículo anterior.

En este caso la Junta de Vigilancia traslada el Consejo de Administración la solicitud de los asociados.

b. A partir de lo anterior se sigue el mismo procedimiento indicado en el parágrafo 1. No obstante, si la Junta de Vigilancia no actúa de acuerdo con el procedimiento indicado o desatienda la solicitud de los asociados, éstos o el revisor fiscal procederán directamente a convocar la asamblea, previa comunicación de tal hecho al organismo del gobierno que ejerce la inspección y vigilancia.

PARAGRAFO 4. Por regla general, la convocatoria de Asamblea Extraordinaria será acordada por el Consejo de Administración, cumpliendo las mismas finalidades ya señaladas en los presentes estatutos. Se deberá entender "asociados" o "delegados" según el caso.

PARAGRAFO 5: Cuando en la Asamblea General de delegados se incluya la elección de miembros de órganos de administración, vigilancia y control se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

Adicionalmente, SERVICONAL establecerá políticas, de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.

PARÁGRAFO 6. Previo a la celebración de la asamblea general, se informará a los asociados delegados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

PARAGRAFO 7: La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

PARÁGRAFO 8: Serviconal establecerá políticas de comunicación e información dirigidas a los asociados sobre las decisiones tomadas en asamblea general, estableciendo canales de comunicación para informar al respecto a la totalidad de los asociados.

el artículo anterior y tampoco convoque la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un número no inferior al quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, podrá actuar para efecto de la convocatoria, aplicando el siguiente procedimiento:

a. Se producirá comunicación escrita por los asociados, indicando su documento de identidad y sus nombres, en número no inferior al indicado, con destino a la Junta de Vigilancia, solicitándole que actúe de conformidad como se establece en el artículo anterior.

En este caso la Junta de Vigilancia traslada el Consejo de Administración la solicitud de los asociados.

b. A partir de lo anterior se sigue el mismo procedimiento indicado en el parágrafo 1. No obstante, si la Junta de Vigilancia no actúa de acuerdo con el procedimiento indicado o desatienda la solicitud de los asociados, éstos o el revisor fiscal procederán directamente a convocar la asamblea, previa comunicación de tal hecho al organismo del gobierno que ejerce la inspección y vigilancia.

PARAGRAFO 5: Por regla general, la convocatoria de Asamblea Extraordinaria será acordada por el Consejo de Administración, cumpliendo las mismas finalidades ya señaladas en los presentes estatutos. Se deberá entender "asociados" o "delegados" según el caso.

PARAGRAFO 6: Cuando en la Asamblea General de delegados se incluya la elección de miembros de órganos de administración, vigilancia y control se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. SERVICONAL establecerá políticas, de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.

PARÁGRAFO 7: Previo a la celebración de la asamblea general, se informará a los asociados delegados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

PARAGRAFO 8: La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

PARÁGRAFO 9: SERVICONAL establecerá políticas de comunicación e información dirigidas a los asociados sobre las decisiones tomadas en asamblea general, estableciendo canales de comunicación para informar al respecto a la totalidad de los asociados.

ARTICULO 27. HABILIDAD DE LOS ASOCIADOS

Previo a la convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de asociados, o delegados, o a la elección de delegados debe elaborarse por la administración la lista de asociados hábiles e inhábiles; Esta lista debe ser revisada y verificada por la Junta de Vigilancia y la relación de éstos últimos será fijada en sitio visible en las oficinas de la Cooperativa, para conocimiento de los afectados por lo menos con diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha de celebración de la asamblea o de iniciación del proceso de elección de delegados, según el caso.

PARAGRAFO. Los asociados inhábiles podrán recurrir al Consejo de Administración para ventilar sus derechos de habilidad en concordancia a lo establecido en el reglamento correspondiente.

SE ELIMINA

ARTICULO 28. NORMAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Sin perjuicio de las disposiciones legales y Reglamentarias vigentes la asamblea general observará las siguientes normas:

1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que se determine en la convocatoria.
2. La asamblea elegirá entre sus integrantes a un presidente y un vicepresidente, el secretario será en mismo de la Cooperativa, quienes conformarán la mesa directiva. El orden del día será elaborado por el Consejo de administración o por el organismo que convoque a asamblea y solo podrá ser modificado por la misma asamblea. Una vez aprobado el orden del día ya no puede ser modificado.
3. La asistencia de la mitad más uno de los asociados hábiles

ARTICULO 48. NORMAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. Sin perjuicio de las disposiciones legales y Reglamentarias vigentes la asamblea general observará las siguientes normas:

1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, en el lugar y/o a través del medio de comunicación simultánea o sucesiva, día y hora que se determine en la convocatoria.
2. Las Asambleas serán instaladas por el presidente del Consejo de Administración, quien las dirigirá provisionalmente hasta tanto la Asamblea elija dentro de los concurrentes un presidente y un vicepresidente y un Secretario que podrá ser el mismo de la Cooperativa, quienes conformarán la mesa directiva.
3. El orden del día solo podrá ser modificado por la misma Asamblea y, una vez sea aprobado ya no puede ser modificado.
4. La asistencia de la mitad más uno de los Asociados hábiles o de los



890204101-1SERVICONAL

Página
335

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

o de los delegados convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum, la asamblea podrá, deliberar y adoptar decisiones válidas, con un número de asociados no inferior a diez por ciento del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento del número requerido para constituir una Cooperativa. En las asambleas generales de delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento de los elegidos y convocados.

Una vez constituido el quórum este no se considerará desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que mantenga el quórum mínimo al que se refiere el inciso anterior.

4. Por regla general las decisiones de la asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes. Para las reformas de los estatutos, fijación de aportes extraordinarios, amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación, la integración, la especialización, la conversión, cesión de activos, pasivos y contratos, disolución o incorporación, se requiere del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles o delegados asistentes.

En la asamblea cada asociado tiene derecho a un solo voto, cualquiera que sea el valor y número de sus aportaciones y no habrá lugar en ellos a representación, salvo las personas jurídicas que actúen por medio de su representante legal o de la persona que esta entidad designe por escrito mediante comunicación en tal sentido dirigida a la Cooperativa para cada caso únicamente para el acto de la asamblea, y en caso de ser elegido la persona jurídica en el consejo el cargo lo asumirá el representante legal.

6. Los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, el gerente o empleados que sean asociados de la Cooperativa, no pueden votar en la asamblea, cuando se decidan asuntos que afecten directamente su responsabilidad, su gestión o la de los asociados que representan.

7. La elección del consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se hará en actos separados, mediante el sistema de listas o de planchas aplicando siempre el cociente electoral. En caso de empate se hará una nueva elección entre los delegados que se encuentren en tal situación. El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por el sistema de mayoría absoluta y mediante votación nominal.

8. De las deliberaciones y acuerdos de la asamblea general se dejará constancia en un libro de actas, las cuales constituirán prueba suficiente de todo cuanto en ella conste, siempre y cuando estén debidamente aprobadas y firmadas por el presidente y secretario.

9. Los estados financieros que deben ser presentados a la asamblea general, se pondrán a disposición de los delegados en las oficinas de la Gerencia de SERVICONAL, por estado de diez (10) días calendario antes de la Asamblea, a efectos de que puedan ser examinados.

PARAGRAFO: Las listas o planchas deben contener:

- Nombres completos y firma de los integrantes o candidatos.
- Nombres y firma de quien presenta la plancha.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las calidades exigidas en el artículo 30º. de los presentes estatutos, de cada uno de los aspirantes

delegados convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá, deliberar y adoptar decisiones válidas, con un número de Asociados no inferior a diez por ciento del total de los Asociados hábiles. En las Asambleas Generales de delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento de los elegidos y convocados.

5. Una vez constituido el quórum este no se considerará desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que mantenga el quórum mínimo al que se refiere el artículo anterior.

6. Para la aprobación de las reformas de los Estatutos, fijación de aportes extraordinarios, amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación, la integración, la especialización, la conversión, cesión de activos, pasivos y contratos, disolución o incorporación, se requiere del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados hábiles o delegados asistentes.

7. Cada asociado tendrá derecho a un solo voto, cualquiera que sea el valor y número de sus aportes y no habrá lugar en ellos a representación, salvo las personas jurídicas que actúen por medio de su representante legal o de la persona que esta entidad designe por escrito mediante comunicación en tal sentido dirigida a la Cooperativa para cada caso únicamente para el acto de la Asamblea, y en caso de ser elegido la persona jurídica en el Consejo el cargo lo asumirá el Representante Legal.

8. Los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, el Gerente o empleados que sean Asociados de la Cooperativa, no podrán votar en la Asamblea, cuando se decidan asuntos que afecten directamente su responsabilidad, su gestión o la de los Asociados que representan.

9. La elección del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, se hará en actos separados, mediante el sistema de listas o de planchas aplicando siempre el cociente electoral. En caso de empate se hará una nueva elección entre los delegados que se encuentren en tal situación.

10. Para la elección del Revisor Fiscal principal y su suplente se deberán tener en cuenta las propuestas de quienes aspiren a ocupar el cargo, así como la evaluación hecha de sus hojas de vida y propuestas, la cual será realizada y presentada a la Asamblea General por el Consejo de Administración. Resultará elegido el que obtenga la mayoría absoluta de votos de los asistentes.

11. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el libro de actas y cada acta se encabezará con su número y contendrá por lo menos la siguiente información: tipo de asamblea (ordinaria o extraordinaria); lugar y/o medio de comunicación simultánea o sucesiva; fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano que convocó de acuerdo con el Estatuto; número de Asociados o delegados asistentes y número de los convocados; constancia del quórum deliberatorio; orden del día; asuntos tratados; decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos; constancias presentadas por los asistentes a la reunión; nombramientos efectuados bajo el sistema de elección establecido en el Estatuto; y la fecha y hora de clausura.

12. El estudio y aprobación del acta a la que se refiere el numeral anterior, estará a cargo de dos (2) Asociados o delegados asistentes a la Asamblea General, nombrados por la misma Asamblea, quienes en asocio con el presidente y secretario firmarán de conformidad y en representación de aquellos.

13. Los Asociados o delegados convocados a la Asamblea General, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración, de conformidad con lo establecido en el reglamento de ejercicio del derecho de inspección que expida el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO. El Consejo de Administración podrá expedir el reglamento de inscripción de candidatos para lo cual estará facultado para establecer plazos máximos de postulación, evaluación y reclamación, condiciones de presentación de planchas, entre otros, con el objeto de facilitar el proceso de selección, verificación y elección.

ARTICULO 49. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Serán funciones de la Asamblea las siguientes:

- Aprobar su propio reglamento.
- Establecer las políticas y directrices generales de SERVICONAL, para el cumplimiento y mejoramiento del objetivo social, delegando su aplicación



al Consejo de Administración.

3. Resolver con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) sobre Reformas Estatutarias.
4. Examinar y pronunciarse sobre los informes de los organismos de administración, vigilancia y control.
5. Aprobar, objetar o improbar, los estados financieros de fin de ejercicio anual.
6. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y en los Presentes Estatutos.
7. Resolver con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) sobre la disolución, liquidación, fusión, incorporación, especialización, conversión, transformación; la cesión de activos, pasivos y contratos de acuerdo a los montos fijados por la Ley.
8. Establecer para fines determinados, cuotas extraordinarias representadas o no, según el caso, en certificados de aportación.
9. Elegir a los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.
10. Elegir al Revisor Fiscal con su respectivo suplente y fijar su remuneración.
11. Ordenar al consejo de administración la creación de los comités que sean necesarios.
12. Nombrar la Comisión Revisora del Acta y la Comisión Escrutadora.
13. Autorizar y aprobar el pago por conceptos de retribución, atención de gastos y destinación de presupuesto para la inducción, capacitación y evaluación de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités por asistencia a sesiones.
14. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes hechos por los Asociados.
15. Conocer la responsabilidad de las actuaciones del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal y si es el caso decidir sobre las sanciones a que haya lugar, conforme a la reglamentación o manual de procedimiento.
16. Decidir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso.
17. Disolver y ordenar la liquidación de la Cooperativa.
18. Aprobar el Código de Buen Gobierno.
19. Nombrar la comisión que en su representación verificará y firmará el Acta.
20. Aprobar las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia por asistencia a reuniones.
21. Nombrar al liquidador en caso de liquidación de la Cooperativa y fijarle sus honorarios.

Ejercer las demás funciones que le corresponden de acuerdo con el Estatuto, la Ley y los Reglamentos de la Cooperativa.

ARTICULO 29. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Es el órgano permanente de administración de la Cooperativa, subordinado a las directrices y políticas de la asamblea General.

Está integrado por asociados hábiles en número cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes

ARTICULO 50. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Es el órgano permanente de administración de la Cooperativa, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Está integrado por Asociados hábiles en número cinco (5) miembros



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

personales, para periodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos o removidos por la asamblea general hasta por dos (2) periodos consecutivos.

PARAGRAFO: Se entiende por periodo de los miembros del consejo de administración, el ejercicio de su mandato por el término señalado en el presente artículo, contando a partir de la fecha de su registro y hasta tanto no se registren oficialmente quienes habrán de sucederlos. Si se establece que debe posesionarse ante la entidad del estado que ejerce vigilancia, el Consejo solo se instalará una vez que se haya posesionado.

principales con sus respectivos suplentes personales, para periodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos o removidos por la Asamblea General hasta por dos (2) periodos consecutivos.

Parágrafo 1: El periodo señalado en el párrafo anterior, no aplica para los miembros suplentes, siempre y cuando no haya ejercido como principal de manera permanente.

PARAGRAFO 2: Se entiende por periodo de los miembros del consejo de administración, el ejercicio de su mandato por el término señalado en el presente artículo, contando a partir de la fecha de la elección efectuada por la Asamblea General de delegados.

En todo caso, un consejero se entenderá en ejercicio de sus funciones, una vez esté posesionado ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, y ejercerá tal dignidad hasta la posesión del consejero que lo reemplace, hasta su renuncia, o si se diere el caso, hasta que fuere declarado dimitente. Si un consejero principal no completa su periodo, se procederá en la siguiente Asamblea a elegir su reemplazo y este actuará solo por el tiempo que le faltare al consejero principal a quien reemplaza.

22. **Parágrafo 3:** Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser reelegidos cuando hayan cumplido dos (2) periodos continuos, pudiendo postularse nuevamente transcurrido por lo menos un (1) periodo; dicha situación no aplica para los miembros suplentes, siempre y cuando no haya ejercido como principal de manera permanente.

ARTÍCULO 51. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración se instalará por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes a su posesión ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y elegirá entre sus miembros principales un presidente y un vicepresidente y nombrará un secretario que podrá ser el mismo de la Cooperativa.

ARTÍCULO 52. SESIONES Y CONVOCATORIA: El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, según calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

En este evento, la convocatoria a reunión podrá hacerla el presidente, el Gerente o tres miembros principales por decisión propia y a petición de la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal de la Cooperativa.

Por regla general las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, salvo la reforma a reglamentos o decisiones que previamente hayan establecido aprobación especial, sin que en ningún caso sea inferior a la mayoría establecida. De sus decisiones se dejará constancia en el libro de actas respectivo.

ARTÍCULO 53. REGLAMENTO: En el Reglamento del Consejo de Administración se determinará entre otras cosas, los asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del presidente, vicepresidente y secretario, los requisitos mínimos de las actas, los comités o comisiones a nombrar y la forma como éstos deben ser integrados y en fin todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este organismo.

ARTÍCULO 54. CONSEJEROS DIMITENTES. Será considerado dimitente, todo miembro del Consejo de Administración que deje de asistir a tres (3) sesiones continuas sin causa justificada, a juicio del mismo Consejo de Administración o aquel que faltará a 50% de las reuniones convocadas durante un (1) año.

ARTÍCULO 55. CONSEJEROS SUPLENTE: Los miembros suplentes del Consejo de Administración en forma personal reemplazarán a los principales en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes, o cuando han sido dimitentes. En los dos (2) últimos casos, ocupará el cargo en propiedad por el resto del periodo del principal reemplazado.

ARTICULO 56. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: El consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir su propio reglamento, así como los reglamentos internos de la Entidad, cuya aprobación no compete a otro órgano



2. Darse su propia organización interna contando con un presidente, un vicepresidente y un secretario.
3. Reglamentar los Estatutos de la Cooperativa y aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Cooperativa.
4. Aprobar los programas particulares de la Cooperativa, buscando que se preste el mejor servicio posible a los Asociados y el desarrollo armónico de la Cooperativa.
5. Nombrar y remover libremente al Gerente y fijar su remuneración, así como nombrar y remover a su suplente.
6. Aprobar el Presupuesto para cada ejercicio económico y velar por su adecuada ejecución.
7. Establecer en asocio con el Gerente la estructura administrativa, crear los cargos que exija el adecuado funcionamiento de la cooperativa, determinar sus remuneraciones y el monto de las fianzas conforme a la ley.
8. Determinar las cuantías de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones, que en todo caso no podrán exceder de 431 S.M.M.L.V., autorizarlo en cada cuando exceda dicha cuantía, y facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa.
9. Aprobar o improbar los estados financieros que se sometan a su consideración.
10. Estudiar y adoptar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico que se someta a su consideración la Gerencia y velar por su adecuada ejecución.
11. Examinar y aprobar la presentación de los estados financieros y presentar a la Asamblea General el proyecto de aplicación de excedentes si los hubiere.
12. Decidir sobre la suspensión o exclusión de los Asociados, agotando los procedimientos contemplados en los presentes Estatutos y sobre el traspaso y devolución de certificados de aportación y demás beneficios causados a Asociados o herederos de estos.
13. Presentar a la Asamblea General el informe de su gestión y de los resultados del ejercicio económico.
14. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, los Reglamentos y las decisiones de la Asamblea.
15. Convocar a Asambleas Generales, elaborar la lista de Asociados hábiles e inhábiles y publicar esta última, reglamentar la elección de delegados y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea.
16. Diseñar, establecer y expedir los lineamientos y criterios de evaluación de desempeño de sus miembros, que permitan hacerle seguimiento a su labor.
17. Reglamentar la destinación de los Fondos especiales creados o aprobados por la Asamblea General.
18. Designar el banco o bancos en que se deban depositar los dineros de la Cooperativa y las personas que deben manejar esas cuentas.
19. Resolver dudas que se presenten en la interpretación de la doctrina Cooperativa, el Estatuto y los Reglamentos de SERVICONAL.
20. Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la afiliación de SERVICONAL a otras instituciones del mismo sector sean públicas o



privadas.

21. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la Cooperativa.
22. Crear y reglamentar los diferentes comités necesarios para el funcionamiento de la Cooperativa, designar los miembros de los mismos y expedir su reglamentación.
23. Sancionar a los Asociados, cuando sea el caso, e imponer las multas previstas las cuales irán al fondo de solidaridad.
24. Autorizar la consecución de crédito externo para SERVICONAL.
25. Inscribir la Cooperativa en el fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACOO.
26. Aprobar la creación y funcionamiento de sucursales, agencias, oficinas, puntos de pago y otras dependencias de la Cooperativa, determinando los poderes y responsabilidades de estas.
27. Fijar las directrices para la recuperación de cartera, de acuerdo con la evaluación que se presente y aprobar mediante acta los castigos según corresponda.
28. Publicar oportunamente la convocatoria para inscribir aspirantes a la Revisoría Fiscal de la Cooperativa.
29. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL):
 - a. Definir y aprobar las políticas de la Cooperativa en materia de administración del riesgo de liquidez, que incluyen la determinación de los límites de exposición.
 - b. Establecer las directrices que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL, así como el sistema de control interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo.
 - c. Establecer las directrices sobre el contenido y periodicidad de los informes internos sobre la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la organización.
 - d. Crear el comité interno de administración del riesgo de liquidez; nombrar sus integrantes, definir su estructura, funciones y responsabilidades.
 - e. Aprobar el marco general de los indicadores de exposición al riesgo de liquidez, sobre los que se definirán las alertas tempranas y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la organización en los casos en que se incumplan dichos límites.
 - f. Aprobar el plan de contingencia de liquidez que se ejecutará en caso de presentarse escenarios extremos.
 - g. Analizar los resultados de las pruebas de estrés y el plan de acción a ejecutar con base en ellos.
 - h. Analizar y pronunciarse sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, y del comité de riesgos cuando exista al interior de la organización, en relación con la implementación y funcionamiento del SARL, así como de su análisis y gestión. En especial, el Consejo de Administración debe pronunciarse sobre el análisis conjunto de la gestión de riesgo de liquidez, y riesgo de crédito realizado por la organización.
30. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el SARLAFT:



- a. Fijar las políticas del SARLAFT.
 - b. Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT.
 - c. Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
 - d. Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
 - e. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
 - f. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
 - g. Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.
 - h. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAF,
31. Pronunciarse sobre los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, así como hacer las recomendaciones a que haya lugar, en atención a las disposiciones legales relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 32. Pronunciarse sobre los informes presentados por la Gerencia General, la Revisoría Fiscal y el Control Interno, así como hacer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas en dichos informes.
 33. Crear y reglamentar las sucursales, oficinas, agencias o cualquier otro tipo de canal transaccional conforme a las disposiciones legales.
 34. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas.
 35. probar los créditos dentro del nivel de facultades establecido y los créditos tramitados por los Privilegiados, conforme lo dispuesto por la Ley.
 36. Autorizar los ingresos y retiros de Asociados PEPS.
 37. Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
 38. Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con la aplicación de las normas contables.
 39. Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del Asociado.
 40. Reglamentar la elección de delegados, miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal
 41. Velar por que se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad. Para tal efecto deberá conocer y aprobar la política de gestión y control de los riesgos fijada por la Gerencia.
 42. Recibir y estudiar propuestas de prestación de servicios profesionales para la Revisoría Fiscal y presentarlas a la Asamblea General.
 43. Aprobar las líneas de crédito y los productos de ahorros, así como las tasas activas de crédito y las pasivas aplicables a las captaciones.
 44. Aprobar el nivel de atribuciones de crédito para las diferentes instancias con poder de decisión. De igual forma, crear las instancias decisorias de



crédito.

45. Reglamentar la forma de elección de los delegados a la Asamblea al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 79 de 1988.

46. Presentar a la Asamblea General proyectos de reformas estatutarias. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente sobre la Cooperativa, no asignadas expresamente a otros órganos por la Ley o los presentes Estatutos.

PARÁGRAFO 1: El Consejo de Administración podrá delegar de las anteriores funciones en los comités especiales creados por éste, así como en los organismos colectivos que puedan constituirse para la dirección inmediata de las sucursales y agencias, las cuales serán integradas por los asociados de la respectiva localidad donde funcionen estas dependencias.

PARÁGRAFO 2: El Consejo de Administración podrá solicitar apoyo o asesoría en los comités establecidos o con personal o firmas especializadas en los diferentes temas.

ARTICULO 30. CALIDADES PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. Ser asociado hábil y estar presente en la Asamblea.
2. Conocer la Ley, los estatutos y reglamentos de la Cooperativa.
3. Acreditar un mínimo de 80 horas de capacitación Cooperativa y/o de economía solidaria.
4. Tener una antigüedad como asociado de SERVICIONAL no inferior a dos (2) años.
5. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas.
6. Acreditar experiencia y destreza en áreas financieras y administrativa de empresas del sistema de economía solidaria o del sector Cooperativo.
7. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
8. No encontrarse inmerso en procesos de cobro coactivo.
9. No registrar reportes negativos en centrales de información financiera. En caso de existir justificación será evaluada por la Junta de Vigilancia.
10. No registrar deudas en mora con instancias estatales.
11. No haber sido sancionado disciplinaria ni administrativamente por autoridad competente o haber sido removido del cargo de gerente o miembro del consejo de administración o junta de vigilancia de una organización de economía solidaria por mala conducta o por habersele cancelado el contrato en forma unilateral por parte de la misma, por irregularidades cometidas en desarrollo de sus funciones o malos manejos de los recursos.

12. Las demás calidades establecidas en el parágrafo 1º del artículo 7 de la ley 454 /98 o en la norma que lo reglamente, modifique, adicione o derogue.

PARÁGRAFO 1: Los miembros del Consejo de Administración, tanto principales como suplentes, deben posesionarse ante la entidad de Inspección y Vigilancia.

PARÁGRAFO 2: El aspirante al cargo deberá conocer el Estatuto y en especial las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO 3: El aspirante al cargo de consejero deberá cumplir los requisitos y calidades exigidas, previo a su postulación.

ARTICULO 57. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Para ser elegido miembro del Consejo de Administración se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido elegido delegado.
2. Ser delegado hábil y estar presente en la Asamblea.
3. Conocer la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Cooperativa.
4. Acreditar un mínimo de 40 horas de capacitación Cooperativa y/o de economía solidaria, certificados por una entidad competente.
5. Tener una antigüedad como asociado de SERVICIONAL no inferior a dos (2) años.
6. Contar con título profesional y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión, dentro de los cuales deberá demostrar dos (2) años de experiencia específica en áreas relacionadas con las actividades de la cooperativa, la actividad financiera o en actividades afines, relacionadas o complementarias a estas, como finanzas, contabilidad, administración y similares. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con actividades de ahorro y crédito, la actividad financiera o en las actividades antes mencionadas.
7. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para ejercer el cargo.
8. No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
9. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
10. No haber sido declarado dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
11. No registrar reportes negativos en centrales de información financiera al momento de la elección.
12. No haber sido condenado por delitos comunes dolosos.
13. No registrar deudas en mora con instancias estatales.
14. No estar reportado en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas, asociadas al riesgo SARLAFT



		<p>15. No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.</p> <p>16. No haber sido sancionado disciplinaria ni administrativamente por autoridad competente o haber sido removido del cargo de Gerente o miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia de una organización de economía solidaria por mala conducta o por habersele cancelado el contrato en forma unilateral por parte de esta, por irregularidades cometidas en desarrollo de sus funciones o malos manejos de los recursos.</p> <p>17. Las demás calidades que la Ley disponga, especialmente las establecidas el Decreto 962 de 2018 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás normas legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO: Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La junta de vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el Artículo 2.11.11.6.2. del Decreto 962.</p>
<p>ARTICULO 31: REELECCION Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser reelegidos en órganos de administración, control o vigilancia cuando hayan cumplido dos (2) periodos continuos, pudiendo postularse nuevamente transcurrido por lo menos un (1) periodo.</p> <p>Parágrafo 1. El periodo señalado en el párrafo anterior, no aplica para los miembros suplentes, siempre y cuando no haya ejercido como principal de manera permanente.</p> <p>Parágrafo 2. Transitorio. El término establecido en el presente artículo se contará a partir de la Asamblea General Ordinaria de delegados del año 2.020.</p>		<p>ELIMINAR</p>
<p>ARTÍCULO 32. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración se instalará por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes a su inscripción oficial o posesión ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y elegirá entre sus miembros principales un presidente y un vicepresidente y nombrará un secretario que podrá ser el mismo de la Cooperativa.</p>		<p>QUEDA IGUAL SE COMPARA CON EL ART 51</p>
<p>ARTÍCULO 33. SESIONES – CONVOCATORIA: El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, según calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. En este evento, la convocatoria a reunión podrá hacerla el presidente, el Gerente o tres miembros principales por decisión propia a petición de la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal de la Cooperativa.</p>		<p>SE COMPARA CON EL ART 52</p>
<p>ARTÍCULO 34. REGLAMENTO: En el Reglamento del Consejo de Administración se determinará entre otras cosas, los asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del presidente, vicepresidente y secretario, los requisitos mínimos de las actas, los comités o comisiones a nombrar y la forma como éstos deben ser integrados y en fin todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este organismo.</p>		<p>QUEDA IGUAL SE COMPARA CON EL ART 53</p>
<p>ARTÍCULO 35. CONSEJEROS DIMITENTES. Será considerado dimitente, todo miembro del Consejo de Administración que deje de asistir a tres (3) sesiones continuas sin causa justificada, a juicio del mismo Consejo de Administración o aquel que faltará a 50% de las reuniones convocadas durante un (1) año.</p>		<p>QUEDA IGUAL SE COMPARA CON EL ART 54</p>
<p>ARTÍCULO 36. CONSEJEROS SUPLENTE: Los miembros suplentes del Consejo de Administración en forma personal reemplazarán a los principales en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes, o cuando han sido dimitentes. En los dos (2) últimos casos, ocupará el cargo en propiedad por el resto del período del principal reemplazado.</p>		<p>QUEDA IGUAL SE COMPARA CON EL ART 55</p>
<p>ARTICULO 37. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. El consejo de Administración tendrá las siguientes funciones: 1. expedir su propio reglamento. Reglamentar los estatutos de la cooperativa y aprobar los reglamentos necesarios para el</p>		<p>SE COMPARA CON EL ARTICULO 56</p>



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

funcionamiento de la Cooperativa.

El reglamento interno del Consejo de Administración debe contemplar los mecanismos de evaluación de desempeño, periodicidad de la evaluación y efectos de la misma; también los mecanismos de suministro de información a la junta de vigilancia. En el desarrollo de las sesiones de consejo de administración se velará por su independencia de la junta de vigilancia.

2) Nombrar y remover al Gerente y fijar su remuneración, así como nombrar y remover a su suplente.

3) Aprobar el Presupuesto para cada ejercicio económico y velar por su adecuada ejecución.

4) Establecer en asocio con el gerente la estructura administrativa, crear los cargos que exija el adecuado funcionamiento de la cooperativa, determinar sus remuneraciones y el monto de las fianzas conforme a la ley.

5) Autorizar al gerente para efectuar operaciones y contratos cuya cuantía exceda de 230 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6) Examinar los estados financieros y elaborar y presentar el proyecto de aplicación de excedentes si los hubiere.

7) Decidir sobre la suspensión o exclusión de los asociados, cuando los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y sobre el traspaso y devolución de certificados de aportación y demás beneficios causados a asociados o herederos de estos.

8) Presentar a la asamblea general el informe de su gestión y de los resultados del ejercicio económico.

9) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea, la ley y los estatutos.

10) Convocar a Asambleas Generales y elaborar la lista de asociados hábiles e inhábiles y publicar esta última y presentar el proyecto de Reglamento de Asamblea.

11) Reglamentar la destinación de los Fondos especiales creados o aprobados por la Asamblea General.

12) Designar el banco o bancos en que se deban depositar los dineros de la cooperativa y las personas que deben manejar esas cuentas.

13) Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la afiliación de la cooperativa a otras instituciones del mismo sector sean públicas o privadas.

14) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la entidad.

15) Crear y reglamentar los diferentes comités necesarios para el funcionamiento de la cooperativa.

16) Sancionar a los asociados, cuando sea el caso, e imponer las multas previstas las cuales irán al fondo de solidaridad.

17) Designar las personas que conformen los diferentes comités fijándoles sus funciones.

18) Conocer los informes que le presenten el gerente, el revisor fiscal y la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos.

19) Inscribir la Cooperativa en el fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACOOP.

20) Es facultad del consejo de administración aprobar o improbar los créditos solicitados por el gerente.

21) Aprobar la creación y funcionamiento de sucursales, agencias, oficinas, puntos de pago y otras dependencias de la cooperativa, determinando los poderes y responsabilidades de las mismas.

22) Publicar oportunamente la convocatoria para inscribir aspirantes a la Revisoría Fiscal de la cooperativa.

23. En relación con la gestión integral de riesgos el consejo de administración deberá a) garantizar la adecuada identificación, medición, control y seguimiento a los riesgos que enfrenta la entidad, b) crear e integrar el Comités de Riesgos y, c) cumplir con las instrucciones que al respecto establece la entidad de supervisión.

24. Pronunciarse sobre los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, así como hacer las recomendaciones a que haya lugar, en atención a las disposiciones legales relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

25. Pronunciarse sobre los informes presentados por la Gerencia General, la Revisoría Fiscal y el Control Interno, así



890204101-1SERVICONAL

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

como hacer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas en dichos informes.

26. Crear y reglamentar las sucursales, oficinas, agencias o cualquier otro tipo de canal transaccional conforme a las disposiciones legales.

27. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas.

28. Aprobar los créditos dentro del nivel de facultades establecido y los créditos tramitados por los Privilegiados, conforme lo dispuesto por la Ley.

28. Aprobar las líneas de crédito y los productos de ahorros, así como las tasas activas de crédito y las pasivas aplicables a las captaciones.

29. Aprobar el nivel de atribuciones de crédito para las diferentes instancias con poder de decisión. De igual forma, crear las instancias decisorias de crédito.

30. Reglamentar la forma de elección de los delegados a la Asamblea al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 79 de 1988.

31. En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección presente sobre la Cooperativa, no asignadas expresamente a otros órganos por la Ley o los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 1: El Consejo de Administración podrá delegar de las anteriores funciones en los comités especiales nombrados por éste, así como en los organismos colectivos que puedan constituirse para la dirección inmediata de las sucursales y agencias, las cuales serán integradas por los asociados de la respectiva localidad donde funcionen estas dependencias.

PARÁGRAFO 2: El Consejo de Administración podrá solicitar apoyo o asesoría en los comités establecidos o con personal o firmas especializadas en los diferentes temas.

PARÁGRAFO 3: Los miembros del consejo de administración serán responsables por el otorgamiento de créditos en condiciones que incumplan las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO 58. EVALUACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El consejo de administración será evaluado una vez al año, a través de la comisión evaluadora que para el efecto se cree. El mecanismo de evaluación será el de resultado, a través de encuesta, con el fin de determinar el cumplimiento de la visión institucional, así como de los resultados del plan de direccionamiento estratégico trazado para la vigencia a evaluar.

PARAGRAFO: Con base en los resultados que genere la evaluación de desempeño, será el consejo de administración quien formulará las correspondientes acciones de mejora.

ARTÍCULO 59. CAUSALES DE REMOCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: En cualquier momento del periodo Estatutario, los integrantes del Consejo de Administración podrán ser removidos de su cargo si incurren en alguna o algunas de las siguientes causales:

1. Pérdida de su calidad de Asociado.
2. Perder alguno de los requisitos establecidos en el Estatuto para ser elegido integrante del Consejo de Administración.
3. No asistir a tres (3) sesiones consecutivas o a cinco (5) no consecutivas del Consejo de Administración, sin causa justificada.
4. Quedar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el presente Estatuto.
5. Cometer infracciones graves con motivo del ejercicio de su cargo de integrante del Consejo de Administración.
6. Incumplimiento de alguno de sus deberes o de un mandato de la Asamblea General.



	<p>7. Por decisión del ente estatal que ejerce la vigilancia y control de SERVICONAL, caso en el cual la remoción será inmediata.</p> <p>8. Por incapacidad legal.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Salvo los numerales 5 y 6 cuya decisión será competencia de la Asamblea General, la remoción como miembro del Consejo de Administración será decretada por este mismo órgano, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus miembros restantes. Si el afectado apelare a la Asamblea General esta decisión, podrá actuar como miembro del Consejo de Administración hasta que esta decida,</p> <p>PARAGRAFO 2. A efectos de dar claridad al numeral 3 del presente artículo, la causa justa es una Circunstancia o conjunto de circunstancias que justifican un acto distinto, para el caso concreto, la inasistencia a las reuniones del consejo de administración, las causas justas engloban todas aquellas situaciones de caso fortuito y fuerza mayor. Dichas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con el respectivo soporte.</p>
<p>ARTICULO 38. Retribución del consejo de administración, Junta de Vigilancia y Comités: Linéase la suma equivalente hasta de cincuenta (50) S.M.M.L.V periodo contable, para la retribución, atención de gastos y destinación de presupuesto para la inducción, capacitación y evaluación de las operaciones del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités.</p>	<p>QUEDA IGUAL SE COMPARA Y SE ENVIA AL ART 125</p>
<p>ARTICULO 39. EL GERENTE. La cooperativa tendrá un gerente con su correspondiente suplente. El gerente será el representante legal de la Cooperativa, ejecutor de los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. El consejo de administración será el encargado de su nombramiento. Sus funciones o atribuciones deberán ser ejercidas bajo la inmediata dirección del Consejo de Administración y responderá ante la asamblea general y el Consejo de Administración, por la marcha de SERVICONAL; tendrá bajo se dependencia a los funcionarios de la administración y será el encargado de la comunicación de SERVICONAL con sus asociados y terceros. PARAGRAFO 1. En las ausencias temporales o accidentales del gerente, actuará en su calidad de encargado su suplente, previa posesión ante el ente estatal de supervisión. PARAGRAFO 2. El gerente suplente llenará los mismos requisitos para poder desempeñar el cargo en ausencia del titular, previa posesión ante el ente estatal de supervisión.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII</p> <p style="text-align: center;">REPRESENTANTE LEGAL, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</p> <p>ARTICULO 60. EL GERENTE: El Gerente será el representante legal de la Cooperativa, ejecutor de los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Sus funciones o atribuciones deberán ser ejercidas bajo la inmediata dirección del Consejo de Administración y responderá ante la Asamblea General y el Consejo de Administración, por la marcha de SERVICONAL; tendrá bajo su dependencia a todos los funcionarios y será el encargado de la comunicación de SERVICONAL con sus asociados y terceros. Será nombrado por el Consejo de Administración, por periodo indefinido, de conformidad con las normas laborales sobre la materia, pudiendo ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho órgano. PARAGRAFO 1. En las ausencias temporales o accidentales del Gerente, actuará en su calidad de encargado su suplente, previa posesión ante el ente estatal de supervisión. PARAGRAFO 2. El Gerente suplente llenará los mismos requisitos para poder desempeñar el cargo en ausencia del titular, previa posesión ante el ente estatal de supervisión.</p>
<p>ARTICULO 40. REQUISITOS DEL GERENTE. Para acceder al cargo de Gerente General de SERVICONAL se requiere: 1. Honorabilidad y rectitud en el manejo de bienes y fondos de la cooperativa 2. Formación en áreas relacionadas con el desarrollo de operaciones de la organización, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines. 3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 4. Actitud e idoneidad especialmente en los aspectos relacionados con el desarrollo del objeto social de la Cooperativa 5. Experiencia en el desempeño de cargos administrativos. 6. Conocimiento y formación en materia Cooperativa, en economía solidaria, en actividades de ahorro y crédito y en asuntos administrativos y financieros. 7. No haber desempeñado cargos de Dirección o Representación en entidades en las que se haya presentado malos manejos comprobados y que involucre su responsabilidad. 8. Ser asociado de SERVICONAL.</p>	<p>ARTICULO 61. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE: Para acceder al cargo de Gerente o Gerente suplente de SERVICONAL se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar título profesional en áreas como la administración, en cualquiera de sus ramas, economía, contaduría, derecho, finanzas, o afines. 2. Contar con formación profesional relacionadas con el desarrollo de operaciones de la organización, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines. 3. Acreditar experiencia de mínimo cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la organización. 4. No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales. 5. No haber sido condenado por delitos comunes dolosos. 6. No estar reportado en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas, asociadas al riesgo SARLAFT. 7. No estar reportado negativamente en las centrales riesgo al momento de



	<p>su elección.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos. 9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a Gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 10. No haber desempeñado cargos de Dirección o Representación en entidades en las que se haya presentado malos manejos comprobados y que involucre su responsabilidad. 11. Ser asociado de SERVICONAL. <p>Las demás calidades que la Ley disponga, especialmente las establecidas el Decreto 962 de 2018 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.</p>
	<p>ARTÍCULO 62. REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE: Para ejercer el cargo de Gerente se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido nombrado por el Consejo de Administración. 2. Posesionarse ante la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad estatal que haga sus veces. 12. 3. Quedar registrado ante la Cámara de Comercio del domicilio.
<p>ARTICULO 41. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Son funciones del Gerente General además de las establecidas en la ley las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar y dirigir la prestación de los servicios de la Cooperativa. 2. Nombrar y remover a los empleados, conforme con el presupuesto, los reglamentos y con sujeción a la ley laboral. 3. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos, asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales. 4. Preparar y presentar al Consejo de Administración proyectos para reglamentos internos y de servicios. 5. Sancionar a los empleados de la cooperativa cuando fuere el caso. 6. Mantener relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, los asociados y terceros 7. Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de la Cooperativa. 8. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al consejo de administración. 9. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación ante el consejo de administración. 10. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances y demás estados financieros. 11. Autorizar los ingresos y retiros de asociados excepto los asociados PEPS.. 12. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes de la información requerida en este campo. 13) Responsabilizarse de que los informes dirigidos a los entes de vigilancia y control sean enviados dentro de los tiempos exigidos por estos. 14) Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para estudio de decisión del consejo. 15) Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en procesos de mandatos poderes especiales. 16) Autorizar al gerente para efectuar operaciones y contratos cuya cuantía exceda de 230 salarios mínimos mensuales legales vigentes. 17) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica. 	<p>ARTICULO 63. FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar y dirigir la prestación de los servicios de la Cooperativa. 2. Nombrar, trasladar o despedir a los empleados, conforme con el presupuesto, los reglamentos y con sujeción a la ley laboral. 3. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos, asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales. 4. Preparar y presentar al Consejo de Administración proyectos para reglamentos internos y de servicios. 5. Sancionar a los empleados de la Cooperativa, conforme el reglamento interno de trabajo, cuando fuere el caso. 6. Mantener la comunicación entre la administración, los órganos directivos y los Asociados y tercero. 7. Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de la Cooperativa en la cuantía que no exceda la cuantía de 431 SMLMV, 8. Atender las relaciones públicas de SERVICONAL, en especial con las entidades del sector oficial, financiero, cooperativo y el sector social en general. 9. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación ante el Consejo de Administración. 10. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances y demás estados financieros. 11. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos 12. Autorizar los ingresos y retiros de Asociados excepto los asociados



ACTAS DE ASAMBLA GENERAL

18) Presentar informes periódicos de situación y laborales al consejo de administración.

19) Ejecutar las decisiones acuerdos y orientaciones de la asamblea General y del Consejo de Administración, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su registro contable.

20) Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, cuidar que todas las operaciones se ejecuten debida y cumplidamente y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos.

21) Estudiar y aprobar las operaciones de crédito dentro de los cupos señalados por el consejo de administración.

22) Cumplir con las instrucciones que sobre gestión integral de riesgos disponga la entidad de supervisión.

23. Presentar el informe de gestión al consejo de administración disponiendo de elementos de comunicación que permita que dicha instancia administrativa disponga de la información con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a cada reunión.

24. Realizar las aperturas de cuentas y productos de contratación en entidades del sector financiero, necesarias para el cumplimiento del objeto social o exigencias de Ley.

25. Hacer el seguimiento a las decisiones o recomendaciones realizadas por el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Control Interno y Revisoría Fiscal y a los requerimientos que haga el ente de Supervisión y Control del Estado.

26) Las demás que la ley y el consejo de administración le asignen.

PARÁGRAFO: Las funciones del Gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la Cooperativa, las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad.

PARAGRAFO 2. La participación en otros órganos.

El gerente no podrá ser simultáneamente miembro de consejo de administración, de la junta de vigilancia o comité de control social.

PARAGRAFO 3. La suplencia. Las suplencias del gerente, no podrán ser ejercidas por ninguno de los miembros del consejo de administración o de la junta de vigilancia o comité de control social.

PEPS.

13. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes de la información requerida en este campo.
14. Responsabilizarse de que los informes dirigidos a los entes de vigilancia y control sean enviados dentro de los tiempos exigidos por estos.
15. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para estudio de decisión del consejo.
16. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en procesos de mandatos poderes especiales.
17. Presentar al Consejo de Administración los Estados Financieros y el Proyecto de Distribución de Excedentes, para su estudio y presentación a la Asamblea General.
18. Supervisar y evaluar el trabajo de los Empleados de la Entidad.
19. Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos.
20. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT):
 - a. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
 - b. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
 - c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración.
 - d. Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento.
 - e. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SARLAFT, dirigido a todas las áreas y Empleados de la Cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia.
 - f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT, y garantizar la confidencialidad de dicha información.
 - g. Velar por el cumplimiento y la debida ejecución de las políticas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Sistema Integral de Administración Riesgos (SIAR) de SERVICONAL.
21. Ejercer las siguientes funciones en relación con el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL):
 - a. Garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el Consejo de Administración para la gestión del riesgo de liquidez e informar los incumplimientos que se presenten frente a los límites de exposición y las medidas adoptadas para corregir o afrontar dicha situación.
 - b. Mantener informado al Consejo de Administración sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, y del comité de riesgos.



c. Rendir informe al Consejo de Administración sobre los informes que presente el Revisor Fiscal, Auditoría Interna y el comité interno sobre el grado de exposición al riesgo de liquidez

22. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica.
23. Ejecutar las decisiones acuerdos y orientaciones de la asamblea General y del Consejo de Administración, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su registro contable.
24. Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, cuidar que todas las operaciones se ejecuten debida y cumplidamente y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos.
25. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa.
26. Realizar las aperturas de cuentas y productos de captación en entidades del sector financiero, necesarias para el cumplimiento del objeto social o exigencias de Ley.
27. Hacer el seguimiento a las decisiones o recomendaciones realizadas por el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Control Interno y Revisoría Fiscal y a los requerimientos que haga el ente de Supervisión y Control del Estado.
28. Las demás funciones propias de su cargo y las que específicamente le señalen el Consejo de Administración o la Asamblea General.

PARÁGRAFO 1: Las funciones del Gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la Cooperativa, las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad.

PARAGRAFO 2: El Gerente no podrá ser simultáneamente miembro de consejo de administración, de la junta de vigilancia o comité de control social.

PARAGRAFO 3: Las suplencias del Gerente, no podrán ser ejercidas por ninguno de los miembros del consejo de administración o de la Junta de Vigilancia o comité de control social.

ARTÍCULO 64. GERENTE SUPLENTE: El Consejo de Administración elegirá dentro de los Empleados de la Entidad un Gerente Suplente, que reemplazará al Gerente en sus ausencias absolutas o temporales.

CAPÍTULO VIII

VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 42. La vigilancia y control de la Cooperativa estará a cargo de:

- a. La junta de Vigilancia.
 - b. La Revisoría Fiscal.
- Los comités de auditoría y control interno.

ARTICULO 65. La vigilancia y control de la Cooperativa estará a cargo de:

- a. La Junta de Vigilancia.
- b. La Revisoría Fiscal.

ARTICULO 43 LA JUNTA DE VIGILANCIA: Es el órgano de control social con funciones desarrolladas con fundamento en criterios de investigación y valoración. Sus observaciones o requerimientos deben estar debidamente documentados.

Sus miembros responderán personal y solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que les imponen los estatutos y la ley, sus funciones no deben cubrir asuntos que correspondan a la competencia de los órganos de administración.

La junta de vigilancia está conformada por tres (3) asociados hábiles elegidos para periodos de cuatro (4) años, con sus respectivos suplentes personales.

Para ser miembro de la junta de vigilancia el asociado o delegado deberá tener las mismas calidades que se exigen para ser miembro del consejo de Administración y que están

ARTICULO 66. LA JUNTA DE VIGILANCIA: Es el órgano encargado del control social de la Cooperativa. En desarrollo del control social, a la Junta de Vigilancia le corresponderá ejercer el control de los resultados sociales, el de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el correspondiente al ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los Asociados.

La Junta de Vigilancia estará conformada por tres (3) Asociados hábiles, elegidos por la Asamblea General para periodos de cuatro (4) años, con sus respectivos suplentes personales.

Responderá ante la Asamblea General por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y del presente Estatuto. Sus miembros responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

señaladas en el artículo 30º. del presente estatuto. Los miembros de la junta de vigilancia pueden ser removidos por la asamblea general, en cualquier época, con fundamento en las siguientes causas:

- La pérdida de la calidad de asociado.
- Incurrir en cualquiera de las causales de exclusión contempladas en estos estatutos.
- Falta de asistencia habitual e injustificada a reuniones formales o de trabajo que se hayan programado.
- Incumplimiento de las labores encomendadas con fundamentos en los programas de trabajo.
- Negarse a recibir capacitación.
- Otras, a juicio de la asamblea, debidamente justificadas que ameriten la remoción.

obligaciones que les imponen la Ley y el Estatuto.

PARÁGRAFO 1: Para ser miembro de la Junta de Vigilancia el Asociado o delegado deberá contar con las mismas calidades que se exigen para ser miembro del Consejo de Administración señaladas en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 67: INSTALACIÓN: La Junta de Vigilancia se instalará por derecho propio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al nombramiento efectuado por la Asamblea General, elegirá entre sus miembros un presidente, vicepresidente y secretario, este último podrá ser el mismo que desarrolla dichas funciones en SERVICONAL.

Sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan, mediante reglamentación que para el efecto adopte.

La concurrencia de dos (2) de sus miembros constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

Las decisiones de la Junta de Vigilancia se tomarán por mayoría de votos y se harán constar en el libro de actas correspondiente.

ARTICULO 44. FUNCIONES JUNTA DE VIGILANCIA: Las funciones de la Junta de Vigilancia son las siguientes:

1. Adoptar y aprobar su propio reglamento, este debe contemplar los mecanismos de suministro de información al Consejo de Administración. En el desarrollo de las sesiones de la Junta de Vigilancia se velará por su independencia del Consejo de Administración.

2. Ejercerá el Control Social de SERVICONAL LTDA y deberá tener las características de ser interno y técnico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 454/98, la Circular Externa 0007/99, y demás normas que emita la Superintendencia de Economía Solidaria.

3. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad y seguir lo ordenado en la C.E. 0019/2000. Emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria y hacer seguimiento a las quejas, con el fin de verificar la atención y la resolución de las mismas. Cuando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, deberá investigar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar.

4. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.

5. Adelantar las investigaciones a los asociados que lo ameriten, las cuales llevará a cabo respetando el régimen de sanciones, causales y procedimientos, referido en la Ley 79 de 1988, observando el debido proceso en el que se encuentra inmerso el derecho a la defensa.

Por lo tanto, en las investigaciones internas que se adelanten en la Cooperativa, se deberá observar, como mínimo, las siguientes etapas, las cuales deben tener un tiempo o plazo razonable para cada una de ellas:

- Auto de apertura de investigación y comunicación de la misma.
- Pliego de cargos al investigado donde deben señalarse las normas presuntamente violadas.
- Notificación del pliego de cargos.
- Descargos del investigado.
- Práctica de pruebas.
- Traslado con sus recomendaciones, al órgano de

ARTICULO 68. FUNCIONES JUNTA DE VIGILANCIA: Las funciones de la Junta de Vigilancia se desarrollarán fundamentadas en criterios de investigación y valoración, sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados. Su alcance es el control social y no deberá desarrollarse sobre materias que sean de competencia de los órganos de administración y revisoría fiscal. Sus funciones serán:

- Adoptar y aprobar su propio reglamento y plan de trabajo, el cual debe contemplar los mecanismos de suministro de información al Consejo de Administración.
- Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad y hacer el correspondiente seguimiento a las quejas, con el fin de verificar la atención y la resolución de estas. Cuando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, deberá presentar sus recomendaciones al consejo de administración y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar.
- Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.
- Informar en su orden a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la Superintendencia de Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de SERVICONAL y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
- Hacer llamados de atención a los Asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, los Estatutos y Reglamentos.
- Solicitar la aplicación de sanciones a los Asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.
- Acompañar si se requiere a los Asociados en los casos del derecho de inspección, velando por que se cumpla lo dispuesto en el Estatuto y el correspondiente Reglamento.
- Verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados, elaborada previamente por el



890204101-1SERVICONAL

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

<p>administración competente para aplicar las sanciones.</p> <p>G. Notificación de las sanciones por parte del órgano competente</p> <p>H. Posibilidad de presentación de los recursos a que haya lugar.</p> <p>I. Resoluciones por parte de las instancias competentes de los recursos interpuestos.</p> <p>6. Informar en su orden a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la Superintendencia de Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de SERVICONAL y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adaptarse.</p> <p>7. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y reglamentos.</p> <p>8. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.</p> <p>9. Acompañar si se requiere a los asociados en los casos del derecho de inspección, velando por que se cumpla lo dispuesto en el Estatuto y el correspondiente reglamento.</p> <p>10. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados</p> <p>11. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.</p> <p>12. Expedir su propio reglamento y el plan de trabajo para el período.</p> <p>13. Convocar la Asamblea General en los casos establecidos por la Ley y el presente Estatuto.</p> <p>14. Concurrir a las reuniones del Consejo de Administración, cuando sea convocada.</p> <p>15. Las demás que señale la ley, los estatutos y el reglamento, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a las funciones propias de la Revisoría Fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Cuando la Junta de Vigilancia se rehusare a la verificación de los asociados hábiles o a la publicación de la lista correspondiente, esta función será desempeñada por una comisión integrada por dos (2) miembros del Consejo de Administración y el Revisor Fiscal, previa información a la entidad estatal de supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La Junta de Vigilancia ejercerá el control social de la Cooperativa y deberá tener las características de ser un ente interno y técnico.</p> <p>PARAGRAFO 3: Para efectos de la dimitencia se aplicará lo dispuesto para el Consejo de Administración.</p>	<p>consejo de administración de la Cooperativa.</p> <p>9. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.</p> <p>10. Convocar la Asamblea General en los casos establecidos por la Ley y el presente Estatuto.</p> <p>11. En cuanto a las quejas que le presenten directamente, la Junta deberá estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quien corresponda la solución de las circunstancias que motivaron la queja y dar respuesta al Asociado.</p> <p>12. Presentar recomendaciones al Consejo de Administración y a la Gerencia sobre las medidas de control social que puedan redundar en beneficio de SERVICONAL y sus Asociados.</p> <p>13. Verificar la correcta aplicación de los reglamentos y de los recursos destinados a los fondos sociales, cuando hubiere lugar a ello.</p> <p>14. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración, con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por estos se ajusten a las prescripciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias.</p> <p>15. Acompañar a los Asociados en los casos del derecho de inspección, velando por que se cumpla lo dispuesto por el Estatuto y el respectivo Reglamento.</p> <p>16. Concurrir a las reuniones del Consejo de Administración, cuando sea convocada.</p> <p>17. Verificar que los candidatos a integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal cumplan con los requisitos de postulación y elección para cada cargo.</p> <p>18. Hacer seguimiento permanente al Proyecto o Programa Educativo Socio empresarial de la organización, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación.</p> <p>19. Presentar ante la Asamblea General, con el apoyo de la administración y los comités, los resultados del seguimiento realizado al Proyecto o Programa Educativo Socio-Empresarial de la organización.</p> <p>20. Las demás que señale la ley, los estatutos y el reglamento, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a las funciones propias de la Revisoría Fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Cuando la Junta de Vigilancia se rehusare a la verificación de los asociados hábiles o a la publicación de la lista correspondiente, esta función será desempeñada por una comisión integrada por dos (2) miembros del Consejo de Administración y el Revisor Fiscal, previa información a la entidad estatal de supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Para efectos de la diligencia se aplicará el mismo procedimiento dispuesto para el Consejo de Administración.</p> <p>PARAGRAFO 3: La Junta de Vigilancia procurará ejercer las anteriores funciones en relación de coordinación y complementación con el Revisor Fiscal.</p>
<p>ARTÍCULO 45: INSTALACIÓN.: La Junta de Vigilancia se instalará por derecho propio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su nombramiento en la Asamblea General, elegirá entre sus miembros un presidente, vicepresidente y secretario, este último podrá ser el mismo que desarrolla dichas funciones en Serviconal.</p>	<p>SE COMPARA CON EL ARTICULO 65</p>



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 46. REGLAMENTO:

En el Reglamento de la Junta de Vigilancia se determinará entre otros aspectos, los asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del presidente, vicepresidente y secretario, los requisitos mínimos de las actas,

SE ELIMINA DICHA SITUACIÓN SE PREVE EN LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

ARTICULO 47. REUNIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

La Junta de Vigilancia se reunirá una vez al mes en sesiones ordinarias o extraordinarias cuando su presidente lo estime necesario o conveniente.

Las decisiones de la Junta de Vigilancia se tomarán por mayoría de votos y sus decisiones constarán en acta suscrita por el presidente y secretario.

El revisor fiscal puede asistir a las reuniones de la Junta de Vigilancia cuando fuere convocado.

SE ELIMINA PARA INCLUIRLO EN EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

ARTÍCULO 69. REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA: Los miembros de la Junta de Vigilancia pueden ser removidos por la Asamblea General, por incurrir en las mismas causales establecidas en el presente Estatuto para los integrantes del Consejo de Administración.

ARTICULO 48. EL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal es el encargado de la fiscalización general de la Cooperativa y de la revisión y vigilancia contable y administrativa.

a. Será nombrado, junto con su suplente por la asamblea general quien fijará su remuneración.

b. Debe ser contador público con tarjeta profesional vigente.

c. También puede ser nombrado como revisor fiscal, una firma de contadores públicos, un organismo cooperativo de segundo grado o una institución auxiliar del cooperativismo a través de un contador público con tarjeta profesional vigente.

d. Será elegido para un periodo de dos (2) años sin perjuicio de ser reelegido.

e. Se requiere experiencia comprobada del revisor fiscal en asuntos Cooperativos, de economía solidaria y en actividades de Vigilancia y control.

f. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la cooperativa, a los asociados y a los terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 70. EL REVISOR FISCAL: La revisoría fiscal será la encargada de ejercer de manera permanente y con criterio profesional, a nombre de los Asociados, el control fiscal de los actos de la administración, con el objeto de velar por la protección y custodia de los activos sociales y por la confiabilidad e integridad de los sistemas contables, así como de vigilar el correcto y eficiente desarrollo de las actividades de SERVICONAL. Para tal efecto, ejercerá sus funciones y responsabilidades conforme a lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y el numeral 2 del Artículo 8 de la Ley 43 de 1990.

La revisoría fiscal será elegida por la Asamblea General, para un periodo de dos (2) años. Pudiendo ser reelegidos o removidos de sus cargos por la misma Asamblea General y podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica debidamente registrada y prestar el servicio a través de contadores públicos con matrícula vigente.

Los revisores fiscales podrán ser removidos libremente por la Asamblea General.

PARÁGRAFO 1: No podrán ser Revisores Fiscales de SERVICONAL quienes sean Asociados, desempeñen o hayan desempeñado cargo alguno en la misma en los seis (6) meses anteriores a su elección, ni quienes estén unidos por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o sean consocios de los administradores y empleados directivos, el contador, tesorero y cajeros de la Cooperativa.

PARÁGRAFO 2: El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a los terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO 3: Para que el Revisor Fiscal pueda entrar a ejercer sus funciones deberá estar posesionado ante la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad estatal que haga sus veces, sin perjuicio de su posterior registro ante la cámara de comercio del domicilio.

PARÁGRAFO 4: La revisoría fiscal podrá ser ejercida por personas naturales o por una firma de contadores públicos, un organismo cooperativo de segundo grado o una institución auxiliar del cooperativismo a través de un contador público con tarjeta profesional vigente.

ARTICULO 71. REQUISITOS PARA EJERCER LA REVISORIA FISCAL: La revisoría Fiscal principal y suplente deberá, acreditar:

1. Certificado de existencia y representación legal de la firma de revisoría fiscal (cuando ostente el carácter de persona jurídica).
2. Tarjeta profesional del contador o de los contadores que, a nombre de la firma, vayan a desempeñar la revisoría fiscal respectiva.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios de los revisores fiscales, expedido por la Junta Central de Contadores, con una fecha de expedición no mayor superior a treinta (30) días calendario previo a la elección.



4. Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general.

5. Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

Los demás exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTICULO 49 FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del revisor fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que celebre las Cooperativa se ajusten a las prescripciones del estatuto, a los reglamentos y decisiones de los órganos de dirección y administración de la Cooperativa y a la Ley

2. Supervisar el correcto funcionamiento de contabilidad y de los comprobantes de cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para el efecto.

3. Realizar el examen financiero y económico de la Cooperativa.

4. Hacer el análisis de las cuentas y presentarlas con sus recomendaciones al gerente general, al consejo de administración y a la asamblea general si ésta lo solicita.

5. Inspeccionar periódicamente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos o de los que tenga la Cooperativa en custodia.

6. Dictaminar los estados financieros.

7. Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control adecuado del patrimonio de la Cooperativa.

8) Dar cuenta oportuna y por escrito a los administradores y a los organismos de control del estado de las irregularidades que observe en el funcionamiento de la Cooperativa.

9. Remitir a los organismos de inspección y control del estado los informes a que haya lugar o les sean solicitados.

10. Colaborar con los organismos estables de vigilancia y control.

11. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades.

12. Las demás funciones asignadas a los revisores fiscales, así como aquellas que exige de manera puntual la auditoria e inspección de cuentas

PARAGRAFO 1: Para efectos del periodo del Revisor Fiscal se dará aplicación a lo establecido en el inciso e, del artículo 47 de los presentes Estatutos. El Revisor Fiscal deberá posesionarse ante el Organismo de Inspección y Vigilancia, previo al desarrollo de sus funciones y responsabilidades, sin perjuicio de su registro ante la Cámara de Comercio

PARAGRAFO 2: El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a los terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

PARAGRAFO 3 El revisor fiscal no podrá prestar a Serviconal servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.

PARÁGRAFO 4. No podrán desarrollar la responsabilidad como Revisores Fiscales de Serviconal, quienes:

1- Tengan la calidad de asociado de Serviconal.

2. Estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consorcios o sociedades integradas por el Representante Legal y funcionarios de la Serviconal.

3. Desempeñen en Serviconal cualquier otro cargo

ARTICULO 72. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que celebre las Cooperativa se ajusten a las prescripciones estatutarias, a los reglamentos y decisiones de los órganos de dirección y administración de la Cooperativa y a la Ley.

2. Velar por que se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de la Cooperativa y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas.

3. Realizar el examen financiero y económico de la Cooperativa.

4. Hacer el análisis de las cuentas y presentarlas con sus recomendaciones al gerente general, al consejo de administración y a la asamblea general si ésta lo solicita.

5. Inspeccionar periódicamente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos o de los que tenga la Cooperativa en custodia.

6. Dictaminar los estados financieros que deban rendirse tanto al Consejo de Administración y a la Asamblea General como a los organismos estatales que ejercen la inspección y vigilancia de SERVICONAL.

7. Efectuar el arqueo de los fondos de la Cooperativa cada vez que lo estime conveniente y velar por que todos los libros de SERVICONAL se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

8. Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control adecuado del patrimonio de la Cooperativa.

9. Dar oportuna cuenta por escrito, al Gerente, al Consejo de Administración y a la Asamblea General, según el caso, de las irregularidades existentes en el funcionamiento de SERVICONAL.

10. Poner en conocimiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria las irregularidades que no fueron corregidas oportunamente por los administradores, rendir los informes a que haya lugar con esta entidad y colaborar en lo que la Ley y los Reglamentos exijan.

11. Remitir a los organismos de inspección y control del estado los informes a que haya lugar o les sean solicitados.

12. Convocar a la Asamblea General, de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto.

13. Colaborar con los organismos estables de vigilancia y control.

14. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT.

15. Presentar un informe trimestral al consejo de administración, sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT

16. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades.



		<p>17. Las demás funciones asignadas a los Revisores Fiscales, así como aquellas que exige de manera puntual la auditoria e intervención de cuentas.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El Revisor Fiscal podrá concurrir a las reuniones del Consejo de Administración cuando sea previamente invitado.</p> <p>PARAGRAFO 2: El Revisor Fiscal no podrá prestar a SERVICONAL servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.</p> <p>PARAGRAFO 3: El Revisor Fiscal deberá posesionarse ante el Organismo de Inspección y Vigilancia, previo al desarrollo de sus funciones y responsabilidades, sin perjuicio de su registro ante la Cámara de Comercio</p>
		<p>ARTICULO 73. REMOCION DEL REVISOR FISCAL: La Asamblea General de asociados podrá remover al Revisor Fiscal por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por incumplimiento de sus funciones. 2. Por haberse asociado a la Cooperativa. 3. Por haber perdido la vigencia de su matrícula
<p>ARTICULO 50. SISTEMA DE AUTOCONTROL El Consejo de Administración podrá establecer sistemas de autocontrol que permitan un manejo más seguro de las operaciones de la Cooperativa.</p>		<p>ARTICULO 74. AUTOCONTROL: a efectos de obtener la mayor eficiencia y eficacia de la productividad de SERVICONAL, los miembros de los organos de administracion, vigilancia, comites y trabajadores, desarrollarán sus actuaciones a través del cumplimiento de sus funciones, así como el cumplimiento de las normas, la misión, la visión, las políticas, la planeación, el presupuesto, los procesos y procedimientos, el talento humano, los sistemas de evaluación, la atención, los sistemas de información, la Gerencia, las quejas y reclamos, los sistemas de comunicación, la atención a los ciudadanos y los servicios que se presten a usuarios de los servicios de la Cooperativa, con compromiso y responsabilidad para el crecimiento organizacional.</p> <p>A través del Consejo de Administración y la Gerencia se desarrollarán los mecanismos de medición y control de la gestión de SERVICONAL.</p>
		<p>ARTICULO 75. DEBERES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACION: Serán deberes de los miembros de los órganos de administración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Cooperativa, teniendo en cuenta el interés de los Asociados. 2. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social de SERVICONAL. 3. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias. 4. Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los diferentes órganos. 5. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Entidad. 6. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 7. Dar un trato equitativo a todos los Asociados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. 8. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Entidad o en actos respecto de los cuales existan conflictos de intereses, salvo autorización expresa del Consejo de Administración o de la Asamblea General. <p>En estos casos, el Administrador suministrará al órgano correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador involucrado. En todo caso, la autorización del Consejo de Administración o de la Asamblea General</p>



	<p>solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de SERVICONAL.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO VIII COMITES</p> <p>ARTICULO 51. COMITES ESPECIALES</p> <p>El Consejo de Administración creará los comités que considere necesarios. Igualmente podrá subdividirlos en subcomités y desde luego delegar las funciones para su actividad, previa reglamentación al respecto. De todas maneras, la Cooperativa tendrá como mínimo los comités de crédito y educación</p>	<p>SE ELIMINA, DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SE ENCUENTRA LA DE CREAR LOS COMITES QUE CONSIDERE NECESARIOS Y REGLAMENTARLOS.</p>
<p>ARTICULO 52. OPERACIONES CON ASOCIADOS, ADMINISTRADORES MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y SUS PARIENTES:</p> <p>Las operaciones de crédito realizadas con las siguientes personas o entidades requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resultará inferior a las cuatro (4/5) partes de la composición del Consejo de Administración de SERVICONAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asociados titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales. 2. Miembros del Consejo de Administración. 3. Miembros de la Junta de Vigilancia. 4. Representante Legal. 5. Las personas jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de la junta de vigilancia. 6. Cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas en los numerales anteriores. <p>En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además de haberse verificado el quórum el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación. En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con los asociados.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Serán personal y administrativamente responsables los miembros del consejo de administración que celebren operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.</p>	<p>COMPARAR CON ARTICULO 78</p>
<p>ARTICULO 53. COMITE DE EDUCACION</p> <p>El comité de educación estará integrado por tres (3) miembros principales designados por el consejo de administración con sus respectivos suplentes personales. El periodo de dicho comité será de dos (2) años</p>	<p>ELIMINAR</p>



ARTICULO 54. FUNCIONES DEL COMITE DE EDUCACION

ELIMINAR

El comité de educación tiene a su cargo las siguientes funciones, de formación e información para los asociados de manera permanente, oportuna y progresiva.

- 1) Elaborar el Programa educativo anual, con su correspondiente presupuesto para someterlo a aprobación del consejo de administración.
- 2) Coordinar y controlar la ejecución del programa educativo, de formación e información.
- 3) Colaborar en las campañas de promoción, información de difusión que realice el movimiento cooperativo y los organismos públicos que propendan por la educación de la Comunidad.
- 4) Mantener una permanente labor de promoción, información y divulgación en relación con los objetivos, servicios, normas y procedimientos de la Cooperativa, tanto para los asociados como para los asociados potenciales.
- 5) Presentar al consejo de administración informes periódicos sobre el desarrollo de sus actividades y programas.
- 6) Hacer conocer a directivos y asociados los estatutos, reglamentos y la Ley.
- 7) Las demás que le asignen la asamblea o el consejo de administración.

PARAGRAFO. Las actividades del Comité de Educación serán realizadas directamente por los miembros del comité o se podrán contratar con entidades, preferiblemente del sector cooperativo especializadas en educación o capacitación.

**CAPITULO IX
INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y
CAUSALES DE REMOCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**

**CAPITULO IX
INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**

ARTICULO 55 INCOMPATIBILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES

ARTICULO 76. INCOMPATIBILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES:
Serán incompatibilidades de los Administradores:

- a. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni ser empleados o asesores de la cooperativa.
- b. Los miembros del consejo de administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.
- c. Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia, Consejo de Administración, del representante legal o del secretario general de la cooperativa, tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con SERVICONAL.
- d. Entre los administradores entre si, la junta de vigilancia, Revisor Fiscal y empleados de manejo no podrá haber parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil o ser cónyuges entre sí o compañeros permanentes.

- a. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni ser empleados o asesores de la Cooperativa.
- b. Los miembros del consejo de administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.
- c. Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal en ejercicio, el Gerente y Empleados en general no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTÍCULO 77. INCOMPATIBILIDAD LABORAL Y POR CARGOS: Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, no podrán entrar a desempeñar otros cargos en la Cooperativa mientras estén actuando como tales; así mismo, ningún Empleado de SERVICONAL podrá ser directivo de esta.

Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Representante Legal y Revisor Fiscal, sus cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con SERVICONAL.

ARTÍCULO 78. LÍMITE DE APORTES SOCIALES INDIVIDUALES: Ningún Asociado podrá ser titular de más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa, ni de más de cuarenta y nueve por ciento (49%) tratándose de personas jurídicas.

ARTÍCULO 79. OPERACIONES CON ASOCIADOS, ADMINISTRADORES, JUNTA DE VIGILANCIA Y SUS PARIENTES: Las operaciones de crédito



realizadas con las siguientes personas requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del Consejo de Administración:

1. Asociados titulares del cinco por ciento (5%), o más de los aportes sociales.
2. Miembros de los Consejos de Administración.
3. Miembros de la Junta de Vigilancia.
4. Representante Legal.
5. Las personas jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de la Junta de Vigilancia.
6. Los cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO. En el acta de la correspondiente reunión, el Consejo de Administración dejará constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación.

En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la Cooperativa con los Asociados, según el tipo de operación, salvo las que celebren para atender las necesidades de salud, educación, vivienda y transporte, de acuerdo con los reglamentos que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración.

Serán personal y administrativamente responsables los miembros del Consejo de Administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones Legales y Estatutarias sobre la materia.

ARTICULO 56. PROHIBICIONES A LA COOPERATIVA.

A SERVICONAL no le es permitido:

- 1) Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
- 2, Establecer con sociedades o personas mercantiles convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad.
- 3) Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales
- 4) Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad,
- 5) Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en sus estatutos.
- 6) Transformarse en sociedad mercantil

ARTICULO 80. PROHIBICIONES A LA COOPERATIVA: SERVICONAL NO
tendrá permitido:

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
2. Establecer con sociedades o personas mercantiles convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las Leyes otorguen a las Cooperativas
3. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.
4. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad,
5. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en sus estatutos.
6. Transformarse en sociedad mercantil.

ARTÍCULO 58 AUSENCIA PERMANENTE DE DIRECTIVOS:

El Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia declarará la ausencia permanente a alguno de sus miembros cuando habiendo sido convocado deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas y cinco (5) acumulativas sin causa justificada y escritas.

ELIMINAR YA SE INDICO EN LA DIMITENCIA

ARTÍCULO 58 AUSENCIA PERMANENTE DE DIRECTIVOS:

El Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia

ELIMINAR REPETIDO



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

declarará la ausencia permanente a alguno de sus miembros cuando habiendo sido convocado deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas y cinco (5) acumulativas sin causa justificada y escritas.

ARTICULO 59. MONTO MAXIMO DE APORTES
Ningún asociado podrá ser titular de más del 10% de los aportes sociales de la Cooperativa o de más del 49% Tratándose de personas jurídicas.
Lo anterior sin considerar la participación que el FOGACOO pudiera realizar en el capital social de SERVICONAL.

COMPARAR CON ARTICULO 77

REGIMEN ECONOMICO

CAPITULO X

RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPITULO X

ARTICULO 60. PATRIMONIO

El patrimonio de la Cooperativa está constituido por:
a. Los aportes sociales individuales y los amortizados.
b. Los fondos y reservas de carácter permanente.
c. Las donaciones o auxilios de carácter patrimonial
d. Las revalorizaciones y superávit patrimoniales.
Todas aquellas partidas que representen incremento patrimonial.

ARTÍCULO 81. PATRIMONIO: El Patrimonio de SERVICONAL está constituido por:

- a. Los aportes sociales individuales y los amortizados.
- b. Los fondos y reservas de carácter permanente.
- c. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino a incremento patrimonial.
- d. Las revalorizaciones del patrimonio y superávit patrimoniales.
- e. Los excedentes no distribuidos.
- f. El Superávit por valorizaciones patrimoniales.

ARTICULO 61. CAPITAL SOCIAL

El capital social de SERVICONAL es variable e ilimitado y está constituido por aportes sociales que se acreditarán mediante certificados que no tienen el carácter de títulos valores.
A.

ARTICULO 82. CAPITAL SOCIAL: El capital social de SERVICONAL es variable e ilimitado y estará constituido por los aportes sociales ordinarios y extraordinarios, que se acreditarán mediante certificados de aportación.

La Cooperativa, por medio del Gerente o su delegado, certificará anualmente el monto de aportes sociales que posea cada Asociado. Dichos documentos no tendrán el carácter de títulos valores ni prestarán mérito ejecutivo.

ARTICULO 62. APORTES SOCIALES

El monto mínimo de los aportes sociales pagados será de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA (2150) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.**

ARTICULO 83. MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES PAGADOS NO REDUCIBLES: El monto mínimo de los aportes sociales pagados no reducibles será de DOS MIL CIENTO CINCUENTA (2.150) S.M.M.L.V.

Esta cifra se reajustará anualmente con el IPC, de conformidad al mínimo legal exigido a las Cooperativas de ahorro y crédito.

ARTÍCULO 84. CLASES DE APORTES SOCIALES: Los Aportes Sociales de SERVICONAL se clasifican en Ordinarios, Extraordinarios y Amortizados.

1. Aportes Ordinarios: Son los aportes individuales obligatorios mínimos que han sido recibidos de los Asociados en forma periódica, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.
2. Aportes Extraordinarios: Son los aportes individuales obligatorios pagados por los Asociados, decretados por mandato de la Asamblea ante circunstancias especiales y plenamente justificados, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los delegados asistentes, para ser pagados por todos los asociados, señalando la forma, plazo para su pago, destinación específica y el tiempo durante el cual permanecerá vigente dicho aporte

Aportes Amortizados: Son aquellos aportes sociales adquiridos por la Cooperativa de sus Asociados, con cargo al Fondo de Amortización de Aportes, con recursos provenientes de los excedentes.



	<p>ARTÍCULO 85. PROHIBICIÓN DE RETIRO DE APORTES. Ningún asociado podrá, durante el tiempo en el que permanezca vinculado a la Cooperativa, retirar parcial o totalmente sus aportes, salvo los casos expresamente permitidos en las normas vigentes.</p>
<p>ARTICULO 63. AMORTIZACION Y APORTES La Cooperativa podrá establecer un fondo de amortización parcial o total de los aportes sociales hechos por los asociados, cuyos recursos provendrán del remanente o excedente a que se refiere la ley. Esta amortización será procedente cuando la Cooperativa haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros, mantener y proyectar sus servicios a juicio de la asamblea general.</p>	<p>ARTICULO 86. FONDO DE AMORTIZACION Y APORTES: La Cooperativa podrá crear y mantener un fondo de amortización parcial o total de los aportes sociales hechos por los asociados, cuyos recursos provendrán del remanente o excedente a que se refiere la Ley.</p> <p>3. Esta amortización será procedente cuando la Cooperativa haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros, mantener y proyectar sus servicios a juicio de la Asamblea General.</p>
	<p>ARTÍCULO 87. FONDO DE REVALORIZACIÓN DE APORTES: Por disposición de la Asamblea General y con cargo al Fondo de Revalorización de Aportes, se podrá aplicar un porcentaje de los excedentes que permita conservar en todo o en parte el valor real de los aportes sociales, en concordancia con las normas legales vigentes. Dicha revalorización podrá efectuarse anualmente hasta un tope máximo igual al índice de precios al consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.</p> <p>Este fondo solo podrá constituirse e incrementarse con recursos del remanente de los excedentes de cada ejercicio, de conformidad con la reglamentación existente sobre la materia.</p>
	<p>ARTÍCULO 88. TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION: Los certificados de aportación que serán nominativos e indivisibles, podrán transferirse únicamente con la aprobación del Consejo de Administración a los Asociados de SERVICONAL, siempre que estén íntegramente pagados.</p>
	<p>ARTÍCULO 89. CALIDAD, GARANTÍA Y CESIÓN DE LOS APORTES SOCIALES: Los aportes sociales de los Asociados quedarán directamente afectados desde su origen en favor de SERVICONAL como garantía prendaria de las obligaciones que contraigan con ella, no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y solo podrán cederse a otros Asociados, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Asociado esté al día en sus obligaciones con SERVICONAL y no cursen procesos de sanción o exclusión en contra suya. 2. Que los certificados hayan sido adquiridos por lo menos con un año de anterioridad. 3. Que no estén comprometidos con obligaciones que tuviere pendientes con SERVICONAL el Asociado propietario. 4. Que el Asociado no esté como codeudor en SERVICONAL con deudas vigentes de otros Asociados. 5. Que los estados financieros de SERVICONAL no presenten pérdidas en su Capital Social. <p>PARÁGRAFO 1: La solicitud de cesión de certificados debe ser presentada por el interesado a la gerencia de la cooperativa. La gerencia o quien haga sus veces, dispondrá de cinco (5) días para aceptar o rechazar la solicitud presentada.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La cesión de aportes sociales deberá hacerse de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo de Administración.</p>
	<p>ARTÍCULO 90. CARACTERÍSTICAS DE LOS AHORROS: Los ahorros que los Asociados depositen en SERVICONAL quedarán afectados desde su origen a favor de la Cooperativa como garantía prendaria de las obligaciones que el Asociado contraiga con esta, en caso de presentar morosidad.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el reglamento, el Consejo de Administración se podrá ordenar la realización de compensaciones entre los saldos de ahorros y las obligaciones contraídas con la Cooperativa, cuando a su juicio el Asociado presente un alto nivel de endeudamiento que lo pueda conducir a incurrir en cesación de pagos o cuando ya haya incurrido en esta,</p>



	según la información financiera, económica, crediticia o de servicios con que cuente SERVICONAL. Para la realización de esta compensación no se requerirá autorización del Asociado.
ARTICULO 64. RESERVAS Son de carácter permanente y no pueden ser repartidas entre los asociados ni incrementar sus aportes y serán aplicadas conforme a su objeto y naturaleza.	ARTICULO 91. RESERVAS: Son de carácter permanente y no podrán ser repartidas entre los asociados, ni incrementar sus aportes y serán aplicadas conforme a su objeto y naturaleza.
ARTICULO 65. FONDOS SOCIALES La Cooperativa constituirá fondos permanentes con destinación específica.	ARTICULO 92. FONDOS: La Cooperativa constituirá fondos permanentes con destinación específica que no se podrán destinar a fines diferentes a aquellos para los cuales fueron creados, ni repartirse entre los Asociados en el evento de liquidación.
	ARTÍCULO 93. FONDO DE EDUCACIÓN: El Fondo de Educación tiene por objeto habilitar a la Cooperativa con medios económicos que le permitan realizar las actividades de formación e información cooperativa, capacitación técnica y administrativa para los asociados, directivos y administradores, de manera permanente, oportuna y progresiva.
	ARTÍCULO 94. FONDO DE SOLIDARIDAD: El Fondo de Solidaridad tiene por objeto facilitar a la entidad recursos que le permitan proporcionar a los asociados y a los trabajadores de esta, servicios de seguridad social, por fallecimiento, calamidad doméstica, calamidad pública y salud.
	ARTÍCULO 95. AUXILIOS Y DONACIONES: Los auxilios y donaciones de carácter patrimonial que reciba la Cooperativa, no podrán beneficiar individualmente a los Asociados. En el evento de liquidación, las sumas de dinero que pudieren existir por estos conceptos no serán repartible.
	ARTÍCULO 96. FONDO DE LIQUIDEZ: La Cooperativa mantendrá un Fondo de Liquidez, cuyo monto, características y demás elementos necesarios para su funcionamiento serán determinados por las normas Legales vigentes sobre la materia y las demás que sobre el asunto se dicten.
	ARTÍCULO 97. CRUCE DE CUENTAS: Producida la pérdida de la calidad de Asociado por cualquier causa, se procederá a cancelar su registro como tal y a dar por terminadas las obligaciones pactadas a favor de la Cooperativa; se efectuarán los cruces o compensaciones correspondientes entre las obligaciones a cargo del ex Asociado y los aportes, ahorros y demás derechos a favor del mismo. Los saldos que resultaren a su favor se devolverán en la forma y términos previstos en el presente Estatuto. Si el valor de las obligaciones es superior al monto de los aportes, ahorros y demás derechos, el deudor deberá pagar el saldo a cargo en forma inmediata, salvo que el Consejo de Administración le otorgue un plazo adicional, caso en el cual deberá garantizar adecuadamente y a juicio de este órgano, las obligaciones que queden pendientes.
	ARTÍCULO 98. DEVOLUCIÓN DE SALDOS: La Cooperativa procederá a la devolución de saldos que tengan los ex Asociados de la siguiente manera: 1. Los saldos de ahorros a la vista, luego de efectuados los cruces o compensaciones correspondientes, se devolverán en forma inmediata. 2. Los depósitos de ahorro a término se devolverán en el momento en que se cumpla el correspondiente plazo, evento en el cual se podrán realizar las compensaciones entre las obligaciones existentes del ex Asociado, a menos que el Consejo de Administración determine revocar el plazo. 3. Los saldos a favor se devolverán, en condiciones normales, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la pérdida de la calidad de Asociado. En casos de fuerza mayor o situaciones económicas de iliquidez para SERVICONAL, el Consejo de Administración podrá ampliar el plazo hasta por dos (2) años. Para tal efecto reglamentará la forma como se realizarán estas devoluciones, con el fin de evitar que el retiro perjudique la buena marcha de la Cooperativa.
	ARTÍCULO 99. COMPENSACIÓN DE APORTES SOCIALES: Si en la fecha de desvinculación de un Asociado la Cooperativa presenta en esos momentos resultados económicos negativos y la reserva de protección de aportes sociales no alcanza para cubrirlos, con el ánimo de socializar dichas pérdidas, se deberá efectuar compensación proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en



		<p>el estado de situación financiera, bien sea de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso.</p> <p>Para determinar el factor de pérdida antes mencionado, se deberá tener en cuenta el saldo de la reserva para protección de aportes, el total de las pérdidas acumuladas y el monto total de los aportes sociales. El factor obtenido se aplicará al aporte individual del Asociado retirado.</p> <p>Si la Reserva de Protección de Aportes es superior al total de las pérdidas acumuladas, no habría pérdidas para socializar. En este caso se devolverá al Asociado el total de los aportes a que tenga derecho.</p> <p>Una vez determinado el factor global, se le aplicará al valor de los aportes que tenga el Asociado.</p> <p>Para tal efecto, la contabilidad deberá estar al día, es decir, al corte del mes inmediatamente anterior a la fecha de desvinculación del Asociado.</p>
		<p>ARTÍCULO 100. RETENCIÓN DE APORTES. Si con la devolución de los aportes sociales al ex Asociado se afecta el monto mínimo de aportes no reducible o el margen de solvencia exigido para las Cooperativas de ahorro y crédito, SERVICONAL podrá retener los aportes hasta cuando se pueda realizar la devolución sin afectar dicho monto.</p>
		<p>ARTÍCULO 101. RENUNCIA A SALDOS NO RECLAMADOS: Si transcurrido un (1) año contado desde la pérdida de la calidad de Asociado, ni el ex Asociado ni sus beneficiarios o herederos reclaman los saldos a su favor, se entiende que renuncian a los mismos a favor de la Cooperativa, salvo los depósitos de ahorros.</p> <p>Para tal fin se deberá enviar previamente una comunicación al ex Asociado, sus beneficiarios o herederos, con copia al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y al Revisor Fiscal, y deberá fijarse en la cartelera de las oficinas de la Cooperativa o en su página web u otros medios electrónicos.</p> <p>Prevía aprobación del Consejo de Administración, los saldos por concepto de aportes se llevarán al fondo de carácter patrimonial que determine el Consejo.</p> <p>En el caso de que con posterioridad se presenten el ex Asociado, sus beneficiarios o sus herederos, la administración analizará el caso y podrá devolver los saldos no reclamados a que se refiere este artículo. Los saldos de ahorros son irrenunciables y por lo tanto serán llevados a una cuenta inactiva a nombre del ex Asociado.</p>
	<p>ARTICULO 66. EJERCICIO ECONOMICO El ejercicio económico de SERVICONAL es anual y se terminará el 31 de diciembre de cada año. Los estados financieros serán sometidos a la aprobación de la asamblea general sin perjuicio si se exige del previo envío de estos a organismos de control del estado que ejercen vigilancia y control y según las disposiciones legales.</p>	<p>ARTICULO 102. EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de SERVICONAL es anual y se terminará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.</p> <p>Los Estados Financieros serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General sin perjuicio si se exige del previo envío de estos a organismos de control del estado que ejercen vigilancia y control y según las disposiciones Legales.</p>
	<p>ARTICULO 67 APLICACIÓN DE EXCEDENTES: Si del ejercicio económico resultaren excedentes, éstos se aplicarán así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un 20% como mínimo para crear o mantener una reserva de protección de aportes sociales. Un 20% como mínimo con destino al fondo de Educación. Un 10% como mínimo con destino al fondo de Solidaridad El porcentaje que el estado determine anualmente como revalorización de aportes, cifra que también incluye la capitalización que figura como revalorización al Patrimonio, resultante del ajuste a los aportes sociales. El remanente podrá aplicarse, según lo determine la asamblea general: <ol style="list-style-type: none"> Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios. Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados <p>PARAGRAFO 1. No obstante lo previsto en el artículo anterior, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer</p>	<p>ARTICULO 103. APLICACIÓN DE EXCEDENTES: Si del ejercicio económico resultaren excedentes, éstos se aplicarán así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un 20% como mínimo para crear o mantener una reserva de protección de aportes sociales. Un 20% como mínimo con destino al fondo de Educación. Un 10% como mínimo con destino al fondo de Solidaridad El porcentaje que el estado determine anualmente como revalorización de aportes, cifra que también incluye la capitalización que figura como revalorización al Patrimonio, resultante del ajuste a los aportes sociales. El remanente podrá aplicarse, según lo determine la Asamblea General: <ol style="list-style-type: none"> Retornándolo a los Asociados en relación con el uso de los servicios. Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

<p>término a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores, cumpliendo siempre lo que establece la ley. Cuando la reserva de protección de los aportes se hubiere empleado para compensar pérdidas, la aplicación de excedentes será para restablecer esta reserva al nivel que tenía antes de su utilización. La reserva de protección de aportes es de carácter permanente y deberá incrementarse de conformidad con lo establecido en las normas legales. PARAGRAFO 2. El Fondo de Educación tiene por objeto habilitar a la Cooperativa con medios económicos que le permitan realizar las actividades de formación e información cooperativa, capacitación técnica y administrativa para los asociados, directivos y administradores, de manera permanente. PARAGRAFO 3. El Fondo de Solidaridad tiene por objeto facilitar a la entidad recursos que le permitan proporcionar a los asociados y a los trabajadores de la misma, servicios de seguridad social y auxilios para calamidades domésticas y de trabajo.</p>	<p style="text-align: center;">Asociados</p> <p>PARAGRAFO: No obstante, lo previsto en el presente artículo, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores, cumpliendo siempre lo que establece la Ley. Cuando la reserva de protección de los aportes se hubiere empleado para compensar pérdidas, la aplicación de excedentes será para restablecer esta reserva al nivel que tenía antes de su utilización. La reserva de protección de aportes es de carácter permanente y deberá incrementarse de conformidad con lo establecido en las normas legales.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA, DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ASOCIADOS</p>	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 104. COSTO DE LOS SERVICIOS: SERVICONAL cobrará a sus Asociados en forma justa y equitativa los servicios que les presta, procurando que sus ingresos le permitan cubrir los costos de operación y administración, y generar excedentes.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA, DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ASOCIADOS</p> <p>ARTICULO 68. RESPONSABILIDAD</p> <p>a) La Cooperativa, sus asociados, funcionarios y Administradores son responsables por los actos de acción u omisión contrarios a las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la cooperativa y/o las disposiciones legales y se harán acreedores a las sanciones previstas en estos estatutos o en la Ley, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones en virtud de la vigilancia estatal.</p> <p>b) Los miembros del consejo de administración y el gerente serán responsables por violación de la ley, los estatutos o los reglamentos. Los miembros del Consejo de Administración serán eximidos de responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la respectiva sesión o de haber hecho salvedad expresa de su voto.</p> <p>c) La responsabilidad de la cooperativa compromete la totalidad del patrimonio social.</p> <p>d) La responsabilidad de los asociados para con los acreedores de la cooperativa, se limita hasta la concurrencia del valor de sus aportaciones a capital.</p> <p>e) La cooperativa, los asociados y los acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad, contra los miembros del consejo de administración, gerente, revisor fiscal y demás empleados por actos de omisión o extralimitaciones o abusos de autoridad con los cuales en ejercicio de sus funciones haya perjudicado al patrimonio y el prestigio que la Cooperativa haya contraído hasta el momento de su desvinculación. Los asociados que se desvinculen de la Cooperativa por cualquier causa, responderán con sus aportes a las obligaciones que la cooperativa haya contraído hasta el momento de su desvinculación.</p> <p>f) La cooperativa, los asociados y los acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad, contra los miembros del consejo de administración, gerente, revisor fiscal y demás empleados por actos de omisión o extralimitaciones o abusos de autoridad con los cuales en ejercicio de sus funciones haya perjudicado al patrimonio y el prestigio que la Cooperativa haya contraído hasta el momento de su desvinculación. Los asociados que se desvinculen de la Cooperativa por cualquier causa, responderán con sus aportes a las obligaciones que la cooperativa haya contraído hasta el momento de su</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO XI RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA, DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ASOCIADOS</p> <p>ARTICULO 105. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA: La Cooperativa, sus Asociados, funcionarios y administradores son responsables por los actos de acción u omisión contrario a las normas legales, estatutarias y reglamentarias sobre la Cooperativa y a las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se harán acreedores de las sanciones previstas en estos estatutos o en la Ley, sin perjuicio de los establecidos en otras disposiciones, en virtud de la vigilancia concurrente.</p>



890204101-1SERVICONAL

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

desvinculación.

- g) La cooperativa, los asociados y los acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad, contra los miembros del consejo de administración, gerente, revisor fiscal y demás empleados por actos de omisión o extralimitaciones o abusos de autoridad con los cuales en ejercicio de sus funciones haya perjudicado al patrimonio y el prestigio que la Cooperativa haya contraído hasta el momento de su desvinculación. Los asociados que se desvinculen de la Cooperativa por cualquier causa, responderán con sus aportes a las obligaciones que la cooperativa haya contraído hasta el momento de su desvinculación.
- h) En los casos de obligaciones crediticias de la cooperativa para con terceros, los asociados podrán responder solidariamente de tales operaciones en forma individual o solidaria hasta el término de la obligación respectiva, hasta la concurrencia del valor de sus aportaciones.

El consejo de administración y el gerente de SERVICONAL se abstendrán de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la cooperativa o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses salvo autorización expresa de la asamblea general.

ARTICULO 106. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, GERENTE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISOR FISCAL: Los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, el Gerente, el Revisor Fiscal, el Liquidador y demás funcionarios de la Cooperativa responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la Cooperativa, a los Asociados o a terceros, y serán responsables personal y administrativamente por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento o violación de las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Se harán acreedores a las sanciones que determine la entidad estatal de inspección, vigilancia y control, el Estatuto, los Reglamentos y demás disposiciones Legales.

Los miembros del Consejo de Administración serán eximidos de responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la reunión o de haber salvado expresamente su voto, siempre y cuando no hayan participado en la ejecución de la decisión.

El monto de las multas impuestas por las autoridades competentes por infracciones que les sean individualmente imputables, tanto a los empleados como a los directivos e integrantes de los órganos de vigilancia y control, deberá ser sufragados directamente por los responsables, y en ningún caso será costeadado con fondos o recursos de la Cooperativa.

Los directivos responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen las disposiciones Legales, en particular la Ley 222 de 1995

ARTICULO 107. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS: La responsabilidad de los Asociados con la Cooperativa y con los acreedores de esta, se limitará al monto de aportes sociales pagados o que estén obligados a aportar y comprenderá las obligaciones contraídas por ella antes de que ingresen y las existentes a la fecha de su desvinculación.

En los créditos y servicios que reciba el Asociado, este otorgará las garantías establecidas por SERVICONAL y responderá con ellas, sin perjuicio de la facultad que esta tiene de efectuar las respectivas compensaciones de obligaciones, con los aportes, ahorros y demás derechos que posea el Asociado en la Cooperativa.

Adicionalmente, desde el momento de la admisión, los Asociados aceptan y autorizan que sus obligaciones con SERVICONAL, sean compensadas con los saldos de ahorro que a su nombre existan dentro de la Cooperativa.

ARTICULO 108. ACCION DE RESPONSABILIDAD: SERVICONAL, los Asociados y los acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, el Gerente General, el Gerente Suplente, el Revisor Fiscal, el Comité de Apelaciones y demás empleados por actos de omisión o extralimitaciones o abusos de autoridad con los cuales en ejercicio de sus funciones hayan perjudicado al patrimonio y el prestigio de



<p>CAPITULO XII DEVOLUCION DE APORTES DE ASOCIADOS DESVINCULADOS DE LA COOPERATIVA</p> <p>ARTICULO 69. Los asociados que hayan perdido la calidad de tales, por cualquier causa, o los herederos del asociado fallecido, tendrán derecho a que la Cooperativa les retorne el valor de sus aportes sociales y derechos liquidados en el Acuerdo Cooperativo.</p> <p>Antes de efectuar el reintegro. La cooperativa deducirá cualquier deuda u obligación que el asociado tuviere pendiente con la misma.</p> <p>PARAGRAFO 1. Ocurrido el retiro, por cualquier causa, la Cooperativa hará la devolución inmediata de los aportes, si se hubiere constituido el Fondo de amortización de Aportes sociales. En caso contrario SERVICONAL LTDA dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para proceder a la devolución de los aportes sociales y cualquier otro derecho real que el asociado tenga en la cooperativa, para lo cual dictará el respectivo reglamento por parte del Consejo de Administración.</p> <p>PARAGRAFO 2. Si vencido el término señalado en el parágrafo anterior para la devolución de los aportes y demás derechos, la cooperativa no ha procedió de conformidad, el valor de los correspondientes aportes empezará a devengar intereses a la tasa máxima autorizada internamente para productos de captación, los intereses se liquidarán a partir de los sesenta (60) días hasta la entrega plena de los aportes sociales y cualquier otro derecho real que el asociado tenga en la cooperativa, para lo cual dictará el respectivo reglamento por parte del Consejo de Administración.</p> <p>PARAGRAFO 3. Si en la fecha de desvinculación del asociado de la Cooperativa, esta e acuerdo con el último balance registra pérdidas, el Consejo de Administración podrá ordenar la retención de aportes en forma proporcional a la pérdida registra y hasta por el término de dos (2) años.</p> <p>PARAGRAFO 4. Si dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha indicada se logra la recuperación de la pérdida, la Cooperativa devolverá al asociado el valor retenido.</p> <p>PARAGRAFO 5. Cuando sea necesario para cumplir con los límites previstos de aportes sociales mínimos o con las normas de margen de solvencia, SERVICONAL LTDA, se encargará de devolver los aportes sociales a sus asociados</p>	<p>SERVICONAL, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.</p> <p>ELIMINAR YA SE ENCUENTRA EN EL TITULO DE REGIMEN ECONOMICO ARTS 96 A 100</p>
<p>CAPITULO XIII FUSION, INCORPORACION, INTEGRACION, CONVERSION, ADQUISICION, SESION DE ACTIVOS, PASIVOS, CONTRATOS DISOLUCION Y LIQUIDACION</p> <p>ARTICULO 70 FUSION. SERVICONAL, por decisión de su asamblea general, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades cooperativas del mismo tipo o finalidad, adoptando en común una denominación social distinta o constituyendo una nueva.</p> <p>La entidad cooperativa producto de la fusión se subrogará en los derechos y obligaciones de SERVICONAL</p> <p>ARTÍCULO 71 INCORPORACIÓN: SERVICONAL podrá, por decisión de la asamblea general, disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra entidad Cooperativa del mismo tipo adoptando su denominación y quedando amparada por su personería jurídica.</p> <p>SERVICONAL transferirá su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará en todos sus derechos y obligaciones de SERVICONAL.</p> <p>De igual manera y por decisión de la asamblea general, SERVICONAL podrá aceptar la incorporación de otra Cooperativa de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la Cooperativa incorporada.</p> <p>ARTÍCULO 71. INTEGRACIÓN: Con el propósito de desarrollar sus objetivos económicos o sociales la cooperativa</p>	<p>CAPITULO XII FUSION, INCORPORACION, INTEGRACION, ESCISION, TRANSFORMACIÓN, CONVERSION, ADQUISICION, CESION, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 109. FUSIÓN: SERVICONAL, por determinación de su Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los Asociados o delegados hábiles asistentes, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras Cooperativas, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una nueva Cooperativa que se hará cargo del patrimonio de las cooperativas disueltas y se subrogara en sus derechos y obligaciones.</p> <p>ARTÍCULO 110. INCORPORACIÓN: SERVICONAL podrá, por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los Asociados o delegados hábiles asistentes, disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra Cooperativa de objeto común o complementario, adoptando su denominación, quedando amparada con su personería jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará a todos los derechos y obligaciones de la Cooperativa.</p> <p>De igual manera y por decisión mayoritaria de la Asamblea General, SERVICONAL podrá aceptar la incorporación de otra Cooperativa de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la Cooperativa incorporada.</p> <p>ARTÍCULO 111. INTEGRACIÓN: Con el propósito de desarrollar sus objetivos económicos o sociales SERVICONAL podrá asociarse con uno o varios</p>



podrá por decisión del consejo de administración, afiliarse o tomar parte en la constitución de entidades cooperativas, instituciones auxiliares del Cooperativismo y organizaciones del sistema de economía solidaria, sean del orden Nacional o Regional.

SERVICONAL no podrá realizar aportes de capital en sus entidades socias.

Las inversiones de SERVICONAL en sociedades de naturaleza diferente a la Cooperativa se pueden realizar a condición de que la asociación sea conveniente para desarrollar su objeto social y hasta por un monto no superior al 10% de su capital y reservas patrimoniales.

organismos cooperativos de grado superior pertenecientes al orden regional o nacional, con el propósito de facilitar el cumplimiento de su objeto social, además de fortalecer la unificación del sector de la economía solidaria.

Podrá igualmente celebrar acuerdos o convenios con otras cooperativas, o asociarse a entidades de otra naturaleza, con miras a integrar recursos conducentes a la producción de bienes o servicios para los Asociados, que guarden relación con su objeto social y que no desvirtúen ni su propósito de servicios ni el carácter no lucrativo de sus actividades.

Las inversiones de SERVICONAL en sociedades de naturaleza diferente a la Cooperativa se pueden realizar a condición de que la asociación sea conveniente para desarrollar su objeto social y hasta por un monto no superior al 10% de su capital y reservas patrimoniales.

ARTÍCULO 112. ESCISION: SERVICONAL con el voto favorable de las dos terceras partes 2/3 de los Asociados o delegados hábiles asistentes a la Asamblea General, podrá escindirse, creando para ello una nueva persona jurídica o efectuar cesión de activos y pasivos a una persona ya existente, de conformidad con la Ley.

ARTICULO 113. TRANSFORMACION: SERVICONAL, por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los Asociados o delegados hábiles asistentes, podrá transformarse en otra organización de la economía solidaria.

La transformación no producirá solución de continuidad en la existencia de SERVICONAL como persona jurídica, ni en sus actividades ni en su patrimonio.

En ningún caso podrá transformarse en sociedad comercial.

En todo caso deberá proceder de acuerdo con lo contemplado en las normas Legales vigentes.

ARTICULO 73 COVERSION: SERVICONAL como Cooperativa de Ahorro y Crédito está obligada a solicitar autorización de especializarse para el ejercicio de la actividad financiera cuando durante más de dos (2) meses consecutivos, el monto total del patrimonio de la Cooperativa multiplicado por la proporción que represente el total de los depósitos de asociados respecto al total de activos de la entidad, arroje un monto igual o superior al necesario para convertirse en Cooperativa financiera en los términos previstos en el artículo 42°. De la ley 454 de agosto de 1998.

ELIMINAR

ARTICULO 74 ADQUISICION: La asamblea general podrá aprobar la adquisición de otra entidad financiera cooperativa, ésta se disolverá sin liquidarse y sus derechos y obligaciones se integrarán al patrimonio de SERVICONAL de acuerdo a las normas legales pertinentes.

ARTICULO 114. ADQUISICION: La Asamblea General podrá aprobar la adquisición de otra entidad financiera Cooperativa, ésta se disolverá sin liquidarse y sus derechos y obligaciones se integrarán al patrimonio de SERVICONAL de acuerdo a las disposiciones Legales pertinentes.

ARTICULO 75 CESION: Por determinación de la asamblea general, la cooperativa podrá adoptar la decisión de ceder la totalidad de sus activos, pasivos y contratos de acuerdo a las normas legales vigentes para empresas cooperativas.

ARTICULO 115. CESION: Por determinación de la Asamblea General, la cooperativa podrá adoptar la decisión de ceder la totalidad de sus activos, pasivos y contratos de acuerdo a las normas legales vigentes para empresas Cooperativas.

ARTICULO 76 DISOLUCION: Por determinación de las dos terceras 2/3 partes de los delegados o asociados presentes en asamblea general convocada para ese fin, la Cooperativa se disolverá conforme a las causales y normas consagradas en la ley.

ARTICULO 116. DISOLUCION DE LA COOPERATIVA: La Cooperativa podrá ser disuelta por acuerdo de la Asamblea General, especialmente convocados para el efecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 79 de 1988, y demás Legislación concordante, así como en el presente Estatuto.

La Resolución de disolución deberá ser comunicada a la Superintendencia de la Economía Solidaria, dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de la Asamblea para los fines legales pertinentes.

ARTICULO 117. CAUSALES DE DISOLUCION: La Cooperativa deberá disolverse por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por decisión adoptada por la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los delegados asistentes, convocados para el efecto.
2. Por reducción de los Asociados, a menos del número exigido para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6)



meses.

3. Por incapacidad e imposibilidad de cumplir con el objeto social para el cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra cooperativa.
5. Por haberse iniciado concurso de acreedores.

Porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o el espíritu del cooperativismo.

ARTICULO 118. LIQUIDACION: Decretada la disolución se procederá a la liquidación de conformidad con las normas legales. Si quedase algún remanente patrimonial este será transferido a otra entidad cooperativa de cualquier grado que cumpla actividades de fomento y educación Cooperativa.

PARAGRAFO 1. En el acto mismo que se decreta la disolución la Asamblea ordenará la liquidación, nombrará el liquidador o liquidadores en un máximo de tres (3), y establecerá las condiciones y normas que considere convenientes para el efecto.

En el evento en que el liquidador o liquidadores no entrará en funciones dentro de los treinta (30) días siguientes a su nombramiento, la entidad de vigilancia del estado autorizada procederá a nombrarlo según el caso.

La aceptación del liquidador o liquidadores, la prestación de la fianza de cumplimiento y su posesión deberá realizarse ante la Superintendencia de Economía Solidaria, o a falta de ésta ante la primera autoridad administrativa del domicilio principal de la Cooperativa dentro de los quince (15) días siguientes hábiles, a la notificación de su nombramiento.

PARAGRAFO 2. En el proceso de liquidación la cooperativa se dedicará exclusivamente por medio del liquidador a realizar las tareas correspondientes y, en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación, que deberá ser puesta en conocimiento del público mediante aviso en un periódico de circulación regular en el domicilio principal de la Cooperativa. En caso de liquidación se debe adicionar su razón social con la expresión "en liquidación".

PARAGRAFO 3. Mientras dure la liquidación se reunirán cada vez que sea necesario los asociados para conocer el estado de la misma y dirimir las discrepancias que se presentan entre los liquidadores.

La convocatoria se hará por un número de asociados superior al veinte por ciento (20%) de los mismos existentes en el momento de la disolución.

PARAGRAFO 4. Serán deberes del liquidador o liquidadores, los siguientes:

- 1) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
- 2) Formar inventarios de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza de los libros y demás documentos de la Cooperativa.
- 3) Exigir cuenta de su administración a las personas que hayan manejado intereses de la cooperativa y no hayan obtenido el finiquito correspondiente.
- 4) Liquidar y cancelar las cuentas de la Cooperativa con terceros y con cada uno de los asociados.
- 5) Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.
- 6) Enajenar los bienes de la Cooperativa.
- 7) Presentar estados de liquidación cuando los asociados los soliciten.
- 8) Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación, obtener de la entidad de vigilancia del estado su finiquito.
- 9) Las demás que de deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

PARAGRAFO 5. En la liquidación de la Cooperativa deberá procederse al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades

- 1) de liquidación.

El trámite de la liquidación y el régimen de los liquidadores se sujetarán a las normas legales vigentes.



890204101-1SERVICONAL

Página
366

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- 2) Salarios y prestaciones sociales ciertas y ya causadas al momento de la disolución.
- 3) Obligaciones fiscales.
- 4) Créditos hipotecarios y prendarios.
- 5) Obligaciones con terceros.
- 6) Aportes de los asociados.

O en la forma preferente que la ley lo establezca.

6. **ARTICULO 119. NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR:** Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General, ésta asignará el liquidador de acuerdo con los reglamentos que para el efecto pronuncie el Consejo de Administración.

ARTICULO 120. RESTRICCIÓN EN LAS OPERACIONES A REALIZAR: Disuelta la Cooperativa, se procederá a la liquidación; en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionar a su denominación social la expresión "En Liquidación".

ARTÍCULO 121. PRELACIÓN DE PAGOS: En la liquidación de SERVICONAL, el liquidador procederá al pago teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1. Gastos de liquidación.
2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución.
3. Obligaciones fiscales.
4. Créditos hipotecarios y prendarios.
5. Obligaciones con terceros.
6. Aportes de los Asociados.

PARÁGRAFO: Los ahorros captados de los Asociados están excluidos de la masa de la liquidación.

ARTÍCULO 122. REGISTRO Y PUBLICACIÓN: La disolución de la Cooperativa, cualquiera que sea el origen de la decisión, será registrada ante la Superintendencia de la Economía Solidaria o el organismo estatal competente. Igualmente, deberá ser puesta en conocimiento del público en general, mediante aviso publicado en un periódico de circulación regular en el municipio correspondiente a la sede de la Cooperativa y en donde esta tenga sucursales o agencias.

ARTÍCULO 123. DESTINO DE REMANENTES: Terminado el proceso de liquidación y si quedare algún remanente, este será transferido a una Cooperativa que tenga su domicilio en el Departamento de Santander, o en su defecto a alguna entidad Cooperativa que esté prestando servicios de educación cooperativa en la región, según lo disponga la Asamblea General que decreta la disolución.

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 78. REFORMAS ESTATUTARIAS

Estas deben seguir las siguientes normas:

- a. Cuando sean por iniciativa del consejo de administración le serán enviadas a los asociados junto con la convocatoria a asamblea general, explicando los motivos y mostrando claramente que artículos se pretenden reformar y como quedarían si la reforma se aprueba.
 - b. cuando sea por iniciativa de un número de asociados que represente por lo menos el 15% de los asociados hábiles estas deben remitirse al consejo de administración, el último día hábil de cada año, con el propósito de ser estudiadas y presentadas a la siguiente asamblea general ordinaria.
- Las reformas estatutarias producirán efectos jurídicos para los asociados, desde el momento de su aprobación por parte de la Asamblea General, pero frente a terceros solo producirán efecto a partir de su registro ante la Cámara de Comercio.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 124. REFORMAS ESTATUTARIAS: La reforma del Estatuto solo podrá hacerse en Asamblea General mediante el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los delegados asistentes, que constituyen el quórum mínimo legal.

Las reformas estatutarias proyectadas por el Consejo de Administración de SERVICONAL, serán enviadas a los Asociados o delegados con una anterioridad no inferior a diez (10) días calendario a la fecha de realización de la Asamblea General. Cuando tales reformas sean propuestas por los Asociados, deben ser enviadas al Consejo de Administración a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año, para que este órgano las analice detenidamente y las haga conocer de la Asamblea General con su concepto respectivo.



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

El presente Estatuto será reglamentado por el Consejo de Administración con la finalidad de facilitar su aplicación.

ARTICULO 125. RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉS: Destínese la suma equivalente hasta de ochenta (80) S.M.M.L.V periodo contable, para la retribución, atención de gastos y destinación de presupuesto para la inducción, capacitación y evaluación de las operaciones del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités.

ARTÍCULO 126. REUNIONES NO PRESENCIALES Y MIXTAS, Y OTRO MECANISMO PARA LA TOMA DE DECISIONES: La Asamblea General, el Consejo de Administración, la Junta de vigilancia y demás órganos y comités de la Cooperativa podrán deliberar y decidir válidamente, sin necesidad de la comparecencia personal en un mismo sitio de todos sus miembros, mediante la implementación de cualquier medio de comunicación simultánea o sucesiva del cual se pueda dejar prueba. Igualmente, serán válidas las decisiones del órgano respectivo cuando por escrito o por otro medio verificable, todos los miembros expresen el sentido de su voto. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. Para los efectos de este artículo se deberán observar las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como el reglamento que respecto de esta expida el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 127. INTERPRETACIÓN: Las dudas que se presenten en la interpretación y aplicación de las normas del presente Estatuto y reglamentos, se resolverán por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la doctrina y los valores y principios cooperativos generalmente aceptados.

ARTICULO 128. REGLAMENTACIÓN DEL ESTATUTO: El presente Estatuto será reglamentado por el Consejo de Administración con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios de SERVICONAL.

ARTÍCULO 129. TÉRMINOS EN DÍAS Y PERÍODOS ANUALES: Cuando en el Estatuto no se precise si los días son hábiles o calendario, se entenderán hábiles y en este caso serán aquellos en los que la Cooperativa tenga abiertas sus oficinas y dependencias para la atención de sus Asociados, sin contar los domingos o festivos. Cuando el Estatuto se refiere a períodos anuales para el nombramiento de los miembros de los órganos de dirección y vigilancia, se entenderá que estos están comprendidos entre una y otra Asamblea General Ordinaria, sin sujeción a las fechas de celebración de estas y sin que necesariamente dicho período sea mayor o menor a trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTICULO 79. COMPETENCIA

En lo no previsto por estos estatutos, se debe resolver por lo establecido en las leyes 79 /88 y 454 de 1.998, por sus decretos reglamentarios y demás normas especiales o concordantes, por las resoluciones, circulares y conceptos de DANSOCIAL y la superintendencia de Economía solidaria y la doctrina de la corte suprema de Justicia y del Consejo de estado.

ARTÍCULO 130. APLICACIÓN DE NORMAS SUPLETORIAS: Cuando la Ley, los Decretos reglamentarios, el presente Estatuto y los reglamentos internos de SERVICONAL no contemplaren la forma de proceder o de regular una determinada actividad, se resolverá primeramente conforme a la doctrina y los valores y principios cooperativos generalmente aceptados, y en último término se recurrirá a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedades que por su naturaleza sean aplicables a las cooperativas.

ARTÍCULO 131. EFECTOS JURÍDICOS DE LA REFORMA: Las reformas estatutarias producirán efectos jurídicos entre los Asociados desde la fecha en que sean aprobadas por la Asamblea General a menos que se disponga otra cosa, pero frente a terceros solamente los producirán a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

12. Presentación de los resultados de medición de balance social y beneficio solidario periodo 2022.

Se le presenta a la honorable asamblea cada uno de los resultados de medición de balance social y beneficio solidario periodo 2022, que fue reportado por Serviconal y emitidos los resultados por la Superintendencia.

13. Discusión y aprobación de las modificaciones al código de conducta y buen gobierno de SERVICONAL



890204101-1SERVICONAL

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Se le informa a la honorable asamblea que para efectos de brindar mayor claridad sobre los aspectos objeto de modificación al código de ética y buen gobierno de SERVICONAL, se incluyó un título llamado definiciones que contiene una serie de conceptos relativos al buen gobierno, se presenta una nueva organización denominada disposiciones generales, donde se incluyen cuatro títulos principios cooperativos, valores, naturaleza jurídica y denominación social, se tiene planteada una nueva organización denominada elementos de buen gobierno, donde se incluyen cuatro títulos denominados asociados, dirección y administración, control y vigilancia y revelación de la información y por último se realizan cambios significativos a los títulos de reglamento contra la corrupción, normas internas de conducta, responsabilidad social, protección del medio ambiente y propiedad intelectual.

Con las aclaraciones pertinentes la honorable asamblea aprobó por unanimidad el código de conducta y buen gobierno de Serviconal.

14. Compromiso incremento reserva protección de aportes sociales para el periodo 2023.

Con el fin de dar cumplimiento a la aplicación del decreto 037 de 2015 y al documento de compromiso de SERVICONAL ante la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, la honorable asamblea aprobó que en el proyecto de aplicación de excedentes del periodo 2023 a presentar en la asamblea de 2024 se aprueba por unanimidad y sin salvedades el incremento del 30% para la reserva de protección de aportes sociales.

15. Autorización del porcentaje de incremento para honorarios de directivos principales periodo 2023

La honorable asamblea general aprobó por unanimidad asignar para el periodo 2023 una remuneración por honorarios a los directivos que asistan a cada reunión del consejo de administración y junta de vigilancia por la suma de cinco (5) SMDLV más un incremento del 13% para la vigencia 2023 y a los directivos que residen fuera del municipio se les cancelara una suma adicional equivalente a cinco (5) SMDLV por concepto de transporte por cada reunión el cual se incrementa para la vigencia de 2023 en un 13%.

Igualmente, la asamblea general aprobó por unanimidad desarrollar con los directivos los planes de capacitación asignados dentro del plan estratégico de la cooperativa para cada periodo con su respectivo presupuesto.

16. Autorización al gerente para actualizar la información en la página web de SERVICONAL relacionada con la DIAN.

La honorable asamblea aprobó por unanimidad por los 57 delegados a la gerencia para que actualice la página Web de Serviconal con los documentos establecidos en la normatividad para actualizar el registro web en la DIAN.

17. Elección de revisoría fiscal para los periodos 2023 y 2024 y asignación de honorarios por el periodo 2023

El gerente presenta la única propuesta presentada a la cooperativa de la empresa auditoria de Empresas Cooperativas AUDICOOP con NIT 800.004.053-0 con tarjeta de registro 588 del 28 de octubre de 1999, en cabeza de los siguientes profesionales: principal la Doctora Martha Sánchez Neira, con documento de identidad No 37.893.338 Expedida en San Gil y tarjeta profesional 72397-T. y como suplente el doctor Edgar Domingo Salazar Rueda con documento de identidad 91.070.938 expedida en San Gil, tarjeta profesional 61264-7.

Igualmente, informa que la propuesta de los honorarios para la vigencia 2023 en por la suma de \$2.511.787.00 incluido IVA mensuales como honorarios profesionales.

La propuesta fue sometida a aprobación por parte de la H, asamblea general, la cual fue aprobada por unanimidad por los 57 delegados asistentes.

18. Proposiciones y recomendaciones:

No se presentaron por parte de los delegados proposiciones y varios en la presente asamblea general

19. Informe de la comisión revisora del acta de la presente asamblea y aprobación de esta.



La comisión Revisora de Acta conformada por: María de Jesús Hernández Barajas, Elicenia Suarez Carrillo y William Edgardo Orozco Velasco revisaron el acta de la presente reunión y dejaron constancia que lo hablado, las decisiones tomadas y en general todo lo tratado y aprobado en la LIV Asamblea General Ordinaria de delegados de SERVICONAL, han quedado consignadas en la presente acta.

La presidencia de la asamblea somete a aprobación de los delegados el acta No. 54 de marzo 12 de 2023, quienes la aprueban por unanimidad por los 57 delegados.

20. **Clausura de la asamblea.**

La presidencia de la LIV Asamblea General Ordinaria de delegados clausura el evento e indica que una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión.

En constancia se firma como aparece,

CARLOS RAMIRO SANCHEZ ALFONSO
Presidente de la asamblea

CLAUDIA CAMACHO PEÑA
secretaria

Los suscritos miembros de la Comisión Verificadora de la LIV Asamblea General de delegados de la Cooperativa especializada de Ahorro y crédito limitada. SERVICONAL

CERTIFICAMOS

Que lo consignado en la presente acta No. 054 de marzo 12 de 2023, corresponde en todo a lo tratado, en la LIV Asamblea General de delegados de La Cooperativa especializada de Ahorro y Crédito Ltda. SERVICONAL, de igual manera se deja constancia que el quorum hizo presencia durante toda la reunión cumpliendo con el orden del día aprobado.

En constancia de lo anterior se firma en Puente Nacional, a los 12 días del mes de marzo, de 2023

MARIA DE JESUS HERNANDEZ BARAJAS
C.C 28.139.899

WILLIAM EDGARDO OROZCO VELASCO
C.C 14.221.701

ELICENIA SUAREZ CARRILLO
C.C. 37.710.709